

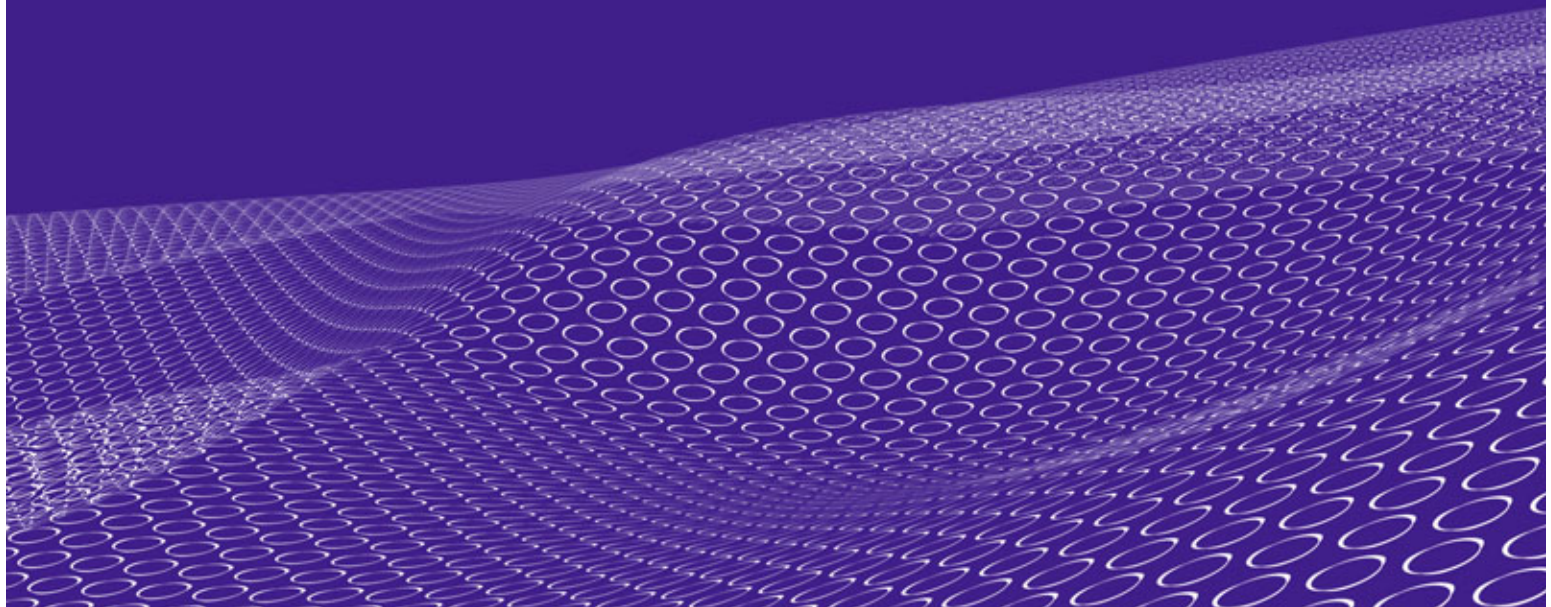


OBSERVATORIO
DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2013
Undécima Edición

Informe de Conclusiones



Estudio realizado con financiación del Ministerio de
Empleo y Seguridad Social





El Observatorio de RSC fue creado en 2004 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Alianza por la Solidaridad, Ayuda en Acción, Cáritas, CECU, CCOO, Cruz Roja Española, Equipo Nizkor, Economistas sin Fronteras, Intermón Oxfam, USO, ONGAWA y Entreculturas. Desde su nacimiento, el Observatorio de RSC ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como European Coalition for Corporate Justice y OCDE Watch.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Director del Estudio:

- Orencio Vázquez

Coordinadora del Estudio:

- Ana Illescas Núñez

Equipo de Análisis:

Oscar Sierra - Coord. Técnica y Análisis	Mario Fernández Mateo- Análisis
Ana Illescas - Análisis	Rubén García Ossorio - Análisis
Ángel Borrueal- Análisis	Martín Gómez Ullate- Análisis
Ana Bravo- Análisis	Jordi Jofré - Análisis
Asunción Candela - Análisis	Andrés Lara- Análisis
Estela Casajuana- Análisis	Lucía Melendo- Análisis
Nuria Casaldáliga - Análisis	Eva Pardo- Análisis
Sonia Cubero - Análisis	Juan Diego Paredes - Análisis
José Díaz de Argote - Análisis	Carolina Piña- Análisis
Pedro Doñoro- Análisis	Mercedes Torras Montoya - Análisis
Beatriz Fernández- Análisis	Clarisse Udias- Análisis

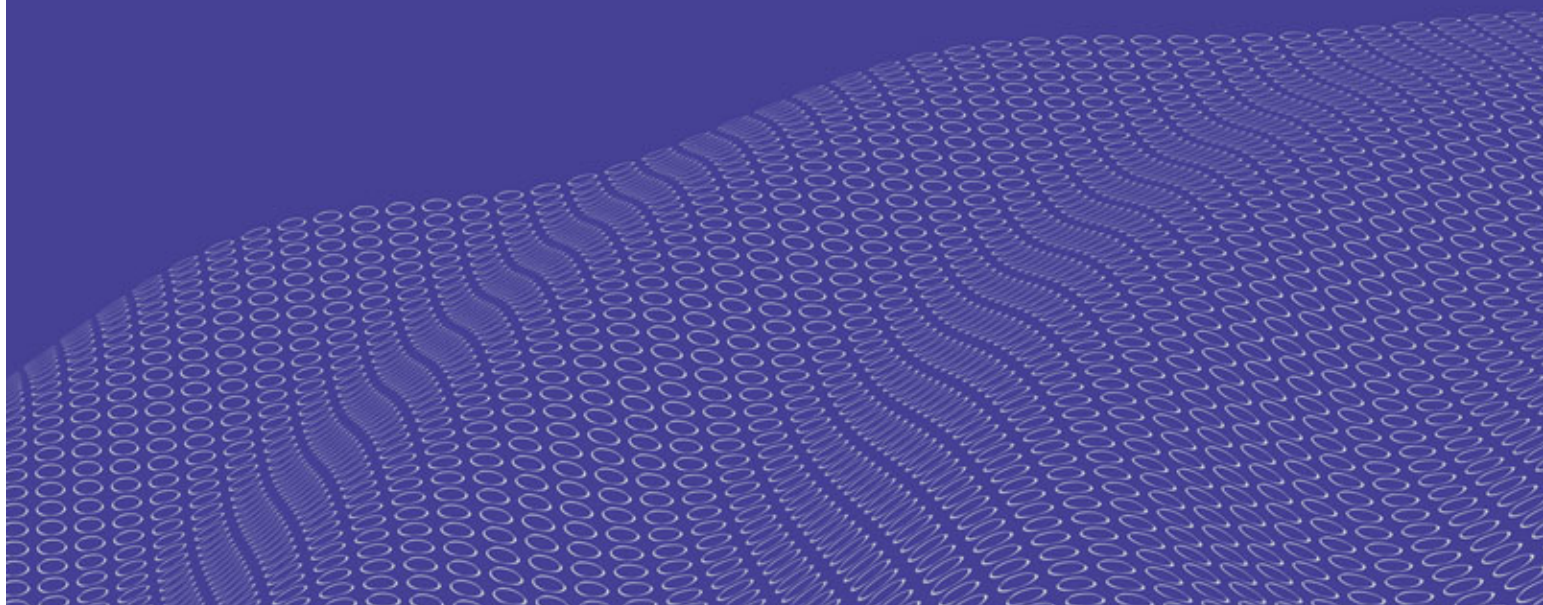
Queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han enviado comentarios a los informes individuales, ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio: Abertis, Acciona, Bankia, DIA, Enagas, Ferrovial, Gas Natural Fenosa, Grifols, Mapfre, Mediaset, REC, Repsol y Telefónica



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS	17
2.1. Objetivos	17
2.2. Metodología.....	18
2.2.1. Alcance del estudio.....	18
2.2.2. Fases del estudio	18
2.2.3. Herramientas del estudio.....	25
3. RESULTADOS DEL ESTUDIO	34
3.1. Resultados generales	34
3.2. Resultados por eje de Análisis.....	39
3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos	39
3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de gestión.....	202

1 Introducción





1. INTRODUCCIÓN

Por undécimo año consecutivo el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org), presenta con este documento el estudio *“La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35”*, para continuar impulsando desde una visión crítica y propositiva, los avances y procesos de la Responsabilidad Social Corporativa en la sociedad. El contexto del presente informe sigue estando determinado por la continuidad de la crisis, que afecta de diferente manera a las diferentes esferas del entramado social. Como ya hemos señalado en otras ocasiones la economía, la política, las finanzas, la sociedad, la ética, el gobierno, lo público y lo privado se ven afectadas por las condiciones estructurales de crisis financieras, sumadas a los recortes y políticas que disminuyen el Estado de bienestar, como garante de cierta homogeneidad en la sociedad, y respeto a una calidad de vida. Sumado a ello, es fundamental superar los vacíos de la gestión de las empresas que afectan a la sociedad, y el desempeño de las mismas, en pos de conseguir soluciones eficaces a los problemas que nos enfrentamos de manera general.

Un año más, se puede evidenciar que los procesos sociales están marcados por una crisis sistemática caracterizada por ineficacias, injusticias e irracionalidades propias del sistema y que atacan a su sostenibilidad, eficacia y legitimidad. Continuamos asistiendo a las movilizaciones de la sociedad civil como consecuencia del cambio de las políticas públicas, así como de la mala praxis de algunas empresas, para con la sociedad.

En 2013 continuó subiendo la lacra del desempleo que superó la cifra de 6 millones de personas (6.202.700 según la EPA del primer trimestre). También fue el año en que se produjo la fase final del rescate a la banca. En total se estima que se ha inyectado al sector bancario español 100.000 millones de euros entre las ayudas directas que el Banco de España cifra en 61.366 millones de euros, a esta cifra hay que sumar 11.183 millones de euros de los EPA (Esquema de protección de activos) y otros 12.000 millones de euros de ayuda a través del banco malo, el Sareb. Parte de este rescate se da por perdido. Según algunas estimaciones más de 40.000 millones de euros.

Pese a todo lo acontecido desde que en 2007 estallase la crisis de las hipotecas subprime y las declaraciones posteriores en favor de regular los aspectos responsables de los desajustes del mercado, durante el 2013 hemos continuado asistiendo a escándalos empresariales con importantes repercusiones sobre la sociedad. Así a finales de 2013 se daba a conocer la noticia de que la Comisión europea multaba con 1.712,5 millones de € a seis bancos por manipular el Euribor, Libor y Tibor. Como es sabido, a este tipo de índices se vinculan hipotecas a tipo variable, créditos, etc. por lo que el caso ha afectado a millones de consumidores¹. Los bancos sancionados son Deutsche Bank (725,4 millones de €); Société Generale (445,9 millones); RBS (391 millones); JP Morgan (79,9 millones) y Citigroup (70 millones).

El economista estadounidense Joseph Stiglitz², manifiesta dudas sobre la efectividad de este tipo de sanciones. Afirma que ante prácticas fraudulentas endémicas los bancos siguen cuatro pasos: 1) Amenazan con una batalla jurídica interminable con sus equipos

¹ <http://www.expansion.com/2013/12/04/empresas/banca/1386153213.html>

² http://economia.elpais.com/economia/2013/12/08/actualidad/1386524916_523408.html



jurídicos. 2) Llegan al compromiso de pagar una fuerte multa (sin admitir ni negar su responsabilidad); 3) Prometen no volver a hacer nada parecido, aunque rápidamente vuelvan a ello porque su rentabilidad es mayor que su coste; y 4) De nuevo se les denuncia y de nuevo pagan otra multa.

En España la CNMC ha considerado probado que entre los años 2000 y 2013 existió en España el denominado “cártel de las basuras”³, que implica a 39 empresas, entre ellas ACS, FCC, Sacyr o Ferrovial, es decir, a las principales de empresas que cotizan en el IBEX35. Estas empresas se repartían los contratos de sus clientes, principalmente los grandes ayuntamientos de diversas capitales de provincia por toda España. Algunas veces pactaban el sabotaje mediante pactos de no competencia orientados a dejar desiertas las licitaciones que no ofrecían suficiente interés económico. La multa impuesta ha sido en conjunto de 98,2 millones de €. Las cuatro grandes marcas de este segmento de mercado acumulan el 75% de la sanción total.

En el ámbito financiero y en relación a la venta de productos financieros por parte de la Banca, en 2013 se produjeron diversas resoluciones judiciales que dictaminaron a favor del consumidor. El Tribunal Supremo declaró en mayo la nulidad de las cláusulas suelo de las hipotecas en los casos de falta de transparencia a consumidores. El fallo, no retroactivo, afecta a BBVA, Cajamar y Novagalicia Banco, que optaron por eliminar esas cláusulas. Por otra parte, el Tribunal de la UE falló que la ley desahucios española vulnera la legislación al no proteger al consumidor de las cláusulas abusivas. Por último, la Audiencia determina que se investigue a la cúpula de las cajas que formaron Bankia por la venta de preferentes.

También en ese año se comenzó a definir la Unión Bancaria dentro de la Unión Europea. Fue aprobado el mecanismo único de supervisión (MUS) que establece que el Banco Central Europeo supervisará directamente a los 128 mayores bancos de la zona euro, además de otras 200 entidades transfronterizas. El resto seguirá bajo la supervisión de las autoridades nacionales que deberá actuar en colaboración con el BCE.

También durante este año los movimientos sociales han continuado demandado al Gobierno mejores prácticas y menos corrupción y las mareas ciudadanas han tomado las calles para protestar contra los recortes, y defender sus derechos ciudadanos. Así, durante el 2013 la marea blanca constituida por personal de la sanidad pública, logró paralizar la privatización de los hospitales en Madrid; continúan en pie otras reivindicaciones que muestran su protesta y propuestas, y mostrando sentimientos de desengaño, escepticismo, frustración y decepción ante la evolución de los acontecimientos.

Por otro lado el contexto del año 2013 siguió marcado por los casos de corrupción. En este apartado ha generado gran alarma social el caso Bárcenas y la trama corrupta Gurtel junto con los Eres en Andalucía. En relación al caso NOS el juez Castro notificaba a las partes la personación de la infanta Cristina como imputada y Carlos Fabra ex presidente de la diputación de Castellón es condenado a 4 años de cárcel. Estos son solamente alguno de los casos de corrupción más sobresalientes. El clima de corrupción vivido durante el 2013 posiciona a España en el puesto 40 de acuerdo con el ranking presentado en diciembre por la organización Transparencia Internacional en su Índice de Percepción de la Corrupción⁴,

³ http://www.elconfidencial.com/empresas/2015-01-26/la-cnmc-desmonta-el-cartel-de-la-basura-formado-por-ac-s-fcc-ferrovial-y-sacyr_630163/

<http://www.cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1069/La-CNMC-sanciona-con-un-total-de-982-millones-de-euros-a-39-empresas-y-tres-asociaciones-de-gesti243n-de-residuos-y-saneamiento-urbano.aspx>

⁴ <http://cpi.transparency.org/cpi2013/results/>



que mide el nivel de corrupción con que son percibidas las esferas de poder públicas y privadas del país. De esta manera, los datos ponen de manifiesto que España no solo ocupa un preocupante puesto 40 en el ranking mundial sino que además es el segundo país donde interanualmente más ha empeorado la percepción de la corrupción entre los países de la UE. De hecho, por delante de España en el ranking se colocan países como Brunei, Taiwán, San Vicente y las Granadinas, Puerto Rico, Bután, Botsuana, Santa Lucía, Bahamas, Barbados, Singapur además de todos los estados miembros de la UE (a excepción de Lituania, Eslovenia, Malta, Hungría, Letonia, Croacia, República Checa, Eslovaquia, Italia, Rumania, Bulgaria y Grecia).

La desconfianza sigue instalada en la ciudadanía en relación a las grandes empresas y sus directivos. La encuesta realizada por Edelman Berland⁵ pone de manifiesto que la confianza de los ciudadanos en las empresas no se ha recuperado con respecto al ejercicio 2012. Ya el año pasado mencionábamos los resultados del eurobarómetro 363 que concluía que “el 62% de los ciudadanos europeos no se sienten lo suficientemente bien informados sobre los impactos de las empresas en el medio ambiente y la vida, y más de 4 de cada 10 piensan las empresas tienen un impacto negativo en la sociedad global”. Cabe destacar, que al revisar el informe por país, en España la desconfianza aumentaba al 75% de los ciudadanos encuestados.

En este contexto, la responsabilidad social corporativa lleva más de diez años con iniciativas en la materia y se sigue moviendo entre la obligatoriedad y la voluntariedad. Desde diversas instancias se continua la búsqueda para mejorar los procesos y herramientas que permitan generar referentes de comportamiento de gestión eficiente sobre el impacto de las empresas en las sociedades donde actúan, y se generen cambios definitivos que prevengan desempeños que provocan daños sociales y medioambientales.

Cabe destacar que pese al avance en las iniciativas en los últimos años, principalmente por parte de las Naciones Unidas, la OCDE y la Comisión Europea, aún no se puede valorar la eficacia de sus propuestas porque en general carecen de coherencia con las políticas públicas que la hacen posible a nivel global, regional y local, por lo que su contenido y sistemas de gestión y control dependen aún de la voluntad de las empresas.

La transparencia y la coherencia constituyen dos aspectos claves del foco central de este ejercicio y son los ejes transversales de las demandas ciudadanas. Tanto en el sector privado como el público, con gran influencia e interrelación, los comportamientos opacos, o poco transparentes ha redundado en algunos casos en acciones ilegítimas, ilegales e inmorales y perjudiciales para el bien común. Es deber del Estado, y las administraciones públicas, así como de los gobiernos corporativos de las empresas, comenzar a gestionar de manera transparente sus organizaciones. Para ello resulta fundamental promover desde las políticas públicas la restauración de la escasez de confianza de la ciudadanía y los consumidores, hacia sus respectivas organizaciones con las que directamente o indirectamente se relacionan. Una mayor eficacia de los sistemas de transparencia redundará en una información accesible, oportuna y útil para la toma de decisiones de los actores económicos o sociales, en el ejercicio de sus derechos y aprovechamiento de sus oportunidades.

En 2013 la Comisión Europea a través de la dirección general de Mercado Interno propuso después de años de discusión y trabajo una enmienda a la legislación sobre transparencia

⁵ <http://es.scribd.com/doc/121501475/Executive-Summary-2013-Edelman-Trust-Barometer>



con el objetivo de mejorar la calidad de la información en las grandes empresas en aspectos sociales y medioambientales. De acuerdo con la propuesta, las empresas deberán informar sobre sus políticas, riesgos y resultados en aspectos medioambientales, sociales, laborales, de derechos humanos, diversidad y buen gobierno. En declaraciones del comisario Michel Barnier afirma que “la propuesta persigue proveer de información útil para las empresas, inversores y sociedad en general”. De acuerdo con la propuesta las empresas objeto de la futura legislación serán aquellas de más de 500 trabajadores. Esta propuesta de directiva es una consecuencia de los compromisos adquiridos por la Comisión Europea en su documento de 2011: Una renovada estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa.

De manera mayoritaria, las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. Es destacable la propuesta de la European Coalition for Corporate Justice (ECCJ) en el documento *Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe's Corporate Accountability Framework*¹⁰. Entre las propuestas más reseñables se encuentran aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos de empresas subsidiarias a la casa matriz, la exigibilidad de aplicar la debida diligencia en sus operaciones, la mitigación de los obstáculos de acceso a la justicia que afrontan las víctimas y la definición de un esquema regulado que mejore la transparencia sobre los aspectos sociales, de DDHH y ambientales. La ECCJ ha participado activamente en las consultas realizadas por la Comisión Europea en relación a la mencionada propuesta de directiva y específicamente el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, como miembro de esta plataforma.

Dentro de la esfera de la RSC, también hay que destacar desde el ámbito institucional la publicación en febrero de 2013 de las resoluciones del Parlamento Europeo: Responsabilidad Social Corporativa: hacia la rendición de cuentas, la transparencia y el comportamiento empresarial responsable y el crecimiento sostenible y Responsabilidad Social Corporativa: promoción de los intereses de la sociedad y hoja de ruta hacia una recuperación sostenible e inclusiva.

También durante 2013 se ha producido una revisión sustancial de la EITI global standard. La EITI persigue mejorar la gobernanza en los países con recursos naturales a través de la verificación y plena publicación de los pagos de las empresas y los ingresos de los gobiernos por petróleo, gas y minería. En esta última revisión se ha fortalecido la labor de los grupos multistakeholders, se debe incluir información más comprensible en los reportes, detalles de las licencias, divulgación de los contratos de producción, entre otros aspectos. La EITI se trató en el G8 en Loch Erne en Junio de 2013, y Francia, US y UK se comprometieron a pedir la candidatura en 2014. Italia lo hará tan pronto como sea posible, Canadá está considerando hacer un régimen similar, Alemania se plantea introducirlo en una región determinada para testarlo, y Rusia y Japón animarán a sus empresas nacionales a apoyar la EITI.

El marco de la EITI ofrece una guía de los tipos de pagos que deben ser incluidos por parte de empresas y Gobiernos, pero es responsabilidad de los grupos multistakeholder de cada país definir qué partidas deben ser incluidas y el periodo de tiempo cubierto



En relación al reporte financiero país a país, la **Comisión Europea** en 2011 propuso una revisión de la "Accounting Directive"⁶. En el capítulo 9 del documento "Proposals for revision of the Accounting Directive", la Comisión propone que se introduzcan nuevos requisitos en los reportes de las grandes compañías extractivas y de explotación forestal. Estos requisitos establecen que las empresas divulguen anualmente, para cada país en el que operen, los pagos que hacen a los gobiernos. Esto se hará a nivel consolidado cuando sea apropiado. En el año 2013, se adoptaba la Directiva 2013/34/EU⁷, que incluía esta propuesta de la Comisión Europea en su Capítulo 10 bajo el título de "Report on Payments to Governments". La nueva norma país a país "Accounting Directive" incluye los proyectos de industrias extractivas y las de tala de bosques primarios. Las industrias extractivas se refieren a la extracción de petróleo, gas natural o minería. Las empresas matrices están obligadas a preparar un reporte consolidado si alguna de sus subsidiarias está activa en las industrias señaladas. Ese reporte consolidado debe solo incluir pagos resultantes de esas actividades. De este modo, las empresas subsidiarias dependientes de una matriz no estarán obligadas a presentar este reporte, siempre y cuando el reporte consolidado que incluya los pagos hechos por la subsidiaria.

Esta nueva directiva requiere a las compañías que divulguen los pagos que hacen a los gobiernos en cada país donde operan, para cada proyecto al que el pago ha sido atribuido. La intención de esta iniciativa es que las comunidades locales puedan demandar a sus gobiernos más efectividad en cómo se gastan los recursos públicos. Las previsiones de información que debe ser reportada son similares a la US Dodd-Frank Act). Así, se debe informar sobre los derechos de producción, las tasas sobre beneficios, royalties, dividendos, bonos de producción, tasas de licencias, pagos por la mejora de infraestructuras.

Cada estado miembro de la UE es responsable de transponer los requerimientos de la "EU Accounting Directive" a su legislación nacional antes del 20 de julio de 2015.

Por otro lado, las instituciones crediticias y empresas de inversión deberán de acuerdo con la "EU Capital Requirements Directive IV" presentar información desglosada de los impuestos pagados por país. El artículo 89 de la "EU Capital Requirements Directive IV" requiere a las instituciones financieras divulgar beneficios y ventas, impuestos sobre beneficios, subsidios del gobierno, número de empleados e información geográfica de la localización de sus actividades. Es importante destacar que no solo se incluye esta obligación para las sedes centrales de los bancos en Europa, sino también para operaciones en terceros países.

La **OCDE** también se ha posicionado a favor de la información país a país financiera mediante el proyecto BEPS (Base erosion and Profit Shifting), en un informe que se denominó "Addressing Base Erosion and Profit Shifting" en Febrero de 2013. Los ministros de economía del **G8** y del **G20** solicitaron a la OCDE que desarrollase un Plan de Acción para abordar los asuntos del BEPS de una manera coordinada y comprensiva, creando un formulario común para que las multinacionales reporten a las autoridades fiscales donde generan sus beneficios y pagan sus impuestos. El resultado ha sido un documento

⁶ http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/country-reporting/index_en.htm

⁷ DIRECTIVE 2013/34/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL, on the annual financial statements, consolidated financial statements and related reports of certain types of undertakings, amending Directive 2006/43/EC of the European Parliament and of the Council and repealing Council Directives 78/660/EEC and 83/349/EEC.
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:182:0019:0076:EN:PDF>



denominado "Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting"⁸, publicado en Julio del 2013, que contiene 15 acciones para dirigirse a una gama de asuntos sobre transparencia impositiva, responsabilidad, intercambio de información y otros potenciales cambios en la imposición internacional. *Se destacó la necesidad de que los países dejen de actuar unilateralmente y pasen a trabajar unidos mediante la cooperación.*

La acción 13 se centra en el reporte país a país en el contexto de las transferencias de precios. Usando un formulario común, los gobiernos podrán conocer la información necesaria sobre la procedencia de sus ingresos, actividad económica e impuestos pagados.

Mientras tanto, en España se presentó el proyecto de Ley de Transparencia, que tiene el triple objetivo de incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública; reconocer y garantizar el acceso a la información; y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. No obstante, esta Ley no parece por sí misma suficiente para paliar los daños a la credibilidad pública de las organizaciones, y debe ser solo en punto de partida para mejorar la gestión de las organizaciones y empresas, que se deben a su función social de desarrollo en las comunidades donde operan. Es de esperar que la ley sea aprobada y mejorada en los comportamientos individuales de cada institución.

Así, en 2013, España ha asistido al debate sobre las nuevas necesidades de transparencia y rendición de cuentas, que cristalizaron en diciembre de 2013 en la aprobación de la "Ley de Transparencia y Buen Gobierno"⁹. Dicha Ley es un avance pero pese a ello ha sido catalogada por numerosas organizaciones del tercer sector especializadas¹⁰ como un texto insuficiente que no incluye las demandas y carencias reales en materia de transparencia, quedando además por debajo de otros estándares equiparables a nivel europeo, hecho especialmente grave al ser España uno de los pocos países donde aún no existía una ley específica en esta materia. Entre sus más destacadas faltas se alinean el no castigo de la falta de información por parte de la Administración ante una petición concreta, la exclusión de las fundaciones de los partidos políticos de la rendición de cuentas (aspecto que afecta directamente a la financiación de partidos), la falta de un mayor desglose en las cuentas públicas y de las empresas que reciben importantes subvenciones públicas o que sean contratistas con el Estado, las identidades y trayectorias de los numerosos asesores que rodean a las cúpulas de la Administración, la creación de un órgano que vele por su cumplimiento cuya independencia no queda asegurada, o la supeditación de los contenidos de la ley a otros textos legales de mayor rango (el acceso a la información no es un derecho fundamental). Todo esto queda rematado además por el hecho de que los contenidos de la ley referentes a transparencia no entrarán en vigor hasta dentro de un año en el ámbito nacional y dos años en el caso regional y local.

Por último, continúan los procesos de elaboración de los planes nacionales tanto el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, como el Plan Nacional de Responsabilidad Social Empresarial, ahora denominada estrategia de RSE, que se espera comiencen a implementarse durante el 2015. Sin embargo es una incógnita el acompañamiento presupuestario de estos planes y los sistemas de gestión que se implementaran para que puedan ser instrumentos eficaces al momento de poder evaluar a las empresas en los

⁸ <http://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf>

⁹ <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

¹⁰ <http://www.access-info.org/es/espana/520-csos-reject-spanish-law>



ámbitos que la responsabilidad social y los derechos humanos; siendo la debida diligencia en estos temas, un principio fundacional de sus actuaciones.

La elaboración de estos planes es fruto de la “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas” aprobada por la Comisión Europea. En dicha estrategia se invitaba a los Estados miembros a “elaborar o actualizar” para mediados de 2012 sus propios planes o listas nacionales de acciones prioritarias para promover la RSE en apoyo de la Estrategia Europa 2020 con respecto a principios y directrices de RSE reconocidos internacionalmente, como son el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales o la norma ISO 26000. Países como Alemania, Dinamarca, Holanda, Italia, Reino Unido y Suecia aprobaron y presentaron sus planes nacionales.

En el ámbito de los sistemas de reconocimiento voluntario de la RSC (GRI, RS10, AA1000, SGE21, SA8000), no se han producido avances, salvo la aprobación de la nueva versión del modelo de reporte de GRI en su versión G4. El 22 de mayo de 2013, Global Reporting Initiative presentó la nueva guía G4, en la Conferencia anual de Global Reporting Initiative (GRI) realizada en Ámsterdam (Holanda). La guía se centra en el análisis de la materialidad para identificar los temas relevantes y en la definición y descripción de los aspectos relativos a la gestión de los mismos. Incorpora terminología de los principios rectores para empresas y derechos humanos como la debida diligencia o los mecanismos de remediación y agrega como tema central los aspectos derivados de la cadena de suministro.

Como siempre que se genera un nuevo estándar, habrá que esperar para valorar su impacto real en las mejoras en la gestión de los impactos de RSC de las empresas. Mientras tanto, se sigue cuestionando la eficacia de estos estándares voluntarios, por la naturaleza y definición de los mismos, sin que haya un marco común que los regule y asegure su fiabilidad, apertura y transparencia.

En el ámbito de los derechos humanos, 2013 viene marcado tristemente por el derrumbamiento del Rana Plaza, edificio de ocho plantas que mató a 1.138 personas dejando a miles de mutilados que además del daño físico y el trauma psicológico han perdido la posibilidad de volver a trabajar de por vida.

No se utiliza la palabra accidente pues podría haber sido evitado por medio de las suficientes medidas de seguridad, algo que se viene denunciando desde hace años, desde el primer incidente del que se tiene registro del 27 de diciembre de 1990, en Saraka Garments, donde fallecieron 32 trabajadores, y hubo más de 100 heridos. Desde entonces, y siguiendo un criterio conservador en la contabilización de las víctimas, al menos 2200 personas han fallecido, en más de 300 incidentes, que dejaron miles de víctimas, y en los que han estado involucradas, aunque sea indirectamente, de forma reiterada todas las grandes multinacionales del textil.

No es labor de este informe el evaluar la historia de los desastres en las fábricas de Bangladesh, pues está sobradamente documentado en informes de distintas organizaciones¹¹ pero sí el poner de manifiesto que, junto a la responsabilidad de los gobiernos, son las empresas las que no han adoptado las medidas necesarias que demuestren la diligencia debida que exige los Principios Rectores del Marco Ruggie.

¹¹ <http://www.ropalimpia.org/es/materiales/investigaciones>



Tras el desastre del Rana Plaza quedó claro que ninguna de las marcas, auditores o agentes en general, estaban llevando a cabo correctamente las inspecciones de edificios como parte de sus auditorías en Bangladés. La mayoría ni estaban pidiendo un certificado de construcción que determinase que la construcción del edificio era legal. Pero no es esto exclusivo del caso de Bangladés, como demuestra el incendio de Ali Enterprises en Pakistán, que había recibido la certificación SA8000 justo tres semanas antes de que fallecieran más de 250 de sus trabajadores, donde se repetían algunas de las deficiencias más comunes: ventanas con rejas que impiden la salida de los trabajadores, puertas de emergencias cerradas o de imposible acceso, edificios reconvertidos en fábricas pese a no ser diseñados para este fin, deficientes sistemas eléctricos o construcciones en altura ilegales.

A esta falta de seguridad en los edificios hay que añadir el resto de características propias de la industria textil que limitan el ejercicio de los derechos humanos y laborales que se vienen señalando desde hace años, a saber, salarios que no llegan a tener la consideración de "salario digno", la falta de libertades sindicales, modalidades de contratación temporales, así como la falta de indemnizaciones justas a las víctimas en aplicación de la obligación de remediar.

A las empresas se les venía pidiendo la firma de compromisos que evitaran estos desastres desde tiempo antes del Rana Plaza, en este sentido resulta muy interesante la historia de la firma del Accord o Acuerdo contra incendios y seguridad en los edificios de Bangladés¹². Finalmente, y sólo después del colapso, tras una gran presión mediática y social, se llegó a firmar este acuerdo que se constituye en un hito por la novedad de ser jurídicamente vinculante.

Desde el mismo momento de la firma del Acuerdo contra incendios, empezó un nuevo periodo, el que se les brinda a las multinacionales para demostrar que se ha aprendido algo, y que no sólo sus actuaciones son una respuesta frente a la presión, o indignación, de la opinión pública, sino que en virtud de su diligencia debida se firman acuerdos similares en otros países como Camboya, Pakistán, etc. Pero tras más de dos años estamos pendientes de ver cómo, a través de estos acuerdos, los trabajadores de esta industria obtienen el respeto y dignidad que merecen.

En la pasada edición de este informe poníamos el foco de atención sobre el relevante hito que supuso en la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del Informe —Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para —proteger, respetar y remediar, del Representante Especial John Ruggie, sobre DDHH y empresas, orientando sobre cómo desarrollar lo expuesto en el documento —Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos, presentado en 2008. Ambos documentos han supuesto un cambio de gran relevancia en la visión y el debate en torno a la relación entre las empresas y los DDHH.

La aprobación de este documento supuso el fin del mandato de John Ruggie y la inauguración de un nuevo período de trabajo dirigido a conseguir la implementación efectiva de los Principios Rectores. Sin duda este hito y su posterior desarrollo están

12 La historia tras el Bangladesh Fire and Safety Accord.
<http://www.cleanclothes.org/resources/background/history-bangladesh-safety-accord>



suponiendo y supondrán en los próximos años una referencia constante al hablar RSC y en especial a la gestión de los aspectos vinculados con los derechos humanos y los derechos laborales.

El Consejo de Derechos Humanos nombró y otorgó un mandato a un grupo de trabajo de cinco miembros encargado de que, entre otras cosas, de *"promover la divulgación y aplicación efectiva y global de los Principios Rectores"*. También —*decide crear un Foro sobre las empresas y los derechos humanos bajo la dirección del Grupo de Trabajo para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos, así como para definir las buenas prácticas*. El primero de estos foros tuvo lugar en diciembre de 2012 en Ginebra y en su segunda edición en 2013 busca consolidarse como marco de diálogo e intercambio sobre los avances, retos y propuestas que en todo el mundo se están aportando de forma positiva para la puesta en funcionamiento de los Principios Rectores.

En este ámbito, en España está actualmente en proceso de elaboración el Plan de Empresa y DH, coordinado desde la Oficina de Derechos Humanos (ODH), dentro de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores, con aportaciones y participación interministerial, y para el que han sido convocados empresas, expertos y grupos de la sociedad civil. Se han publicado 2 borradores y presuntamente deberá ser aprobado antes de la finalización del ejercicio 2015. Lamentablemente estamos en febrero de 2015 y el documento todavía no ha visto la luz.

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio de RSC presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2013. Tal como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Otro año más, la palabra *estancamiento* define las insuficientes variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Este resultado confirma que las empresas no han considerado como área estratégica y prioritaria el avance en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por ello se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores y se considera, un año más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

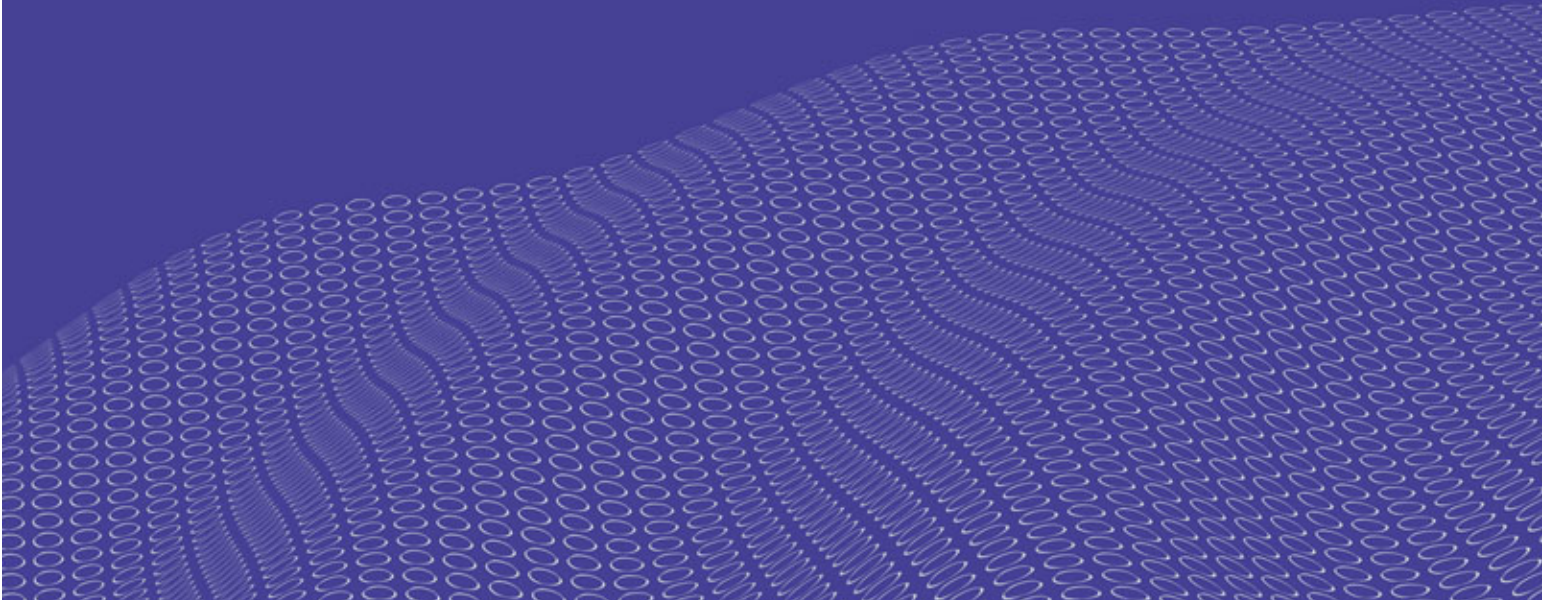


La documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base está constituida por las memorias elaboradas por las empresas para el ejercicio 2013. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes como ONG, Asociaciones de consumidores y otras, todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito, como en ediciones anteriores, sigue siendo contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la rendición de cuentas sobre su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

2 Objetivos del estudio y metodología del análisis





2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1. Objetivos

El objetivo del estudio “La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35” es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en la herramienta descrita posteriormente.

El estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, **no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.**

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *‘Modelo de Análisis’*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *‘Alcance del estudio’*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.



2.2. Metodología

2.2.1. Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2013 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus grupos de interés, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo y otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra **las treinta y cinco empresas que a fecha 31 de diciembre de 2013 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.**

Las diferencias de la muestra de 2013 respecto al ejercicio 2012 son la incorporación de Ebro Foods, Jazztel y Viscofan, que cubren las vacantes de Abengoa, Acerinox y Endesa.

2.2.2. Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.
- Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el tiempo.
- Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.



Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de los criterios de interpretación de los indicadores cualitativos así como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

En el ejercicio 2012 se procedió a revisar la metodología modificando los ejes de análisis por dimensiones de análisis. Hasta el ejercicio 2011 se analizaban sistemas de gestión, contenidos y gobierno corporativo de manera independiente y a partir del análisis del ejercicio 2012 se procedió a analizar sólo los ejes de contenidos y sistemas de gestión. Este cambio metodológico tiene su continuación en el análisis del ejercicio 2013.

El eje de contenidos se ha analizado en base a las siguientes dimensiones que integran la RSC: derechos humanos y derechos laborales, medioambiente, derechos del consumidor, corrupción y relaciones con la comunidad, incluyéndose en éste último aspectos relacionados con la fiscalidad y el gobierno corporativo de las empresas.

Para el desarrollo de la metodología se han tenido en consideración las siguientes referencias, principios, declaraciones y normas, todas ellas con amplio reconocimiento a nivel internacional:

Global Reporting Initiative (GRI)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Se ha utilizado un mix entre las versiones G3.1 y la nueva versión G4.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe") y en la Ley de Economía Sostenible.

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales).

Los indicadores provenientes de las "Normas sobre empresas Transnacionales" están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor. También se han tenido en consideración las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Dimensión (máximo nivel de agrupación).



- Nivel 2: Aspecto.
- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). El Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3) y posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante la media de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Medioambiente, derechos humanos y laborales, comunidad, corrupción, consumo, sistemas de gestión), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2013 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el **Modelo de Análisis** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las dimensiones analizadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un '*libro*' propio en el que, a su vez, se incluye una '*hoja*' para cada sección de las dimensiones analizadas (*Medioambiente, derechos humanos y laborales, comunidad, corrupción, consumo, sistemas de gestión*). Estas '*hojas*' recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados en los indicadores de la herramienta se puntúan según la siguientes tabla:



Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tratados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Describen el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

Las puntuaciones por dimensión y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por dimensiones de la RSC (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.



TABLA 1: Valoraciones por dimensión

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las seis dimensiones analizadas. Su estructura es la siguiente:

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN 2013
MEDIO AMBIENTE	
DERECHOS HUMANOS	
COMUNIDAD	
CORRUPCIÓN	
CONSUMO	
SISTEMAS DE GESTIÓN	
TOTAL EMPRESA	

Las puntuaciones por dimensión y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

TOTAL CONTENIDO	
TOTAL SISTEMAS DE GESTIÓN	

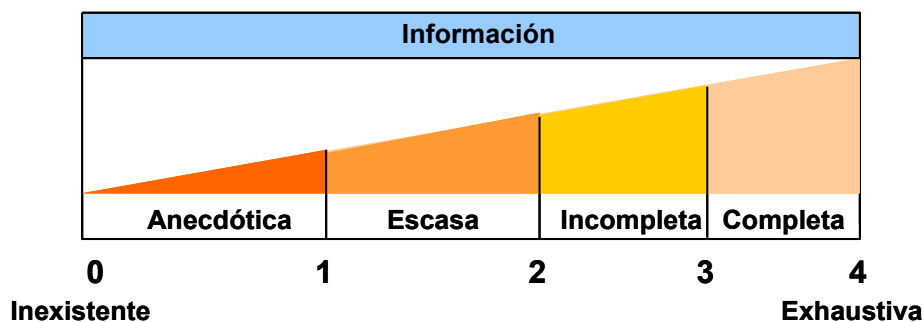
Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de dos ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- **Contenido:** valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)
- **Sistemas de Gestión:** analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en, *Principios GRI*.



Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información.

TABLA 3: Grados de calidad de la información



	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	Anecdótica		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	Escasa		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	Incompleta		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	Completa		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	Exhaustiva		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización



D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta undécima edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, entre otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se remiten a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes analistas, hace que exista un riesgo de falta de homogeneidad.

Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:



- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.
- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que participan distintos analistas.

2.2.3. Herramientas del estudio

A continuación se describen **las referencias, normas o iniciativas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

En el análisis según GRI se han distinguido dos áreas: *Principios GRI* e *Indicadores GRI*. En los *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última. *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

Finalmente, la sección **Principios GRI** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los "Indicadores" e "Índice y Perfil" los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2011 (G3.1), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.
- **Participación e inclusión de los Grupos de Interés-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables



- **Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.
- **Materialidad.-** La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.
- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.
- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.
- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.
- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.
- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.
- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.
- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.

CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO DE LA CNMV ("CÓDIGO CONTHE")

En esta edición el análisis de aspectos relacionados con Buen gobierno de las sociedades cotizadas se ha incluido en la dimensión relaciones con la comunidad y desarrollo. Este ejercicio se ha puesto el foco en lo relacionado con las remuneraciones del Consejo y la



integración de mujeres en los órganos de gobierno. Para la selección de indicadores se ha tenido en consideración las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las **Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales así como algunos de las recomendaciones de los principios rectores para empresas y derechos humanos aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.

Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en los aspectos de corrupción y protección de los derechos del consumidor, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.



En esta edición se han reforzado también aspectos de compromiso, política y sistema de gestión de impactos en derechos humanos que se desprenden de los Principios Rectores (A/HRC/17/31) de NNUU, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para implantación del Marco "Proteger, Respetar, Remediar", incorporando nuevos indicadores.

OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES

El objetivo ideal de este informe sería poder identificar aquellas empresas que realizan operaciones en paraísos fiscales con el objetivo de eludir el pago de impuestos. Dado que el alcance del proyecto se fundamenta en el estudio de la información que las propias empresas publican, y que no es fácil encontrar información fiable sobre este tipo de operaciones de otras fuentes, se ha establecido un criterio que al menos apunta indicios sobre ese objetivo ideal que se indicaba anteriormente, identificar empresas del grupo con domicilio social en un paraíso fiscal.

Para ello, se analizan en las Cuentas Anuales el anexo donde se deben listar todas las compañías dependientes que conforman el perímetro de consolidación. Este listado no es homogéneo entre todas las empresas y la información incluida suele variar, pero por lo general se incluye información sobre el domicilio social de cada empresa que compone el grupo.

En años anteriores, el criterio en este informe sobre qué país se considera un paraíso fiscal, era que estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91, de 5 de julio, donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Este Real Decreto se vio modificado por el RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales.

Esta modificación ha supuesto en la práctica, y muy intensamente en los dos últimos años, el que se deje de considerar paraísos fiscales muchos de los países de esta lista.

En este sentido, España ya ha rubricado acuerdos que incluyen las recomendaciones de la OCDE en intercambio de información fiscal con Trinidad y Tobago, Barbados, Luxemburgo, Andorra o Panamá, países que formaban parte de la lista de paraísos fiscales. Y en un plazo relativamente breve se podrían unir a estos territorios Bahrein, Bermudas, Chipre, Gibraltar, Guernesey y Jersey, Islas Caimán, Isla de Man, Jordania, Omán.

Hay una consideración muy importante sobre las consecuencias que tiene el que un país figure o no en esta lista, ya que el hecho de aparecer en la lista de paraísos fiscales supone un importante hándicap para las empresas y contribuyentes españoles que invierten o realizan negocios en esos países ya que no pueden aplicar los beneficios fiscales que contempla la legislación en el impuesto sobre sociedades o en el IRPF.

Desde el Observatorio de RSC se considera que el hecho de que se suscriban acuerdos sobre intercambio de información fiscal, no puede considerarse un hecho suficiente como para quitar la condición de paraíso fiscal a un país. Hay tres argumentos en los que basamos esta opinión:



- Los acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales, pero, la elusión fiscal no es un delito. Una empresa puede estar cumpliendo perfectamente con la legalidad, pero evitando pagar sus impuestos en los países donde genera el beneficio, a cambio de pagar en un territorio donde no tiene ninguna actividad, pero donde el tipo impositivo es muy inferior o incluso nulo. El impacto económico y social que tienen estas prácticas legales, sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas es innegable, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos. Mientras no se establezcan criterios que identifiquen como paraíso fiscal aquellos países y territorios según presión fiscal real distinta a las personas físicas y jurídicas.
- La firma de un acuerdo de intercambio de información no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva entre los dos países,, pues normalmente estos convenios están condicionando el acceso a la información para casos muy específicos, no siempre objetivos, y mucho menos garantiza la transparencia sobre las operaciones y fiscalidad de dichas personas jurídicas.
- El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información obvia uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o nicho fiscal. Este pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal, que disfrutaban las personas jurídicas no residentes, ya sea en cualquier actividad económica y sus rentas, o en actividades concretas, recogida en la legislación de dichos territorios. Por ello en un contexto con la poca armonización fiscal entre países, desde el punto de vista de necesidad de la responsabilidad fiscal de los actores, como una pieza fundamental de la responsabilidad social, es muy importante evidenciar el riesgo de posible uso de estrategias y prácticas fiscales elusorias y su impacto económico y social en los países donde se generan las rentas.

Por todo ello el criterio por el que los analistas identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales es que se ha abandonado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio (última actualización año 2013)
- Listado de OCDE de diciembre de 2012
- Tax Justice Network (2013)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)

En base a estas fuentes se ha elaborado el siguiente listado, al que se referirá en el resto del presente informe como **"Listado de paraísos fiscales del Observatorio de RSC"**:



PAISES	RD 1080/91 Actualizado 2013	OCDE Actualizado 12/2012	TAX JUSTICE NETWORK Actualizado 2013	Parlamento Europeo (2009)
África del Sur			X	X
Andorra			X	X
Anguilla	X		X	X
Antigua y Barbuda	X		X	X
Aruba			X	X
Bahamas			X	X
Bahrein	X		X	X
Barbados			X	X
Belice			X	X
Bermudas	X		X	X
Brunei	X		X	X
Chipre	X		X	
Curazao			X	
Djibuti				X
Dominica	X		X	X
Dubái			X	
EEUU Delaware			X	X
Emiratos Árabes Unidos				X
Filipinas			X	X
Gibraltar	X		X	
Granada	X		X	
Guam				X
Guernesey	X		X	X
Hong Kong			X	X
Irlanda			X	
Isla de Man	X		X	X
Islas Cayman	X		X	X
Islas Cook	X		X	X
Islas Fiji	X			X
Islas Malvinas	X			
Islas Marianas del Norte	X			X
Islas Marshall			X	X
Islas Salomon	X			X
Islas Turks y Caicos	X		X	X
Islas Vírgenes Americanas	X		X	X
Islas Vírgenes Británicas	X		X	X



PAISES	RD 1080/91 Actualizado 2013	OCDE Actualizado 12/2012	TAX JUSTICE NETWORK Actualizado 2013	Parlamento Europeo (2009)
Jersey	x		x	x
Jordania	x			
Kiribati				x
Labuan			x	x
Líbano	x		x	x
Liberia	x		x	
Liechtenstein	x		x	x
Luxemburgo			x	
Macao	x		x	x
Madeira			x	
Maldivas			x	x
Malta			x	
Mauricio	x		x	x
Micronesia				x
Mónaco	x		x	x
Montserrat	x		x	x
Nauru	x	x	x	x
Niue		x		x
Omán	x			
Países Bajos (Holanda)			x	
Palaos				x
Panamá			x	x
Polinesia Francesa				x
Puerto Rico				x
Samoa			x	x
San Kitts y Nevis			x	x
San Marino			x	x
San Vicente y Granadinas	x		x	x
Santa Lucía	x		x	x
Seychelles	x		x	x
Singapur			x	x
Suiza			x	x
Tonga				x
Tuvalu				x
Uruguay			x	x
Vanuatu	x		x	



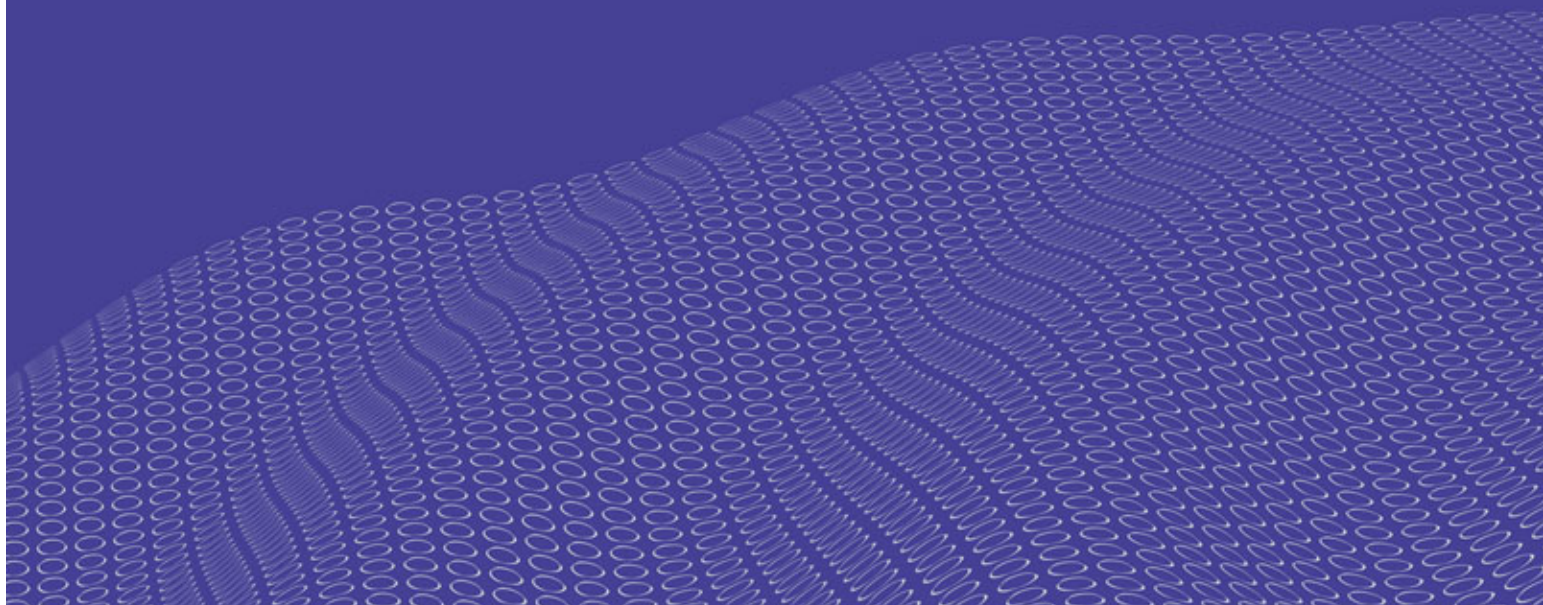
Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos países, se ha valorado la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- Empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- Empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

Por la propia naturaleza del negocio bancario, es difícil diferenciar si la existencia de sociedades en países y territorios considerados paraísos fiscales, se debe a facilitar servicios bancarios a los residentes de estos territorios, o a estrategias de elusión fiscal propias o de sus clientes extranjeros. Por ello, y dada la ausencia de información detallada sobre las actividades que desarrollan estas sociedades, en el presente estudio se han incluido todas las sociedades del grupo con domicilio social en países y territorios considerados paraísos fiscales.

A los efectos de este estudio sólo se ha considerado este segundo tipo de empresas para hacer la afirmación de que cierta empresa, de las 35 que conforman el estudio, tiene presencia en paraísos fiscales.

3 Resultados del estudio



3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

El análisis del ejercicio 2013 es el segundo año que se realiza el estudio con la nueva metodología introducida en el análisis del ejercicio 2012. La nueva metodología viene motivada, tras la experiencia previa de 10 años, por la identificación de los ámbitos clave en la implementación de políticas y sistemas de gestión de responsabilidad social corporativa. Por tanto, la metodología empleada en el presente estudio se ha centrado en el análisis de aquellas áreas que desde una perspectiva de RSC son fundamentales para identificar si las empresas, además de compromisos, muestran un desempeño que evidencie la puesta en marcha de políticas y sistemas de gestión.

El análisis se ha centrado en dos ejes principales de información: Contenidos y Sistemas de Gestión.

1. En el **eje de contenidos** se han analizado los siguientes ámbitos de la RSC:

- Medioambiente
 - Derechos Humanos, Derechos Laborales
 - Relación con la comunidad y desarrollo: Evaluación y gestión de impactos en la comunidad, Generación de riqueza a través de la política fiscal y gobierno corporativo.
 - Corrupción
 - Derechos de los consumidores: responsabilidad sobre el producto y responsabilidad con el consumidor
- Para el análisis se ha tomado como referencia indicadores de las herramientas *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU, Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas*.
 - Para el ámbito de gobierno corporativo, que evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, se basa en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”). En ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.

2. El **eje sistemas de gestión**: analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Principios GRI*.

Se trata de la undécima edición del informe, sin embargo la presentación de los resultados únicamente se aportan comparados con el año 2012. Esto es así debido al cambio metodológico introducido en el análisis del ejercicio 2012, por lo que la observación de evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados se rompe con respecto a los nueve estudios previos (periodo de análisis: ejercicios años del 2003 al 2011).

Esto es así porque la nueva metodología integra el análisis de gobierno corporativo dentro del eje de contenidos, a diferencia del tratamiento diferenciado que se hacía con la metodología anterior. El motivo principal es el menor peso que tienen en la valoración global los aspectos relacionados con el Buen Gobierno Corporativo, tanto por incluirse como una dimensión dentro del apartado de contenidos, como por haber eliminado del análisis diversos aspectos contemplados en análisis de ejercicios anteriores. Por tanto esta modificación produjo un efecto a la baja de los datos cuantitativos en el ejercicio 2012 al incluir los indicadores de este ámbito en el promedio total de contenidos. Así una puntuación menor o mayor tanto a nivel global como a nivel de empresa no indica una disminución o una mejoría en la calidad de la información con respecto a ejercicios anteriores.

Los datos cuantitativos establecen el grado de calidad de la información al igual que el año anterior y en este sentido la escala de valoración sigue siendo la misma de 0-4. De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, seis de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 6 empresas ocupan las últimas 6 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,8. Estas empresas son EBRO FOODS, TÉCNICAS REUNIDAS, VISCOFAN, DIA, JAZZTEL y GRIFOLS.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que las empresas que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS

El análisis realizado sobre la información contenida en las memorias de RSC de las empresas del IBEX 35 y otros documentos elaborados por las empresas como mecanismos de información, gestión y rendición de cuentas sitúa el resultado en el nivel de **información escasa (1,21)**.

La calidad de la información sigue situándose en un estadio de insuficiente por encontrarse limitada y no significativa en cuanto al alcance de las actividades, productos/servicios y geografía de las empresas evaluadas. El nivel de cumplimiento respecto a las exigencias de los indicadores de cada ámbito sigue respondiendo a la misma escala, en la que los indicadores relativos a contenidos es la más baja y sistemas de gestión presenta un resultado algo más elevado.

Se sigue evidenciando que las empresas analizadas vuelcan en ocasiones grandes cantidades de información cuantitativa, cualitativa y valorativa sobre los resultados de su gestión como respuesta a los indicadores de referencia que se utilizan. Sin embargo, esta información carece todavía de rigurosidad, alcance, cantidad y calidad suficiente. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas de las empresas del

IBEX 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto a los resultados de su actividad en formato triple cuenta, cubriendo aspectos económicos, sociales y ambientales. Del análisis de los contenidos de los documentos analizados resulta una puntuación de **1,18** que sigue situando la calidad de la información en **información escasa**.

En cuanto a los sistemas de gestión analizados, se siguen detectando carencias respecto a la consistencia de la información de tal forma que si bien se evidencian progresos en cuanto a compromisos, políticas, planes, comités, etc. la información sobre su alcance, evolución, implementación efectiva, seguimiento y mejora, etc. es insuficiente y frecuentemente poco clara, lo que provoca que los resultados de análisis de estos asuntos no consigan evolucionar positivamente. Esta información es muy relevante, ya que es una muestra clara de la apuesta de las empresas por la gestión efectiva de sus riesgos y oportunidades, diferenciándose así de un enfoque puramente comunicativo y "*buenista*". En este sentido, se siguen evidenciando carencias en la base de gestión del sistema, esto es, la identificación y gestión de riesgos adaptados a todos los contextos en los que están presentes las empresas. Sin esta base es complicado que se lleguen a construir auténticos y efectivos sistemas de gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales. En este eje de análisis la puntuación es de **1,39** como **información escasa**. Teniendo en cuenta que han sido ejercicios en los que en muchas de las empresas analizadas han materializado riesgos muy relevantes, especialmente en los sectores de construcción y servicios financieros, ha sido muy significativa la ausencia de información sobre las causas del deficiente funcionamiento de los sistemas de detección y gestión de riesgos, así como de la aplicación de medidas correctoras para el futuro.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis (Contenidos y Sistemas de gestión), indicándose los ámbitos analizados en el eje de contenidos. La puntuación es resultado de la media aritmética de los diferentes ámbitos analizados: medio ambiente, derechos humanos y derechos laborales, comunidad corrupción y consumo.

	RESULTADOS 2013							TOTAL SISTEMAS DE GESTIÓN	TOTAL EMPRESA
	CONTENIDOS					TOTAL CONTENIDO			
	MEDIO AMBIENTE	DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	COMUNIDAD	CORRUPCION	CONSUMO				
ABERTIS	1,57	0,95	1,40	0,60	1,29	1,16	1,98	1,30	
ACCIONA	1,86	1,16	1,27	1,40	1,00	1,34	1,54	1,37	
ACS	1,07	0,89	1,07	0,80	1,00	0,97	0,98	0,97	
AMADEUS	1,50	0,47	0,87	0,40	0,86	0,82	0,96	0,84	
ARCELOR MITTAL	2,14	1,68	1,53	1,40	0,43	1,44	1,92	1,52	
BANKIA	1,07	1,00	1,47	1,80	1,50	1,37	1,42	1,38	
BANKINTER	1,36	1,16	1,27	1,60	1,63	1,40	0,85	1,31	
BBVA	1,36	1,26	1,53	1,60	1,63	1,48	1,67	1,51	
BCO. SANTANDER	1,07	0,74	1,20	2,00	1,38	1,28	1,23	1,27	
BCO.POPULAR	1,14	0,95	1,40	1,20	1,25	1,19	1,42	1,23	
BCO.SABADELL	1,43	1,05	1,47	1,40	1,50	1,37	1,52	1,39	
BME	0,86	0,74	1,33	1,40	1,14	1,09	0,92	1,06	
CAIXABANK	0,93	1,26	1,33	1,20	1,71	1,29	1,67	1,35	
DIA	0,79	0,16	0,87	0,40	0,86	0,61	0,71	0,63	
EBRO FOODS	0,79	0,68	0,67	0,80	1,14	0,82	0,69	0,79	
ENAGAS	0,93	0,79	1,27	0,80	1,63	1,08	1,35	1,13	
FCC	1,00	0,89	1,07	1,20	0,43	0,92	1,04	0,94	
FERROVIAL	1,43	0,68	1,20	0,80	1,43	1,11	1,52	1,18	
GAMESA	1,43	1,00	1,20	1,40	1,13	1,23	1,94	1,35	
GAS NATURAL FENOSA	1,79	2,21	1,53	1,40	1,13	1,61	1,92	1,66	
GRIFOLS	1,29	0,32	0,67	0,20	0,29	0,55	0,48	0,54	
IAG-IBERIA	1,14	0,68	1,07	0,60	1,29	0,96	1,21	1,00	
IBERDROLA	1,79	1,42	1,20	1,80	1,25	1,49	2,02	1,58	
INDITEX	1,64	1,42	1,73	1,80	1,57	1,63	1,83	1,67	
INDRA	1,71	1,16	2,00	1,60	1,29	1,55	2,02	1,63	
JAZZTEL	0,14	0,58	1,07	0,00	1,13	0,58	0,42	0,56	
MAPFRE	1,36	1,21	1,20	1,20	1,63	1,32	1,52	1,35	
MEDIASET	1,07	0,95	1,27	0,40	1,14	0,97	1,31	1,02	
OHL	1,50	1,26	1,13	1,20	1,43	1,31	1,21	1,29	
REC	2,71	1,21	1,33	2,00	2,14	1,88	2,69	2,01	
REPSOL	1,57	1,42	2,00	1,60	1,25	1,57	1,79	1,61	
SACYR	1,29	0,68	0,87	1,40	0,71	0,99	1,19	1,02	
TECNICAS REUNIDAS	1,07	0,70	0,73	0,20	0,71	0,68	0,92	0,72	
TELEFONICA	1,50	1,79	1,60	1,00	2,00	1,58	2,02	1,65	
VISCOFAN	0,43	0,42	1,00	0,20	1,00	0,61	0,77	0,64	
MEDIA IBEX	1,31	1,00	1,25	1,11	1,22	1,18	1,39	1,21	

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones.

RESULTADO GLOBAL	2013		2012	
	Punt.	Posición 2013	Punt.	Posición 2012
REC	2,01	1	1,94	1
INDITEX	1,67	2	1,73	2
GAS NATURAL FENOSA	1,66	3	1,63	4
TELEFONICA	1,65	4	1,65	3
INDRA	1,63	5	1,54	7
REPSOL	1,61	6	1,57	6
IBERDROLA	1,58	7	1,62	5
ARCELOR MITTAL	1,52	8	1,43	11
BBVA	1,51	9	1,53	8
BCO. SABADELL	1,39	10	1,44	10
BANKIA	1,38	11	1,02	27
ACCIONA	1,37	12	1,17	23
MAPFRE	1,35	13	1,36	12
CAIXABANK	1,35	13	1,25	19
GAMESA	1,35	13	1,32	14
BANKINTER	1,31	14	1,28	16
ABERTIS	1,30	15	1,29	15
OHL	1,29	16	1,27	17
BCO. SANTANDER	1,27	17	1,26	18
BCO. POPULAR	1,23	18	1,19	21
FERROVIAL	1,18	19	1,24	20
ENAGAS	1,13	20	1,18	22
BME	1,06	21	1,05	26
SACYR	1,02	22	1,02	27
MEDIASET	1,02	22	0,99	29
IAG-IBERIA	1,00	23	1,12	25
ACS	0,97	24	1,16	24
FCC	0,94	25	0,98	30
AMADEUS	0,84	26	0,82	31
EBRO FOODS	0,79	27	-	-
TECNICAS REUNIDAS	0,72	28	0,62	33
VISCOFAN	0,64	29	-	-
DIA	0,63	30	0,65	32
JAZZTEL	0,56	31	-	-
GRIFOLS	0,54	32	0,44	34
MEDIA IBEX	1,21		1,23	

3.2. Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos y Sistemas de Gestión. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen varios indicadores de medición cuantitativos, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos

En esta undécima edición del Estudio referente a los informes anuales del 2013 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, que la calidad de los contenidos publicados, siguiendo la metodología del estudio supone una valoración de *información escasa*.

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en cinco áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

- Medioambiente
- Derechos Humanos, Derechos Laborales
- Relación con la comunidad y desarrollo: Evaluación y gestión de impactos en la comunidad, Generación de riqueza a través de la política fiscal y gobierno corporativo.
- Corrupción
- Derechos de los consumidores: responsabilidad sobre el producto y responsabilidad con el consumidor

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de su RSC no va siempre acompañado de información relevante en relación a contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos que permitan entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2013 en relación a las dimensiones analizadas.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Resultados por puntuación obtenida en eje CONTENIDOS

RESULTADO CONTENIDO	2013		2012	
	Punt.	Posición 2013	Punt.	Posición 2012
REC	1,88	1	1,79	1
INDITEX	1,63	2	1,69	2
GAS NATURAL FENOSA	1,61	3	1,58	3
TELEFONICA	1,58	4	1,57	4
REPSOL	1,57	5	1,56	5
INDRA	1,55	6	1,49	7
IBERDROLA	1,49	7	1,54	6
BBVA	1,48	8	1,49	7
ARCELOR MITTAL	1,44	9	1,34	10
BANKINTER	1,40	10	1,38	9
BCO. SABADELL	1,37	11	1,43	8
BANKIA	1,37	11	1,15	19
MAPFRE	1,32	12	1,32	11
OHL	1,31	13	1,19	16
ACCIONA	1,34	14	1,11	22
CAIXABANK	1,29	15	1,19	16
BCO. SANTANDER	1,28	16	1,25	14
GAMESA	1,23	17	1,20	15
BCO. POPULAR	1,19	18	1,15	19
ABERTIS	1,16	19	1,16	18
FERROVIAL	1,11	20	1,17	17
BME	1,09	21	1,07	24
ENAGAS	1,08	22	1,12	21
SACYR	0,99	23	0,98	23
MEDIASET	0,97	24	0,95	25
ACS	0,97	24	1,14	20
IAG-IBERIA	0,96	25	1,11	22
FCC	0,92	26	0,97	24
AMADEUS	0,82	27	0,80	26
EBRO FOODS	0,82	27	-	-
TECNICAS REUNIDAS	0,68	28	0,56	28
DIA	0,61	29	0,64	27
VISCOFAN	0,61	29	-	-
JAZZTEL	0,58	30	-	-
GRIFOLS	0,55	31	0,48	29
MEDIA IBEX	1,18		1,19	

1. Información sobre fiscalidad

COD.	FISCALIDAD	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.1	Tiene presencia en paraísos fiscales	32	91,43%
I.C.2	En el caso de que la empresa tenga operaciones en paraísos fiscales, ¿es transparente a la hora de informar sobre el tipo de actividad y volumen de negocio generado, beneficios e impuestos y sobre sus planes futuros con respecto a su presencia en estos países?	1	2,86%
I.C.3.1	¿Publica de forma transparente los impuestos pagados en cada uno de los países en los que opera?	2	5,71%
I.C.3.2	¿Publica de forma transparente las subvenciones recibidas en cada uno de los países en los que opera?	3	8,57%
I.C.4	Informa de la estrategia y política fiscal	2	5,71%
I.C.5	Informa de las exenciones y créditos fiscales	3	8,57%

I.C.1 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales¹³ y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. También se incluyen las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C.2 define el número de empresas que teniendo operaciones en paraísos fiscales, informa sobre el tipo de actividad realizada en esos países/ territorios, y partidas básicas de carácter financiero como ingresos, gastos de personal, volumen de negocio generado, beneficios y pago de impuestos desglosado por conceptos.

¹³ Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

I.C.3.1 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C.3.2 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las subvenciones recibidas en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C.4 define el número de empresas que cuentan con una política fiscal accesible a todas las partes interesadas, que haga mención a los criterios para aprobar operaciones e inversiones en paraísos fiscales.

I.C.5 define el número de empresas que aportan información sobre la naturaleza y la cuantía de las exenciones, créditos o beneficios fiscales aplicados en el periodo, en cada uno de los países en que tributan por el impuesto de sociedades o sobre beneficios.

En los aspectos relacionados con la fiscalidad es donde se denotan mayores carencias de información de todos los ejes analizados en la presente investigación. Sin embargo, existe una creciente demanda en la sociedad para que las empresas informen en detalle de aspectos económicos en todos los países donde operan, más concretamente resultados operativos, beneficios, impuestos pagados, subvenciones recibidas, información sobre actividades y resultados de sociedades actuando en paraísos fiscales, localización de los principales proveedores y gastos salariales, entre otros. Información que, por ejemplo, permita entender dónde se ha generado el beneficio de estos grupos empresariales, para poder realizar valoraciones sobre su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde actúa, a través de las cantidades de impuestos pagadas tanto en el país donde se generó el beneficio como en España, cantidades invertidas en formación, programas de I+D+i, remuneración de los consejeros de administración y directivos, protección del medioambiente, etc. En definitiva, se persigue que las empresas incluyan en sus informes datos y hechos que permitan realizar un análisis multidimensional en términos económicos, sociales y medioambientales para evaluar su desempeño económico de acuerdo sus riesgos y sus compromisos. La falta de esta información permite afirmar que las empresas o bien omiten esta información de forma premeditada, o no están realizando de manera correcta los estudios de materialidad en relación a qué información es relevante desde una perspectiva de responsabilidad social para sus grupos de interés.

No solamente se trata de una demanda de la sociedad civil, el Comité del Parlamento Europeo para asuntos legales el 16 de diciembre de 2013 demandó a la Comisión Europea que considere imponer requerimientos para que las empresas informen país a país de los beneficios obtenidos, impuestos pagados y subsidios recibidos. El Comité de Asuntos

Económicos y Monetarios afirma en un informe¹⁴ que según las estimaciones, cada año deja de recaudarse en la UE la escandalosa cifra de un billón de euros debido al fraude, la evasión y la elusión fiscales, y la planificación fiscal agresiva, lo que supone un coste aproximado de 2 000 euros anuales por cada ciudadano de la Unión, sin que se estén tomando las medidas oportunas al respecto⁽⁵⁾; Esa pérdida, de acuerdo con la opinión expresada por el Comité en una propuesta de resolución al Parlamento Europeo para la lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y los paraísos fiscales (2013/2060(INI)) representa un peligro para la protección de la economía social de mercado de la UE basada en unos servicios públicos de calidad; una amenaza para el buen funcionamiento del mercado único; una merma de la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios de la UE; y un riesgo para la transformación ecológica de la economía; que genera y facilita un aprovechamiento en detrimento de la sociedad que conduce a una creciente desigualdad, aumenta la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y sirve de caldo de cultivo a un entorno de déficit democrático. También solicita a la Comisión a los Estados miembros que actúen de inmediato y revisen las normas vigentes sobre precios de transferencia, en particular, en relación con el desplazamiento del riesgo y los activos inmateriales, el reparto artificial de la propiedad de activos entre entidades jurídicas de un mismo grupo, y las operaciones entre estas entidades que raramente se darían entre entes independientes. También insta a la Comisión a introducir, como el siguiente paso, la exigencia de publicar información desglosada por países para las empresas multinacionales de todos los sectores, mejorando la transparencia de las operaciones de pago, de modo que estén obligadas a ofrecer información como la naturaleza de la actividad de la empresa y su ubicación geográfica, el volumen de negocio, el número de empleados en equivalentes a tiempo completo, el resultado bruto, los impuestos sobre el resultado, y las subvenciones públicas recibidas por país sobre las operaciones del grupo, a fin de controlar que respetan las debidas normas sobre los precios de transferencia.

Este grupo de indicadores resulta especialmente interesante para ilustrar una de las deficiencias más relevantes de los informes de Responsabilidad Social, esto es, la incorporación de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y la respuesta adecuada y adaptada a éstas. No se trata solamente de aportar datos (en el caso de que se haga) sino de hacerlo además de una forma que resulte comprensible para los interesados, de forma que estos puedan tomar sus decisiones libremente y con información.

Hacemos además hincapié en que en el caso de estos indicadores no es posible argumentar la necesidad de implementar nuevas métricas o herramientas de recogida de información, dado que todos ellos forman parte desde hace mucho tiempo de los más elementales indicadores de planificación y gestión, al tiempo que son necesarios para configurar las cuentas consolidadas de cualquier empresa.

La información económica incluida en los documentos o bloques de información específica de Responsabilidad Social Corporativa es genérica, agregada, poco dirigida a una rendición de cuentas que permita comprobar impactos positivos y negativos de la empresa a través de su gestión de las variables económicas y financieras. Generalmente los informes sobre contenidos de la RSC analizados incluyen información muy resumida sobre las principales cifras de negocio y escasos datos vinculados con los indicadores GRI. Lo más destacable es la ausencia de información por país, hecho que teniendo en cuenta la presencia

¹⁴<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0162+0+DOC+XML+V0//ES>

multinacional de la mayoría de empresas del Ibex 35 que conforman el alcance del análisis, resulta imprescindible para comprender el desempeño de su gestión conforme a la realidad de cada una de las áreas en las que operan.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los recursos públicos. A través de estos indicadores es posible comprobar además la coherencia entre sus compromisos y su voluntad de generar riqueza, contribuir al desarrollo y a la generación de impactos positivos (en los casos en los que estos existen) y las prácticas reales implementadas en base a sus políticas fiscal y económica. Así, por ejemplo, no resultan coherentes los grandes compromisos identificados con el desarrollo económico de los países en los que operan y el progresivo aumento de sociedades en paraísos fiscales, al igual que estas prácticas resultan reprochables en el caso de empresas que se benefician de subvenciones y/o diferentes posibilidades de aplicación de exenciones fiscales reguladas a través de distintas normativas.

Es cada vez mayor el número de investigaciones que establecen una relación entre fiscalidad y derechos humanos, y más concretamente que consideran el impacto de la política fiscal y tributaria en el disfrute de los derechos humanos de las personas que viven en la pobreza¹⁵. Las investigaciones apuntan a que bajos niveles de ingreso fiscales nacionales, en particular, podrían ser un obstáculo importante para el cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos.

Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello ya hace tiempo que se demanda que la información sobre impuestos se realice país por país y con un desglose adecuado del tipo de impuesto. Esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas deben pagar impuestos especiales por la explotación de recursos naturales.

Desde este informe se viene haciendo hincapié en los últimos años en la especial relevancia de la transparencia en estos (y otros) asuntos, en relación a la duradera crisis económica, financiera, política, institucional y de valores, en la que las intervenciones directas con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual. Si bien antes del comienzo de esta crisis ya se reclamaba una mayor y más rigurosa transparencia, ahora esta resulta todavía más necesaria con el fin de poder conocer el destino de estas ayudas, así como para entender la adecuación y eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las Administraciones Públicas.

¹⁵ Véase, Relatora Especial sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos, Taxation Mayo 2014, UNDoc. A/HRC/26/28 y Human Rights o International Bar Association, Tax Abuses, Poverty and Human Rights - IBAHRI Task Force report (2014) disponible en: <http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=4A0CF930-A0D1-4784-8D09-F588DCDDFEA4>

Los temas de fiscalidad responsable están siendo ubicados en las agendas, tanto públicas como privadas, de la RSE. Hoy parece incuestionable relacionar la fiscalidad con la responsabilidad social. Así es apuntado desde la Comisión Europea en la Comunicación sobre la Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas (COM (2011) 681 final) que señala las empresas deberían trabajar por implementar una buena gobernanza fiscal y a difundir la información relativa a la implementación de las normas sobre buena gobernanza fiscal.

Por su parte, la OCDE en sus líneas directrices para empresas multinacionales (2011) dedica el capítulo IX a las cuestiones relacionadas con la tributación. Señala textualmente que "Es importante que las empresas contribuyan a las finanzas públicas de los países anfitriones cumpliendo puntualmente con sus obligaciones tributarias. Concretamente, las empresas deberán cumplir con la letra y con el espíritu de las leyes y regulaciones tributarias de los países en los que operan. Cumplir con el espíritu de la ley significa entender y respetar la intención del legislador". Por otro lado señala que las empresas deberán considerar el gobierno fiscal y la disciplina tributaria como elementos importantes de sus mecanismos de control y de sus sistemas de gestión de riesgos en sentido amplio.

La cuestión de los precios de transferencia, señala la OCDE, es de particular importancia para la responsabilidad social y tributaria de las empresas. El drástico aumento del comercio mundial y de la inversión extranjera directa (junto con el papel importante que las empresas multinacionales desempeñan en dichas actividades de comercio e inversión) implica que los precios de transferencia sean un factor de importancia al momento de determinar las obligaciones tributarias de los miembros de un grupo multinacional porque tienen un efecto sustancial en la distribución de la base impositiva entre los países en los que opera la empresa multinacional.

En el escenario nacional, la estrategia de RSE aprobada en octubre de 2014 por el consejo de ministros señala entre sus medidas y objetivos promover la fiscalidad responsable "*una actuación fiscal ejemplar, que reduzca las estrategias de evasión fiscal y la competencia desleal en este ámbito, garantizando tanto el cumplimiento de la normativa, como el comportamiento socialmente responsable*" (Meyss, 2014).

Una empresa que pretenda gestionar con criterios de RSE debería no usar las diversas posibilidades de elusión fiscal, mientras existan, y, especialmente, no sacar provecho de la no regulación o regulación más laxa de los diversos países donde actúa. La RSE es el cumplimiento de normas desde el espíritu de la ley. Quién pretenda hacer RSE limitándose a cumplir la literalidad de la ley y aprovechar sus posibles escapes para operar con prácticas de elusión fiscal no estará gestionando con responsabilidad social. Aquellas empresas que dicen ser socialmente responsables tienen que hacer algo más que cumplir literalmente las normas. Deberían no utilizar sistemas legales (aunque existan) para una optimización fiscal que facilite eludir compromisos fiscales.

La importancia de los centros offshore en los flujos financieros internacionales se pone en evidencia en los países de procedencia de la inversión extranjera. Según "El Confidencial"¹⁶, la mitad del dinero que se invirtió en la Península entre 2012 y 2013 entró a través de circuitos Offshore. Según datos de DataInvex analizados por el mismo medio,

¹⁶ http://www.elconfidencial.com/empresas/2014-11-16/el-55-de-las-inversiones-extranjeras-entra-a-espana-a-traves-de-centros-offshore_455724/

en esos años llegaron entre 7.600 y 8.800 millones de €. Supone casi un 55% de inversiones extranjeras en España. Si se analiza el sentido opuesto, es decir, la inversión española en el extranjero a través de centros Offshore, en 2012 y 2013 se movió entre un 23 y 25% del total.

Según informa el indicador **(I.C.1)**, se ha podido evidenciar que 32 de las 35 empresas analizadas (91,43%) poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales¹⁷. En concreto, en estas empresas: ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, AMADEUS, ARCELOR MITTAL, BANKIA, BANKINTER, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, BOLSAS Y MERCADOS, CAIXABANK, DIA, ENAGAS, JAZZTEL, FCC, FERROVIAL, GAMESA, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, IAG IBERIA, INDITEX, MAPFRE, OHL, RED ELECTRICA, REPSOL, TECNICAS REUNIDAS, TELEFÓNICA y VISCOFAN.

Existe un amplio debate, y al día de hoy no hay consenso, en relación a qué considerar paraíso fiscal. La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios solicita a la Comisión que adopte una definición clara y un conjunto común de criterios para identificar los paraísos fiscales. Sugiere que la definición se base en las normas de la OCDE en materia de transparencia e intercambio de información, así como en los principios y criterios del Código de Conducta; estima, a este respecto, que debe considerarse paraíso fiscal todo territorio en el que se cumplan varios de los siguientes indicadores¹⁸:

- i) las ventajas se otorgan solo a los no residentes, o solo con respecto a las operaciones realizadas con no residentes,
- ii) las ventajas están totalmente aisladas del mercado nacional, de modo que no afectan a la base fiscal nacional,
- iii) las ventajas se otorgan aun cuando no exista ninguna actividad económica real ni presencia económica sustancial dentro del territorio que ofrezca dichas ventajas fiscales,
- iv) las normas para determinar los beneficios derivados de las actividades internas de los grupos de empresas multinacionales no se ajustan a los principios internacionalmente reconocidos, particularmente, a las normas acordadas en la OCDE,
- v) las medidas fiscales carecen de transparencia, incluida una aplicación de las disposiciones legales a nivel administrativo con menos rigor y sin transparencia,
- vi) no se aplican impuestos a las rentas pertinentes o solo se aplican impuestos simbólicos,
- vii) existe una legislación o unas prácticas administrativas que impiden un intercambio efectivo de información a efectos fiscales con otros gobiernos sobre los contribuyentes que se benefician de la ausencia de imposición o de la imposición simbólica, lo que contraviene las normas dispuestas en el artículo 26 del Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE,
- viii) se crean estructuras opacas y secretas que hacen que la creación y el funcionamiento de los registros de empresas y de fideicomisos y fundaciones no sean exhaustivos y carezcan de transparencia,
- ix) el territorio está incluido por el GAFI en la lista de países y territorios no cooperadores;

¹⁷ Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

¹⁸ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2013-0162+0+DOC+XML+V0//ES>

Uno de los principales métodos de elusión fiscal son las operaciones con flujos financieros a través de los denominados paraísos fiscales. No obstante, ha de recalarse que no todos los territorios así considerados tienen por qué ser paraísos fiscales “puros”.

- Los paraísos fiscales puros albergan a numerosas “empresas de buzón”, que buscan ventajas fiscales, jurídicas y ausencia de transparencia. Este régimen tributario favorable se aplica a los ciudadanos y empresas no residentes que se domicilien a efectos fiscales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.
- Por otro lado, existen zonas de baja tributación, que gravan beneficios y rentas del capital de una manera reducida para no residentes.
- Por último están los denominados nichos fiscales, que bajo determinadas condiciones permiten una tributación extremadamente baja, aunque la tributación habitual sea normal. Estas condiciones o excepciones con frecuencia están diseñadas deliberadamente para ciertos tipos de actividades corporativas que pueden ser empleadas por multinacionales para reducir considerablemente su carga impositiva total. Ejemplos de estos nichos fiscales pueden ser Irlanda o Luxemburgo.

Las únicas tres empresas del IBEX35 no incluidas en el listado son MEDIASET, INDRA, y SACYR. En el caso de Mediaset, vendió en 2013 la sociedad Edam Acquisition Holding, sociedad holding domiciliada en Holanda que detentaba la inversión en el grupo Edemol. En el caso de Sacyr e Indra, si bien ambas empresas reportan que cuentan con numerosas empresas en paraísos fiscales, en todos los casos informan que su actividad está relacionada directamente con su operativa de negocio en dichos países. Ninguna de las dos empresas aporta información cuantitativa de los impuestos satisfechos desglosada por país o por región. SACYR cuenta con un total de 10 sociedades sitas en países considerados paraísos fiscales de acuerdo con la metodología seguida por el Observatorio de RSC: 8 en Irlanda y 2 en Panamá. No obstante, a priori y dada su actividad, estas sociedades no son de carácter instrumental y/o financiero, guardando su ubicación geográfica relación con las actividades que realizan en ella. Si bien no se puede afirmar que las utilice con el fin de aprovecharse de las ventajas que podrían brindar, lo limitado de la información disponible hace que tampoco se pueda afirmar lo contrario con rotundidad. No facilita información sobre qué activos gestiona (volumen de negocio) en los diversos países donde opera y qué impuestos paga Sacyr ya que sólo informa del pago de impuestos de manera agregada, ascendiendo el impuesto de sociedades en 2013 a 187.667.000 euros. Lo deseable en el caso de una empresa tan internacionalizada y diversificada como Sacyr sería poder saber qué cantidad paga por país y por tipo de impuesto, así como las subvenciones, ayudas y exenciones que recibe en todos y cada uno de los países donde opera.

INDRA hace una declaración pública sobre su presencia en paraísos fiscales¹⁹ e indica que no tiene que ver con motivaciones de índole fiscal, sino con el desarrollo del negocio internacional de la compañía. Además indica que siempre tiene que ser aprobada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por el Consejo de Administración. Aporta información amplia sobre sus filiales de Panamá, Filipinas, Bahréin y Uruguay, informando del personal en cada uno de los centros de trabajo y las operaciones desarrolladas. Además enumera los países o territorios considerados paraíso fiscal por Tax Justice Network y en los que ha mantenido actividades puntuales durante 2013: Andorra, Antigua

¹⁹ INDRA sigue el listado publicado por la organización Tax Justice Network.

y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Belice, Bermudas, Chipre, Dominica, Gibraltar, Granada, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Puerto Rico, Seychelles, Singapur, Suiza o Uruguay. Por último indica que las ventas en 2013 de estos lugares representaron un 3,6% del total de ventas de la compañía.

Inditex tiene presencia en paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC²⁰, en un total de 20 empresas. En este listado se incluyen aquellas empresas cuya actividad tienen un carácter instrumental o financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza INDITEX, así como aquellas cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. No se incluye por tanto aquellas otras que, aun estando en países considerados paraísos fiscales, tienen una actividad de venta al público a través de sus tiendas, como son los casos de Macao, Sudáfrica, Luxemburgo, San Juan de Puerto Rico y Montevideo. De la información facilitada por INDITEX no es suficiente para que a los grupos de interés se les permita entender cuál es la estrategia global del grupo en referencia a su actividad en estos territorios. En aras de una mayor transparencia debería informar sobre los mecanismos establecidos para evitar la constitución de sociedades con fines de elusión fiscal, de los criterios para la consideración de territorios como paraísos fiscales o países de riesgo desde el punto de vista fiscal, con baja fiscalidad, o exenciones extraordinarias. Más si cabe cuando se sigue constatando que INDITEX a lo largo de los últimos años existe un progresivo aumento de las empresas domiciliadas en estos territorios, 13 sociedades en 2009, 16 en 2010, 17 en el ejercicio de 2011, 19 en 2012 y 20 en el periodo de estudio de este informe.

De igual manera sería deseable una mayor transparencia a la hora de informar sobre el tipo de actividad de las sociedades y volumen de negocio generado así como los beneficios país. Más si cabe después de las informaciones aparecidas en varios diarios de información general a partir de las investigaciones realizadas por el periodista Jesse Drucker que publicó en Bloomberg News un artículo que revela las estrategias utilizadas por el grupo Inditex - propietario de Zara, Bershka and Pull&Bear, entre otras marcas - para traspasar parte de los beneficios conseguidos en países como Italia, Reino Unido o España a paraísos fiscales como Suiza, con el objetivo de reducir artificialmente el pago de impuestos en los países donde logra sus ventas y aumentar, por tanto, sus beneficios²¹.

Según Bloomberg, las estrategias de Inditex para evitar el pago de impuestos explican por qué el grupo ha sido capaz de producir el mejor margen de beneficios del sector a nivel mundial: un 15%. Explica Drucker que en los últimos cinco años Inditex ha logrado transferir casi 2.000 millones de dólares de beneficios a una empresa del grupo - denominada ITX Merken - que opera en Holanda y Suiza. Esta empresa emplea tan solo a 173 empleados -un 0,1% del total de empleados de Inditex-, pero en cambio reporta casi el 20% de los beneficios totales del grupo.

El [infográfico](#) elaborado por Bloomberg explica muy didácticamente la operativa, que según esta misma fuente, es seguida por Inditex para eludir el pago de impuestos²².

²⁰ En la metodología general del estudio puede encontrarse el posicionamiento del Observatorio respecto a la consideración de paraísos fiscales y el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC".

²¹ <http://blogs.elpais.com/3500-millones/2014/02/a-zara-tambi%C3%A9n-le-gustan-los-paraisos-fiscales.html>

²² <http://www.bloomberg.com/infographics/2014-02-26/inditex-shifts-profits-to-reduce-taxes.html>

Pese a estas informaciones, INDITEX se refiere en su apartado de contribución fiscal a los importantes retornos de su actividad para los Estados²³, *“..además de los impuestos que Inditex abona de forma directa a las haciendas públicas de todos los mercados en los que opera, de su actividad en esas regiones se derivan importantes retornos que el Grupo recauda para los Estados”*. Sin embargo no facilita desglose por país en el pago de impuestos, volumen de negocio o empleados, por lo que no se puede conocer la contribución real que realiza a estas sociedades.

Es habitual encontrar empresas domiciliadas en paraísos fiscales cuya actividad es operativa está referida a operaciones en terceros países. Tal es el ejemplo de Repsol y de Ebro Foods. La sociedad Ebro Foods Netherland, B.V. está radicada en Holanda, territorio considerado paraíso fiscal²⁴. Su actividad, la gestión de inversiones, difiere de la que se entiende como propia para el grupo Ebro Foods. Además de esto, según las cuentas anuales presentadas por el grupo, esta sociedad es la matriz del resto de filiales del grupo ubicadas en ese país, en total otras 5 sociedades, las cuales sí tienen actividades como operativa industrial o comercialización de arroz²⁵.

También el caso de Ebro Foods, la sociedad Riviana International Inc. aparece en el Informe Financiero de Ebro Foods con domicilio en Houston, Texas. A pesar de ello, existe información que indica que esta compañía está también ubicada en Delaware, donde se registró inicialmente la sociedad, tan sólo unos meses antes de hacerlo en Houston²⁶. Es destacable también que el grupo tiene dos filiales dedicadas a la gestión de inversiones, Ebro Riviana de Guatemala, S. A. y Ebro de Costa Rica, S. A., ubicadas en sendos países, sin que se informe de ninguna otra actividad, marca o proveedores presentes en dichos territorios. La matriz de estas sociedades es la ya mencionada Riviana International Inc., que también tiene como actividad la gestión de inversiones.

Por otro lado, y en relación a la política seguida por las empresas analizadas en relación a su presencia en paraísos fiscales, es habitual encontrar declaraciones en los documentos de gobierno corporativo, principalmente en los reglamentos de los consejos, delegando la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tenga la consideración de paraísos fiscales en el consejo de administración. Tal es el caso, entre otras empresas, del Banco Sabadell, Amadeus, Viscofan, Bolsas y Mercados y Caixabank.

También es habitual encontrar afirmaciones de no tener actividad en paraísos fiscales de acuerdo a una norma, organismo o lista concreta. Este es el caso de telefónica que afirma que no tienen actividad en paraísos fiscales, según el listado de paraísos fiscales contemplados en la disposición adicional 1ª Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude fiscal y tras las modificaciones por la entrada en vigor de los Convenios de Doble Imposición y de Intercambio de Información. Sin embargo, Telefónica cuenta con sociedades domiciliadas en países que si son considerados como paraísos fiscales según otras instituciones. Según la información que la empresa aporta en sus cuentas anuales y en otros documentos analizados se puede comprobar que tiene presencia, a través de sociedades holding y de prestación de servicios de telecomunicaciones, actividades de reaseguros, realización de operaciones de seguros directos, gestión integrada de tesorería,

²³ IRC 163.

²⁴ Según el “Listado de paraísos fiscales del OBRSC”, que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

²⁵ Informe financiero página 150

²⁶ <http://www.bizapedia.com/us/RIVIANA-INTERNATIONAL-INC.html>

asesoramiento y apoyo financiero a las compañías del grupo y captación de fondos en Países Bajos, Luxemburgo, Irlanda y Delaware (EEUU) con un total de 13 sociedades.

Otro caso es el de Gas Natural Fenosa (GNF) que tiene 15 sociedades cuya actividad no tiene relación con los servicios prestados por la compañía, pudiendo interpretarse su función como de sociedades meramente instrumentales o financieras. Sobre la actividad de estas quince sociedades, de diez se reporta actividad de sociedad de cartera, de dos actividad financiera y de una actividad de seguros y de otra se informa únicamente de una actividad de Servicios, sin indicarse concretamente cuál es su actividad. En relación a su presencia en paraísos fiscales²⁷, GNF indica que atendiendo a la normativa española que determina los países que tienen la consideración de paraísos fiscales (Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y Real Decreto 116/2003, de 31 de enero), la compañía únicamente mantiene tres participaciones en sociedades constituidas en dichos territorios, en concreto las participaciones del 95% en Buenergía Gas & Power, Ltd, del 47,5% en EcoEléctrica Holding, Ltd y del 47,5% en Ecoeléctrica Limited, todas ellas domiciliadas en las Islas Caimán.

En el caso de Gamesa y la sociedad participada en Singapur, a pesar de que en las Cuentas Anuales²⁸ se exponga que “las sociedades del Grupo Gamesa con domicilio social en países o territorios considerados como paraísos fiscales, de acuerdo a Decreto Ley 1080/1991, de 5 de julio, tienen el carácter de sociedades operativas y responden exclusivamente al giro o tráfico ordinario de los negocios” y se informe de que el objeto de Gamesa Singapore Private Limited sea “intereses por financiación intragrupo”. En relación a su actividad y localización de las empresas ubicadas en EE.UU., tras la consulta de fuentes secundarias, tanto Gamesa Technology Corporation como Worldwater & Solar Technologies son sociedades que se registraron en Delaware²⁹. En el Informe Anual³⁰ Gamesa recoge que “Desde el ejercicio 2005, Gamesa Technology Corporation, Inc. y sus sociedades dependientes tributan por el impuesto sobre sociedades federal acogidas al régimen de consolidación fiscal en los Estados Unidos, siendo Gamesa Technology Corporation, Inc. la Sociedad dominante del Grupo Fiscal”. Dicho año coincide con la fecha de registro de Gamesa Technology Corporation en Delaware. Sería deseable que Gamesa facilitara la ubicación del domicilio fiscal de la empresa matriz y no el de algunas de sus delegaciones.

Por último, destacar, como ya se hiciera en 2012, que según el Informe de Sostenibilidad, en el apartado correspondiente al Informe de Huella de Carbono³¹, Gamesa expone que “Debido al número de sociedades que conforman Gamesa y después de un exhaustivo análisis, se observa que muchas de las sociedades son direcciones fiscales y no disponen de medios personales y técnicos, y por lo tanto no son emisoras de GEI”. Afirmación que sugiere cuestionarse qué son entonces dichas sociedades.

Por otro lado, todas las empresas analizadas omiten del perímetro de información de RSC a aquellos países que tienen la consideración de paraísos fiscales. Tal es el caso, por poner solamente un ejemplo, de Iberdrola que dentro del perímetro social y ambiental no incluye

²⁷ Informe de RSC año 2013. Pág. 222

²⁸ Véase página 106

²⁹ Consultar las siguientes fuentes: registro de Gamesa Technology Corporation <http://www.bizapedia.com/de/GAMESA-TECHNOLOGY-CORPORATION-INC.html> y registro de Worldwater & Solar Technologies <http://www.bizapedia.com/de/WORLDWATER-SOLAR-TECHNOLOGIES-INC.html>

³⁰ Véase página 159

³¹ véase página 120

países que tienen consideración de paraísos fiscales, como son Dubái, Isla de Man, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas y Luxemburgo, por lo que podría darse una falta de información sobre aspectos relevantes en cuanto a buenas prácticas fiscales y de prevención de la corrupción.

En 2013 continúa la tendencia al alza de sociedades domiciliadas en territorios considerados como paraísos fiscales por parte del Observatorio de RSC. Con respecto a 2012 se produce un incremento en 73 sociedades participadas y dependientes de empresas del IBEX35 domiciliadas en paraísos fiscales, pasando de 467 a 540. Esto representa un incremento de un 15,6% con respecto a 2012 y de un 23,5 % respecto a 2011. Este incremento se produce pese a la salida del Ibex 35 durante 2013 de Abengoa que tenía en 2012 27 sociedades participadas en paraísos fiscales y Endesa y Acerinox con 6 sociedades participadas cada una. En el lado contrario, han entrado a formar parte del Ibex Jazztel, Ebro Foods y Viscofan. Aportando entre las tres empresas 4 sociedades en paraísos fiscales.

Nº Sociedades en paraísos fiscales		
2013	2012	2011
540	467	437

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

A continuación se muestra una tabla con el número de sociedades dependientes y participadas con domicilio en territorios denominados paraísos fiscales, por cada una de las empresas del IBEX35 objeto de este informe.

Número de sociedades en paraísos fiscales	2013	2012	2011
ABERTIS	7	13	12
ACCIONA	22	8	2
ACS	141	70	71
AMADEUS	3	2	15
ARCELOR MITTAL	4	10	8
BANKIA	6	8	9
BANKINTER	2	1	1
BBVA	41	33	43
BCO.POPULAR	4	3	3
BCO.SABADELL	13	16	9
BCO. SANTANDER	81	79	72
BOLSAS Y MERCADOS ESP.	1	1	1
CAIXABANK	2	2	1
DIA	1	1	-
EBRO FOODS	2	-	1
ENAGAS	1	1	1
FCC	9	32	26
FERROVIAL	12	9	5
GAMESA	3	8	4
GAS NATURAL FENOSA	15	15	14
GRIFOLS	4	4	3
IAG - IBERIA	11	11	9
IBERDROLA	61	12	10
INDITEX	20	19	17
INDRA	0	0	0
JAZZTEL	1	-	-
MAPFRE	7	10	8
MEDIASET	0	1	1
OHL	3	1	1
REE	2	2	2
REPSOL	45	44	43
SACYR	0	0	0
TÉCNICAS REUNIDAS	1	1	1
TELEFONICA	14	11	10
VISCOFAN	1	-	-
Otras empresas incluidas en el IBEX 35, años 2012 y 2011	-	39	34
TOTAL DE EMPRESAS	540	467	437

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

Como puede comprobarse, algunas empresas han aumentado el número de sociedades en estos territorios entre 2011 y 2013. Así ACS que cuenta con el mayor número de sociedades, ha aumentado su presencia en estos territorios con 71 nuevas empresas. La empresa ACCIONA ha incrementado su presencia en dos ejercicios de 2 a 22 empresas participadas en territorios considerados como paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC.

Evidentemente el número de sociedades es sólo un indicador que puede aportar algún indicio sobre el nivel de actividad desde estos territorios, si bien no se ha podido acceder a datos sobre el volumen de actividad de estas sociedades en términos económicos, por su facturación, gastos o resultados del ejercicio.

Los territorios considerados paraísos fiscales más utilizados por las empresas del IBEX35 se muestran en la siguiente tabla, así como su evolución en los últimos tres ejercicios analizados.

Paraísos fiscales más utilizados	Número de sociedades		
	2013	2012	2011
Delaware (EEUU)	222	131	115
Holanda (Países Bajos)	104	105	85
Luxemburgo	35	37	30
Irlanda	22	31	29
Hong Kong	22	17	23
Islas Cayman	19	22	22
Singapur	17	10	9
Uruguay	12	16	16
Suiza	11	23	24
Puerto Rico	8	12	14
Jersey	7	7	7
Mauricio	6	5	13

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las cuentas anuales.

Como se puede ver en la tabla anterior, por número de sociedades dependientes domiciliadas, los paraísos fiscales más usados por las empresas del IBEX35 son: EEUU Delaware 222, Holanda 104, Luxemburgo 35, Irlanda 22, Hong Kong 22, Islas Cayman 19 y Singapur 17.

En 2013 el número de sociedades dependientes de empresas del IBEX 35 domiciliadas en Delaware (EEUU) fue de 222 , casi cuadruplicando el número de las identificadas en 2010 (61).

De las 222 sociedades dependientes domiciliadas en Delaware, según el análisis realizado 180 (el 81%) comparten las mismas dos direcciones postales en la pequeña ciudad de Wilmington (70.000 habitantes):

- 2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, (Corporation Service Company)



Corporation Service Company		
2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, United States of America		
Empresa del IBEX 35	Nombre de la sociedad participada	Actividad
ABERTIS	TBI (US) Inc	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (Bolivia) LLC	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (UK) LLC	Servicios de consultoría técnica
	TBI Overseas Holdings Inc	Tenencia de acciones
ACS	Dragados Construction USA, Inc	
	Dragados USA, Inc	
	Geocisa USA, Inc	
	Newark Real Estate Holdings, Inc	
	Flatiron West, Inc	
	Flatiron Holding, Inc	
	Midasco, LLC	
	Cobra Energy Investment Finance, LLC	
Vias Usa, Inc	Construcción- Dragados	
AMADEUS	Moneydirect Americas Inc	Desarrollo Informático
BBVA	Liquidity Advisors, L.P	Servicios financieros
	Tucson Loan holdings, Inc.	Servicios financieros
	Compass Auto Receivables Corporation	Sin actividad
	Compass Southwest, LP	Servicios financieros
	TMF Holding Inc.	Sociedad de cartera
	Compass Limited Partner, Inc	
	BBVA Securities Inc	
GAMESA	Worldwater & Solar Technologies Inc.	Fabricación y Holding
GRIFOLS	Progenika Inc.	Desarrollo, producción, comercialización
IBERDROLA	Flat Rock Windpower, LLC	
	Cmp Group, Inc	
	Iroquois Gas Transmission System, LP	
REPSOL	Dynasol, Llc	Comercialización productos
	Repsol Louisiana Corporation	Exploración y producción de hidrocarburos
	Repsol Offshore E&P USA, Inc	Exploración y producción de hidrocarburos
	Principle Power, Inc	Holding desarrollador tecnología eólica
	Repsol Trading USA Corporation	Trading y transporte
BANCO SANTANDER	Capital Street Delaware LP	
	Capital Street Holdings, LLC	
	Capital Street REIT Holdings, LLC	
	Independence Community Bank Corp.	
	Independence Community Commercial Reinvestment Corp.	
	PBE Companies, LLC	Inmobiliaria
	Santander Finance 2012-1 LLC	
	Shiloh III Wind Project, LLC	
	SOV APEX LLC	
	Santander Insurance Agency US, LLC	
	Sovereign Community Development Company	
	Sovereign Delaware Investment Corporation	
	Sovereign Lease Holdings, LLC	
Sovereign Real Estate Investment Trust	Financiera	
Sovereign REIT Holdings, Inc.		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

- **1209 Orange Street Wilmington, Delaware 19802 (Corporation Trust Center)**



Corporation Trust Center		1209 Orange Street Wilmington,
Delaware 19801, United States of America		
Empresa del IBEX 35	Nombre de la sociedad participada	Actividad
ACCIONA	Acciona Renewable Energy Canada Holdings Llc.	Energía
	Nvs1 Investment Group Llc.	Energía
	Tatanka Finance Llc.	Energía
	Acciona Renewable Energy Canada Holdings Llc.	Sin actividad
ABERTIS	Airport Group International Holdings LLC	
ACS	ACS Infrastructure Development, Inc.	Construcción - Hochtief
	Caribbean Operations, Inc.	Construcción - Hochtief
	Facilities Management Solutions, LLC	Construcción - Hochtief
	HOCHTIEF PPP Solutions North America Inc.	Construcción - Iridium (Concesiones)
	I 595 ITS Solutions, Llc.	Construcción - Hochtief
	Imesapi, Llc.	Construcción - Hochtief
	TC Professional Services, LLC	Construcción - Hochtief
	Turner Caribe, Inc.	Construcción - Hochtief
	Turner Development Corporation	Construcción - Hochtief
	Turner International Industries, Inc.	Construcción - Hochtief
	Turner International LLC	Construcción - Hochtief
	Turner Logistics, LLC	Construcción - Hochtief
	Turner Support Services, Inc.	
	The Currituck Development Group, LLC	
	Flatiron Construction Corp.	
	Flatiron Construction International	
	Flatiron Constructors, Inc	
	Flatiron Electric AL Group	
	Hochtief USA, Inc	
	HT Construction, Inc	
	Lacona, Inc	
	Mideast Construction Services, Inc	
	Offshore Services, Inc	
	The Turner Corporation	
	Turner International, LLC	
	Leighton USA, Inc	
Leighton Contractors, Inc	Construcción - Hochtief	
The Lathrop Company, Inc.	Construcción - Hochtief	
Universal Construction Company, Inc.	Tenencia de valores	
AMADEUS	AMS-NM Acquisition, Inc	Sin actividad
BBVA	American Finance Group, Inc	
	BBVA Bancomer Foreign Exchange, Inc	Sociedad de cartera
	BBVA Bancomer USA, Inc	
	Bancomer Transfer Services, Inc	
	Compass Auto Receivables Corporation	
	Compass Investments, Inc	Servicios financieros
	Compass Mortgage Financing, Inc	
	Compass Mortgage Corporation	
	Compass Southwest, LP	Sociedad de cartera
	Compass GP, Inc	Servicios financieros
	Compass Texas Mortgage Financing	Sin actividad
	Homeowners Loan Corporation	
	Human Resources Support, Inc	Servicios financieros
	Guaranty Business Credit Corporation	Sin actividad
	Guaranty Plus Properties, Inc -1	
	Liquidity Advisors, LP	
	Phoenix Loan Holdings, Inc	
	RWHC, LLC	
	TFM Holding, Inc	
	Tucson Loan Holdings, Inc	Servicios financieros
Compass Texas Acquisition Corporation	Sociedad de cartera	
Compass Asset Acceptance Company LLC	Gestión de inversiones	
Compass Limited Partner, Inc.	Servicios medioambientales	
EBRO FOODS	Riviana International Inc	Servicios
FCC	FCC Lubricants Llc.	Estrategia fiscal en EEUU
FERROVIAL	Amey Consulting USA, Inc.	Estrategia fiscal en EEUU
	Ferrovial Holding US Corp	Holding
	Ferrovial US Construction Corp	

IBERDROLA	Caledonia Energy Partners, LLC	
	Iberdrola Energy Holdings, LLC	
	Iberdrola Energy Services, LLC	
	Barton Windpower, LLC	
	Colorado Green Holdings, LLC	
	Colorado Wind Ventures, LLC	
	Deerfield Wind, LLC	
	Farmers City Wind, LLC	
	Flying Cloud Power Partners, LLC	
	Goodland Wind, LLC	
	Groton Wind, LLC	
	Iberdrola Renewables Holdings, Inc	
	Lakeview Cogeneration, LLC	
	Locust Ridge II, LLC	
	Midland Wind, LLC	
	Mount Pleasant Wind, LLC	
	Mountain View Power Partners III, LLC	
	New England Wind, LLC	
	Pacific Harbor Capital Inc	
	Pacific Solar Investments, Inc	
	PPM Wind Energy LLC	
	Providence Heights Wind, LLC	
	ScottishPower Group Holdings Company Orange	
	Winnebago WindPower II, LLC	
	Winnebago Windpower, LLC	
	Iberdrola Energy Projects, Inc	
	IEC California, Inc	
	Barton Chapel Wind, LLC	
	Atlantic Renewable Energy Corporation, LLC	
	Aeolus Wind Power VI, LLC	
	Aeolus Wind Power V, LLC	
	Aeolus Wind Power IV LLC	
Aeolus Wind Power III LLC		
Aeolus Wind Power II LLC		
Aeolus Wind Power I LLC		
Gemini Capital LLC	Holding	
Atlantic Renewable Projects, LLC	Finanzas	
ScottishPowerFinance (US), Inc		
Freebird Assets, Inc.	Ingeniería industrial y mantenimiento	
OHL	OHL Industrial USA, INC	Exploración y producción de hidrocarburos
REPSOL	BP Trinidad & Tobago, Llc	Sociedad de cartera
	Occidental de Colombia Llc.	
	Perú Hunt Pipeline Development Company Llc.	Financiera
TELEFÓNICA	Telefónica Finance USA, L.L.C.	
GAS NATURAL FENOSA	Unión Fenosa Financial Services USA, LLC	
SANTANDER	Drive Residual Holdings GP LLC	
	Drive Residual Holdings LP	
	Drive Trademark Holdings LP	
	Chrysler Capital Auto Receivables LLC	
	Santander Consumer Credit Funding I LLC	
	Franklin Acquisition Funding LLC	
	Meridian Capital Group, LLC	
	Chrysler Capital Master Auto Receivables Funding LLC	
	Santander Consumer Auto Receivables Funding 2013 - L1 LLC	
	Santander Consumer ABS Funding 1 LLC	
	Punta Lima, LLC	
	Santander Consumer Captive Auto Funding 5 LLC	
	Santander Consumer Auto Receivables Funding 2011-A LLC	
	Santander Consumer Funding 3 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Funding 5 LLC	
	Santander Consumer Receivables 3 LLC	Auxiliar
	Santander Consumer Receivables 4 LLC	
	Santander Consumer Receivables 7 LLC	
	Santander Consumer Receivables 9 LLC	
	Santander Consumer Receivables 10 LLC	
	Santander Consumer Receivables 11 LLC	
	Santander Consumer Receivables Funding LLC	
	Santander Drive Auto Receivables LLC	
Abbey National Securities Inc.		
Santander Investment Securities, Inc		
Santander Consumer USA, Inc		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

El interés de las empresas analizadas por Delaware no decae como se puede observar en el caso de Ferrovial que afirma “se ha realizado un proceso de reestructuración societaria en Estados Unidos con la finalidad de agrupar bajo una única sociedad matriz el conjunto de las actividades del grupo en dicho país, lo que ha dado lugar a la creación del Grupo consolidado fiscal en Estados Unidos. Este grupo consolidado está formado por Ferrovial Holding US Corp, junto con las sociedades cabeceras de cada uno de los negocios en el país, que son Cintra Holding US Corp para autopistas, y Ferrovial Construction US Corp para construcción, y dependiendo de esta última, las sociedad Webber LLC y Ferrovial Agromán US Corp. El resto de sociedades dependientes de cada una de las mencionadas anteriormente, tributan en régimen de transparencia fiscal al porcentaje de participación con sus sociedades cabeceras, por lo que de esta forma sus resultados también se integran en el consolidado fiscal de Estados Unidos.” Estas sociedades matrices están precisamente localizadas en Orange Street 1209, Delaware, dirección que alberga cerca de 300.000 empresas³².

Es interesante observar como muchas empresas que tienen actividad en Estados Unidos (EEUU), o bien tienen dos domicilios, o bien operan directamente a través de una sociedad constituida en Delaware. A efectos de cómputo de sociedades para este análisis se han tenido en consideración las empresas domiciliadas en Delaware aunque realicen una actividad productiva o comercial en otro estado de EEUU. Este es el caso de la empresa OHL y su participada, la sociedad OHL Industrial USA, INC, que se ha incluido este año en la lista de sociedades en paraísos fiscales debido a la falta de información al respecto. Si bien parece tener actividad industrial, las referencias de información ubican esta actividad y sus domicilios en California y Texas³³, lo que siembra dudas acerca de los motivos de su presencia como domicilio social y fiscal en el estado de Delaware, en la misma dirección que otras cientos de miles de empresas³⁴, a través del representante autorizado “The Corporation Trust Company”³⁵.

Según un artículo publicado por el New York Times el 30 de junio de 2012³⁶, en este domicilio de Delaware, edificio de una planta³⁷ (foto superior), estaban registradas más de 285.00 empresas. Y añade que un 60% de las empresas del listado Forbes 500 tienen domiciliada alguna empresa en este domicilio, entre ellas American Airlines, Apple, Bank of America, Berkshire Hathaway, Cargill, Coca-Cola, Ford, General Electric, Google, JPMorgan Chase, y Wal-Mart. En el último recuento, Delaware tenía más entidades jurídicas, públicas y privadas, que personas, 945.326 frente a 897.934³⁸. CT Corporation, el agente registrado para 1209 North Orange Street representa casi un tercio de todas las empresas registradas en Delaware. Las razones para domiciliar empresas en Delaware pueden ser diversas, entre ellas están:

³² Véase el artículo en The New York Times titulado “How Delaware Thrives as a Corporate Tax Haven”, disponible en el siguiente enlace: <http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=all&r=0>

³³ <http://ohliusa.com/>

³⁴ http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?_r=1&

³⁵ <http://www.bizapedia.com/de/OHL-INDUSTRIAL-USA-INC.html>

³⁶ NY Times <http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=1&r=1>

³⁷ http://maps.google.es/maps?q=1209+North+Orange+Street+delaware&rls=com.microsoft:*:IE-SearchBox&oe=UTF-8&rlz=117ACPW_esES352&redir_esc=&um=1&ie=UTF-8&hq=&hnear=1209+N+Orange+St,+Wilmington,+DE+19801,+USA&gl=es&ei=JXJRTpv2FNK84Abj8py7Aw&sa=X&oi=geocode_result&ct=title&resnum=1&ved=0CByQ8gEwAA

³⁸ http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?_r=0

- Si la empresa tiene actividad en algún otro estado de EEUU puede contribuir según un artículo del New York Times a reducir la cantidad de impuestos a pagar, en los círculos fiscales se le llama “the Delaware loophole” o la escapatoria Delaware.
- Se puede crear una sociedad en un día y sin estar físicamente allí³⁹.
- Existe secreto de privacidad de los propietarios incluso en los registros públicos de EEUU.
- Si la compañía no tiene actividad en Delaware no tiene que pagar impuestos⁴⁰.

Holanda es el segundo país preferido por las empresas analizadas para sus sociedades financieras y/o instrumentales. Tal es el caso de FCC que no tiene operaciones en Holanda (como viene recogido en su web corporativa “presencia en el mundo”, y en su Informe de RSC), pero sin embargo cuenta con seis sociedades establecidas allí:

- Aqualia New Europe B.V.
- Aqua Management Solutions B.V.
- FCC Construction International B.V.
- PPP Infrastructure Investments B.V.
- Uniland International B.V.
- Uniland Trading B.V.

En el caso de Holanda según un estudio de “Volkskrant “. De las 100 mayores empresas del mundo 91 operan en los Países Bajos. Al menos 60 utilizan la ruta Dutch puramente por evasión de impuestos y en otras 17 empresas existe una fuerte sospecha de atajos fiscales⁴¹.

Otro de los territorios en donde aparecen un mayor número de sociedades participadas es Luxemburgo. En 2014 ha saltado a la luz el caso de “Lukleaks”. Este es un caso de investigación transnacional, en la que han participado periodistas de al menos 26 países, mediante la cual se revelaron documentos secretos en los que supuestamente la autoridad tributaria de Luxemburgo pactaba con multinacionales (más de 370 según algunos medios de prensa) el desvío de beneficios al gran ducado, y de esta manera pagar menos impuestos en los países donde residen u operan. Las conocidas como “Big Four”, es decir, las auditoras PWC, Deloitte, E&Y, y KPMG ayudaron a las empresas a eludir impuestos según “El Confidencial”⁴², contribuyendo a la firma de este tipo de acuerdos elaborando diferentes esquemas que permitían ese desvío de beneficios. Los acuerdos pueden denominarse “tax rulings”, y son documentos privados en los que una empresa acuerda con la administración tributaria de un país (Luxemburgo en este caso) cuánto y cómo pagar impuestos. Según el mismo medio, en la mayoría de los casos, alrededor de un 1%⁴³. Además, para evadir impuestos en Luxemburgo, se utilizan básicamente tres métodos: creación de filiales que desvían el beneficio por dividendos a la matriz, por pago de intereses a la matriz (Que les presta dinero supuestamente para operar) y mediante el pago de altos royalties. Ninguna empresa española aparece en estos registros aunque de

³⁹ Grupo financiero privado “Capital Conservator Group”.

⁴⁰ Grupo financiero privado “Capital Conservator Group”.

⁴¹ http://www.volkskrant.nl/vk/nl/2664/Nieuws/article/detail/3381348/2013/01/23/Buitenlandse-bedrijven-sluisden-in-2011-zeker-57-miljard-door-Nederland.dhtml?utm_source=scherm1&utm_medium=button&utm_campaign=Cookiecheck

⁴² http://www.elconfidencial.com/empresas/2014-12-14/no-es-solo-pwc-deloitte-e-y-y-kpmg-tambien-ayudan-a-las-empresas-a-eludir-impuestos_589746/

⁴³ http://www.elconfidencial.com/empresas/2014-12-14/guia-rapida-para-no-perderse-en-los-papeles-de-luxleaks_590143/

acuerdo con el diario el confidencial⁴⁴ Deloitte y E&Y serían los responsables del esquema por el que los fondos Cinven y BC Partners eludieron el pago de impuestos por 1600 millones de € tras comprar la compañía en una OPA de exclusión sobre la empresa Amadeus y venderla posteriormente mediante una OPV que la valoraba en prácticamente el doble que en la exclusión. Ese dinero no pagó impuestos en España, sino que se transfirió a Luxemburgo mediante una estructura denominada Amadelux, que Deloitte creó para ambos fondos en 2005 para canalizar su inversión en Amadeus. En ese país tampoco es que tributasen demasiado, porque el acuerdo contempla que las ganancias de capital estarán exentas de impuestos, y considera que el grueso de sus ingresos se consideraría pago de intereses de la financiación concedida por otras sociedades luxemburguesas, por lo que no había plusvalías. Un tax ruling posterior establece un margen del 0.01% de los ingresos de Amadelux como sujetos a tributación en Luxemburgo. Sería una pequeña tasa a cambio de acceder a este tipo de acuerdos tan ventajosos.

Según el diario “El economista”⁴⁵, una dirección alberga a 1.600 compañías según los documentos revelados. Se trata del número 5 de la calle Guillaume Kroll, un edificio de 4 plantas.



No es el único medio que recoge esta situación. También el diario “El País” lo menciona⁴⁶, y añade que lejos de ser una excepción, cerca de la estación de tren hay un edificio que alberga 1450 empresas en seis plantas. Y en la avenida John F. Kennedy otro edificio es sede de 1300 empresas. Algunos de estos edificios, siempre según “El País”, están situados muy cerca de las sedes de otras protagonistas del caso, como Pricewaterhousecoopers (PWC).

Pese al incremento en el número de sociedades, puede resultar más preocupante el tipo y nivel de actividad que se realice a través de estos territorios. En el caso de Gas Natural Fenosa, no se ha encontrado información sobre las operaciones desarrolladas a través de sociedades radicadas en paraísos fiscales, ni datos fiscales asociados a las mismas. Hay que señalar que las sociedades con actividad de cartera de GAS NATURAL FENOSA⁴⁷ domiciliadas en paraísos fiscales tienen un patrimonio neto de más de mil millones de euros: Distribuidora Eléctrica de Caribe, S.A. (Panamá) con capital de 120 millones;

⁴⁴ http://www.elconfidencial.com/empresas/2014-12-10/amadeus-los-fondos-no-tributaron-por-el-pelotazo-de-1-600-millones-en-la-opv_552950/

⁴⁵ <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/6221631/11/14/Luxemburgo-un-paraiso-de-elusion-fiscal-dentro-de-la-UE-casi-350-multinacionales-afincadas.html>

⁴⁶ http://internacional.elpais.com/internacional/2014/11/07/actualidad/1415392696_437334.html

⁴⁷ GAS NATURAL SDG, S.A. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES. Cuentas anuales consolidadas 2012 (págs. 115-124).

EcoEléctrica Holding, Ltd. (Islas Caimán) con capital de 63 millones de euros; Unión Fenosa México B.V. (Países Bajos) con capital de 125 millones y reservas de 806 millones y Unión Fenosa Minería B.V. (Países Bajos) con reservas de 138 millones de euros. Como ya se indicó en anteriores análisis, esta falta de transparencia genera un riesgo de responsabilidad fiscal, debido a que se pueda interpretar que esta presencia, responda a una estrategia de elusión fiscal del grupo, socialmente irresponsable y éticamente reprochable. Por ello se recomienda que en futuros ejercicios se aporte información operativa, económica y fiscal relevante a nivel país, y en especial en los territorios señalados como paraísos fiscales, donde tiene filiales o empresas participadas.

Por otro lado, y como señala portavoz del cuerpo de inspectores de hacienda del Estado, José María Peláez Martos "se puede afirmar que no hay fraude o escándalo financiero, a nivel nacional o internacional, en el que no aparezca la utilización de los paraísos. Así, podemos citar los casos Enron, Worldcom, Parmalat, BBVA, o los casos Ballena Blanca y Malaya, resultando evidente, por otro lado, que en la utilización de los paraísos fiscales tiene una intervención muy directa el sistema bancario y financiero"⁴⁸.

Por lo anterior se puede concluir del análisis realizado que es especialmente preocupante el caso del sector financiero, ya no por la repercusión directa que pudiese ocasionar estrategias fiscales agresivas por parte de estas empresas, sino por la operativa con sectores no residentes a través de las filiales o sucursales que mantienen en territorios considerados paraísos fiscales y que puedan suponer un soporte para la elusión o evasión fiscal.

El informe de la OCDE de 2009 "*Building Transparent Tax Compliance by Banks*" resalta el papel crítico del sector bancario en el desarrollo de sistemas fiscales transparentes y efectivos.⁴⁹ La OCDE sostiene que, el conocimiento sobre el sistema fiscal y su interacción con los clientes, sitúa al sector bancario en una posición de responsabilidad única. El informe de la OCDE señala específicamente que los bancos deben ser alentados a ofrecer un grado de transparencia "por encima del mínimo legal requerido". Asimismo, dada la complejidad de los sistemas fiscales de los países en vías de desarrollo, es importante que los bancos que operan en esos países lo hagan de forma transparente y que tengan relaciones constructivas y de colaboración con las autoridades fiscales.

Una de las medidas que se proponen desde el cuerpo de inspectores de hacienda para la lucha contra los paraísos fiscales es prohibir a las entidades bancarias residentes en España tener sucursales o establecimientos abiertos en estos territorios, salvo que suministren a la Administración Tributaria identificación de los clientes y otro tipo de información⁵⁰. Del análisis realizado, se concluye que en 2012, de acuerdo con la metodología del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, todos los bancos del Ibex 35 mantienen sociedades radicadas en territorios considerados como paraísos fiscales.

⁴⁸ <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento26.pdf>

⁴⁹ Disponible en <http://www.oecd.org/tax/administration/buildingtransparenttaxcompliancebybanks.htm>

⁵⁰ <http://www.inspectoresdehacienda.org/attachments/Documento26.pdf>

EMPRESA	Nº de sociedades en paraísos fiscales
Bankia	6
Bankinter	2
BBVA	41
Banco Popular	4
Banco Sabadell	13
Caixabank	2
Banco Santander	81
TOTAL	149

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales

Grupo Banco Sabadell cuenta con 13 sociedades ubicadas en territorios *off-shore* de acuerdo con la metodología utilizada por este estudio por parte del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, las mismas que en el año 2012. La mayoría de ellas dedicadas a otras actividades financieras, además de la banca y los seguros: tenencia de acciones, gestión de activos y emisión de deuda. Respecto a la política en relación a la actividad en estos países considerados paraísos fiscales, el Informe Anual 2013 expone “la comisión ha podido constatar la reducción progresiva de las actividades del grupo a través de establecimientos *off-shore* y la existencia de sistemas de control interno adecuados por parte de la matriz sobre estos establecimientos; todo ello enmarcado dentro de la política del grupo de eliminar toda operativa susceptible de generar riesgos de tipo legal o reputacional”. Si bien no se dispone del contenido íntegro de la política fiscal que determina las actuaciones del Banco Sabadell, cabe resaltar que respecto a la presencia en estos territorios se contemplan solo los riesgos reputacionales o legales. En ningún caso se lleva a cabo una reflexión sobre la responsabilidad y necesidad de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos.

Bankinter mantiene durante 2013 dos empresas participadas domiciliadas en territorios *off-shore* de acuerdo con la metodología utilizada por el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa para el presente análisis.

La filial luxemburguesa, Bankinter Luxemburgo, S.A., está destinada a proporcionar servicios y productos a los clientes de Banca Privada e internacionales. Esta sociedad opera desde mediados de abril y está permitiendo captar nuevos clientes, fundamentalmente de carácter internacional, que aprovechan de acuerdo con lo afirmado por la empresa “de una forma transparente y fiscalmente responsable, una propuesta de valor globalizada y de la máxima calidad”. Sin embargo, Bankinter no proporciona información detallada del tipo de operaciones que se están llevando a cabo, ni el tipo de clientes que operan con esta filial, de modo que no es posible valorar las implicaciones fiscales que se puedan derivar de la operativa a través de esta filial. Por lo tanto, sería bien recibida más información dados los antecedentes de lo acontecido con la sucursal que la entidad mantenía en Irlanda y los últimos escándalos entorno a la fiscalidad para no residentes del gobierno luxemburgués.

Cómo se ha comentado, Bankinter también contaba con una sucursal en Dublín que cesó a principios del 2012. A pesar de ello, Bankinter todavía refleja en las CACGB las provisiones por pasivos fiscales que puedan derivarse como resultado de las reclamaciones interpuestas contra las sanciones por las retenciones correspondientes a los depósitos

contratados en aquella sucursal⁵¹. Este hecho pone en evidencia la importancia de las implicaciones fiscales y económicas que se derivan de realizar operaciones en países off-shore.

Conforme a la información recogida en 2013, el Grupo Santander posee 81 empresas fuera del territorio español y en países con menor presión fiscal. Respecto a 2012, ello supone un aumento de 7 empresas en números absolutos. Por otro lado, la información proporcionada por el banco presenta un sesgo claramente positivo, orientándose a minimizar la importancia de las sociedades presentes en paraísos fiscales. El Banco Santander, utiliza como referencia para determinar su presencia en territorios off-shore la clasificación realizada por la OCDE, que resulta ser menos restrictiva que la elaborada por Tax Justice Network o la de la Eurocámara. Asimismo, el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales expresa la previsión que España firme en el futuro acuerdos de intercambio de información con Islas Cayman, Isla de Man, Jersey y Guernsey para dejar de considerarlos territorios de riesgo, por lo que entonces, de acuerdo con la información del proporcionada por el banco, “el Grupo Santander no mantendrá ninguna entidad en territorios off-shore”. Ninguna de las declaraciones públicas hechas por el Banco Santander va más allá de un compromiso general de reducciones generales de la actividad en los paraísos fiscales. No existen criterios públicos que detallen lo que constituye un negocio legítimo y las razones que existen para realizar operaciones en estos territorios. En lo que respecta a las políticas adoptadas por el Banco, el Código General de Conducta del Banco Santander insta a los empleados a ejecutar el pago de impuestos obligatorio y legal en todos aquellos territorios donde se ubica el banco. Sin embargo, salvo esta referencia, no se ha encontrado ninguna mención sobre una política, compromiso, o estrategia fiscal corporativos, pese a que el Banco Santander cuenta con un sistema de gestión del riesgo reputacional y cumplimiento normativo muy sofisticados.

Según la información facilitada por el banco BBVA en las Cuentas anuales y el Informe de gestión, “el Grupo BBVA mantiene una política expresa sobre actividades en establecimientos permanentes domiciliados en centros financieros *off-shore*, la cual incluye un plan de reducción del número de dichos centros en los que el Grupo está presente”. A tenor de las acciones realizadas en el marco de este plan, BBVA eliminó en 2013 dos establecimientos permanentes radicados en Panamá al haberse completado la venta de la totalidad de la participación del Grupo en la entidad BBVA Panamá. De este modo, desde su inicio en 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2013 se han eliminado un total de 46 establecimientos permanentes.

BBVA solo reconoce como establecimientos permanentes de su Grupo en paraísos fiscales las sucursales de bancos del Grupo BBVA en Islas Caimán y las emisoras de valores en Islas Caimán BBVA International, Ltd., BBVA Global Finance, Ltd. y Continental DPR Finance Company.

⁵¹CACG2013, pg. 115. “En relación con los acuerdos de imposición de sanciones por retenciones correspondientes a los depósitos contratados por clientes del banco en nuestra sucursal de Dublín, Bankinter presentó el 9 de febrero de 2010 escrito de Queja ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente, habiendo recibido con fecha 13 de julio de 2010 contestación favorable a nuestras peticiones. No obstante, con fecha 18 de diciembre de 2012 han sido notificadas Resoluciones del TEAC desestimando las reclamaciones interpuestas por este concepto por los ejercicios 2002 a 2005 que serán recurridas igualmente ante la Audiencia Nacional por un importe total de 7.727 miles de euros. En cualquier caso, los pasivos fiscales que pudieran derivarse como resultado de las reclamaciones interpuestas contra los conceptos suscritos en disconformidad están adecuadamente provisionados a la fecha de cierre del ejercicio 2013 y anteriores”.

El banco asegura que mantiene dos sucursales bancarias domiciliadas en Islas Caimán que se dedican a actividades de Banca Corporativa. Las actividades y negocios de estas sucursales, entre los que, asegura, no se encuentra la prestación de servicios de banca privada, son desarrolladas “bajo el más estricto cumplimiento de las normas que les resultan de aplicación, tanto en las jurisdicciones en las que se encuentran domiciliadas, como en aquellas otras en las que son efectivamente administradas sus operaciones”. Pese a las observaciones realizadas por BBVA, de acuerdo al listado de paraísos fiscales aplicado en el análisis del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, basado en los criterios y listados de la organización Tax Justice Network, Parlamento Europeo, Ordenamiento jurídico español y de la OCDE, se han identificado 41 sociedades en países considerados paraísos fiscales a 31 de diciembre de 2013.

En este lista llama la atención el elevado número de sociedades del Grupo BBVA en Delaware, un paraíso fiscal especialmente opaco que, a pesar de ser el segundo estado más pequeño de Estados Unidos, alberga centenares de miles de empresas, muchas de las cuales comparten como sede pequeños edificios y despachos de abogados.

En el caso de Europa, BBVA tiene también una presencia apreciable en Luxemburgo y Suiza. En el caso del Ducado, la actividad de BBVA se centra en una amplia oferta de fondos de inversión. El patrimonio en fondos UCITS en Luxemburgo de BBVA ha pasado de 240,8 millones de euros a cierre de 2012 a 350,5 millones de euros a cierre de 2013⁵².

En el caso de Suiza, el banco da una gran importancia a esta plaza financiera. No en vano, BBVA Suiza es la unidad de Banca Privada Internacional del Grupo BBVA, según la información facilitada por el propio banco en su página web. Llama la atención que en un documento al que se puede acceder desde la web de la filial helvética del banco se puede acceder a un documento, curiosamente fechado en 2010, en el que se destaca como ventajas de Suiza, entre otras, el secreto bancario, que Suiza no pertenece a la UE o que la violación del secreto bancario, que solo se puede levantar con una orden de un juzgado suizo, está penada con una multa de 50.000 francos suizos y seis meses de prisión.

BBVA Suiza logró en 2013 un beneficio neto de 21,3 millones de Francos Suizos, la mitad que el año anterior. De los 1.679 millones de Francos Suizos (1.367 millones de euros) de activos con que contaba el banco en 2013, 589 millones de Francos Suizos (480 millones de euros) eran de ciudadanos y empresas españolas⁵³.

La utilización de territorios considerados paraísos fiscales por las empresas analizadas, es una práctica, que como se puede constatar por los resultados de los informes del Observatorio de RSC, lejos de terminar, se ha convertido en generalizada. Dado que la responsabilidad fiscal se va convirtiendo en uno de los aspectos materiales más relevantes para evaluar la responsabilidad social de las empresas por sus partes interesadas, se hace evidente la necesidad de que las empresas expresen en términos claros y públicos cuáles son sus compromisos al respecto. Es decir, cuál es su política o estrategia fiscal, aportando información que genere confianza sobre tales compromisos, como la relacionada con:

- Descripción de la estructura fiscal del grupo y sus empresas.

⁵² http://www.elconfidencial.com/mercados/2014-03-28/luxemburgo-se-afianza-como-paraíso-de-las-sicavs-españolas-con-mas-de-4-000-millones_108489/

⁵³ Web BBVA Suiza. Contiene un enlace a las cuentas anuales. <https://www.bbva.ch/v3/ebanking/info/about>

- Principios que rigen la constitución de nuevas compañías y descripción de los criterios para aprobar la constitución o compra de aquellas situadas en paraísos fiscales.
- Mecanismos para evitar la constitución de sociedades con fines de elusión fiscal.
- Criterios para la consideración de territorios como paraísos fiscales o países de riesgo desde el punto de vista fiscal (baja fiscalidad, exenciones extraordinarias, poca transparencia).
- Información sobre actividades en territorios considerados paraísos fiscales o con riesgo de actividades de elusión fiscal.
- Principios para la fijación de precios de productos y servicios entre empresas del grupo y mecanismos de control.
- Principios para la fijación de condiciones de préstamo intragrupo y mecanismos de control.
- Responsabilidades en el diseño, aprobación, supervisión, control y evaluación de la estrategia fiscal.

Solamente una empresa informa sobre el tipo de actividad y volumen de negocio generado, beneficios e impuestos y sobre sus planes futuros con respecto a su presencia en estos países y su política y estrategia fiscal. Hay empresas se limitan a informar que se han suscrito al "Código de Buenas Prácticas Tributarias"⁵⁴ (ACS, BBVA, BME, MAPFRE). Tal es el caso de la empresa ACS, que pese a que está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias de la Agencia Tributaria Española, no hay información sobre las actividades de ACS en paraísos fiscales en el Informe de Responsabilidad Corporativa o en ningún otro de los analizados. Es conveniente señalar que se han identificado 141 sociedades dependientes de ACS domiciliadas en paraísos fiscales de acuerdo con la metodología del Observatorio de RSC. No se pretende decir que todas estas empresas tengan un fin de elusión o de optimización fiscal, pero al no aportar información suficiente no se puede conocer con seguridad. En cualquier caso, es importante hacer notar que ACS, como viene recogido en su web corporativa "presencia internacional" y en su Informe Anual "presencia en el mundo", no tiene operaciones en Gibraltar, Hong Kong, Islas Cayman, Mauricio y Singapur, pero sin embargo cuenta con 40 sociedades establecidas en estos países.

Hay otras empresas que informan sobre contenciosos abiertos en materia fiscal aunque siempre en la información dirigida a los accionistas, es decir en las cuentas anuales, no en los informes de responsabilidad social. Tal es el caso Sabadell que afirma que respecto a los litigios fiscales, las Cuentas Anuales recogen la información sobre los ejercicios sujetos a inspección fiscal. Además de las actuaciones iniciadas ya en 2012, en el año 2013 se ampliaron las actuaciones inspectoras por la Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativas al Impuesto de Sociedades al ejercicio 2006. Tal y como se menciona en dichas cuentas "como consecuencia de actuaciones anteriores de la Administración Tributaria existen actas de inspección firmadas en disconformidad y recurridas del grupo y las entidades adquiridas y posteriormente fusionadas por importe de la deuda tributaria de 25.411 miles de euros, de los que 13.259 miles de euros corresponden a diferencias temporales del impuesto de sociedades".

REPSOL que en sus cuentas anuales expone que *"se han producido actuaciones administrativas y judiciales con trascendencia fiscal contrarias a las pretensiones del Grupo, que podrían poner de manifiesto pasivos fiscales contingentes de cuantía indeterminada en la*

⁵⁴http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/ Segmentos /Empresas_y_profesionales/Foro_Grandes_Empresas/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias/Codigo_de_Buenas_Practicas_Tributarias.shtml

actualidad” tras ello pormenoriza las cuestiones en conflicto que tiene en España, Canadá, Brasil, Ecuador y Trinidad y Tobago. En cualquier caso REPSOL menciona que tiene provisionados un total de “1.471 millones de euros para cubrir los riesgos fiscales asociados a dichos litigios así como a otras contingencias fiscales”.

Se detectan en este ejercicio avances en la información suministrada, aunque todavía escasos e insuficientes. En el caso de REPSOL y su operativa a través de territorios o países considerados paraísos o nichos fiscales, este ejercicio presenta una explicación más extensa respecto a las sociedades que posee en estos países, explicando las circunstancias de dos sociedades en Islas Caimán, y participaciones en otras dos en Bermudas. Estas explicaciones tienen como marco de referencia para REPSOL la lista de paraísos fiscales no cooperantes elaborada por la OCDE y la del gobierno de España. Aunque REPSOL señala que la presencia de estas sociedades en estos países no tiene como propósito limitar la transparencia de sus actividades y que se acomodan a estándares habituales en el sector, se considera que no aporta información detallada sobre las operaciones que realizó a través de ellas, ni los ingresos, resultados y tasa efectiva de impuestos que se derivaron de éstas. Así pues ante esta ausencia de transparencia fiscal, y a pesar de los principios enunciados por la propia empresa, podría existir un riesgo de que se interpretara que esta presencia responda a una estrategia de elusión fiscal del grupo.

En relación al indicador “pago de impuestos en todos los países donde opera” encontramos este año avances en la información facilitada aunque todavía muy insuficientes. Un porcentaje muy alto de empresas no presenta información país a país del volumen de facturación, beneficios e impuestos pagados. Información que permitiría contrastar la aportación a cada país frente a los beneficios obtenidos, ya que tal y como señala Intermón Oxfam, actualmente, las disfunciones de la regulación y los convenios internacionales permiten a muchas empresas multinacionales pagar cuotas tributarias mínimas en relación a sus beneficios reales. Cuestión esta que se está trabajando en el seno de la OCDE “Plan de Acción frente a la erosión de las bases fiscales y transferencia de beneficios de las multinacionales”⁵⁵, a fin de evitar entre otras cuestiones que tal y como la propia OCDE ha revelado, de media, las multinacionales tributan a un tipo impositivo del 5%, mientras que las pequeñas empresas pagan aproximadamente un 30%⁵⁶, además también se critica el que las multinacionales hayan utilizado en demasía los sistemas fiscales artificiales y la transferencia de beneficios, registrando pérdidas en países con tipos impositivos elevados y beneficios en paraísos fiscales con tipos impositivos bajos.

A favor de este tipo de información país a país se han manifestado diversas instituciones. Por eso pueden encontrarse numerosas iniciativas en todo el mundo, tanto a nivel europeo como a otros niveles. Pueden así destacarse “The extractive industries transparency initiative” (EITI); “The EU Accounting and Transparency directive”; “the Dodd-Frank Act”; y “the EU Capital Requirements directive IV” (CRD IV), el Proyecto BEPS de la OCDE. También pueden destacarse iniciativas de otros países a nivel individual, de la sociedad civil (p.e. “Publish what you pay”) u organizaciones como Tax Justice Network.

⁵⁵ <http://www.oecd.org/ctp/beps.htm>

⁵⁶ OECD (2013) „OECD urges stronger international co-operation on corporate tax”, Press Release, <http://www.oecd.org/newsroom/oecd-urges-stronger-international-co-operation-on-corporate-tax.htm>

La obligación de publicar información país a país es un hecho de cercana aplicación para un conjunto de empresas desde que en 2013 se adoptase la Directiva 2013/34/EU⁵⁷. La nueva norma país a país, "Accounting Directive", incluye a las empresas de industrias extractivas y las de tala de bosques primarios. Por industrias extractivas se refieren a la extracción de petróleo, gas natural o minería. Esta directiva tiene un periodo de transposición hasta el 20 de julio de 2015, y señala que las empresas deben informar sobre los diversos pagos realizados a gobiernos de tal manera que sean comparables a los publicados por las empresas participantes en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE). La directiva establece que el desglose no solamente alcance a los diversos países donde está operando la empresa, también a los proyectos concretos.

Las previsiones de información que deberá ser reportada por las empresas objeto de la norma una vez que se produzca la trasposición, son similares a la US Dodd-Frank Act. Así, se debe informar sobre los derechos de producción, las tasas sobre beneficios, royalties, dividendos, bonos de producción, tasas de licencias, pagos por la mejora de infraestructuras. Los pagos por debajo de 100.000 euros (en un solo pago o varios) no tienen por qué ser divulgados.

La divulgación es requerida sobre:

1. La cantidad total de pagos, incluyendo pagos en especie, a cada gobierno durante el año.
2. La cantidad total por tipo de pago a cada gobierno.

Por otro lado, el desglose de información financiera país a país también será exigido a las entidades de crédito y otros intermediarios financieros en un futuro cercano como consecuencia de la trasposición de la "EU Capital Requirements Directive IV". El artículo 89 de la directiva requiere a las empresas afectadas reportar a nivel consolidado para cada año la siguiente información:

1. Nombre, naturaleza de las actividades y localización geográfica.
2. Ventas
3. Número de empleados a tiempo completo o equivalente.
4. Beneficios o pérdidas después de impuestos.
5. Subsidios públicos recibidos.

La información debe proporcionarse tanto para Estados miembros como para terceros países en donde la empresa afectada tenga un establecimiento.

Las empresas deberán presentar la información exigida por el artículo 89 antes del 30 de junio de 2014. Durante el primer ejercicio solamente deberán informar a la comisión de la Unión Europea aquellas empresas consideradas "Globally Systemically Important Institutions", además lo harán de manera confidencial. Para 2015 todas las empresas de carácter financiero estarán obligadas a emitir esa información con carácter público como anexo de las cuentas anuales consolidadas y estados financieros.

⁵⁷ DIRECTIVE 2013/34/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL, on the annual financial statements, consolidated financial statements and related reports of certain types of undertakings, amending Directive 2006/43/EC of the European Parliament and of the Council and repealing Council Directives 78/660/EEC and 83/349/EEC.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:182:0019:0076:EN:PDF>

Algunos países han introducido o planean introducir normas de transparencia sobre impuestos, la mayoría de ellos sobre las industrias extractivas. Es el caso de Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Noruega o Suiza.

La OCDE también se ha posicionado a favor de la información país a país mediante el proyecto BEPS (Base erosion and Profit Shifting). En un documento denominado "Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting"⁵⁸, aprobado en Julio del 2013, que contiene 15 acciones sobre transparencia impositiva, responsabilidad, intercambio de información y otros potenciales cambios en el sistema de imposición internacional, la acción 13 se centra en el reporte país a país con el objeto de evitar los mecanismos de transferencias de precios entre empresas del mismo grupo. Usando un formulario común, los gobiernos podrán conocer la información necesaria sobre la procedencia de los ingresos, actividad económica e impuestos pagados por las empresas en los diversos países.

Una noticia reciente publicada por el diario Cinco Días, señala que España va a aplicar el proyecto BEPS⁵⁹. De acuerdo con este periódico el gobierno estudia introducir este tipo de obligación en cuanto a la divulgación de información en el nuevo reglamento del impuesto de sociedades. Esta obligación estaría vigente de cara al año 2016, por lo que sería obligatorio reportar a partir de 2017. En Febrero de 2014 el Secretario de Estado Miguel Ferré ha determinado a qué empresas afectará esta obligación de reportar país a país: Aquellas que superen 750 millones de € de facturación⁶⁰. Este requisito, según Cinco Días, afectará a más de 300 empresas españolas, y a todas las del IBEX. De esta manera, las autoridades fiscales van a recabar mucha información tanto de empresas españolas como extranjeras que operan en España. Según el mismo medio, la OCDE estima que el umbral de 750 millones de € implica excluir de media entre el 85 y 90% de las multinacionales, aunque sí agrupa a las compañías que representan aproximadamente el 90% de los beneficios empresariales.

La información permitirá elevar el control sobre las planificaciones fiscales agresivas y, concretamente, sobre las operaciones vinculadas, es decir, las relaciones comerciales entre empresas de un mismo grupo. Se trata de evitar que las empresas trasladen sus beneficios a países de menor tributación a través de compraventas o préstamos entre filiales.

En este apartado hay que señalar por segundo año consecutivo como buena práctica a BBVA que es la única empresa del Ibex que presenta un cuadro con los impuestos pagados por diversos conceptos en todos los países en donde actúa. No obstante, sería deseable que a la información facilitada por BBVA sobre el total de impuestos propios y de terceros abonados por país acompañase otras partidas como los beneficios obtenidos por país, total de activos gestionados y número de empleados.

En lo que se refiere a la información fiscal facilitada por REPSOL se ha apreciado una mejoría con respecto al análisis del ejercicio pasado, al aportar detalles nuevos en su memoria, aun así, como pasamos a exponer, no se considera que sea suficiente para poder evaluar correctamente las aportaciones que realiza en forma de impuestos y que suponga una verdadera rendición de cuentas frente a sus grupos de interés.

⁵⁸ <http://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf>

⁵⁹ http://cincodias.com/cincodias/2015/01/20/economia/1421782432_274053.html

⁶⁰ http://cincodias.com/cincodias/2015/02/13/economia/1423861112_739496.html

REPSOL trata la "contribución fiscal" dentro del apartado de "Transparencia" incluido como uno de "Nuestros Compromisos" y en el informe anual de gestión del grupo. Con el compromiso de aplicar una política fiscal responsable, en referencia a si la empresa pública de forma transparente los impuestos pagados en cada uno de los países en los que opera, REPSOL presenta la información por áreas regionales y por desglose país.

Así, este año incluye como novedad una tabla de tributos efectivamente pagados por regiones, a saber, Europa, Latinoamérica, Norte de África y resto del mundo, divididos en la Carga fiscal (2.449) y los tributos recaudados (11.222) por un total de 13.671 millones de euros.

Existe progreso en el desglose por países, incluyendo este año como nuevos países sobre los que reporta individualmente a Colombia, Ecuador, Federación Rusa y Argelia. Aun así, en las Cuentas Anuales REPSOL presenta "*los tipos de gravamen (nominales) de los impuestos sobre beneficios aplicables en las principales jurisdicciones en que opera el grupo*", dentro de las que incluye Estados Unidos y Holanda, países sobre los que, estando bajo su propia calificación entre las principales jurisdicciones, parece incoherente que no informe del pago de impuestos en ellos.

Así, en total reporta sobre 13 países, pero sigue incluyendo un epígrafe en el que incluye al "resto", sin explicar el porqué de tal epígrafe. En 2012 en este epígrafe incluía los impuestos pagados en el resto de países en los que operaba el Grupo por importe inferior a 19 millones de euros y también los impuestos de YPF. En 2013 el total de tributos pagados bajo este epígrafe son 31 millones de euros frente a los 4.619 del ejercicio anterior.

En esa misma tabla presenta por primera vez el desglose por carga fiscal y tributos recaudados. Dentro de la carga fiscal diferencia entre impuesto de sociedades y otros. Dentro de tributos recaudados individualiza el IVA, Impuestos sobre hidrocarburos y otros. Respecto a 2012 se pierde la clasificación del pago por actividad que antes realizaba, a saber, Upstream y Downstream, sin que se explique ninguna razón para dejar de reportar en ese sentido, de hecho la empresa anuncia que está reportando por áreas de negocio, datos estos que no se ha encontrado en la memoria.

En el caso de telefónica, en el Informe de sostenibilidad desglosa su contribución tributaria (impuestos soportados y recaudados) de 14 países en los que opera, de Centroamérica (agrupando 5 países) y un concepto genérico denominado "otros".

Arcelor, en 2013 incluye en el Informe Anual y en el formato 20F una tabla con los impuestos legales a pagar, con detalle para los principales países. Sin embargo la cifra que consta en las cuentas anuales de impuestos pagados no coincide con la suma de la tabla, y por lo tanto se desconoce los impuestos que finalmente se han pagado en cada país, después de aplicar las correspondientes exenciones.

IBERDROLA aporta información sobre los pagos a la administración pública (impuestos) pero ésta no se desglosa para la totalidad de países del perímetro de consolidación, únicamente se desglosa para España, EEUU, Brasil, Reino Unido, Méjico y otras. Lo mismo sucede con Ferrovial que informa de las cuantías satisfechas en EE.UU, España y Reino Unido, englobando bajo el título de "otros" el resto de países.

Resulta sorprendente la justificación de la empresa Indra para no facilitar el pago de impuestos por país. En el Informe Anual sólo aporta el dato global del pago de impuestos e indica que la tasa impositiva se ha situado en 2013 en el 20,4%, nivel algo inferior al de 2012 (21,8%) debido a la evolución de los distintos pesos relativos de las actividades internacionales de la compañía. En el índice de G4 y con referencia al indicador EC1 que incluye los impuestos por país indica que no ofrece la información con desglose por poner en peligro su posición competitiva.

La información relativa a subvenciones y ayudas recibidas la mayor parte de las empresas no presenta información, o si se presenta se hace manera agregada. Además es interesante contrastar cómo las empresas de determinados sectores que por su actividad o situación coyuntural reciben ayudas de los Estados, omiten todo tipo de información al respecto. Tal es el caso del sector energético en relación al Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión y los créditos de emisión de carbono (CER) a través de llevar a cabo, en algunos casos, proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) que después de pasar un proceso de verificación son valorados a precio de mercado y disponibles para su comercialización.

Por otro lado, el sector financiero no hace la más mínima referencia a ayudas que diversos estudios en el entorno español al menos⁶¹, consideran como ayudas públicas: la adquisición de activos financieros por el FAAF⁶², y los préstamos del Banco Central Europeo⁶³ (53.080 millones de euros)⁶⁴ u otro tipo de ayuda como las derivadas de la adquisición de activos por el SAREB.

El caso de BANKIA es peculiar ya sólo cuantifica las subvenciones a la formación dentro del indicador GRI EC4 de ayudas significativas recibidas de gobiernos. Ciertamente, las ayudas a la recapitalización de la entidad por el FROB se formalizaron hasta el mes de diciembre de 2012, pero tampoco en la información referente a dicho ejercicio se consideraban estas ayudas, pues la inyección de capital realizada por el FROB y el MEDE, al ser recuperable, no es considerada ayuda por la entidad. Sí lo es a criterio del Banco de España⁶⁵, así como 24.268 millones de euros vivos en garantías EPA y unos 12.000 millones por la adquisición de activos tóxicos a través de la Sareb, según criterio de la Comisión Europea⁶⁶.

AMADEUS en el Informe Global 2013 indica que ha recibido 18.704 millones de euros por parte de la hacienda francesa, principalmente como incentivo a la actividad de I+D. Para tener más información sobre subvenciones es necesario acudir a las Cuentas Anuales en las que Amadeus señala que "El grupo recibe incentivos fiscales como disminución de impuestos a pagar en relación a los gastos de investigación y desarrollo incurridos por el Grupo." También menciona la posibilidad de recibir préstamos del gobierno a tipos de

⁶¹ Sánchez Mato, Carlos (2013): "Las Ayudas Públicas al Sector Bancario Español". 24 de marzo de 2013.

⁶² Fondo de Adquisición de Activos Financieros, creado por el Ministerio de Economía para facilitar liquidez a la economía española (ciudadanos y empresas) a través de la compra de activos de alta calidad. No obstante, su reparto ha sido irregular y su principal beneficiario ha sido el sector bancario.

⁶³ Dichos préstamos pretenden compensar la rigidez del mercado interbancario, y debido a la desconfianza generalizada en el sector, las entidades españolas comenzaron a aumentar su solicitud de préstamos al BCE en 2007, experimentando un repunte extraordinario a partir de 2012. Ha de tenerse en cuenta su tipo de interés fijo y extremadamente bajo: 1%.

⁶⁴ No limitadas al concepto de subvención o aportaciones de capital, ni limitadas al Estado Español.

⁶⁵ Banco de España. 12/6/14. Nota informativa sobre las ayudas financieras públicas en el proceso de recapitalización del sistema bancario español (2009-2013).

⁶⁶ Bruselas considera ayudas de Estado 12.000 millones que Bankia recibió de Sareb. 7/3/13, El Confidencial, <http://www.elconfidencial.com/economia/2013/03/07/bruselas-considera-ayudas-de-estado-12000-millones-que-bankia-recibio-de-sareb-116355>

interés por debajo del mercado, y que en estos casos, el beneficio es tratado como una subvención. Informa de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones por un importe de 5.348 (miles de euros) a un tipo de interés inferior al mercado.

TÉCNICAS REUNIDAS detalla su cuantía (1,8 millones de euros) que es significativamente menor que en 2012 (2,4 millones de euros). En este aspecto se limita a aportar la cifra de subvenciones de explotación y los criterios para su reconocimiento contable, sin aclarar a qué se deben, quién las otorga o en qué país se han generado.

REC en relación a la información sobre subvenciones recibidas, indica que durante el año 2013 se han recibido 28.287 miles de euros en subvenciones de la Comisión Europea, principalmente para el proyecto de interconexión eléctrica entre España y Francia, proyecto que REE realiza conjuntamente con Réseau de Transport d'Électricité (RTE), a través de la sociedad francesa INELFE. Asimismo, en este mismo informe consta que las sociedades del Grupo no han recibido, durante los ejercicios 2012 y 2013, subvenciones significativas de carácter medioambiental.

REPSOL no presenta, un año más, ningún tipo de desglose ni las individualiza por país como sería deseable, sino que aporta la información agregada señalando que son 66 millones de euros en 2013 y 61 en 2012, y que corresponden fundamentalmente a subvenciones concedidas para la construcción de infraestructura gasista o eléctrica, 56 millones en 2013 y 51 en 2012. También explica que en la información contable se pueden encontrar las subvenciones de capital y las de explotación, con lo que cierra el apartado de subvenciones sin llegar a mejorar la manera de reportar respecto a 2012.

En el caso de la compañía FCC informa que ha recibido ayudas financieras significativas de gobiernos (subvenciones) pero aporta solamente un dato agregado en el que no se identifica ni qué organismo lo ha concedido ni el destino de la misma. Lo deseable en el caso de una empresa tan internacionalizada y diversificada como FCC sería poder saber qué cantidad paga por país y por tipo de impuesto, así como las subvenciones, ayudas y exenciones que recibe en todos y cada uno de los países donde opera.

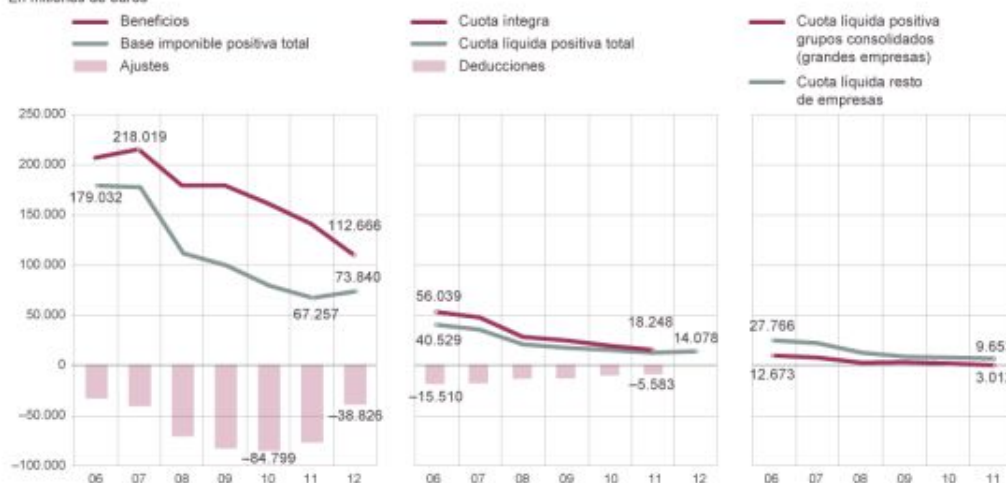
En el caso de IBERDROLA la empresa señala que no cuenta con los datos desagregados, y que las mismas se refieren básicamente a los importes recibidos al amparo de convenios con Administraciones Públicas para planes de electrificación, mejora de calidad de servicio y de financiación de bienes de inmovilizado, tanto por parte de Administraciones Públicas como de terceros, sin proveer de más información al respecto.

Por otro lado, en una situación de crisis económica como la que está viviendo España, no puede desligarse el compromiso con la responsabilidad social de las empresas, de sus políticas fiscales y sus aportaciones a la Hacienda Pública, especialmente en el Impuesto sobre Sociedades, que grava los beneficios. En los últimos años, el tipo efectivo, o real, de este impuesto se viene desplomando en España, como puede verse en el siguiente gráfico.

EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

DESGLASE DE PARTIDAS

En millones de euros



Fuente: Agencia Tributaria / EL PAIS

De acuerdo con el informe anual de recaudación de 2011 y con la información aparecida en el diario el país el 2 de agosto de 2013⁶⁷ los grupos consolidados, aprovecharon a fondo durante cinco años la reforma del impuesto, que bajó tipos, y su generoso sistema de deducciones. Pasaron de pagar a las arcas públicas 12.673 millones en 2006 a 3.012 millones en 2011, menos de la cuarta parte. Una cantidad que supone apenas el 3,5% de los 85.984 millones de beneficios declarados ese año. En el conjunto de la actividad empresarial, los resultados cayeron un 31% de 2006 a 2011, un 20% en el caso de grandes empresas, mientras que lo que se pagó en concepto de impuesto de sociedades pasó de 40.529 millones de euros en 2006 a 12.665 millones en 2011, lo cual supone un descenso de un 68%. Esta disminución no está justificada por el efecto de la crisis, las menores ventas y el descenso de la actividad. Lo anterior plantea la necesidad de revisar el impuesto de sociedades.

⁶⁷ http://economia.elpais.com/economia/2013/08/01/actualidad/1375387796_323438.html

2. Información sobre medio ambiente

COD.	MEDIO AMBIENTE	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.6	¿Se compromete con el respeto a la normativa internacional y las leyes nacionales asegurando su cumplimiento?	31	88,57%
I.C.7	Dispone de una política medioambiental.	27	77,14%
I.C.8	¿Se compromete la organización con el principio de prevención y contempla medidas preventivas para evitar o mitigar los impactos negativos que pudieran producirse debido a la materialización de un riesgo, derivado de sus actividades y decisiones?	21	60,00%
I.C.9	¿Se compromete la organización con la aplicación del principio de precaución?	8	22,86%
I.C.10	¿Conoce y declara cuáles son sus principales riesgos en materia medioambiental?	12	34,29%
I.C.11	¿Cuenta con objetivos claros identificados sobre sus principales retos en materia ambiental y presenta información sobre avances?	17	48,57%
I.C.12	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios.	9	25,71%
I.C.13	Episodios de multas asociados a incumplimientos de los convenios/tratados/declaraciones de aplicación internacional, normativas locales, regionales, subnacionales y nacionales asociadas a los temas ambientales.	13	37,14%
I.C.14	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales.	16	45,71%

I.C.6 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con normativa internacional y con compromisos voluntarios en materia medioambiental.

I.C.7 define el número de empresas analizadas que declara de manera expresa contar con una política específica en materia medioambiental.

I.C.8 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C.9 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C.10 define el número de empresas analizadas que reconoce y declara de manera expresa cuáles son sus riesgos en materia medioambiental.

I.C.11 define el número de empresas analizadas que presenta objetivos cuantificables, medibles y comparados en el tiempo sobre sus principales retos en materia medioambiental.

I.C.12 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C.13 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C.14 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos medioambientales de la empresa es presentar un panorama global sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que se está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados. Un año más es muy significativa la ausencia de información precisa a este respecto, en empresas de sectores con impactos potenciales muy importantes sobre el medioambiente, como son los de construcción o energía, cuyo riesgo de impacto es elevado por consumo de materias primas, actividad intensiva en emisiones de Gases de Efecto Invernadero, desarrollo de actividad y explotación de hábitats naturales, etc.

Además de los riesgos ambientales a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que las empresas del IBEX 35 son multinacionales que en muchos casos operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos, y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia ambiental en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en muchos casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

Según índice de Riesgo Climático de Germanwatch⁶⁸ del año 2014, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 14 países con un riesgo extremo, en los que 30 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de dichos países.

Los países con mayor número de empresas son EEUU (27), Perú (17), Rumanía (14) y Rusia (13).

⁶⁸ <http://germanwatch.org/en/download/8551.pdf>

Presencia en Países con Nivel Extremo en Riesgo Climático	
País	Nº Empresas
EEUU	27
Perú	17
Rumanía	14
Rusia	13
Filipinas	5
Paraguay	5
Bosnia Herzegovina	5
Serbia	5
Ucrania	5
Nigeria	3
Cuba	2
Pakistán	1
Madagascar	1
Mozambique	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países con riesgo alto, el número aumenta en relación a los datos de 2012 a un total de 27 países con presencia de las empresas del IBEX, entre los que destacan por el número de empresas España (35), Italia (22), Argentina (20), Colombia (19) y China (18).

El año 2013 terminó con la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental⁶⁹, con los objetivos, entre otros, de simplificar y agilizar la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, crear un marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Además, por primera vez se exige por ley que los proyectos de fracking se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales⁷⁰.

En el análisis sobre la calidad de la información en materia medioambiental se aprecia que la mayoría de las empresas, treinta y una (88,57%), cuentan con compromisos expresos relacionados con la protección del medio ambiente (**I.C.6**) y del mismo modo una gran parte de ellas, veintisiete (77,14%), declaran contar con una *política específica en materia medioambiental* (**I.C.7**). Es destacable que 2 empresas no muestren compromisos ni políticas específicas en esta materia.

Por ejemplo, ACS, en su Código Ético se compromete al cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental que sea de aplicación. Sin embargo, en lo relativo al respeto a la normativa internacional, tan sólo cita que está adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas, sin que a partir de aquí concrete más o se aprecien otros compromisos. Esto resulta claramente insuficiente debido a la extrema debilidad de algunas legislaciones de

⁶⁹ [Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental](#)

⁷⁰ [Ley de Evaluación Ambiental](#)

países en los que el grupo opera. El caso de SACYR es similar, comprometiéndose también a cumplir con la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde desarrolle su actividad, y estando adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

MEDIASET afirma que cuenta con una Política Medioambiental, pero un año más no está disponible al público, lo que no permite conocer el contenido de la misma. Expone un resumen con sus compromisos, los cuales resultan muy genéricos; entre ellos cabe destacar el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción y prevención del impacto ambiental y la definición de programas que establezcan objetivos y metas para la mejora continua del desempeño ambiental.

Sobre GAMESA el primer punto sobre el que cabe una mención especial es que se desconoce el contenido íntegro de la política medioambiental a la que en repetidas ocasiones se alude en el Informe de Sostenibilidad 2013. Gamesa expone las grandes líneas en las que basa su política integrada de excelencia, una "política integrada de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad", sin embargo no se ha podido localizar ningún tipo de documento en su web corporativa. El compromiso en esta materia se recoge en su Código de Conducta aunque no se ha encontrado ninguna mención a normativas medioambientales sobre las que Gamesa podría posicionarse.

En lo que se refiere al compromiso de REPSOL en materia medioambiental la empresa realiza una exposición explícita del respeto a la normativa internacional y las leyes nacionales asegurando su cumplimiento a través de su política de seguridad que expone en su web. Comprometiéndose a cumplir los requisitos legales vigentes en cada lugar, así como definir la normativa interna necesaria estableciendo estándares comunes con independencia del área geográfica donde lleve a cabo su actividad. De igual manera, expone que planificará considerando las tendencias legislativas y los estándares internacionales. Esta actitud es muy positiva, aunque contrasta con la falta de referencia a la normativa internacional medioambiental de la manera explícita que lo hacía el pasado año.

TELEFÓNICA parte de un compromiso con el desarrollo sostenible, la protección del medioambiente y la reducción de sus impactos reflejados en los Principios de Actuación, que se concretan en la Política Ambiental aprobada en junio de 2009. Afirma que estas políticas pasan por el cumplimiento de la normativa nacional, y en los casos en las que ésta resultase escasa o inadecuada, con normas más restrictivas o mediante sus compromisos voluntarios, eso sí, sin detallar este tipo de compromisos.

Como se ha podido comprobar, existe un gran número de empresas que exponen compromisos y la existencia de políticas medioambientales en la búsqueda de un mejor comportamiento ambiental, sin embargo, la información de muchas de ellas sobre desempeños y sobre sistemas de gestión en muchos casos es anecdótica. Además se tiende a informar de iniciativas y desempeños como si la implantación fuese global a todas las filiales y en todos los países cuando la realidad es que la información se encuentra limitada a España o a algún otro país, o bien agrupada por regiones pero no con un alcance completo ni con un desglose suficiente.

ARCELORMITTAL dispone de un documento de política medioambiental desde 2007, en la que se incluyen los principales principios que deben regir en la empresa en esta materia. Sin embargo éste es uno de los ámbitos en los que existe menor desarrollo a nivel de todo

el grupo, con diferencias importantes en el desempeño dependiendo de los países y de las instalaciones.

ABERTIS asegura realizar un riguroso control de la normativa medioambiental que le es aplicable con el fin de asegurar su cumplimiento. A este respecto, el 87,7% de la cifra de negocio dispone de un registro de normativa ambiental, frente al 97% en 2012. En este sentido, cabe señalar que tal información no se especifica en función de las actividades que más riesgo medioambiental implican, sino de la cifra de negocio, lo que no permite saber si las actividades que tienen un mayor impacto medioambiental están incluidas en el registro de normativa medioambiental. La cifra de cobertura del registro no es del 100%, no esclareciéndose si ello implica que hay actividades en las que no se contempla en su totalidad la legislación aplicable. Además dicha cifra de cobertura del registro ha disminuido considerablemente respecto al 2012.

La política medioambiental de EBRO FOODS se basa en torno a tres ejes; cumplimiento total de la legislación aplicable, minimización de consumos de energía y agua y reducción de emisiones y generación de residuos. Sin embargo la información presentada sobre el desempeño ambiental no permite comprobar el grado de evolución de estos compromisos. Además, los datos ofrecidos en la memoria son demasiado generalistas y no se exponen unos objetivos claros de reducción de consumos, de emisiones, ni de implantación de sistemas de gestión medioambiental.

Los compromisos medioambientales de BANCO SABADELL se recogen bajo el paraguas de una serie de iniciativas internacionales como son el Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Carbon Disclosure Project (CDP) y CDP Water, los Principios de Ecuador y los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, entre otros; así como bajo la responsabilidad de cumplir con las leyes relativas a medioambiente. Además, Sabadell dispone, en primer lugar, de una Política de Medio Ambiente en la que se exponen los principios fundamentales de su Sistema de Gestión Ambiental; y en segundo lugar, de un Comité de Medio Ambiente encargado, entre otras cosas, de vertebrar las iniciativas en esta materia. No obstante se desconoce la estructura y funcionamiento de este Comité así como la planificación de los objetivos ambientales en el corto y largo plazo.

El BANCO SANTANDER se ha adherido al Convenio Marco sobre Cambio Climático de la ONU-Protocolo de Kioto y a las principales iniciativas voluntarias en la materia, entre ellas, la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI), los Principios de Ecuador, los Principios de Inversión Responsable (PRI), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Carbon Disclosure Project o la Banking & Environment Initiative.

En el caso de BBVA, la empresa asegura que tiene un firme compromiso con el medio ambiente, lo que se traduce en la asunción de los principales acuerdos internacionales relacionados con la materia, como la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI), los Principios de Ecuador, los Principios de Inversión Responsable (PRI), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Carbon Disclosure Project. Además, BBVA está articulando una política medioambiental de alcance global, cuya supervisión está a cargo del Comité de Ecoeficiencia y Compras Responsables.

Sin embargo, de las 3 empresas citadas sólo BANCO SABADELL informa de su posición en el Carbon Disclosure Project (CDP).

Dos aspectos indispensables en la asunción de una verdadera responsabilidad medioambiental son los principios de prevención y de precaución. Con respecto al *principio de prevención (I.C.8)* en 2013 son veintiuna empresas (60%) las que lo mencionan. Este estudio pone en evidencia que la manera de asumir este principio es muy diferente entre las empresas. Éstas se comprometen en mayor o menor medida, bien sólo a través de la firma del Pacto Mundial o bien mediante compromiso expreso con la asunción de este principio.

Sin embargo, la transformación de este compromiso en un sistema de gestión que lo haga operativo refleja en realidad su implementación y valor real para los grupos de interés, que pudieran estar afectados por la actividad de la empresa, y esto da como resultado un panorama variado entre las empresas analizadas.

Por ejemplo, empresas como ACS, FCC, ABERTIS, ARCELORMITTAL o EBRO FOODS no incluyen compromisos explícitos a la aplicación del principio de prevención más allá de la firma del Pacto Mundial, exponiendo eso sí sus diversos grados de implantación de sistemas de gestión ambiental, aunque algunos de ellos sin datos anteriores que permitan comprobar su progresión temporal.

ACCIONA no se compromete explícitamente con el principio de prevención, aunque sí menciona la prevención como uno de los aspectos a través del cual mitigar sus impactos y conservar los recursos naturales, apreciándose en la documentación analizada, medidas preventivas para evitar o mitigar los impactos negativos que pudieran producirse debido a la materialización de un riesgo, derivado de las actividades y decisiones de la entidad. Este enfoque preventivo de la compañía se materializa a través de la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos. Hay que señalar que se incluye como reto para 2014 la consolidación del sistema de prevención y mitigación de los principales riesgos medioambientales asociados a las actividades de las divisiones de ACCIONA.

En el otro lado de la balanza se encuentran las empresas que asumen el *principio de precaución (I.C. 9)*. En 2013 sólo ocho empresas (22,86%) del IBEX 35 adquieren expresamente tal compromiso. La cifra es todavía menor si lo que queremos es comprobar cuántos facilitan información sobre cómo observan y aplican este principio. Esto no es una buena noticia, dado que junto con la escasa transposición del principio de prevención al sistema de gestión, la no observación del principio de precaución implica muchas veces que, en la práctica, las empresas no están adoptando medidas adecuadas ni suficientes para evitar que ocurran impactos ambientales, ahora o en el futuro, por riesgos de probable ocurrencia o aquellos de los que no se conocen apenas datos ni indicios. Esto es especialmente relevante en algunos sectores, especialmente propensos al riesgo de causar daño y a que este sea severo, y también por la especial desprotección legal de algunos de los colectivos y comunidades a los que esos riesgos pueden llegar a afectar.

Es destacable el caso de ACS, ya que en su informe no se ha encontrado mención a su compromiso con el principio de precaución. Y a este particular, hay que hacer referencia a varias noticias aparecidas en diversos medios de comunicación⁷¹, en conexión al Proyecto

⁷¹ [PROYECTO CASTOR](#)

[Alarma entre los científicos tras registrarse un sismo de 4,2 por el almacén de gas Castor](#)

[La zona del almacén de gas Castor sufre el terremoto más intenso](#)

[Registrados dos nuevos sismos en el entorno del almacén de gas Castor](#)

Análisis Ejercicio 2013

Informe Completo

Castor ubicado en Castellón, cuya empresa concesionaria es Escal UGS (participada en un 66,67% por ACS) y al que se le responsabiliza de numerosos terremotos en la zona debido a la inyección de gas. La aplicación del principio de precaución muy probablemente hubiera evitado los impactos ambientales y en la comunidad que ha tenido este proyecto antes de ser paralizado por el Ministerio de Industria⁷².

En el caso de ACCIONA, tampoco hay evidencia de compromiso explícito con el principio de precaución; no obstante, hay que señalar que dispone de la Norma Corporativa de Gestión de Crisis que, según indican, "permite a la Compañía la identificación sistemática de los riesgos que pueden originar un incidente ambiental y define los procesos, pautas de actuación y responsabilidades en caso de situación de crisis".

Nuevamente se quiere hacer hincapié en la confusión identificada en algunas empresas en la utilización de estos términos (precaución y prevención) ambos principios fundamentales y complementarios en relación con los posibles impactos ambientales. Así, por ejemplo, la ASEPA (Asociación española del Pacto Mundial) ha traducido el principio número 7 del Pacto Mundial como "enfoque preventivo", mientras que en el original del Global Compact dice "precautionary approach", sumando cierta confusión a la diferencia entre ambos conceptos, que por otro lado no constituyen enfoques excluyentes en la actuación de una empresa.

Casos que demuestran la todavía confusión de los principios de prevención y de precaución, al menos a nivel de reporte, son por ejemplo el de la empresa REPSOL, la cual continúa sin hacer referencia en sus políticas al principio de precaución, salvo para nombrarlo como indicador de GRI 4.11, que al igual que se señalaba el pasado año, se remite a su Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol donde en la parte Protección del Medio Ambiente se encuentra el compromiso no con el principio de precaución sino con el de prevención.

El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra, mientras que el principio de prevención obliga a tomar medidas dado que se conoce el daño ambiental que puede llegar a producirse.

El principio de "precaución" o también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. En resumen, la prevención tiene como finalidad impedir riesgos conocidos, mientras que la finalidad de la precaución es prevenir riesgos desconocidos.

En cualquier caso la asunción de cualquiera de los dos principios debe materializarse en un análisis de riesgos y en una gestión de los mismos a través de un sistema de gestión de riesgos medioambientales adecuado que permita poner en práctica los compromisos adquiridos y las políticas correspondientes. Con respecto a la *declaración de riesgos medioambientales (I.C.10)* doce empresas (34,29%) aportan información, pero es significativo que ninguna de ellas exponga de manera clara y precisa cuáles son los riesgos a los que se enfrenta con un desglose adecuado por líneas de negocio o actividad y por país. El nivel de riesgo medioambiental puede diferir mucho de un país a otro e incluso

⁷² [El proyecto Castor se paraliza de forma indefinida](#)

puede no ser un riesgo en países que dispongan de legislaciones y normativas más estrictas en la materia y viceversa. Del mismo modo la exposición a un riesgo ambiental será diferente en función de la actividad o línea de negocio que realiza la empresa, por tanto la identificación de unos riesgos ambientales generales y comunes para todos los países y para todas las actividades se considera claramente insuficiente y no acorde con una evaluación rigurosa de riesgos.

ARCELORMITTAL expone la información sobre riesgos pormenorizada en el formato 20F y también en el Informe Anual, con mayor énfasis en cómo puede afectar a la marcha del negocio, y no en cómo pueden afectar los riesgos de la operativa de la empresa a los grupos de interés. En la información relativa a RSC, sí se mencionan algunos como las emisiones de CO₂, la escasez de agua, los reasentamientos de comunidades, o el uso de minerales conflictivos. Por el tipo de operaciones que tiene es especialmente crítico este aspecto tanto para las comunidades locales como para la población mundial, debido a las repercusiones de sus actividades en el cambio climático.

En el caso de FERROVIAL expone procedimientos de gestión del riesgo ambiental llevados a cabo en las áreas de negocio de construcción y servicios. Sin embargo cabría esperar que en las áreas de aeropuertos y autopistas existieran igualmente dichos procedimientos pero la exposición de la información es confusa, no permitiendo hacer una distinción clara de los riesgos en todas las líneas de negocio.

OHL, por ejemplo, describe los aspectos ambientales significativos del Grupo presentándolos de manera esquemática y somera, hecho que llama la atención a tenor del detallismo y extensión dedicados a otros aspectos de su política de RSC como el voluntariado corporativo. No obstante, cabe decir que también informa sobre los principales riesgos identificados asociados al cambio climático y a la huella hídrica y que en el capítulo de medio ambiente ofrece información sobre determinados ejemplos que posiblemente facilitarán a ciertos grupos de interés, al menos parcialmente, la comprensión de sus riesgos en esta materia.

En el caso de ACS, la compañía identifica cuatro riesgos clave: la lucha contra el cambio climático, el fomento de la ecoeficiencia, el ahorro de agua y el respeto por la biodiversidad. La descripción de estos riesgos es, no obstante, genérica, sin que se dé ningún tipo de información desglosada por países. Hay que señalar además, que la identificación por parte de ACS de estos riesgos, responde más a una descripción de medidas medioambientales que a una identificación de riesgos en materia medioambiental, para la cual se hace necesario desarrollar un análisis de riesgos medioambientales que englobe las operaciones de la empresa en los países donde tiene presencia.

Para la gestión de riesgos en materia medioambiental, MAPFRE informa sobre un análisis de materialidad de riesgos de la compañía y de los asuntos relevantes para los grupos de interés identificados, contruidos desde la Dirección de Medio Ambiente. A la vez, dan cuenta de los objetivos propuestos, las actuaciones y logros alcanzados. No obstante, no se aporta información para los 47 países donde opera, sino de países específicos, o datos sin alcance geográfico definido o datos cuantitativos para dar cuenta del grado de implementación de estas medidas, pero que no permite tener una visión integral de la gestión y cumplimiento de los objetivos planteados, ni sistema de mejora respecto a los resultados obtenidos.

Un sistema de gestión de riesgos medioambiental además de realizar un proceso de identificación de riesgos debe marcar objetivos claros a corto, medio y largo plazo y deben ser cuantificables y medibles en el tiempo. Esto es importante porque sólo de esta manera se podrá conocer como la empresa está cumpliendo con sus compromisos y si este responde a un proceso de mejora continua. Así, con respecto al indicador **(I.C.11)**, la empresa cuenta con *objetivos claros identificados sobre sus principales retos en materia ambiental y presenta información sobre avances*, diecisiete empresas (48,57%) aportan información en mayor o menor grado sobre objetivos, una cifra notablemente superior al ejercicio anterior. Sin embargo se observa que prácticamente todas las empresas que aportan información en este sentido aportan objetivos sólo en determinados países o líneas de negocio.

El BANCO SANTANDER expone en su Informe de Sostenibilidad un firme compromiso con el medio ambiente. En el informe se realiza una exposición detallada de su inversión en el medio ambiente y una identificación de su impacto a través un análisis de su huella ambiental. En esta información relativa a la huella ambiental (certificaciones, residuos, consumo de materias primas y energía, etc.) se incluyen referencias al número de empleados. La evolución presentada por la entidad es positiva en lo que se refiere a la reducción en el consumo de recursos y el aumento en el abastecimiento energético a través de energías renovables. No obstante, dicha información no se facilita desglosada por países lo que sería recomendable para permitir una mejor evaluación del desempeño.

CAIXABANK informa de que dispone de un Plan Ambiental 2012-2015 aprobado por el Comité de Dirección de la entidad y que se enmarca dentro de los siguientes ejes: inclusión de criterios ambientales en productos y servicios, lucha contra el cambio climático y sensibilización ambiental. En el Informe Corporativo Integrado informa de los ejes de la gestión ambiental en 2013 y de algunas de las iniciativas desarrolladas por el banco en este campo, pero no aparece ningún informe de avances logrados. Esta carencia se ve compensada, aunque solo en parte, dado que publica una Memoria de declaración medioambiental que presenta algunas deficiencias. En la declaración ambiental del banco se recogen los avances cuantitativos logrados en 2013 con respecto de 2012, y en casi todos se registran mejoras. Sin embargo, no se consignan cuáles son los objetivos globales del plan 2012-2015. Además, y esto es lo más importante, los datos aportados se refieren exclusivamente a los servicios centrales, dejando de lado el consumo de energía y materias primas de su red de oficinas. Se entiende que una entidad financiera que hace gala de tener una extensa red de oficinas en toda España no puede obviar el consumo que se realiza en las mismas ya que cualquier dato presentado queda desvirtuado por ser incompleto.

En el caso de BANKIA existe una breve definición de objetivos y avances no cuantificados sobre gestión ambiental, pero no sobre los retos más relevantes (project finance). Por ejemplo, la empresa indica que está a la expectativa del lanzamiento de la nueva herramienta de los Principios de Ecuador, pero no dice si en 2014 va a suscribir dicha iniciativa.

El BANCO POPULAR indica que el total de emisiones en 2013 se redujo en un 39% con respecto a 2012. Sin embargo, como se ha mencionado para realizar este cálculo, no incluye en todos los indicadores a Estados Unidos (sólo en los desplazamientos de los trabajadores), lo cual no permite evaluar el impacto global de la compañía en términos de

medio ambiente. Al analizar por separado las emisiones directas e indirectas de CO₂ generadas, se observa un aumento de las emisiones directas y un descenso significativo de las emisiones indirectas; y una disminución de la intensidad de las emisiones directas e indirectas de CO₂ generadas.

Respecto a otros factores de su impacto medioambiental, informa un aumento del 4% de consumo de agua; y un 9% de consumo de plástico, sin informar sobre razones o medidas que la empresa haya adoptado para disminuir estos aumentos. Asimismo, sobre la gestión de tóneros y residuos, comenta un aumento de kilos de residuo respecto al año anterior, pero sin mencionar sus causas. Como en años anteriores no se mencionan los objetivos, sistemas de medición ni resultados esperados al respecto de estos consumos.

ACCIONA cuenta con objetivos y compromisos claros identificados en su Plan Director de Sostenibilidad 2015 en relación a sus principales retos en materia ambiental y además presenta información sobre sus avances. En este sentido, la entidad informa sobre los retos en materia ambiental planteados para 2013 y el progreso de los mismos, observándose avances significativos con respecto a la consecución de los objetivos marcados, como son la reducción en un 43% del ratio de emisiones (tCO₂ generadas/ventas) y la disminución en un 43% del ratio de consumo energético, ambas con respecto a 2009. Asimismo, informa de los hechos destacados en materia ambiental en 2013 y sobre sus retos en materia ambiental para 2014. Además, ofrece gráficos sobre información de avances ambientales que permiten comparar los mismos con una extensión temporal en general de tres años y en algunos casos de hasta cinco años.

En OHL 2013 ha sido el tercer año de ejecución del Plan Director de Medio Ambiente y Energía 2011-2015 y, según el Grupo, el 87% de sus proyectos se encuentran muy avanzados o concluidos. No obstante, no se ofrecen datos suficientes o no se exponen de manera suficientemente clarificadora para poder entender esta afirmación ya que la información cuantitativa, salvo para las oficinas centrales y algún caso puntual, es excesivamente genérica.

Para los temas “energía y cambio climático”, TELEFÓNICA tiene metas definidas: de 2007 a 2015, reducir un 30% el consumo eléctrico de red y un 10% el de los empleados (edificios y operativa) y del 2010 al 2020 reducir un 30% sus emisiones de CO₂. Sin embargo este año no se observa progresión en ninguno de los tres objetivos

En el Informe de Sostenibilidad, IBERDROLA hace referencia continuamente a que a través de la política ambiental, y utilizando como herramienta el modelo de SGA del Grupo, se definen y alcanzan los objetivos ambientales establecidos por la compañía, pero éstos no se mencionan. Únicamente, se hace mención al objetivo de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de una reducción de su intensidad de emisiones del 30 % para el año 2020, respecto a 2007.

En relación al desempeño ambiental, INDRA aporta información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales (reducción del consumo energético y de materias primas) establecidos para 2013 para los centros certificados, en donde se puede observar que para la mayoría no se han conseguido los objetivos marcados y algunos han sido pospuestos al año 2014. Como otros años desglosa por país los consumos de energía, agua, residuos peligrosos y no peligrosos y emisiones directas e indirectas de CO₂, pero para la mayoría de los datos se indica “No Aplica” o “No Disponible”. En este sentido INDRA

indica que está implantando sistemas de información que permitan conocer con más detalle el impacto ambiental y ser más transparentes, aunque no indica el horizonte temporal de dicha medida.

En relación a las emisiones de CO₂ informa que en términos globales se ha alcanzado una disminución total por profesional del 8%. Al entrar en mayor profundidad se aprecia que este dato está referido a la suma del scope 1 + scope 2, es decir, emisiones directas más emisiones indirectas por consumos. Al añadirse el scope 3 (emisiones indirectas derivadas del transporte de terceros), la disminución total por profesional se reduce a tan solo el 1,1%. Si además se acude al detalle, se informa de aumentos elevados en las emisiones directas (26% más que el año 2012) y en las emisiones indirectas derivadas del transporte (14% más que el año 2012). Debido a la manera que se presenta dicho desempeño se puede deducir que INDRA aporta la información de forma ventajosa para ella sin aportar el análisis completo de los datos que no le son tan favorables.

Del estudio de la información publicada se evidencia que aquella información referida a los *impactos significativos de los productos y servicios* que ofrecen las compañías, cuando se citan (**I.C.12**), son muy incompletos y, en general, se opta por una minimización e infravaloración de los negativos. En la presente edición del estudio nueve empresas (25,71%) han reportado sobre el impacto de sus principales productos y servicios sobre el medioambiente, de forma cuantificada y valorada.

La información aportada sigue sin presentar un alcance adecuado en cuanto a localizaciones geográficas, líneas de negocio, productos, tipos de impactos, etc. y el tono continúa respondiendo más a un enfoque comunicativo que a una rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, receptividad y conformidad y la exposición clara de objetivos a alcanzar en el corto, medio y largo plazo. Si bien prácticamente todas las empresas analizadas incorporan el medioambiente y la sostenibilidad como un aspecto prioritario sobre el cual reportar, el enfoque suele hacer hincapié en las medidas que se toman para reducir impactos y no en los impactos en sí mismos. De esta forma, la sola descripción y enumeración de medidas correctoras, o, en el mejor de los casos, preventivas, no es suficiente para evaluar el desempeño medioambiental de las compañías, al no estar relacionadas con los impactos que producen. Los impactos ambientales y los correspondientes asuntos relacionados están pues, lejos de ser informados y gestionados de forma sistemática.

Así, en el caso de ENAGAS, la información aportada sobre la identificación de los principales impactos ambientales, medidas preventivas y correctoras y datos sobre indicadores de seguimiento ambiental hace referencia únicamente a las actividades e instalaciones de ENAGAS en España, no siendo extensiva esta información a los otros países donde opera, México y Chile. Sería conveniente que la información aportada incluyese todos los países en los que opera.

Algo similar ocurre con REC, a pesar de que la política ambiental haga referencia a la totalidad del Grupo, la información aportada sobre los indicadores del impacto ambiental y sobre las acciones realizadas por el Grupo para minimizarlo hacen referencia exclusivamente a Red Eléctrica de España (REE). Sin embargo, REC desarrolla parte de su actividad en Perú país que se encuentra en un área especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático, además de caracterizarse por su riqueza en biodiversidad, y por ello se aconseja que en futuros informes la información aportada incluya también los

indicadores respecto a este país. Las conclusiones por las que REC incluye únicamente información ambiental de su actividad en España hacen referencia tan solo al menor porcentaje que el resto de actividades representan respecto al global de la su actividad (4%), lo que no puede significar su exclusión de la información, ya que el volumen de actividades no tiene relación directa con los impactos ambientales derivados de sus operaciones.

En el caso de REPSOL, no describe en su memoria los principales impactos ambientales significativos, positivos y negativos por cada línea de negocio. Señala su pretensión genérica de potenciar los impactos positivos y prevenir los impactos negativos. El presidente señala que *“REPSOL se siente responsable por los impactos potenciales de nuestra actividad sobre las personas y el medio ambiente”* pero no los identifica de una manera descriptiva.

OHL realiza una descripción por cada línea de negocio pero de un modo excesivamente genérico, al igual que le ocurre con sus riesgos ambientales. Estas carencias pueden ser consideradas de gran importancia dada la naturaleza de su negocio y el variado e importante volumen de operaciones que el Grupo realiza, sin olvidar su presencia en países que son especialmente sensibles a las problemáticas medioambientales (por ejemplo, Brasil, Chile y Colombia).

Respecto a ACCIONA y SACYR, ambas compañías exponen sus impactos positivos pero apenas informan de los negativos, quedando relegados a informar de los denominados cuasi-accidentes en el caso de ACCIONA, y los impactos relativos a derrames accidentales en el caso de SACYR.

En el caso de INDITEX se espera que en futuras memorias realice un análisis exhaustivo de los impactos ambientales significativos que genera su actividad de una manera más sistemática y pormenorizada. A modo de ejemplo, señala que teniendo el algodón como principal materia prima, apuesta por algodón orgánico, y da formación en ese sentido a sus proveedores. Ha colocado en el mercado 3,5 millones de prendas 100% ecológico, pero no señala información respecto a las prendas que pudieran no ser de estas características, más si cabe teniendo en cuenta que el total de las prendas puestas en el mercado en 2013 ha sido de 948.745.988 unidades.

Como se ha mencionado previamente, se percibe una tendencia a minimizar la importancia de algunos impactos importantes. Un ejemplo es el sector financiero, donde es generalizada la percepción de que sus impactos medioambientales no son significativos, lo cual es discutible si se lleva a cabo un análisis más profundo de, por ejemplo, el uso de sus productos y servicios. Ciertamente los impactos directos de la actividad financiera sobre el medioambiente podrían parecer a simple vista poco relevantes, pero si tomamos en cuenta los proyectos que dicho sector financia y que pueden tener impactos importantes sobre el medioambiente, entenderemos que la introducción de cláusulas de eficiencia medioambiental en los proyectos para los que se facilita financiación, puede tener un impacto muy positivo sobre la sostenibilidad medioambiental.

En el caso de CAIXABANK y en lo que respecta a las operaciones de Project finance en las que se tienen en cuenta los Principios de Ecuador, el banco explica que ha financiado diez proyectos, cuya inversión total fue superior a los 1.224 millones de euros y en los que la entidad ha participado con más de 210 millones de euros. De ellos, un proyecto se ha

categorizado como A, tres como B (ambos significan riesgo potencial adverso elevado) y los restantes como C. La entidad no facilita información sobre el procedimiento seguido con aquellas operaciones que presentan un riesgo potencial adverso elevado ni hay constancia en la información analizada que hayan sido rechazadas por este motivo.

La entidad financiera cuenta con una serie de productos para particulares y empresas que tienen como característica común la financiación de compras o inversiones respetuosas con el medio ambiente. De este modo, dispone de una línea de Ecofinanciación para impulsar el crédito a proyectos agrarios de desarrollo sostenible. También cuenta con una línea de Ecopréstamos, a través de la cual financia la compra de vehículos y electrodomésticos respetuosos con el medio ambiente, pero no aporta información sobre cuáles son las condiciones para conceder estos créditos, ni de qué tipo de interés se aplica a los mismos, ni la ventaja que obtienen los clientes al contratar este producto.

El BANCO SANTANDER cuenta con una Política Social y Ambiental en la que expone que “considera claves los aspectos sociales y ambientales en los procesos de análisis del riesgo y toma de decisión en sus operaciones de financiación”. Así, en los procesos de aprobación de financiación, establece que las unidades de riesgos contemplarán, como un elemento más de análisis, consideraciones de tipo económico, social y ambiental en relación con el proyecto de financiación analizado. También se establecen un listado de actividades que por su riesgo medioambiental no serán objeto de financiación, así como aquellas a las que se le presta especial atención. La Política Social y Ambiental se complementa con políticas sectoriales (defensa, forestal, energía y agua) que son nombradas como ejes del Project Finance. No obstante no están disponibles en la página web del Banco Santander, lo que sería altamente aconsejable.

Un claro déficit de la Política de Social y Ambiental es que el análisis de riesgos no engloba todas las operaciones, sino que se limita a aquellas de project finance, préstamos corporativos o préstamos puente con destino conocido. Falta además establecer un compromiso respecto al reporte de las operaciones que han sido objeto de análisis, así como la cuantificación de resultados esperados. Ello se traduce en que la única información que se reporta en la Memoria de Sostenibilidad de 2013 es relativa a las operativas cubiertas por los Principios de Ecuador, lo que se deriva de la obligación de informar sobre la implementación de tales principios una vez la entidad se adhiere a los mismos. A pesar de ello, el Informe de Sostenibilidad de 2013 no establece que se haya rechazado ninguna operación de financiación por incumplimiento de los requisitos sociales y ambientales de acuerdo con los Principios del Ecuador. Sí se reporta la exigencia de planes de acción y mitigación de los impactos sociales y ambientales en algunas operaciones. Aun así, la información revisada presenta una brecha importante entre el grado de desglose del desempeño ambiental de la financiación concedida en Brasil y el resto de países. Sólo en Brasil se informa del número de proyectos analizados, 2066, de los cuales 37 recibieron la recomendación de ser rechazados. Se omite informar sobre el número de proyectos que finalmente fueron rechazados. Tampoco se provee información sobre el volumen de financiación que el total de los proyectos suponen.

Si centramos nuestro foco de análisis en la banca comercial en España sí existe una mayor información cuantitativa y cualitativa sobre el análisis de riesgo ambiental realizado. Para ello, se utiliza una herramienta desarrollada por la propia entidad, VIDA. El Banco Santander reporta acerca de la evaluación y el seguimiento de los impactos identificados, pero no respecto a las medidas de prevención, como por ejemplo los parámetros por los

que se deniega financiación. Así, en la Memoria de Sostenibilidad se informa que en 2013, la herramienta de aplicó a 44.048 clientes minoristas y corporativos, de los cuales el 86,5% es evaluado como riesgo medioambiental bajo o muy bajo. Se omite reportar sobre aquellos que fueron catalogados como de riesgo medio o alto.

La información que ofrece BANCO SABADELL expone que de los 1.022 proyectos financiados en 2013 solo 8 han sido analizados bajo los Principios de Ecuador al suponer un nivel de financiación superior a los 10 millones de euros, mínimo que establece la entidad para su evaluación. Sin embargo, no se dispone de un análisis ambiental pormenorizado de los proyectos financiados ni de los motivos, si los hubiera, que han suscitado aquellos que han sido rechazados. Asimismo, tal y como se hace constar en el Informe Anual 2013 “de acuerdo con la nueva versión de los Principios de Ecuador (PEIII), para el ejercicio de 2014 se ampliará la valoración de los riesgos ambientales y sociales a los préstamos corporativos”. Los impactos ambientales solo han sido abordados de forma indirecta a través de la exposición de la información relativa a la financiación de proyectos en el campo de las energías renovables. Canalizar los recursos económicos hacia actividades cuyo objetivo es generar energía limpia es una acción estratégica relevante en el contexto de la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, ésta no es la única línea de crédito activa del Banco Sabadell por lo que un verdadero ejercicio de transparencia requeriría una presentación más amplia de los proyectos que son financiados.

BANKINTER reconoce tener impacto en el Medio Ambiente a través de su labor de intermediación. Por ello afirma que incorpora criterios ASG en sus políticas de financiación e inversión (aunque no es firmante de los Principios de Ecuador ni de ninguna otra iniciativa similar). No se proporciona información de cuáles son éstos criterios ni sobre qué tipo de operaciones se aplican, ni los procedimientos seguidos.

Por lo que respecta al impacto de multas y sanciones impuestas a las empresas, lo habitual una vez más es que no se incluya información relevante al respecto, como puede ser aquella que ayude a conocer el alcance en términos medioambientales de las acciones que han dado lugar a las sanciones. Tampoco se informa sobre qué medidas se han tomado para restaurar los hábitats afectados, ni para evitar que dichas situaciones se repitan. Esta manera de reportar, haciendo hincapié en los aspectos económicos de las sanciones recibidas, dejando de lado otros aspectos relevantes, puede resultar de interés para algunas de las partes interesadas, como pueden ser los accionistas o inversores, pero no para otros, como las poblaciones afectadas, organizaciones ecologistas, analistas, entre otros.

En 2013 ha aumentado el número de empresas que aportan información sobre las *multas asociadas a incumplimientos medioambientales (I.C.13)* y son trece (37,14%) las empresas que lo hacen. Vuelve a ser necesario comentar que la información aportada es imprecisa y escasa en el detalle. En el mejor de los casos se identifica la cuantía de la multa, una breve explicación sobre el concepto de la misma y el estadio del proceso legal en el que se encuentra, pues generalmente son recurridas.

En el caso de DIA, sólo declara haber tenido 3 incidentes por incumplimiento en China con resultado de sanción, pero sin ofrecer una mayor explicación. Este aspecto se considera importante y sería deseable que DIA aportara una mayor información sobre los motivos que causaron las multas y el valor de las mismas, dado que China es un país con un alto riesgo en materia medioambiental.

Con respecto a episodios de multas asociados a temas ambientales en 2013, ACCIONA aporta el importe global (46.863 euros) e indica de manera desglosada, por línea de actividad (ACCIONA Energía, ACCIONA Infraestructura, ACCIONA Transmediterránea y ACCIONA Service) y por país (España, EEUU, Gabón, Chile y Brasil) las sanciones impuestas y expedientes abiertos.

GAS NATURAL FENOSA expone que en el ámbito medio ambiental se registraron un total de cinco sanciones monetarias no recurridas por un importe total de 25.700 euros, correspondientes a faltas administrativas asociadas a autorizaciones ambientales. También se registraron siete sanciones monetarias y una no monetaria, pendiente de resolución, de éstas no se indican los motivos ni acciones correctoras emprendidas. Por otro lado, a través de los canales de reclamaciones de GNF se recibieron 401 quejas o reclamaciones, el 85% de ellas relativas a una inadecuada gestión de residuos no peligrosos asociados a los negocios regulados de gas y electricidad. Se menciona que la compañía atendió el 100% de las quejas y reclamaciones recibidas a lo largo del año, y el 99,5% quedaron resueltas.

REPSOL expone que no ha habido multas ni sanciones ambientales, pues informa sólo de las multas "*derivadas de litigios o procedimientos administrativos finalizados y abonados en el año, de importe relevante para las Sociedades individuales del Grupo REPSOL*", lo que no significa que no haya habido multas, tal que y como se refleja en prensa el caso del vertido en el río Francolí⁷³, o la multa por el derrame en Tarragona en 2012⁷⁴. Se considera procedente en este sentido el explicitar ese tipo de multas señaladas independientemente de su gravedad o importe.

En relación a las multas y sanciones en las que ha incurrido IBERDROLA debido a causas ambientales, el desglose de la información aportada se realiza para España, EEUU, Brasil y resto de países, no aportándose información específica para cada uno de los países en los que han sido sancionados. Así mismo, no se informa de cuáles han sido los motivos por los que han sido multados y las acciones correctoras derivadas de estas multas. También informa del número de sanciones no monetarias en España, Hungría y Brasil pero al igual que en el caso de las multas tampoco informa porqué fueron motivadas.

SACYR sólo informa de episodios de multas asociados a incumplimientos medioambientales en los casos de España y Chile, sin mencionar el resto de países en los que opera.

FERROVIAL expone un capítulo de multas y sanciones, que en 2013 ascendieron a 30 casos, empeorando respecto a la calidad de la información en comparación con el año 2012 ya que en 2013 no se especifica qué empresas han sido multadas. Se echa en falta información por país y mayor concreción en los motivos que suscitaron las multas. La cuantía total satisfecha en este concepto asciende a 49.240 euros de los cuáles, 10.987,5 euros corresponden a los procedimientos ya cerrados de las multas que han tenido lugar en 2013.

En 2013 las empresas que mencionan medidas de *control del desempeño ambiental de la cadena de valor (I.C.14)* son dieciséis (45,71%), manteniendo un número similar respecto a

⁷³ [Dos técnicos de Repsol imputados por un vertido aceptan una multa para evitar el juicio](#)

⁷⁴ [Multa de medio millón de euros a Repsol por el vertido de Tarragona](#)

2012. Siguen existiendo diferencias muy notables entre empresas en cuanto a la descripción de procesos y datos cuantitativos, siendo unas pocas las que ofrecen información relevante sobre la gestión.

En general, las empresas informan sobre cómo toman en cuenta que los proveedores cuenten con sistemas de gestión medioambiental así como con certificaciones del tipo ISO 14001 u otras de similares características. Otra práctica habitual sobre la que se reporta es la obligación de los proveedores de cumplir con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y también el respeto hacia lo estipulado en los códigos de conducta internos. Sin embargo, en muchos casos no se adjunta información sobre mecanismos de verificación y seguimiento, como número de auditorías realizadas por año-país, lista de proveedores, número de contratos extinguidos a raíz de incumplimientos ni sobre ningún tipo de procedimientos técnicos de gestión y sus resultados. En la mayoría de los casos la información es genérica y cualitativa, sin que se pueda tener una idea clara de cuál es la importancia que la empresa otorga al cumplimiento de los requisitos medioambientales por parte del proveedor.

TELFÓNICA cuenta, desde 2010, con una Política de Responsabilidad en la Cadena de Suministro que establece los requisitos mínimos éticos, laborales, sociales y ambientales que deben cumplir sus proveedores. Para asegurar el cumplimiento realizan procesos de preevaluación y auditorías in situ. Sin embargo, al igual que años anteriores se echa en falta una definición de riesgo asociada a cada tipo de proveedor, que junto con el resto de información en relación a países donde realiza las compras, las auditorías (y su desglose), compañías en las que se ha realizado, etc., aporte información suficiente para valorar el esfuerzo de Telefónica en la gestión de su cadena de suministro.

IBERDROLA informa que ha llevado a cabo una evaluación interna de los principales proveedores de combustible, siguiendo criterios tanto económicos y logísticos, como ambientales y sociales, indicándose algunos aspectos evaluados.... No obstante, no se aporta información sobre los resultados obtenidos. En este sentido, en relación al global de proveedores Iberdrola se limita a afirmar que no se han identificado proveedores que generen impactos negativos en el medio ambiente, sin embargo, no se indica bajo qué parámetros se ha llegado a esa conclusión, las puntuaciones obtenidas, ni los proveedores que han sido evaluados.

Con los requisitos exigidos a los proveedores, JAZZTEL afirma que además del cumplimiento legal también exigen ciertos requisitos y entre ellos mencionan "sensibilidad ambiental", concepto del que no aportan ninguna información, lo que impide conocer qué entienden por sensibilidad ambiental y cómo afecta concretamente a la elección o rechazo de proveedores.

BANKIA indica genéricamente que un 30% de los requisitos de homologación corresponden a criterios de RSC y medio ambiente, pero no se detallan. También se menciona anecdóticamente la existencia de requisitos ambientales para proveedores de equipos informáticos y cajeros, pero tampoco se describe el sistema de gestión y sus objetivos, ni los resultados.

BANCO POPULAR ha incluido a los proveedores en la política de sensibilización, señalando que durante el año 2013, a los 121 nuevos proveedores les han solicitado información sobre su desempeño en materia medioambiental y que el 100% de los nuevos

proveedores cumplieron la ficha de homologación al formalizar su relación con Banco Popular. Esta ficha de homologación está basada en los principios del Pacto Mundial que contempla la protección medioambiental. Además, señala que se ha actualizado el Código de Conducta de proveedores, y que lo han firmado los principales proveedores (sin especificar el porcentaje de dicho número que permita una visión integral del cumplimiento de éstos) y también menciona que no se ha cancelado ni rechazado ningún contrato. Pese a ello, no informa de los resultados de las evaluaciones realizadas, ni las medidas con los proveedores antiguos, ni objetivos esperados y cumplidos al respecto, ni tampoco de los mecanismos de verificación y control.

BANKINTER extiende el compromiso con el Medio Ambiente a proveedores y contratistas incluyendo criterios medioambientales para la homologación de los mismos según establece la Política de Compras Responsables. Los proveedores y contratistas deben aceptar la política de medio ambiente y la política de compras éticas que ha definido la entidad. Adicionalmente, el banco les solicita información sobre el cumplimiento de aspectos de responsabilidad social (RS), medio ambiente (MA) y económico/financieros. Sin embargo, Bankinter no aporta información de cuáles son los criterios medioambientales exigidos para la homologación, tampoco de cuáles son los aspectos de RS y MA que tienen que cumplir, ni el tipo de información adicional requerida ni si el plan de continuidad incluye también requisitos de éste tipo. Tampoco presenta información sobre los procedimientos aplicados, sistemas de evaluación y auditoría y, en su caso, resultado de las mismas. La Política de Compras Responsables no está disponible para su consulta por lo que no ha sido posible acceder a ella para su análisis y valoración.

REPSOL señalaba que todos sus proveedores son evaluados al tener que contestar unos cuestionarios en los que en 2012 indicaba existían cuestiones medioambientales. Este ejercicio, sin embargo, no hace mayor especificación con lo que se desconoce la profundidad y sistematicidad de la evaluación en términos de medio ambiente. No explica que estén previstas auditorías específicas de esta temática posteriores al cuestionario mencionado, algo que sí se prevé en referencia a cuestiones sociales y de Derechos Humanos.

Así, al igual que el pasado año, las auditorías a proveedores no están desagregadas por todos los países en los que existen proveedores, actividad, tipo de operación, frecuencia ni especifica los indicadores evaluados, cuestiones todas ellas deseables en futuras memorias.

Junto con la Norma Corporativa de Evaluación de Impacto Ambiental, Social y de Salud, a la que no hace este año referencia en evaluaciones ambientales, es en el apartado 4 del nuevo Código de Ética y Conducta de proveedores donde se señala el compromiso de los proveedores de minimizar los impactos medioambientales negativos cumpliendo las normativas de cada país. También presenta esta obligación en las condiciones generales de contratación, aunque no señala ningún caso en el que haya habido rescisión de contrato por incumplimiento de obligaciones medioambientales por parte de proveedores.

FERROVIAL dispone de una cláusula de RSC que incluye: "cumplir la legislación de carácter medioambiental y sectorial vigente en todo aquello que afecta a las actividades o servicios que preste a Ferrovial", pero al parecer, no se aplica a todas las áreas de negocio. También hay evaluación de proveedores, pero sólo en la división de Construcción. Por lo tanto, ni

los requerimientos medioambientales ni las evaluaciones son un procedimiento generalizado en todas las líneas de negocio del grupo.

INDRA indica que su responsabilidad medioambiental se extiende a los impactos que provoca a través de su cadena de valor y que por eso extiende sus compromisos básicos a la sostenibilidad de sus proveedores. Cuenta con un Código Ético para proveedores, realiza pre-homologación de proveedores, efectúa evaluaciones a subcontratistas con mayor impacto en materia de residuos, emisiones y vertidos y lleva a cabo mejoras de sus procesos logísticos.

En 2012 informaba que había puesto en marcha la solicitud a proveedores de firmar el compromiso con el Código Ético de Proveedores como parte de los nuevos contratos y que el 34% habían aceptado formalmente dicho código. Durante 2013 no ha variado dicho porcentaje e informa que traslada a 2014 dicho compromiso.

INDRA realiza un proceso de pre-homologación de proveedores y entre los requisitos incluye aspectos de sostenibilidad. En 2013 informa que se ha extendido este proceso a proveedores de las filiales en Latinoamérica, Portugal e Italia, con el objetivo de ampliar el número de países en fases posteriores. Se han homologado a 1.085 proveedores de una base de 2.862 analizados. Sin embargo, otros datos del informe indican que se han categorizado un total de 2.403 proveedores, que representan el 57% del volumen anual de pedidos en España.

Por último en relación con las evaluaciones a subcontratistas en relación a residuos, emisiones y vertidos, se indica que en 2013, se han evaluado 297 de diferentes sectores de actividad, de los cuales, se han aprobado 124. El acumulado es de 766 evaluaciones de los cuales 328 han sido aprobados.

Como novedad indica que se va a incorporar al proceso de contratación de proveedores criterios de origen responsable de metales y que en 2014 se enviará un "Cuestionario de Huella de Carbono" a los subcontratistas con actividades de mayor impacto ambiental, con objeto de conocer sus emisiones de CO₂ en relación con las actividades que realizan para INDRA.

3. Información sobre derechos humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.15	Compromiso de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades	27	77,14%
I.C.16	¿Cuenta con políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de la empresa de su compromiso en materia de DDHH?	14	40%
I.C.17	La empresa informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales	2	5,71%
I.C.18	La empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos	6	17,14%
I.C.19	La empresa informa sobre la existencia de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en DDHH por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales. Presenta información de los casos en los que ha utilizado estos mecanismos	1	2,86%
I.C.20	Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo infantil tanto internamente como en toda la cadena productiva	21	60,00%
I.C.20.1	Informa sobre cómo se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso tanto internamente como en toda la cadena productiva	18	51,43%
I.C.21	¿Cuenta con políticas activas de control de sus proveedores en materia de DDHH?	7	20%
I.C.22	En el caso de que sea de aplicación, ¿respeto los derechos de las comunidades indígenas y promueve políticas y procedimientos adecuados para llevar a la práctica ese compromiso? ¿Es transparente la empresa y habla de su problemática con respecto al asunto tratado por este indicador?	4	11,43%

I.C.15 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C.16 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de una política de DDHH, y además esta cumple con las características definidas en los UNGP, es decir, la aprueba la alta dirección, se construye con asesoramiento especializado, establece qué espera la empresa en relación a los DDHH en lo que afecta a sus grupos de interés, es pública y tiene difusión adecuada, y se transpone en los procedimientos operacionales necesarios.

I.C.17 define el número de empresas analizadas que facilitan información la identificación de riesgos de impacto en DDHH derivado de sus propias actividades o de las de aquellos con los que se relaciona para llevar a cabo su actividad, detallando cuáles ha encontrado en cada una de sus actividades durante el período analizado.

I.C.18 define el número de empresas analizadas que informan adecuadamente sobre las medidas tomadas para prevenir los impactos reales y potenciales riesgos sobre los DDHH que ha identificado. La información aportada debe ser suficiente para valorar si la empresa está dando una respuesta preventiva adecuada al riesgo identificado, y debe ser facilitada de forma adecuada sobre todo para los afectados potenciales.

I.C.19 define el número de empresas analizadas que facilitan información, además de sobre sus mecanismos de reclamación para clientes, sobre los mecanismos de acceso a remedio previstos para casos de impactos sobre los DDHH de sus grupos de interés, por sus actividades o por sus relaciones comerciales.

I.C.20 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C.20.1 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C.21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

I.C.22 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

Uno de los problemas que más ha llevado a confusión históricamente en las distintas discusiones en el ámbito de la empresa y los derechos humanos es el gran desconocimiento acerca de las implicaciones que ello representa para la gestión de las empresas. Una vez asumida, por parte de las empresas, la necesidad de inclusión de los criterios de respeto de los derechos humanos en su gestión, surgió una nueva dificultad: la manera de integrarlos. Es decir, el modo de pasar de un compromiso -público o no- a una inclusión real y eficaz de los criterios de derechos humanos en sus estrategias, políticas y demás instrumentos de gestión de sus negocios. Por lo tanto, el problema se traslada desde la discusión sobre la necesidad de contemplar los derechos humanos, ya asumida por parte de muchas empresas, hasta la definición de responsabilidades de las empresas y sus áreas de gestión. En otras palabras, cómo poner en práctica procedimientos y sistemas que garanticen el cumplimiento del principio de debida diligencia por parte de las empresas.

Con ese fin es necesario encontrar fórmulas prácticas de aplicabilidad en la gestión, dado que no resulta suficiente comprometerse con una serie de principios, e incluso normativas nacionales o internacionales, si no se define, implanta y evalúa, al mismo tiempo, un sistema eficaz de gestión de los derechos humanos en las operaciones, decisiones e inversiones empresariales. Es más, dichos principios deben emanar de la misma estrategia de la empresa y de sus objetivos estratégicos, así como estar integrado en las distintas políticas, procedimientos y herramientas de gestión utilizados para la toma de decisiones.

Desafortunadamente, si bien existen iniciativas que apuntan en esa dirección, hoy día no estamos en la capacidad de afirmar que este proceso se ha incorporado adecuadamente por parte de la empresa. La gestión de los derechos humanos constituye uno de los aspectos sobre el que menos información se aporta y que, en algunos ámbitos, se sigue considerando como una materia de desempeño voluntario y de autorregulación. Sin embargo, teniendo en cuenta que la naturaleza tanto de los derechos humanos como de los medioambientales implican la protección en tanto en cuanto se trata de bienes públicos globales, los Estados tienen el deber de protegerlos, las empresas la obligación de respetarlos y tanto los Estados como empresas el deber de proveer acceso a remedio. Así lo refrendó Naciones Unidas al aprobar tanto el Marco — “Proteger, Respetar, Remediar” (2008) como, posteriormente, los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos elaborados por el equipo del ex Representante Especial en la materia, John Ruggie, y aprobados en 2011.

Por su parte, la comunicación de la Estrategia 2011-2014 de la Comisión Europea para Responsabilidad Social Corporativa sigue la misma línea que el Marco y los Principios Directrices, eliminando además la idea de voluntariedad del concepto de responsabilidad social corporativa, sustituyéndola por un concepto de responsabilidad como consecuencia de los impactos de su actividad sobre los derechos de las personas.

A la par, como consecuencia de la aprobación de los Principios Rectores de Naciones Unidas, la Comisión Europea pidió a los estados miembros a lo largo del año 2013 elaborase un Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos que trasladara y adaptara dichos principios a los marcos legales nacionales. Esta petición también se realizó en el Plan de Acción de la Unión Europea para los derechos humanos y la democracia, aprobado en 2012 por el Consejo de la UE.

En España, para dar respuesta a la demanda de la Unión Europea en la materia, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), junto al Ministerio de Empleo y Seguridad Social han acordado realizar un documento independiente a la Estrategia Española de Responsabilidad Social debido a la naturaleza y especificidad de los derechos humanos. De este modo, la Oficina de Derechos Humanos (ODH) del MAEC ha impulsado la creación del segundo Plan nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, en línea con lo establecido en la Estrategia de la UE para 2011-2014 sobre Responsabilidad Social Empresarial, mediante un proceso de diálogo entre el sector empresarial, sociedad civil y administraciones públicas, que actualmente está en fase de borrador para su posterior aprobación durante el año 2015.

Este plan estará vinculado a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas y al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE); y pretende desarrollar los compromisos adquiridos por el Gobierno en el seno de las Naciones Unidas, y la Unión Europea para sensibilizar, promover y vincular los derechos humanos a las actuaciones de las empresas públicas y privadas.

A lo anterior hay que añadir que durante el año 2013 se ha aprobado por el Congreso de los Diputados, la Proposición no de Ley sobre Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos, en la que se insta al Gobierno a avanzar, mediante distintas actuaciones, en materia de Empresas y Derechos Humanos

Por lo que es de esperar que en el futuro próximo, la gestión de derechos humanos en las empresas españolas, deje de ser una materia de desempeño voluntario, y se constituya en un eje de información relevante basado en formulas prácticas de aplicabilidad de la incorporación, gestión y evaluación de sistemas eficaces de los derechos humanos en la operaciones, decisiones e inversiones de las empresas, y que sean informados en los reportes de las mismas.

Del análisis de la información proporcionada por las empresas del IBEX 35 en relación al ejercicio 2013 se concluye que, en términos generales, éstas no aportan una información tan detallada como sería deseable acerca de su cumplimiento en materia de derechos humanos y de cómo analizan y gestionan los diversos riesgos a los que están expuestas. No obstante, se evidencia un aporte de información desigual entre las diversas empresas analizadas, dado que algunas presentan información más detallada que otras en relación a la gestión de los derechos humanos en sus actividades. Si bien en este ejercicio, y posiblemente motivado por las tensiones provocadas por la aprobación de iniciativas a nivel internacional en este ámbito, las empresas analizadas presentan más información acerca de políticas generales de derechos humanos, se han encontrado pocas evidencias –o ninguna, en varios casos- sobre qué mecanismos se han diseñado para llevar estas políticas a la práctica y cómo se mide su éxito o su fracaso.

Además de los riesgos en derechos humanos a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia de derechos humanos en todos los países en los que tienen actividad

y no se quede restringida, en muchos casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

Según el índice de Maplecroft sobre Riesgo en Vulneración de los Derechos Humanos del año 2014⁷⁵, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 22 países considerados de riesgo extremo y 31 de las 35 empresas están en al menos uno de estos países.

Los países en riesgo extremo con el mayor número de empresas son México (27), Colombia (19), China (18), India (15), Arabia Saudí (14), Rusia (13) y Egipto (10).

Presencia en Países con Riesgo Extremo de Vulneración de los Derechos Humanos	
País	Nº Empresas
México	27
Colombia	19
China	18
India	15
Arabia Saudí	14
Rusia	13
Egipto	10
Filipinas	5
Indonesia	5
Hong Kong (China)	4
Libia	3
Nigeria	3
Sri Lanka	2
Irak	1
Pakistán	1
Siria	1
Uzbekistán	1
Yemen	1
Costa de Marfil	1
Etiopía	1
Sudán	1
Zimbabue	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países considerados con riesgo alto, la lista se amplía a un total de 53 países con presencia española. En los que el mayor número de empresas se da en países como Brasil (25), Marruecos (20), Perú (17), Turquía (15) y Venezuela (15).

Del universo de empresas analizadas en el presente estudio, un total de 27 (77,14%) sobre el total) han declarado algún tipo de compromiso de respetar los derechos humanos por

⁷⁵ <http://maplecroft.com/themes/hr/>

igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades (**I.C.15**). Pese al fuerte incremento en 2012 de un 20% respecto a las 22 empresas que contaban con un compromiso en el ejercicio del año 2011, en el año 2013 se produce un estancamiento en el número de empresas que adoptan este compromiso.

Es preciso entender este indicador como un primer nivel de provisión de información, ya que hay tener en cuenta que únicamente recoge compromisos publicados por las empresas al respecto. De este modo, se evidencia que prácticamente la totalidad de las empresas analizadas son signatarias de los principios del Pacto Mundial, pero este compromiso no abarca todas las actividades, ni se aporta información específica sobre la puesta en práctica de tales compromisos a través de la gestión empresarial.

Tal es el caso de TÉCNICAS REUNIDAS que afirma que los principios que rigen la relación con las comunidades locales y sobre los Derechos Humanos y Derechos Laborales se recogerán en el Código de Conducta que se aprobará en 2014. Sin embargo más allá de estas afirmaciones, no es posible saber, por ejemplo, como impactan los proyectos que se están realizando sobre las poblaciones locales y si en algún caso se están viendo afectadas minorías y/o comunidades indígenas. De hecho se ignora la posible existencia de este tipo de impactos en la información analizada. En consecuencia no hay evidencia de mecanismos explícitos de diálogo con estas comunidades ni políticas específicas de apoyo a las mismas (contratación de proveedores locales, fomento del empleo autóctono, ...) más allá de declaraciones retóricas. Esta falta de información es más delicada en tanto la empresa ha operado durante el ejercicio en países con alto riesgo de vulneración de derechos humanos, como China, Bolivia, India o Argelia. Se puede decir, por lo tanto, que el compromiso sobre el respeto a los Derechos Humanos en todas las actividades y regiones en las que la compañía realiza algún tipo de actividad es genérico.

INDITEX informa sobre el compromiso de respetar los derechos humanos por igual en los distintos países en los que tiene actividad obligándose con el Marco de la Naciones Unidas que tienen por base los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos y siendo firmante del Pacto Mundial. En su Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, art 14.2 hace referencia a la legislación nacional y a convenios y acuerdos, considerando al propio Código como estándar mínimo, y privilegiando las legislaciones nacionales o internacionales, así como otros compromisos adquiridos en caso que sean más favorables para el trabajador. En este sentido señala que las auditorías sociales las realizan "equipos de profesionales independientes, con dominio del idioma y de la legislación laboral y medioambiental local, para garantizar un adecuado cumplimiento, tanto de las exigencias en materia laboral contempladas por las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como de los Derechos Humanos recogidos en las principales Convenciones que regulan esta materia."

A través de su Código de Conducta, ACCIONA asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares en los que actúa y en base a los siguientes estándares internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, la Declaración Tripartita de la OIT, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas

En el caso de GAMESA, en su código de conducta establece que: "Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa están comprometidas con el respeto a la legalidad y a los

derechos humanos y libertades públicas, evitarán la complicidad en la violación de los mismos y adoptarán de forma complementaria normas y directrices internacionales en la materia allí donde no exista un desarrollo legal adecuado". La oposición de Gamesa al trabajo forzoso y al trabajo infantil es igualmente firme. Por lo tanto, no cabe duda de la intención de Gamesa en asumir responsabilidades en este ámbito e incluso de velar por estos derechos en sus cadenas de suministro. No obstante, dichas intenciones deben ir avaladas por mecanismos de gestión capaces de garantizar la protección de dichos derechos. Así, dadas las características de algunos países en los que está presente, se detectan dos puntos débiles; por un lado, se considera que la exposición de los riesgos asociados a la defensa de los derechos humanos es insuficiente; y por otro lado, sería recomendable ampliar la información sobre los mecanismos de gestión en esta materia.

Hay empresas que sin llegar a aprobar políticas concretas si adoptan compromisos con iniciativas y normativa de carácter internacional pero que sin embargo no hay un desarrollo, no solamente en la aprobación de políticas, sino en la aplicación de cualquier procedimiento. Tal es el caso de la empresa VISCOFAN que afirma estar comprometida con el respeto y defensa de los derechos humanos que han sido proclamados tanto por la Carta Internacional de Derechos Humanos como por el Pacto Mundial. Además, compromete a sus empleados con la defensa los derechos fundamentales, estableciendo en su Código de Conducta que deberán contribuir al respeto y protección de los mismos, evitando conductas que sean contrarias a ellos. No obstante no se ha identificado en la información analizada la existencia de políticas concretas y procedimientos de cómo aplica la empresa el principio de debida diligencia y asegura en todas sus operaciones y países donde opera la no vulneración de los derechos humanos. Tampoco hay evidencia de la existencia de un proceso de gestión y control en el ámbito de los derechos humanos en relación a los proveedores de la empresa, ámbito que supera la esfera de sus empleados.

Tal y como se ha señalado anteriormente, es preciso que los compromisos que las empresas desarrollan en la protección de los derechos humanos se reflejen en la adopción de instrumentos corporativos y políticas que, posteriormente, sirvan como referencia para el diseño de planes e iniciativas concretas para la puesta en práctica de esos principios. Un aspecto fundamental en este sentido es la adopción de una Política Corporativa de Derechos Humanos, en la cual cada empresa debe poner de manifiesto qué valores y principios está dispuesta a poner en práctica, y si existe algún principio que considere prioritarios sobre otro.

Se ha detectado una leve caída respecto a las empresas que afirman disponer de una Política propia de Derechos Humanos (**I.C.16**), con respecto al ejercicio 2012. Un total de 14 empresas (40%) cuenta con una política en materia de DDHH y con algún tipo de procedimiento.

No obstante y pese a que desde cuatro años atrás se ha detectado un avance en la aprobación de políticas de derechos humanos por parte de las empresas analizadas, en cierta manera por el efecto Ruggie y la aprobación de los principios rectores en 2011, el avance no es tan visible en la aprobación de procedimientos concretos que garanticen o mitiguen el riesgo de vulneración de los derechos humanos por acción directa, connivencia u omisión.

Por ejemplo, el BANCO SANTANDER adoptó en 2010 una política de derechos humanos. La política establece la posición de Santander en relación a los derechos humanos y establece

los principios que inspiran su compromiso. La política se aplica a todas las actividades y sociedades del Santander, con independencia de naturaleza y lugar y se extiende a sus profesionales, clientes y proveedores y comunidades en las que ejerce su actividad. Se establece asimismo, que la política de derechos humanos está supeditada a la normativa nacional. Sin embargo, la política es deficitaria respecto de la gestión o control de riesgos. Así, no se establece un sistema de identificación o evaluación de riesgos sobre los derechos humanos. La única evaluación de riesgo que menciona es a los Principios de Ecuador, la cual se relaciona principalmente con la evaluación de riesgos ambientales y ha sido objeto de amplia crítica en lo que concierne a derechos humanos.⁷⁶ Asimismo, igual que sucedía con los impactos ambientales, no se indica en qué circunstancias se deniega una financiación por vulneración de los derechos humanos. Además, un concepto tan fundamental como el de “debida diligencia”, sobre todo tras la aprobación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, no se recoge en los materiales analizados.

En el caso de INDRA, el enfoque de gestión sobre los derechos humanos está basado en el Pacto Mundial además del compromiso con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la libertad de mercado y el respeto a la legalidad vigente en cada país. Indra no cuenta con una política de derechos humanos específica sino que se incluye de manera transversal en otras políticas relativas a recursos humanos, marco de relación con proveedores, declaraciones específicas sobre minerales conflictivos y sobre comercio responsable de material tecnológico de defensa y de uso dual.

REPSOL ha aprobado en Julio de 2013 de la llamada Política de Respeto de Derechos Humanos, que sigue las recomendaciones específicas del Marcho de Naciones Unidas “Proteger, Respetar, Remediar” y de sus Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. Junto con la política enunciada, en 2013, REPSOL ha presentado unos planes de sostenibilidad a fin de establecer procedimientos y garantizar el cumplimiento de su compromiso en materia de Derechos Humanos. Estos planes fueron presentados en un acto con la intervención del profesor John Ruggie, lo que en algunos casos es visto y criticado por algunos sectores, como una manera de cooptar la imagen que de los Principios Rectores porta el Profesor Ruggie⁷⁷. En cualquier caso, la metodología de los planes de sostenibilidad se considera un paso hacia adelante muy positivo que permite plantear expectativas, planificar acciones, evaluarlas y hacer un seguimiento de las mismas. (...)Dentro del apartado dedicado a informar sobre Debida diligencia respecto a Derechos Humanos destaca que han realizado cinco estudios de identificación de riesgos y/o evaluación de impactos, pero sin llegar a especificar los riesgos generados ni las conclusiones de tales estudios.

GAS NATURAL FENOSA cuenta desde el año 2011 con una Política de Derechos Humanos en la que se establecen los principios en los que se basa el compromiso de la compañía en esta materia. Así mismo, en este documento se indica que “La Política de Derechos

⁷⁶ Véase, Banktrack, Tiny Steps Forward on the Outside Job, Comments on the Equator Principles III (2012), disponible en: http://www.banktrack.org/manage/ems_files/download/121010_tiny_steps_forward_bt_comments_on_epiii_final_0_pdf/121010_tiny_steps_forward_bt_comments_on_epiii_final_0.pdf

⁷⁷ Declaración sociedad civil. Empresa y Derechos Humanos. Medellín. 28-30 Agosto 2013 <http://xa.yimg.com/kq/groups/10539469/8513108/name/Colombia%20Declaration%20English.docx>

Con Ruggie no basta.

<http://business-humanrights.org/media/documents/editorial-con-ruggie-no-alcanza.doc>

Humanos de Gas Natural Fenosa es de aplicación para todas las actividades del Grupo, independientemente del lugar del mundo donde se desarrollen". Se incluyen en el documento un total de 10 Principios que hacen referencia al compromiso con las personas de GNF y el compromiso con terceros que se relacionan con la compañía. Cabe mencionar que en su Política de DDHH GNF indica que a través de ésta la compañía plantea un tratamiento de "Debida Diligencia" que entre otros elementos incluye "El análisis de los riesgos principales en materia de derechos humanos, incluyendo los potenciales impactos sobre grupos vulnerables y en materia de género". A pesar de que este aspecto también se considera material a través del Estudio de Materialidad realizado por la compañía y de la afirmación anteriormente mencionada, no se han encontrado evidencias sobre de qué manera GNF lleva a cabo el análisis de riesgos en materia de Derechos Humanos, ni el resultado del mismo. Por otro lado, los únicos mecanismos que se indica para el aseguramiento de estos compromisos son a través de la Comisión del Código Ético, mediante los informes que ésta pueda hacer a los Órganos de Gobierno de GNF acerca de la difusión y cumplimiento del mismo y mediante la afirmación de que GNF asegurará que se destinan los recursos adecuados para la implantación de las medidas correctoras identificadas, incluida en su Política de DDHH. Teniendo en cuenta el claro compromiso que GNF muestra por el respeto a los Derechos Humanos, se echa en falta una mayor información sobre los sistemas de evaluación de riesgos y de control que la compañía realiza en esta materia para el total de los países y actividades que realiza.

A través de su Código de Conducta, ACCIONA asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares en los que actúa y en base a los siguientes estándares internacionales: la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, la Declaración Tripartita de la OIT, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial de Naciones Unidas. En el "Libro de Políticas" de ACCIONA, apartado "Política de Derechos Humanos", se dice: "ACCIONA apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, asegurándose de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos, entre los empleados, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores y la sociedad en general. Dicha política contempla dos mecanismos y procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus compromisos en esta materia. En primer lugar, a través del cumplimiento de su Código de Conducta, siendo la Comisión del Código el organismo encargado de velar por el cumplimiento del mismo, para lo cual ha establecido un Canal Ético que permite comunicar a los administradores, directivos y empleados de las empresas del Grupo ACCIONA las conductas irregulares relacionadas con las disposiciones del Código de Conducta; no obstante, este canal no está habilitado para el resto de grupos de interés, por lo que sería deseable que todos los grupos de interés contarán con mecanismos similares para ellos. En segundo lugar, a través de su metodología de gestión del impacto social de proyectos aplicada en las fases más tempranas de los mismos y en las que se incluyen evaluaciones de impacto social, habiéndose implementado dicha metodología en el 30% de los proyectos de ACCIONA Energía y en el 40% de los proyectos de ACCIONA Infraestructuras. En este sentido, la compañía espera ampliar estos porcentajes en el futuro con objetivos concretos y extenderlos a otras áreas de actividad como ACCIONA Agua. Así, los retos para 2014 incluyen implantar la metodología de gestión del impacto social en nuevos proyectos: 65% de los proyectos de Infraestructuras, 75% de Agua y 75% de Energía

OHL manifiesta su compromiso y adhesión a un importante número de estándares y pactos internacionales relacionados con los derechos humanos. Además, se posiciona en contra de cualquier tipo de trabajo forzoso e infantil. No obstante, ante la información proporcionada, no se puede determinar si estos compromisos se cumplen en toda su operatividad.

Resulta llamativo afirmaciones excesivamente positivas como que “la publicación del Código Ético de OHL garantiza la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo, el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos y laborales”. Los datos proporcionados no parecen garantizar dicha premisa, aun teniendo en cuenta que el grupo empresarial da a conocer cómo difunde dicho código y herramientas como el Proyecto de evaluación del cumplimiento en DDHH. Dicha iniciativa, si bien es una muestra de intento de mejora continua que resulta interesante por incluir un ejercicio de *benchmarking* y abarcar un número importante de países (habla de 22 pero no detalla cuáles), no informa sobre los asuntos más críticos identificados ni a quién considera actores internos claves.

Como parte fundamental del cumplimiento de los compromisos recogidos en su Código Ético, IBERDROLA cuenta con la Unidad de Cumplimiento que, entre otras funciones, tiene la de velar por y coordinar la aplicación de éste y evaluar anualmente su grado de cumplimiento, incluyendo las materias relacionadas con la protección de los Derechos Humanos. No obstante, no se informa de las medidas de supervisión para evitar el incumplimiento del Código, por otro lado se cita que la Unidad de Cumplimiento realiza un informe de evaluación de su cumplimiento, pero no se informa de los resultados. Así mismo, se informa de que cada una de las sociedades del Grupo es responsable del seguimiento de las políticas aprobadas y de la aplicación de los principios de defensa de los derechos humanos.

Son varios los casos encontrados de empresas que basan el cumplimiento de sus compromisos en derechos humanos en la existencia de un código ético y en todo caso en la implantación de medidas y mecanismos de denuncia y seguimiento del código. Tal es el caso de FCC que basa en gran medida el cumplimiento de sus compromisos en materia de DDHH en la integridad de sus trabajadores con respecto al Código Ético y en la de aquellos terceros que voluntariamente hayan aceptado su aplicación. Aparte de los procedimientos relativos al Código Ético y a su máximo órgano "el Comité de Respuesta", no se aporta información sobre otros procedimientos concretos que velen por el cumplimiento de sus compromisos en materia de DDHH. Además en lo relativo a políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de FCC de su compromiso en materia de DDHH, la entidad no aplica el principio de due diligence, al no realizar un análisis de riesgos en materia de DDHH, tanto geográfico como de producto.

En el caso de ACS y su compromiso en materia de DDHH, aparte del Código de Conducta, el Comité de Seguimiento del mismo y el Canal Ético, no se observan otras políticas y procedimientos concretos que garanticen tal compromiso. Para velar por el cumplimiento del Código de Conducta, ACS ha creado un Comité de Seguimiento que a su vez ha creado el Canal Ético, al objeto de comunicar cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el Código Ético, incluidas las relativas a DDHH.

EL grupo SACYR, en su Código de Conducta, dentro de los principios éticos básicos, se dice: "Toda actuación del Grupo Sacyr y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los

Derechos Humanos". Con excepción de las disposiciones relativas al cumplimiento del Código de Conducta, no hay evidencia de que Sacyr cuente con políticas y procedimientos concretos que garanticen el cumplimiento por parte de la empresa de sus compromisos en materia de DDHH.

Por tanto, en la comparación de los dos primeros indicadores relativos a los derechos humanos, de las 27 empresas que reconocen expresamente el respeto a los derechos humanos, sólo 14 de éstas instrumentalizan ese compromiso en una Política específica de Derechos Humanos. La aprobación de políticas supone un segundo peldaño en el compromiso y la eficacia en el respeto de la internalización de la responsabilidad de gestionar los riesgos e impactos en los derechos humanos, si bien aún se considera este segundo nivel como un estadio muy alejado del deseable desempeño de cada empresa que pasa, necesariamente, por proveer de información relativa a los riesgos que sobre los DDHH la empresa afronta por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales **(I.C.17)**. Del análisis de las memorias relativas al ejercicio 2013 se desprende que tan sólo dos (5,71%) de las 35 empresas del IBEX 35 cumplen con este requerimiento: ARCELORMITTAL y ACCIONA

Además de ARCELORMITTAL y de ACCIONA, otras empresas informan de manera imprecisa sobre riesgos en derechos humanos pero de manera insuficiente ya que no los identifican claramente y a lo sumo reportan sobre las evaluaciones que han realizado relativas a los riesgos de derechos humanos que afrontan sus propias actividades, o como resultado de sus relaciones comerciales.

Tal es el caso de INDITEX que señala que tiene un mapa en el que incluye los principales riesgos agrupados en distintas categorías, junto con una evaluación de los mismos en función de su impacto potencial. Informa que mantiene actualizado este mapa pero no lo hace público, algo que sería muy interesante de cara a futuras memorias a fin de que las partes interesadas pudieran conocerlo y aportar sus ideas de cómo evitar tales riesgos.

Hay otras muchas empresas que infravaloran los riesgos de impacto en Derechos Humanos debido a su actividad o a que sus operaciones se limitan a países miembros de la OCDE. Aquí hay que señalar que España es un país de riesgo medio de vulneración de los derechos humanos (que en Europa occidental sólo se comparte con Italia), incluido el caso específico de los derechos laborales⁷⁸, aspecto en el que también países como Francia y el Reino Unido comparten un riesgo medio de vulneración. En el caso de la OCDE, hay países como México, Chile o Turquía, donde los riesgos relacionados con los derechos humanos son altos o extremadamente altos.

Tal es el caso de AMADEUS que afirma que tiene baja la exposición a los riesgos relacionados con derechos humanos en este ámbito, por el perfil de su plantilla, "la inmensa mayoría de todos ellos posee un nivel educativo avanzado". No existe referencia en la información facilitada por Amadeus a la prevención del trabajo infantil ni forzoso, salvo que por el perfil referido de sus trabajadores consideran relativamente bajo el riesgo en estos aspectos. O BANKINTER que no ha realizado análisis específicos en materia de derechos humanos (derivados de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales) debido a que considera que no hay riesgo de que aparezcan problemas relacionados con éstos. El motivo alegado es que el banco no opera de modo

⁷⁸ Maplecroft Human Rights Atlas 2013

relevante en países fuera de la OCDE, de hecho afirma que sus operaciones se circunscriben al ámbito español. Sería conveniente que Bankinter aclarase cuál es su postura en cuanto a los riesgos derivados de su actividad como intermediadora. Según el informe "Evolución de la Banca Armada en España ¿Cómo reducir la financiación de las Empresas de Armas?"⁷⁹, Bankinter registra una participación en Fondos de inversión, acciones y bonos en empresas de armas (2009-2013) por importe de 2.311.066 € y concedió Créditos a empresas de armamento de la banca extranjera (2005-2013) por importe de 852.310 €. Hay que añadir que tiene participación accionarial en empresas vinculadas al sector armamentístico. Sería conveniente que Bankinter incluyera aclaraciones en su informe sobre este aspecto. Tampoco se presenta mapa de riesgos derivadas de las operaciones Project Finance ni se ha encontrado evidencia de la existencia de una política en relación a su actuación en los mercados de derivados cuando el subyacente sean las materias primas, más concretamente alimentos.

ACCIONA incluye los riesgos sociales en su mapa de riesgos e identifica posibles escenarios de riesgos en materia social, evaluándolos con una puntuación de 1 a 3 (de menor a mayor gravedad) atendiendo a diferentes parámetros. En la Memoria de Sostenibilidad se indica: "La identificación de los riesgos relacionados con sostenibilidad se realiza de manera exhaustiva, puesto que en el proceso participan aquellos responsables con competencias en materia de recursos humanos, sostenibilidad, recursos corporativos y medio ambiente, entre otros. Una vez identificados los posibles escenarios de riesgo, estos son evaluados tanto por dichos responsables como por el Director General de Área estableciendo si se encuentran dentro de los niveles de tolerancia establecidos por ACCIONA". En la Memoria de Sostenibilidad, se dice: "Dentro del marco del Plan Director de Sostenibilidad (PDS) a 2015, ACCIONA se compromete a implantar la metodología de gestión del impacto social en el 100% de los proyectos de las principales divisiones que cumplen unas condiciones requeridas". No obstante, no se especifican cuáles son estas condiciones requeridas ni las divisiones elegidas, a lo que hay que añadir que actualmente ACCIONA sólo ha implementado su metodología de impacto social en el 30% de los proyectos de ACCIONA Energía y en el 40% de los proyectos de ACCIONA Infraestructuras, sin que se informe de la implementación realizada en sus otras áreas de actividad, por lo se hace necesario esperar al fin del año 2015, en que el actual PDS de ACCIONA termina, para poder evaluar la validez y materialización real de estos compromisos.(...) ACCIONA informa de los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades a través de la metodología de gestión del impacto social de sus proyectos. No obstante aunque se dan ejemplos de gestión del impacto social de algunos proyectos (Costa Rica, Brasil y Sudáfrica) no se aprecian evidencias concretas de consultas sustantivas con los colectivos potencialmente afectados así como con otras partes interesadas.

En el caso de RED ELÉCTRICA el perímetro de información que aporta en relación a los DDHH toma como criterio el volumen de negocio del Grupo, únicamente informa de las acciones relativas a este aspecto para su actividad en España, a pesar de que REC sea firmante del Pacto Mundial que declara en su Principio 1 que "las entidades deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia". Así mismo, del mismo modo que en el Informe de Responsabilidad Social del año 2012, para el año 2013 se presenta un balance del cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social Corporativa. En relación con

⁷⁹ Evolución de la Banca Armada en España ¿Cómo reducir la financiación de las empresas de armas? Informe n. 20. Centre Delàs d'Estudis per la Pau (www.bancaarmada.org/index.php/es/informes)

este balance, a diferencia de la información facilitada para el año anterior, se indica que se ha realizado el diagnóstico de riesgos corporativos en materia de derechos humanos con un cumplimiento del 100%. A pesar de esta afirmación, no se aporta información detallada al respecto de la diagnosis realizada (cómo se ha hecho, los riesgos considerados, etc.). Por otro lado, en el balance mencionado, se indica que este factor tiene grado de criticidad "complementario" (el más bajo de la escala que se muestra), este hecho se considera chocante pues no concuerda con las prioridades detectadas por los Grupos de interés en los procesos de participación llevados a cabo por REC. Este criterio no es válido ya que el impacto puede venir determinado por otras variables que no tienen relación con la aportación al total de facturación de un proyecto, una línea de actividad o los negocios en un país concreto. Sería conveniente que se aportase información adicional para el resto de países en los que opera REC, especialmente para Perú, país sensible a aspectos de DDHH, no considerándose fundamentadas las conclusiones a las que alude REC sobre la alta cualificación de sus empleados para asegurar la imposibilidad de que se generen episodios de conculcación de los Derechos Humanos.

Telefónica está intentando adaptar sus políticas a los principios rectores para empresas y derechos humanos. Muestra de ello es su compromiso formal con los DDHH (actualmente es un documento inserto en la memoria de sostenibilidad⁸⁰) y la evaluación sobre el estado de los mismos que realizó el pasado año la empresa BSR⁸¹. De las conclusiones de este estudio, Telefónica sólo presenta un gráfico⁸² sobre los riesgos y oportunidades en DDHH y una breve descripción de las áreas de trabajo prioritarias. A pesar de este trabajo, el grupo no concreta cuáles son sus principales impactos en derechos humanos por país y por operaciones. Tampoco define estos impactos y riesgos por parte de sus proveedores.

En el caso de REPSOL los riesgos que las propias actividades de la empresa generan en los Derechos Humanos, son nombrados de una manera más clara en la política de derechos humanos de la empresa pues no hace referencia a ellos en su Informe de Responsabilidad Corporativa. Un enfoque basado en la rendición de cuentas requiere primeramente identificar de manera pormenorizada esos riesgos y posteriormente tomar medidas para que aquellos no se materialicen. En 2012 señalaba que "tenemos definidos listados de rubros y países con mayor riesgo de incumplimiento en cuestiones de ética y derechos humanos." pero además de no haberlo presentado el pasado año, en este ejercicio no realiza ninguna referencia a tal criterio con lo que se desconoce si se ha abandonado. Sería deseable lo retomara y presentara en futuras memorias información al respecto.

IBERDROLA informa que la compañía ha llevado a cabo un análisis para la identificación de los principales centros de actividad en los que pudiera existir algún riesgo de conculcación de los Derechos Humanos. Para ello, se ha tomado como referencia el informe de 2013 de la Organización Internacional del Trabajo, titulado "Informe de la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones". Se han considerado como países de riesgo aquellos que no han ratificado los convenios de trabajo forzoso (C029, C105), libertad sindical y negociación colectiva (C087, C098), y trabajo infantil (C138, C182); así como aquellos países a los que, habiendo ratificado dichos convenios, se les han formulado observaciones que ponen de manifiesto puntos débiles en la aplicación de los mismos. Según este criterio, se han identificado 42 centros de actividad en países donde pudiera

⁸⁰ Informe de Sostenibilidad 2013, p. 115.

⁸¹ <http://www.bsr.org/en/our-insights/case-study-view/telefonica-assessing-human-rights-risks-and-opportunities>

⁸² Informe de sostenibilidad 2013, p. 106.

existir alguno de estos riesgos, representando un 28 % del total de los centros de actividad del Grupo. Sería conveniente que IBERDROLA informase de los riesgos de conculcación de los DDHH detectados durante el análisis de riesgo realizado.

Tampoco hay evidencia de análisis de riesgos en el sector de la construcción. Un ejemplo es SACYR, en la documentación analizada no hay evidencia sobre los riesgos sobre los DDHH por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales, al no encontrarse evidencia en la documentación analizada, de evaluaciones llevadas a cabo por la organización, sobre riesgos en DDHH con respecto a sus propias actividades o como resultado de sus relaciones. En este sentido, hay que señalar que Sacyr opera en 4 países con un riesgo extremo en vulneración de los DDHH: México, Colombia, India y Libia.

INDRA informa que su actividad conlleva riesgos sobre los derechos humanos por trabajar en países en los que no están garantizados por ley, pero que dado el perfil de sus profesionales, el riesgo de que efectivamente se incumplan los derechos humanos es bajo. Se echa de menos un análisis más pormenorizado sobre países de riesgos en este aspecto. Llama la atención que INDRA obvие el riesgo de impacto sobre los derechos humanos derivado de la venta de material tecnológico de defensa. En relación con esto mantiene un compromiso con el comercio de material de defensa que contribuya a la estabilidad, la seguridad y la paz e informa que estas ventas están sometidas a control gubernamental por parte de los Estados e INDRA exige a todos sus profesionales a través del Programa de Cumplimiento la más rigurosa aplicación de la legislación vigente. Sin embargo, a pesar de esta declaración se echa en falta mayor información sobre desglose de las ventas (el segmento de Defensa y Seguridad supone el 17% del total de ventas de la compañía y un 80% de las ventas se realiza fuera de España) máxime cuando su estrategia de negocio para 2014 es un crecimiento de doble dígito en países de Latinoamérica y AMEA (Asia, Oriente Medio y África), en donde la compañía está realizando un intenso esfuerzo comercial y en el que se están desarrollando importantes proyectos de Soluciones, entre otros, para el mercado de Seguridad & Defensa. Estas áreas geográficas concentran conflictos armados en los que las violaciones de los derechos humanos fundamentales son constantes⁸³. Además la participación de INDRA y de su filial Inmize Sistemas (INDRA tiene el 80% de las acciones), en la producción en serie del misil *Meteor*⁸⁴, exige de una información más clara y transparente sobre este segmento de actividad. Este aspecto además es considerado material por la compañía y no se aporta información suficiente demandada por sus grupos de interés y otras instituciones⁸⁵. Por lo que sería imprescindible que INDRA aportase mayor información sobre su desempeño en este ámbito que refuerce los compromisos mencionados.

Por otro lado, hay empresas que afirman que si elaboran esos análisis de riesgos pero no informan de los resultados. Tal es el caso de Red Eléctrica de España que si bien afirma que ha hecho un diagnóstico no presenta información detallada al respecto de la diagnosis realizada (cómo se ha hecho, los riesgos considerados, etc.).

⁸³ Informe Anual 2013: El estado de los derechos humanos en el mundo. Amnistía Internacional.

<http://amnesty.org/es/annual-report/2013>

⁸⁴ MBDA celebra el inicio de la producción del misil Meteor, en la que participa España.

<http://www.infodefensa.com/es/2014/07/14/noticia-celebra-inicio-produccion-misil-meteor-participa-espana.html>

⁸⁵ ONG denuncian que se siguen efectuando exportaciones preocupantes desde el punto de vista de los derechos humanos y alertan del peligro de que la crisis económica esté sirviendo de excusa para dejar de cumplir la Ley sobre Comercio de Armas. <http://www.oxfamintermon.org/es/sala-de-prensa/nota-de-prensa/ong-alertan-del-riesgo-de-que-gobierno-este-relajando-control-de-expor>

TELEFONICA desde la aprobación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, en 2011, está intentando adaptar sus políticas a los mismos. Muestra de ello es su compromiso formal con los DDHH (actualmente es un documento inserto en la memoria de sostenibilidad) y la evaluación sobre el estado de los mismos que realizó el pasado año la empresa BSR⁸⁶. De las conclusiones de este estudio, Telefónica sólo presenta un gráfico sobre los riesgos y oportunidades en DDHH y una breve descripción de las áreas de trabajo prioritarias. A pesar de este trabajo, el grupo no concreta cuáles son sus principales impactos en derechos humanos por país y por operaciones.

En el caso del sector financiero, es común un reconocimiento a la exposición de riesgos en el ámbito de los derechos humanos producto de su labor de intermediación. Sin embargo pese a este reconocimiento el análisis de riesgos se limita al compromiso de evaluar las operaciones conforme los principios de Ecuador. Tal es el caso del BANCO SANTANDER: La política no establece tampoco referencia a las diferentes áreas geográficas en las que opera el Banco Santander. De acuerdo con el índice confeccionado por Maplecroft, este es el caso de China, Colombia, México, Paraguay o Perú, Arabia Saudita, Guinea Bissau, Marruecos y Angola. Así, en conformidad con la política de cumplimiento y reputación de la entidad, el Banco Santander debería considerar factores de riesgo como la represión de la libertad de expresión y disidencia social por parte de las fuerzas de seguridad en regímenes opresivos, así como, la apropiación de tierras en países ricos en recursos naturales y la vulneración del derecho de consulta de los pueblos indígenas. Si bien no existen evidencias de nuevos casos, el Banco Santander, todavía financia proyectos que pueden tener un alto impacto sobre los derechos humanos, como es el caso de la financiación de represas en Brasil, en particular las del Río Madera.⁸⁷ Especial hincapié se debería hacer en el análisis de riesgos que entrañan China, México, Uruguay o Brasil, dada la expansión en tales territorios. De esta forma, sería recomendable que el Banco Santander incluyera en su Política de Derechos Humanos el compromiso de realizar un análisis de riesgo diferenciado en las diversas zonas de actuación, teniendo en cuenta la diversidad geográfica y operativa del grupo y las actividades que pueden impactar sobre los derechos humanos.

La política de BANCO SABADELL en este ámbito se basa en un sencillo Código de Ética y Derechos Humanos, cuyo contenido nos remite al Código de Conducta en el que no se mencionan dichos derechos. Se considera por parte de este análisis que ser firmante del Pacto Mundial y de los Principios de Ecuador (abordados en el Informe Anual bajo una perspectiva más ambiental que social) no ofrece garantías suficientes para la protección de tan importantes derechos en las actividades que se financian más teniendo en cuenta que el Banco desarrolla actividad en países como China, India o México cuyo nivel de riesgo según Maplecroft Human Rights Index 2014 es considerado extremo o países como Emiratos Árabes Unidos, Argelia, Marruecos, Brasil, República Dominicana, Venezuela, o Turquía cuyos niveles de riesgos son elevados en la vulneración de los Derechos Humanos.

Pero no todos los bancos reconocen el potencial impacto en derechos humanos y directamente no se ha encontrado planteamiento de oportunidad que supone la realización de un análisis de riesgos de impacto en derechos humanos. Tal es el caso de BANCO POPULAR o de BANKINTER. El primero, Banco Popular, respecto a los derechos

⁸⁶ <http://www.bsr.org/en/our-insights/case-study-view/telefonica-assessing-human-rights-risks-and-opportunities>

⁸⁷ Véase ODG (2010): "El complejo del Río Madera. Un caso de anticooperación española". Observatorio de la Deuda en la Globalización y Cátedra Unesco de Sostenibilidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

humanos relacionados con el trabajo infantil, trabajo forzoso, medidas de seguridad y derechos de la población indígena, menciona que no son asuntos materiales, y no hay cobertura en su aplicación. Asimismo, señala que no hay riesgos de explotación infantil en sus actividades, y que no se constata que existan operaciones susceptibles de ser consideradas trabajo forzoso o no consentido. Asimismo, la entidad señala que realiza la Observancia de los Derechos Humanos, de modo de fomentar el respeto por los mismos, y que no realiza operaciones en donde exista riesgo de vulneración de los mismos.

Si bien, el banco Popular concentra su actuación en países con bajo riesgo en estos asuntos (España y Portugal) su presencia en países como China, Marruecos, Brasil, Chile o Emiratos Árabes, impelen que la compañía realice una mención específica a estos asuntos, sin encontrarse evidencia de ello.

En relación al indicador **(I.C.18)**: la empresa informa sobre las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos sólo seis empresas (17,14%) aportan de información, una empresa más que en 2012. Aunque en muchos casos dista de ser completa y relevante. Tal es el caso de la empresa GAS NATURAL FENOSA que informa sobre la identificación y gestión de riesgos que afronta en materia de derechos humanos, pero de manera insuficiente sobre qué riesgos han encontrado específicamente ni de qué manera pretende mitigarlos. Dado que la empresa si bien menciona que ha identificado sus riesgos, y pretende evitar los abusos y violaciones a los derechos humanos, no hace un desglose de ellos, tampoco da cuenta de los países donde los ha identificado, y se echa en falta la publicación de los informes de evaluación y gestión de los riesgos que reconoce en su Memoria Anual. GNF informa de que no ha recibido durante 2013 ninguna queja por aspectos relacionados con incumplimiento compromiso DDHH, por ello no se informa de cómo han resultado incidencias. En este sentido, fuentes externas consultadas, alegan que sí que ha habido situaciones de afección DDHH, concretamente a comunidades indígenas:

<http://ciudadania-express.com/2013/10/17/indigenas-zapotecos-denuncia-agresiones-de-gas-natural-fenosa/>. Por otro lado, el Código Ético menciona que la Comisión de ética será responsable de facilitar la resolución de conflictos, pero no especifica cómo.

Una buena práctica en este sentido es la INDITEX que en el ámbito de cumplimiento de los derechos humanos mantiene el Acuerdo Marco IndustriALL, del que viene informando desde hace años en sus memorias; en este sentido sería interesante que INDITEX facilitara una evaluación de dicho acuerdo, presentando los logros alcanzados así como las dificultades de la puesta en práctica del mismo, inputs, mejoras, recomendaciones realizadas, etc. Se trata del acuerdo de referencia, con quien señala se trabaja mucho los clústers de proveedores, y debería tener un mayor reflejo en la memoria y desde la óptica de la rendición de cuentas devolver a las partes interesadas información sobre las metas alcanzadas con el mismo.

Por otra parte, el indicador que solicita a las empresas que informen sobre los mecanismos de reclamación y de acceso a remedio que tienen previstos para las personas víctimas de impactos sobre los derechos humanos, bien sea por sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales **(I.C.19)**, tras analizar la información aportada por todas las empresas que cotizan en el IBEX 35, se ha evidenciado que solamente una empresa (2,86%) cumple con estándares mínimos de este indicador: ARCELORMITTAL. Pese al avance en el debate a nivel internacional sobre la necesidad de habilitar mecanismos de acceso al remedio para las víctimas por parte de las

empresas, durante el ejercicio 2013 no se ha producido ningún avance al respecto. Ninguna de las empresas analizadas facilita información del número de denuncias por país así como de las medidas tomadas para reparar el daño y resarcir a las víctimas, en el caso de que hayan existido violaciones de los DDHH

ARCELORMITTAL sigue en la línea del ejercicio 2012 y declara la importancia que para la empresa tiene —aportar sistemas accesibles y confidenciales para el reporte de quejas de sus stakeholders, aspecto que sí cumplen varias empresas. Sin embargo, va más allá y expresa su voluntad de alinearse con lo que los Principios Directrices ONU sobre Empresa y Derechos Humanos establecen al respecto. Sobre esto señalan que disponen de mecanismos confidenciales de denuncia para que los empleados o grupos de interés externos puedan informar acerca de posibles violaciones de los derechos humanos. La violación grave de la política de derechos humanos puede llevar al despido y la denuncia frente a las autoridades pertinentes. Pero aún no dan cuenta de posibles mecanismos de reclamación no-judiciales, que incluirían protocolos de investigación, mediación y arbitraje entre ellos y, por otro, mecanismos de acceso a remedio.

En referencia a los mecanismos de remedio INDITEX no señala un procedimiento específico con una metodología referenciada y establecida de manera genérica para los casos en los que haya provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas a través de sus actividades. La empresa en referencia a estos mecanismos se remite en su memoria al Comité de Ética, a los Planes de Acción Correctivos o al Plan Prevención y Remediación del Trabajo de Menores. En aquellos casos en los que ha tenido que hacer frente a denuncias o incidentes relacionados con derechos humanos INDITEX ha respondido de diversa manera, así podemos destacar dentro de los muchos casos que se han dado en la industria⁸⁸, aquellos a los que últimamente ha tenido que hacer frente la compañía:

- Rana Plaza: INDITEX contribuye como donante al fondo de desastre del Rana Plaza, pero no hace pública su contribución, así como los criterios a los que aquella responde, con lo que se desconoce por parte de los grupos de interés el apoyo que verdaderamente ha realizado a los damnificados. Otras empresas sí que hicieron pública su contribución⁸⁹.
- Smart Fashion⁹⁰: Enero de 2013, 8 fallecidos, 19 heridos y 250 trabajadores sin empleo. Cubre el coste hospitalario y compensaciones acordadas con todas las partes implicadas, no se cuantifica ni se determina los criterios utilizados para la definición de estas compensaciones.
- Otros casos en los que ha habido denuncias y no ha reportado públicamente si ha efectuado algún tipo de compensación fueron los casos de Brasil⁹¹, India⁹², o Marruecos⁹³.

⁸⁸ Hazardous workplaces: Making the Bangladesh Garment industry safe.

<http://www.cleanclothes.org/resources/publications/2012-11-hazardousworkplaces.pdf>

⁸⁹ Donantes Rana Plaza.

<http://www.ranaplaza-arrangement.org/fund/donors>

⁹⁰ Nuevo incendio en una fábrica en Bangladesh se cobra la vida de 7 trabajadoras.

<http://www.ropalimpia.org/es/noticias/349/nuevo-incendio-en-una-fabrica-en-bangladesh-se-cobra-la-vida-de-7-trabajadoras>

⁹¹ El gobierno de Brasil denuncia a Zara por usar mano de obra esclava en más de 30 talleres

<http://www.setem.org/blog/es/federacion/el-gobierno-de-brasil-denuncia-a-zara-por-usar-mano-de-obra-esclava-en-mas-de-30-talleres>

En el caso de GAS NATURAL FENOSA, el Código Ético menciona que la Comisión de Ética será responsable de facilitar la resolución de conflictos que puedan generarse en el marco del Código Ético, pero no especifica en base a qué mecanismos se llevará a cabo la gestión de conflictos. En el estudio de materialidad realizado por la empresa uno de los aspectos materiales que se identificaron fue la creación de canales de comunicación de denuncias "quejas" en materia de Derechos Humanos. A lo largo del documento se habla de la intención de GNF de establecer estos canales de comunicación con todos sus Grupos de Interés, pero no acaba de indicarse qué mecanismo concreto ponen al alcance de posibles afectados por impactos sobre los Derechos Humanos.

REPSOL afirma en relación a los mecanismos de remedio se enuncia el compromiso de que en caso de provocar consecuencias negativas harán "lo posible por reparar el daño." REPSOL debería en futuras memorias especificar esas medidas ya que en el presente ejercicio exclusivamente anuncia la existencia de un plan de mitigación dentro de la guía para la evaluación de impactos en derechos humanos en el que participarán diferentes unidades de la compañía, pero no se ha encontrado ningún tipo de concreción al respecto. Tampoco se presenta información de los casos en los que pudiera haber utilizado estos mecanismos en temática de Derechos Humanos. Esta cuestión es importante más si cabe cuando existen exigencias que demandan la responsabilidad extraterritorial de REPSOL. Estas voces solicitan la aplicación del Convenio 169 de la OIT en virtud del cual consideran que corresponde al Estado español controlar y ejercer su imperio para asegurar que la actuación de empresas multinacionales como REPSOL no interfieran de manera indebida en las obligaciones que le compete garantizar en materia de derechos humanos tanto en su territorio y fuera de él.⁹⁴

En el caso de SACYR no hay evidencia, aparte de las recogidas en el Código de Conducta, de mecanismos de acceso a remedio para las personas víctimas de impactos en DDHH por sus actividades y como resultado de sus operaciones comerciales. En el Informe Integrado, apartado: "Índice GRI", pág. 311, se dice en referencia al indicador HR11: "El Grupo Sacyr no tiene constancia de que se hayan producido quejas relativas al ámbito de Derechos Humanos dirigidas y resueltas a través de los mecanismos formales de denuncia durante el ejercicio".

Es sorprendente el caso de FERROVIAL que no detalla si existen mecanismos de acceso a remedio para las personas que han sido víctimas como consecuencia de sus actividades, y declara en su Informe Anual que "durante el ejercicio 2013, Ferrovial no ha realizado revisiones específicas para evaluar el impacto en materia de derechos humanos al considerar que no existen operaciones significativas en las que el cumplimiento de los derechos humanos se haya considerado como un aspecto de riesgo".

⁹² Trabajo esclavo en la India: tres empresas españolas están incluidas en la 'lista negra'
<http://www.elconfidencial.com/espana/2012/03/23/trabajo-esclavo-en-la-india-tres-empresas-espanolas-están-incluidas-en-la-lista-negra-94749>

"Maid in India" http://somo.nl/publications-en/Publication_3783
Captured by Cotton: http://somo.nl/publications-en/Publication_3673/at_download/fullfile

⁹³ La moda española en Tánger: trabajo y supervivencia de las obreras de la confección.
<http://www.ropalimpia.org/documentos/publicaciones/Moda-espanola-en-Tanger.pdf>

⁹⁴ El caso de la empresa española Repsol. Pág. 100.
http://www.codpi.org/images/stories/materiales/libros/Caso%20Repsol%20Peru/PeruRepsol_versionweb.pdf

Este año se han desglosado los indicadores relativos a trabajo forzoso y trabajo infantil. Del total de empresas analizadas, 18 empresas (51,43%) cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio (**I.C.20.1**) y 21 empresas (60%) informa cómo se posiciona contra el trabajo infantil (**I.C.20**).

Las empresas que mencionan compromisos sobre no utilización de trabajo forzoso y la no utilización del trabajo infantil, se mantienen estables con un ligero decrecimiento. No obstante, aunque dichos compromisos son ampliamente difundidos en las memorias de responsabilidad social corporativa, no implican en la actualidad que lleven aparejados la asunción de los mismos a través de documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. De hecho, es casi inexistente la información relacionada con la gestión de dichos compromisos en sus operaciones y procedimientos. Por ejemplo, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos. A continuación se exponen algunos ejemplos de esta situación.

Por ejemplo, ACCIONA prohíbe explícitamente el trabajo forzoso en todas sus formas, mediante la adopción de prácticas de empleo compatibles con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, no hay evidencia de que este compromiso sea aplicable de manera vinculante a toda la cadena productiva.

El compromiso de JAZZTEL a respetar los Derechos Humanos se limita a asegurar que comparte los principios y valores del Pacto Mundial además de sostener que en su plan de RSC uno de los objetivos es el respeto a los Derechos Humanos. A pesar de estas menciones, no hay una posición clara y propia de la empresa respecto a temas relevantes como el trabajo infantil, el trabajo forzoso o los derechos de los pueblos indígenas, entre otros. Aspecto material y muy relevante en relación a los problemas existentes con el Coltán, mineral utilizado para la fabricación de los teléfonos móviles.

El posicionamiento de FCC con respecto al trabajo forzoso y al trabajo infantil se hace a través de las disposiciones de su Código Ético, lo que incluye a su cadena productiva, para la que el Código Ético no es vinculante.

En el caso de TÉCNICAS REUNIDAS y en relación a la utilización del trabajo infantil, mientras que en la memoria de sostenibilidad del año 2012 existe una declaración genérica de rechazo en la de 2013 no hay alusiones a este aspecto. En el Informe de progreso del Pacto Mundial de 2012 de Global Compact, TR da información más precisa sobre derechos humanos y trabajo infantil, pero en 2013 parece integrar el informe de progreso a una memoria de sostenibilidad que no registra esta información. Aunque no especifican responsables y procedimientos, la compañía respalda su posicionamiento alegando la existencia de una certificación (ISO 9001) que avalaría su desempeño en esta cuestión. Como en otros certificados, éste se vuelve a referir a las actividades que se realizan en la sede de Madrid. No obstante convendría disponer de más información al respecto.

En el caso de TELEFÓNICA la compañía ha asumido como propio el reto de erradicar el trabajo infantil en América Latina (y de proteger los derechos del menor) mediante diferentes programas como "Aquí estoy y actúo" que se orienta a la erradicación del trabajo infantil en su cadena de valor o el programa Proniño, educación para menores en riesgo o ex trabajadores. Este compromiso forma parte de la Política de Responsabilidad

en la cadena de suministro. Sin embargo, no aporta información sobre qué acciones ha emprendido en relación a evidencias entre sus proveedores de prácticas que atentan contra algunos de los compromisos asumidos por la organización. Este es el caso de su rechazo al trabajo infantil y/o forzado, o su posicionamiento sobre Metales en Conflicto. Telefónica no aporta información de haber puesto en marcha un plan de acción para comprobar esta información en relación a sus proveedores. En el caso de Apple, en 2012 siguió siendo acusado de explotación laboral infantil en China o de elevados niveles de contaminación.

INDRA en relación con el trabajo infantil y trabajo forzoso explica que no cuenta con políticas concretas pero como firmante del Pacto Mundial está en contra e informa que para asegurarse verifica la edad del trabajador en el momento de incorporación a la plantilla o el control de las jornadas laborales de cada empleado.

Otro ejemplo SACYR al igual que el ejercicio anterior, afirma no admitir bajo ningún concepto el trabajo infantil y el trabajo forzoso, indicando que "A lo largo de 2013 no se han identificado, en el ámbito de actividad del Grupo, incidentes relacionados con el trabajo infantil o el trabajo forzoso, ni se han detectado operaciones susceptibles de generar este tipo de riesgos". La empresa no proporciona información acerca de cómo se identifican tales incidentes. Teniendo en cuenta que, tal y como indica se indica la empresa opera en 13 países en los que el riesgo de trabajo infantil es alto (Costa Rica, Panamá, Chile, Brasil, Bolivia, Perú, Colombia, Israel, India, Argelia, Cabo Verde, Togo y Mozambique) la profundidad del tratamiento de la información sobre trabajo infantil en la documentación consultada es totalmente insuficiente. Además, indica que la empresa no considera un riesgo real la existencia de estos tipos de trabajos, puesto que no identifica operaciones susceptibles de transgredir sus compromisos. Ello conllevaría que, en caso de aparecer un riesgo, su gestión sería más complicada de lo habitual.

En relación a los aspectos citados, ENAGAS informa que "no se han identificado actividades de Enagás en las que exista riesgo de explotación infantil". Expone que "El Convenio Colectivo de ENAGAS prohíbe el ingreso en la empresa a los menores de 16 años (artículo 28) y los Principios de Actuación, establecen un procedimiento de notificación y gestión para este tipo de incidentes", no obstante, no se aporta información sobre los procedimientos de análisis de riesgos de explotación infantil, alcance geográfico de los mismos ni otros mecanismo para asegurar que no se den estos casos en todos los países en los que opera.

El mismo caso es el de BANCO POPULAR que dice que respecto a los derechos humanos relacionados con el trabajo infantil, trabajo forzoso, medidas de seguridad y derechos de la población indígena, menciona que no son asuntos materiales, y no hay cobertura en su aplicación. Si bien, el Banco concentra su actuación en países con bajo riesgo en estos asuntos (España y Portugal) su presencia en países como China, Marruecos, Brasil, Chile o Emiratos Árabes, impelen que la compañía realice una mención específica a estos asuntos, sin encontrarse evidencia de ello.

Por último en referencia al trabajo forzoso y al trabajo infantil, destacar cómo INDITEX prohíbe ambas prácticas en los artículos 1 y 2 de su Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores. aun así, ha existido un escándalo en Argentina donde ha sido acusada Zara, principal formato comercial de INDITEX, de producir en condiciones de esclavitud, algo que

ha sido recogido tanto en prensa nacional⁹⁵ como en la internacional⁹⁶, y que la compañía no referencia en su memoria.

En lo referente a la información que se aporta acerca de las políticas que las empresas ponen en práctica para el control de sus proveedores en materia de derechos humanos **(I.C.21)** se ha percibido un leve incremento en el ejercicio 2013 en relación al 2012. En este sentido siete de las empresas analizadas (20%) aportan información relevante sobre este indicador. Dicho control debe incluir sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento.

INDITEX es la empresa que facilita información más detallada en relación al cumplimiento de este indicador. En este sentido pasando a valorar la información proporcionada sobre las políticas activas de control de proveedores, materializadas éstas básicamente en su plan de auditorías, se valora positivamente el número de auditorías Pre-assessment realizadas: 1.425 frente a las 113 del pasado año. Informa que tiene un total de 1.592 proveedores situados en 46 países, pero al exponer las auditorías por país reporta sobre un total de 40 países, con lo que se entiende que hubo proveedores de 6 países a los que no se les hizo ningún tipo de auditoría en este ejercicio.

Destaca que el 51% de su producción tiene origen en proveedores cercanos a la sede central, es lo que denomina apuesta por un aprovisionamiento de proximidad, España, Portugal y Marruecos, pero estos sólo representan el 11,16% de los trabajadores que integran las plantillas de los fabricantes que trabajan para INDITEX mundialmente. Sería deseable que INDITEX mostrara sus aprovisionamientos por países para saber la relevancia que cada uno tiene en el total de su producción.

En caso de haber realizado auditorías en las que se detecten irregularidades, parece claro que el proceder con debida diligencia implicaría el comunicarlas y el compartir tales irregularidades con los sindicatos, el dejar de producir también forma parte de las actuaciones propias, pero parece que no suficientes a la luz del espíritu de los Principios Rectores. En este sentido sería interesante por parte de INDITEX la publicación de auditorías, tal y como demandan los grupos de interés y marca el Acuerdo sobre Seguridad de Bangladés, al fin y al cabo, algo más extenso y profundo que la información que viene facilitando respecto al cumplimiento de los proveedores de su Código de Conducta. Como novedad diferencia entre los proveedores que son descartados por motivos comerciales y aquellos que son descartados por incumplimiento con el Código de Conducta. Estos proveedores los presenta agregados por continentes, al igual que el ejercicio pasado, sería deseable en futuras memorias fuesen reportados por países.

De hecho, sobre las auditorías de producción INDITEX señala que son "... una de las herramientas de las que dispone para garantizar la trazabilidad de su cadena de producción reforzada durante 2013⁹⁷", con lo que en sí misma la novedad es que se trata del primer año en el que aportan datos sobre este tipo de auditoría. En la parte expositiva

⁹⁵ Zara recurre al trabajo esclavo en Argentina. 8 Abril 2013.

<http://www.publico.es/internacional/zara-recurre-al-esclavo-argentina.html>

⁹⁶ La ONG Alameda ha llevado a cabo varios escraches en las tiendas argentinas de Zara y ya ha popularizado un lema sobre Inditex: "EsclaviZará".

<https://www.diagonalperiodico.net/global/zara-produce-condiciones-esclavitud-argentina.html>

⁹⁷ Memoria Anual. Pág. 60.

de la memoria donde se explica esta información, el número de auditorías realizadas vienen agregadas, una vez más, por continentes y no por países, este desglose por país se encuentra en el balance de sostenibilidad⁹⁸. Analizando esta última tabla se puede observar que en realidad son seis países donde se realizan este tipo de auditorías, con lo que el presentar la información de seis países difuminadas en continentes no parece que responda a los principios de claridad y transparencia, no aporta información relevante ni añadida, sino todo lo contrario. Sus grupos de interés pueden apreciar más fácilmente y valorar la tabla del balance de sostenibilidad, donde se señala que del total, 820 auditorías, en Marruecos se realizaron 307, en Argentina 239, en Brasil 108, Turquía 84, Bangladés 62 y China 20. De esta manera se aprecia rápidamente que el número de auditorías de producción es más bajo en aquellos países donde tiene un mayor número de fábricas asociadas a proveedores con compra⁹⁹. También destaca la ausencia absoluta de este tipo de auditorías en uno de los clústers de mayor importancia para INDITEX como es el de la India, donde reporta que no se ha hecho ninguna auditoría de producción. Parece de igual manera llamativo el bajo número de estas auditorías en Bangladés, que como se viene señalando y es públicamente conocido, se trata de uno de los países con mayores riesgos en sus fábricas, donde se han producido los grandes desastres de la industria textil y que con pasmosa periodicidad han seguido ocurriendo incluso durante el periodo de estudio a pesar de las medidas anunciadas, y donde destaca, como señalamos el desastre del Rana Plaza.

La cuestión de las auditorías de producción lleva directamente al tema de las líneas de proveedores; INDITEX a lo largo de toda la memoria no hace ninguna referencia explicativa a las diferentes líneas de proveedores, ni señala a qué nivel de las mismas son referidas las auditorías realizadas. Sería deseable una información más exhaustiva en este sentido. Se valora positivamente el que en 2013 se haya reforzado el control sobre la trazabilidad por medio de un sistema on-line, en el que todos los proveedores que forman parte de la cadena de suministro gestionan su cartera de fabricantes e intercambian con INDITEX información actualizada sobre ellos. Se considera básica esa labor de recensión de información de líneas de aprovisionamiento que están por debajo de los primeros proveedores, por niveles y de una manera comprensiva, así como su publicación.

Parece paradójico que no haga pública una información tan relevante en su propia memoria y sí la facilite a las partes interesadas, en comunicaciones a Clean Clothes Campaign donde informa que en 2012 tiene por un lado proveedores de primera línea, 1.434, y proveedores subcontratados 2.878. En 2012, INDITEX, reportaba en su memoria sobre un total de 1.434 proveedores, con lo que se evidencia, como señalábamos arriba, que únicamente informa sobre los proveedores de primera línea. No existe información de ningún tipo en la memoria respecto a esos 2.878 subcontratados de los que reporta a la CCC, cifra sorprendente por ser la primera vez que se hace pública para analistas externos y porque suponen el doble del número de proveedores de los que aporta información en su memoria. Siguiendo esta política en la forma de reportar se entiende que en la memoria objeto de estudio en nuestro informe, la de 2013, el número que publica de proveedores 1.592, siguen siendo los de primera línea, sin que tenga referencia del número de subcontratados.

⁹⁸ Memoria Anual. Pág. 154.

⁹⁹ Memoria Anual. Pág. 152.

Hay otras empresas con riesgos especialmente sensibles en su cadena de valor, como es el caso de los minerales en conflicto. En este sentido la información facilitada en relación a los proveedores del Coltán por parte de las empresas de telefonía es inexistente (JAZZTEL) o vaga (TELEFÓNICA). ARCELORMITTAL afirma que han adquirido el compromiso en su código de suministro responsable de no utilizar minerales de conflicto, que extienden a su cadena de suministro. A partir de 2014 están obligados a informar de la procedencia de los minerales considerados conflictivos y en 2013 han iniciado la implementación del marco de actuación de la guía de diligencia debida para las cadenas de suministro responsable de minerales, solicitando a sus proveedores que cumplimenten los formularios desarrollados por EICC/GeSI.¹⁰⁰

Son cada vez más numerosas las empresas que afirman que incluyen cláusulas contractuales que obligan al respeto de los derechos humanos, pero no informan sobre los criterios de cumplimiento, ni tampoco de la manera en que vigilan el cumplimiento de este tipo de cláusulas por parte de sus proveedores. De hecho, la información hace referencia en el mejor de los casos, únicamente al número de contratos que las incluyen, pero no se reporta sobre el número de auditorías realizadas o el número de relaciones contractuales terminadas a raíz de incumplimientos detectados, ni siquiera del contenido de estas cláusulas. Aquí se da una situación paradójica en cuanto a que las empresas que exigen estas cláusulas, muchas veces tampoco informan sobre qué mecanismos emplean para garantizar que ellas mismas cumplen con lo que exigen a sus proveedores. Es habitual en la información analizada que las empresas asuman compromisos pero no faciliten información sobre criterios concretos, riesgo de sus proveedores, sistemas de análisis, auditorías y resultado de las mismas.

REPSOL ya anunciaba en 2012 que habían trabajado en la elaboración del Código de ética y conducta de proveedores, normativa que se acaba aprobando en el ejercicio 2013. En este documento explica las obligaciones de proveedores y contratistas así como la responsabilidad que asumen al contratar con REPSOL.

También se presenta el proceso de las Auditorías Éticas y de Derechos Humanos, que se hacen potestativamente en casos que consideran necesario tras la realización de cuestionarios de evaluación que se realizan al 100% de sus proveedores significativos, *“sin haber detectado casos de vulneraciones en libertad de asociación, negociación colectiva, trabajo infantil, forzoso o discriminación”*. Se trata de un cuestionario específico para la valoración de sus prácticas en el respeto de los derechos humanos y temas de anticorrupción, pero REPSOL no presenta el contenido y la información que se solicita en estos cuestionarios, con lo que se desconoce la profundidad y exhaustividad de los mismos para poder valorar si se considera suficiente como para defender que no existen casos de vulneración de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta el tipo de países donde desarrolla sus actividades REPSOL se considera estos cuestionarios deberían ser auditados externamente, más si cabe cuando señala que durante 2013 no se han realizado auditorías éticas y de derechos humanos a proveedores de la compañía. No se ha encontrado justificación alguna para la ausencia de auditorías de este tipo. Se desconoce si ha habido seguimiento con las de años anteriores, algo que en la memoria del año 2012 señalaba como objetivo para este ejercicio al igual que en la web. Pero tal y como se señala no se ha encontrado información a este respecto.

¹⁰⁰ EICC : coalición ciudadanía electrónica industrial / GeSI : Global e-Sustainability Initiative

AMADEUS extiende esa voluntad a la cadena de proveedores, de quien la empresa espera “que apoyen las normas reconocidas a nivel internacional en cuanto a condiciones laborales y tratamiento digno de los empleados” y que para su control y seguimiento, Amadeus cuenta con procesos objeto de revisión periódica que garanticen el cumplimiento de la reglamentación y la aplicación de las buenas prácticas por parte de sus proveedores. En todo caso, no aporta descripción de en qué consisten estos procedimientos. Respecto a los resultados, señala que todos los proveedores encuestados cumplen las normas de RSE en términos de discriminación, mano de obra infantil y entorno de trabajo seguro y saludable.

IAG sorprende con algunas de las afirmaciones que se recogen en la Memoria de Sostenibilidad de IBERIA, tales como que “no tiene impactos significativos en el ámbito laboral (...) ni ningún impacto en cuanto a abusos de los derechos humanos.” Por otro lado, en el apartado de compras responsables dice que “La evaluación del cumplimiento de estas cláusulas se realiza con la periodicidad adecuada en función de la información de seguimiento, del nivel de riesgo para la reputación de la Compañía y de la criticidad para la cadena de valor”, sin aportar suficientes datos cuantitativos que demuestren el desempeño en este sentido.

TELEFÓNICA exige a sus proveedores adaptar sus principios de actuación o contar con algún tipo de código de conducta que recoja esos aspectos. Sin embargo, no identifica los principales riesgos e impactos de sus proveedores cuando existen denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de algunos de sus principales proveedores¹⁰¹. No obstante hace énfasis y declara como requisitos mínimos la no existencia de trabajo infantil, trabajo forzado, riesgo en las condiciones laborales, maltratos y cumplimiento de la legislación ambiental. La única excepción en la que profundiza más sobre riesgos en materia de derechos humanos en la cadena de suministro es en lo relacionado con el comercio responsable de minerales, al que dedica un apartado amplio. Ante las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de la extracción y comercialización de ciertos minerales utilizados en dispositivos eléctricos y electrónicos (denominados también 3TG) en la República Democrática del Congo y otros países de la región de los grandes lagos africanos e Indonesia, Telefónica aclara su posición al respecto e informa de su sistema de evaluación y requisitos para los proveedores que usen minerales de la zona de conflicto. Aun así, pese a que la información cualitativa es amplia, se echa de menos información cuantitativa relativa al número de proveedores con riesgos en este ámbito y el número de auditorías realizadas como sus resultados.

El BANCO SANTANDER afirma que el 93% son locales y pertenecen a algunos países con alto riesgo en derechos humanos, que se nombran en el párrafo anterior. En la memoria de sostenibilidad de 2013 sólo se indica que se revisa su suscripción del Pacto mundial y se menciona que los que con catalogados 'de riesgo' se les valora. No obstante, no se proporciona información sobre los criterios que se utilizan para clasificar a un proveedor como de riesgo.

CAIXABANK no informa del porcentaje de proveedores, contratistas y otros socios comerciales significativos que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, o que afirme que no hay acuerdos de inversión significativos que incluyan

¹⁰¹ Por ejemplo: [Apple detecta trabajo infantil en socios](#), [Brasil acusa de explotación a Samsung...](#)

cláusulas de derechos humanos “al haberse considerado que no existen riesgos que lo hagan necesario”. Si bien es verdad que la actividad diaria del banco no afecta de manera directa a aspectos como el trabajo infantil, forzoso, etc., no es menos cierto que esta actividad, bien sea vía contratación de proveedores o financiación de proyectos sí tiene una influencia en estos aspectos y que es necesario que el banco, que anuncia que en 2014 va a hacer públicos los datos sobre el análisis de sus proveedores desde el punto de vista de los derechos humanos, debe ser más diligente a la hora de facilitar información.

ACS con respecto a la existencia de requisitos establecidos para proveedores, ofrece información sobre principios de gestión para la homologación de proveedores y subcontratistas, incluyendo criterios no financieros como la adhesión al Código de Conducta del Grupo ACS, la adhesión a estándares internacionales en derechos humanos y laborales, y la adhesión a estándares para el cumplimiento de compromisos en materia ética, social y ambiental. No obstante, no hay evidencia documental de la obligatoriedad de adhesión de todos los proveedores al Código de Conducta, ya que se da el dato en el Informe de Responsabilidad Corporativa de que se ha exigido al 92% de los proveedores la inclusión del cumplimiento del Código de Conducta en las cláusulas de contratación de proveedores y subcontratistas, sin que se diga por qué no se ha exigido al 8% restante y las razones, pudiéndose encontrar este porcentaje en países de alto riesgo de vulneración de normativa nacional e internacional en DDHH. Además, tampoco se especifican cuáles son los estándares internacionales en derechos humanos y laborales a los que han de adherirse los proveedores, o cuáles son los estándares para el cumplimiento de compromisos en materia ética, social y ambiental. Hay que recordar que el Código de Conducta sólo se compromete a cumplir las disposiciones del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de DDHH y las disposiciones de la OIT en relación con el trabajo de menores de edad, sin que a partir de aquí concrete más o se aprecien otros compromisos. Por otro lado, se dan datos de auditorías internas a proveedores y subcontratistas, pero tampoco se especifican el contenido de las mismas y si incluyen aspectos en materia ética y social. Por último, el grado de implantación en el Grupo ACS de auditorías externas periódicas para confirmar el grado de cumplimiento del Código de Conducta por parte de proveedores o subcontratistas de las cláusulas relacionadas con el Código de Conducta es del 37% (% de ventas). A esto hay que añadir, que no hay evidencia relativa a información sobre proveedores desglosada por países.

FERROVIAL considera que sus proveedores son, de nuevo, de bajo riesgo por pertenecer a países de la OCDE. Pero la pertenencia o no a la OCDE no es un criterio válido en este ámbito pues, según el Human Rights Risk Index 2014 elaborado por Maplecroft , 4 de los países en los que Ferrovial tiene presencia (Arabia Saudí, India, Colombia y México) son considerados de riesgo extremo en la vulneración de Derechos Humanos y 8 (Catar, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Marruecos, Túnez, Brasil, Perú, República Dominicana) clasificados como de riesgo alto. Por otro lado, existe una cláusula de RC que solo se exige en los contratos con los proveedores importantes, aunque no se dispone de más definición sobre quiénes son considerados como tal. Esta cláusula fue exigible a partir de 2008 en la división de construcción y a partir de 2012 en la de servicios. Su contenido se refiere a “tener en cuenta” los Principios de Pacto Mundial pues según recoge el Informe Anual “La compañía ha transmitido a los proveedores con los que tiene firmados este tipo de acuerdos su adhesión a los principios del Pacto Mundial, entregándoles una copia de dichos principios e instándoles a que los tengan en cuenta en el desarrollo de sus actividades”. De los 6.038 proveedores evaluados, 540 fueron rechazados y se detectaron incidencias en 592, no obstante, no se dispone de información detallada sobre los motivos

que suscitaron dichas decisiones. Cabría por lo tanto, ampliar la información sobre los mecanismos de gestión tanto de riesgos como de evaluación y control de proveedores.

En el caso de OHL, ante la información proporcionada, no se puede determinar si los compromisos que asume se cumplen en toda su operatividad, especialmente en los casos de las subcontrataciones. En este sentido, por ejemplo, Amnistía Internacional España solicitó al gobierno español que asegurase que las empresas españolas que operan en Catar, como OHL Construcción, respetan los derechos humanos de los trabajadores migrantes contratados para los estadios que albergarán el Mundial de Fútbol de 2022¹⁰². La ONG recalca que, a pesar de que el Grupo desarrolló un sistema de monitoreo, debería establecer “medidas de prevención ante nuevas subcontrataciones y prevenir situaciones de posible vulneración de derechos humanos en un futuro”. En todo caso, la información proporcionada en la Memoria, en la que se habla de que el código ético es de obligado cumplimiento para socios estratégicos y subcontratistas relevantes, no termina de explicar cómo se previenen y controlan los compromisos adquiridos, además de no especificar cómo se actúa en caso de incumplimiento. Teniendo en cuenta la creciente internacionalización del Grupo, es éste un asunto de gran importancia ya que opera en un buen número de países, como, por ejemplo, Kuwait¹⁰³, donde es necesario establecer medidas rigurosas de supervisión del cumplimiento de los derechos humanos dadas las condiciones sociales y políticas que presentan.

FCC no informa sobre el porcentaje de contratos que cuentan con cláusulas específicas de DDHH. Con respecto a las políticas activas de control de proveedores en materia de DDHH, FCC afirma que promueve la difusión de su Código Ético entre proveedores e incentiva la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acreditan estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados, pero no se explican los procedimientos implementados a tal efecto para lograr los objetivos pretendidos. En definitiva, no hay evidencia de que FCC cuente con políticas activas en este sentido ya que la adhesión de proveedores al Código Ético es voluntaria

Este año, son cuatro empresas (11,43%) las que aportan información – ARCELORMITTAL, GAS NATURAL FENOSA, REPSOL y TELEFONICA - sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo en su ámbito de influencia **(I.C.22)**. Y, para ello, informa sobre sus políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo.

En este sentido, ARCELORMITTAL menciona que en su código de suministro responsable incorpora un apartado para el respeto a los derechos humanos, incluyendo entre otros aspectos, el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y a evitar los reasentamientos forzados. Además, señala el reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo, indicando que hacen todo lo posible para evitar los reasentamientos involuntarios, y siempre que ello resulte inevitable se adhieren a las normas internacionales y se comprometen con el cumplimiento de las directrices de las autoridades regionales o

¹⁰² http://cadenaser.com/ser/2013/11/18/internacional/1384739117_850215.html

¹⁰³ Según Front Line Defenders “Los/las defensores/as de los derechos humanos de Kuwait son víctimas de hostigamiento, restricciones a su libertad de movimiento, detenciones arbitrarias y encarcelamiento” (fuente: <http://www.frontlinedefenders.org/es/Kuwait>).

nacionales pertinentes sobre el reasentamiento y la compensación. No obstante, dicho cumplimiento es parcial en algunos casos, al no detallar, por ejemplo, al completo el número de industrias o explotaciones mineras que operan en zonas adyacentes a poblaciones indígenas. Asimismo, respecto a los indicadores específicos para el sector del metal y la minería. Sigue sin informar de indicadores tan relevantes como: (i) La extensión del uso de los mecanismos de queja para resolver litigios relativos a la utilización de la tierra, derechos tradicionales o de las comunidades locales y los pueblos indígenas y sus resultados, (ii) número y porcentaje de operaciones con planes de cierre.

En este sentido, y en el marco de su Política de Derechos Humanos, GAS NATURAL FENOSA en lo que se refiere a los derechos de las comunidades indígenas, su política se basa en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. No obstante, no se informa sobre mecanismos específicos para asegurar este derecho, de gran relevancia para GNF por su actividad en países con riesgo de afección a estas comunidades. Por otro lado, GNF informa que no ha recibido ninguna queja por aspectos relacionados con el incumplimiento de sus compromisos en materia de Derechos Humanos, no informándose de cómo han resultado incidencias en este sentido. No obstante, en otro de los apartados de su Informe de RSC en relación al proyecto de construcción del parque eólico de Biñ-Hioxo (México) se informa de lo siguiente “En relación a este proyecto corresponde destacar que si bien determinados colectivos han realizado diversas acusaciones sobre violaciones de los derechos humanos de las comunidades afectadas por el proyecto, Gas Natural Fenosa sostiene que éstas son infundadas, carecen de justificación objetiva, y son incompatibles con los compromisos adquiridos por la compañía en su Política de Derechos Humanos”. En relación a esta afirmación no se aporta información concreta de por qué las acusaciones sobre violaciones de Derechos Humanos son infundadas.

De igual manera la compañía también informa sobre el compromiso de respetar los derechos de las comunidades indígenas y promueve políticas y procedimientos para llevar a la práctica ese compromiso, en este caso a través de su Política de Relaciones con Comunidades Indígenas y la Norma de Actuación en la Relaciones con Comunidades Indígenas.

REPSOL informa de las comunidades indígenas en las que trabaja¹⁰⁴ al igual que hace la sociedad civil^{105,106}, que presenta mapas de los impactos negativos que soportan las comunidades indígenas¹⁰⁷. Sorprende que señale que no han existido controversias significativas de las que informar, pues existen distintas voces que se alzan contra las prácticas de REPSOL en temática de derechos de pueblos indígenas; destacaremos a modo de ejemplos paradigmáticos las más representativas, los casos del bloque 39 por un lado y el proyecto de Camisea por otro, ambos en Perú. En ambos casos se plantea la posibilidad

¹⁰⁴ Dónde estamos presentes

http://www.repsol.com/es_es/corporacion/responsabilidad-corporativa/ante-quien-respondemos/comunidades/indigenas/donde-estamos-presentes.aspx

¹⁰⁵ Mapa de conflictos entre pueblos indígenas y transnacionales.

<http://www.codpi.org/territorio-y-recursos-naturales/observatorio/mapeo>

¹⁰⁶ Mapas Vigilante Amazónico.

<http://vigilanteamazonico.pe/mapas/mapa-de-conflictos/mapa-region-amazonas.html>

¹⁰⁷ Informe Survival: El progreso puede matar.

http://assets.survivalinternational.org/static/files/campaigns/PCK_SPANISH_LONG.pdf

de la existencia de grupos de indígenas no contactados o en aislamiento voluntario junto con otras comunidades indígenas sí contactadas.

Respecto a la actividad dentro del bloque 39 tiene repercusión porque hace que el Consejo de Ética del Fondo de pensiones noruego, a cuyos dictámenes se tiene acceso en el momento de escribir este informe, recomendara, ya en 2010, que tanto REPSOL como su socio Reliance Industries fueran excluidos del universo de inversiones del Fondo de Pensiones Noruego, recomendación que mantenía en 2012¹⁰⁸.

Respecto al bloque 39, una vez publicadas recientemente las recomendaciones de exclusión por parte del Fondo noruego, la justificación de traerlo a colación, con este desfase temporal, al presente informe sobre la calidad de la memoria de REPSOL de 2013 viene dada porque se considera un tema suficientemente importante para que hubiese sido tratado en la siguiente memoria de responsabilidad corporativa a riesgo de conculcar múltiples principios del reporte. Al no haberlo tratado se considera podría haber faltado a, los principios de transparencia, exclusividad y participación, exhaustividad, relevancia, contexto de sostenibilidad, neutralidad y equilibrio, además de no atender a los valores propuestos por su Política y Norma de Actuación con Comunidades Indígenas.

Las críticas que se le hacen a REPSOL por la cuestión indígena se pueden resumir en la falta de diligencia debida, antes y después de los dictámenes del Comité Ético y el mantenimiento de actividades de prospección exploratoria tras el dictamen, algo que aumenta los riesgos de las comunidades indígenas.

En este sentido es importante lo que señala el Comité respecto a la correspondencia mantenida con REPSOL¹⁰⁹ y que viene a determinar la exigencia máxima de una diligencia previa atendiendo a su especial situación de vulnerabilidad: *"...Repsol ha informado al Consejo de que no se puede descartar la posibilidad de que algunos pueblos indígenas en situación de aislamiento posean territorios en el bloque o lo utilicen como vía de tránsito.."*, aquel enfoque preventivo será especialmente relevante en casos en los que la existencia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento sea probable pero no esté probada.

Especialmente contundente parece el Comité de Ética cuando afirma respecto a los estudios que en virtud de la diligencia debida habría que haber hecho para determinar la existencia de comunidades indígenas: *"....el Consejo sabe con certeza que no existe ningún indicio de que las autoridades o las empresas vayan a iniciar este tipo de investigaciones....el que no se hayan realizado las investigaciones necesarias es, a juicio del Consejo, un signo evidente que habla en detrimento de aquellos que ganan algo si no se aclara esta cuestión..."* Viene a aplicar, sin nombrarla, la locución latina principio ya del derecho romano *"Cui bono o cui prodest"* analizando y preguntándose ¿quién se beneficia del resultado de no realizar los estudios con la diligencia debida?

Por su parte REPSOL no ha informado de actividades en el bloque 39 en el ejercicio del 2013; y no ha hecho referencia a estos informes del Comité Ético de 2010 y 2012. La última

¹⁰⁸ Informe de 2012 mantiene la exclusión.

[http://etikkradet.no/files/2014/12/REPSOL-Update to FIN 20 June2012.pdf](http://etikkradet.no/files/2014/12/REPSOL-Update%20to%20FIN%20June2012.pdf)

¹⁰⁹ Recomendación sobre la exclusión de Repsol YPF y Reliance Industries Limited del Fondo Estatal de Pensiones de Noruega. (En lo sucesivo Recomendación Comité Ético Fondo Noruego) Pág. 29.

[http://etikkradet.no/files/2014/12/Recomendacion Repsol spansk 011210.pdf](http://etikkradet.no/files/2014/12/Recomendacion%20Repsol%20spansk%20011210.pdf)

información que reporta al respecto es el Plan de acción 2012-2013¹¹⁰ para Perú y Bolivia en el que presenta siete acciones de Derechos Humanos en el plan de sostenibilidad; el contenido de estas actividades no están relacionadas con las cuestiones que se le demandan por parte de los grupos de interés, de hecho parece que existe un excesivo hincapié en temas de seguridad, vinculando a estas temáticas 4 de 7 medidas del plan, como temas de seguridad, policía, establecer programas de capacitación al personal de seguridad en el uso de armas con municiones no letales y con indicadores como programa elaborado de tiro lo que parece alejado de las cuestiones que interesan a las comunidades indígenas y que reclama el Comité Ético. Por otro lado las actividades de Participación activa y desarrollo de la comunidad se trata de actividades predominantemente asistencialistas y de acción social más que basada en el enfoque de derechos.

En el Informe de seguimiento 2012-2013¹¹¹, en realidad perteneciente a 2012, pues no se ha publicado el correspondiente a 2013 aunque así se señale en la página web de REPSOL. En ese año se realiza la Sísmica 3D y la perforación de 21 pozos exploratorios dentro del Lote 39, con lo que a todas luces no parece tener muy en cuenta los dictámenes del Comité Ético. También existen denuncias por parte de alguna asociación local¹¹² de la falta de consulta previa en el lote 39.

La realidad es que posteriormente a los dictámenes, y sin haber llegado el Ministerio de Finanzas de Noruega a tomar una decisión sobre la recomendación del Comité Ético de incluir a REPSOL en su lista negra¹¹³, sí hubo una reducción de la inversión en la compañía por parte del Fondo noruego¹¹⁴. El Fondo noruego, a 31 diciembre de 2013 tenía el 1.24% de REPSOL habiendo bajado su participación en la compañía.

La otra polémica respecto a la cuestión indígena es la ampliación del proyecto de Camisea donde REPSOL desarrolló el área Sur del Campo Kinteroni del Lote 57 en 2012, y que sin reportar ninguna actividad en 2013, pasa a vender a finales de enero de 2014, al firmarse con Enagás la venta del 10% de la participación de Repsol en el gasoducto Transportadora de Gas del Perú (TGP)¹¹⁵.

Este proyecto ha recibido una fuerte negativa por parte de indígenas, sociedad civil e incluso Naciones Unidas. Entre ellas la Solicitud del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de NN.UU. de suspensión de la expansión del proyecto de Camisea. Y

¹¹⁰ Plan de acción 2012-2013 para la aplicación de la política de relaciones con las comunidades indígenas, Perú y Bolivia. http://www.repsol.com/imagenes/es_es/Plan_accion_CCII_Peru_Bolivia_tcm7-613370.pdf

¹¹¹ Informe de seguimiento 2012-2013 del plan de acción para la aplicación de la política de relaciones con las comunidades indígenas. Perú y Bolivia. http://www.repsol.com/imagenes/es_es/Repsol_Plan_de_Accion_Comunidades_Indigenas_Bolivia_Peru_2012_2013_tcm7-654053.pdf

¹¹² Pronunciamiento feconamncua frente al plan del Gobierno que se salta la consulta previa exactamente en las zonas del lote 39 y 67 en Perú:

<http://vigilanteamazonico.pe/phocadownload/informes/alertas/pronunciamiento%20feconamncua.pdf>

¹¹³ Norway ignores advice to divest from oil firm over Amazon tribe:

<http://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2013/dec/11/1>

Will Norway withdraw from Repsol because of indigenous people? :

<http://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2013/sep/18/1>

Oil extraction to take place in proposed Amazon tribe reserve

<http://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2013/nov/26/oil-extraction-amazon-tribe-reserve>

¹¹⁴ El mayor fondo soberano del mundo reduce su exposición a la deuda española. El País 8 Marzo 2013

http://economia.elpais.com/economia/2013/03/08/actualidad/1362746112_736997.html

El fondo soberano de Noruega invierte 11.000 millones en España. El Mundo 23 Noviembre 2013

<http://www.elmundo.es/economia/2013/11/23/528fb1ed63fd3db35a8b456c.html>

¹¹⁵ Informe Anual de Actividades. Pág. 73.

también que se reciba al Relator Especial de los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹¹⁶ Se solicitó por parte de Naciones Unidas que pararan los trabajos, el mayor riesgo que se veía para los indígenas eran las pruebas sísmicas 3D y 2D al sur donde se encuentran los pueblos no contactados.¹¹⁷

REPSOL destaca dentro de los contextos en los que pone en práctica y participa del diálogo con las comunidades indígenas, la visita de representantes de la CONAP, (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú) a Madrid, lo que se valora positivamente, pero sería importante que REPSOL confirmara la representatividad de la organización, puesta en duda desde algunos ámbitos¹¹⁸, o que en cualquier caso profundizara en el diálogo no disyuntivo con otras organizaciones de legítima y reconocida representatividad como AIDSESP¹¹⁹, que lo hace en nombre de 64 federaciones indígenas y 1.500 comunidades. El objetivo de mantener el diálogo abierto es evitar lo ocurrido en el Primer Foro de Empresas y Derechos Humanos en América Latina y Caribe, en agosto 2013 en Medellín (Colombia), donde se generó polémica por la falta de representatividad de las comunidades afectadas u organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, sólo el 10% frente al 43% que representaba a empresas, 26% a gobiernos regionales y 21% a agencias de Naciones Unidas¹²⁰

Desde el Observatorio de RSC no se pretende dar ni quitar veracidad a estas afirmaciones, sino llamar la atención sobre el hecho de que sí han existido denuncias que REPSOL ni ha recogido en su memoria ni las ha contestado entrando en diálogo con estos grupos de interés.

Por último dentro de este apartado de Derechos Humanos es de destacar cómo en la memoria de 2011 REPSOL presentaba los estudios del grado de inserción social: "... Nos hemos comprometido a encargar estudios a empresas independientes para que evalúen si cumplimos adecuadamente nuestra normativa de relación con comunidades indígenas en los

¹¹⁶ Solicitud del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de NN.UU. de paro de la expansión del proyecto de Camisea.

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/early_warning/Peru1March2013.pdf

James Anaya. Relator Especial de Naciones Unidas Visita a Perú.

<http://unsr.jamesanaya.org/statements/declaracion-del-relator-especial-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-al-concluir-su-visita-al-peru>

Informes del Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de Pueblos Indígenas.

<http://unsr.jamesanaya.org/special-reports/index-of-reports-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples-james-anaya-by-theme-and-by-region>

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. 1/7/2013.

<http://unsr.jamesanaya.org/esp/docs/annual/2013-hrc-annual-report-spanish.pdf>

La ONU exige la "suspensión inmediata" de los planes de gas en la Amazonia. Survival 25 Marzo 2013.

<http://www.survival.es/noticias/9055>

¹¹⁷ El Ministerio de Cultura del Perú bloquea la expansión del proyecto de gas más grande del país, pero ¿hasta cuándo?

<http://www.forestpeoples.org/es/topics/industrias-extractivas/news/2013/12/comunicado-de-prensa-el-ministerio-de-cultura-del-peru-bl>

¹¹⁸ Perú: Pizango: "Conap siempre ha hecho el juego político a gobiernos de turno"

<http://servindi.org/actualidad/61024>

Perú: Indígenas de Amazonas desconocen a CONAP en mesa de diálogo

<http://servindi.org/actualidad/4731>

¹¹⁹ Web Aidesep.

<http://www.aidesep.org.pe>

¹²⁰ Intervención del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas de la Red-DESC, ante el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas. Reunión de la Sociedad Civil en Medellín, 27 de agosto de 2013.

http://business-humanrights.org/sites/default/files/media/documents/final_intervention_statement_at_un_wg_organised_civil_society_meeting_in_medellin_27_8_13_spa.pdf

países en los que tenemos operaciones en áreas habitadas por comunidades indígenas". En 2012 y 2013 se deja de hacer referencia a ellos y estos estudios se consideran de gran interés al tratarse de trabajos realizados por terceras organizaciones independientes algo muy valorado teniendo en cuenta los riesgos generados en comunidades indígenas.

La necesidad de comprender que, como establecen los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las comunidades indígenas no son comunidades locales, sino que requieren un tratamiento especial y establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas incluidas en el alcance del estudio que han tenido o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, OHL, o la propia REPSOL, todas ellas en Latinoamérica. También es importante mencionar la responsabilidad de las entidades bancarias en la financiación de proyectos donde los pueblos indígenas pueden ver vulnerados sus derechos.

En relación a los bancos, tal y como se ha comentado, tienen a través de su labor de intermediación un riesgo muy elevado de que proyectos financiados por ellos en países de riesgo puedan vulnerar los Derechos Humanos. Asimismo, existen otros riesgos globales que afectan a la actividad bancaria: El blanqueo de capitales, que mueve entre un 3% y un 5% del Producto Bruto Mundial¹²¹, lo que se traduce en cuota de poder económico, institucional y político del crimen organizado. Protagonismo del sistema financiero en la generación de crisis económicas sistemáticas que provocan enormes retrocesos sociales a nivel global, incluyendo los impactos negativos de las épocas-pico de euforia en los mercados financieros (burbuja inmobiliaria, del mercado de materias primas, de alimentos, etc.). Las crisis alimentarias vinculadas a la especulación con *commodities*, cuyo mercado de inversión se ha multiplicado por 12 entre 2003 y 2008¹²². La financiación de armamento, y en concreto armas controvertidas¹²³. Impacto ambiental 'financiado' a través del Project Finance y otras fórmulas de crédito o inversión a proyectos y empresas, con importancia especial del impacto en la emisión de gases de efecto invernadero¹²⁴. Y las operaciones financieras con deuda pública, que han generado tanta desestabilización social en países en desarrollo (y también desarrollados) que la UNCTAD¹²⁵ lanzó en enero de 2012 los Principios sobre Promoción de Otorgamiento y Toma Responsables de Préstamos Soberanos, por la "necesidad de que los acreedores y deudores compartan la responsabilidad en prevenir situaciones de deuda insostenibles."

¹²¹ Estimaciones del Fondo Monetario Internacional recogidas por Juan Miguel del Cid (2009): 'La prevención del blanqueo de capitales: una aproximación en el contexto de la UE'. ARI N° 103/2009. Fecha: 25/06/2009. Real Instituto Elcano.

¹²² Recientemente se han dado dos periodos de hambruna extrema, en 2008 y 2011. Durante la crisis de 2008 se estimó que la cifra de personas con hambre aumentó en 115 millones, 55 de ellas niños. (Ángeles Sánchez Díez y José Luis Vivero Pol (2011): La alimentación y la seguridad alimentaria mundial. Capítulo 5 de LA ECONOMÍA MUNDIAL EN TRANSFORMACIÓN. García de la Cruz, J. M., Durán Romero, G. & Sánchez Díaz, A. (coords.). Ed. Paraninfo.)

¹²³ Entre 2007 y 2011 la banca concedió financiación a la industria armamentística española por un valor de 1.372 millones de euros (SETEM 2012, "Inversiones que son la bomba. Negocios de la banca con empresas españolas de armamento"). En 2012 aún 43.000 millones de dólares seguían invertidos por parte del sector financiero público y privado para la financiación de productores de bombas de racimo. IKV Pax Christi y FairFin (2012) "Worldwide Investments in Cluster Munitions: A shared responsibility"

¹²⁴ Por ejemplo, Rainforest Action Network (2012) propone una metodología de cálculo de las 'emisiones financiadas' por la banca, basada en la propuesta del Protocolo GHG.

¹²⁵ Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

4. Información sobre derechos laborales

COD.	DERECHOS TRABAJADORES	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.24	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato.	11	31,43%
I.C.25	Gastos salariales por países.	1	2,86%
I.C.26	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores.	21	60%
I.C.27	Reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva.	20	57,14%
I.C.28	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).	6	17,14%
I.C.29	¿Se compromete a que ningún trabajador sea objeto de ninguna forma de discriminación, maltrato o acoso sexual, psicológico, verbal o cualquier de cualquier otra forma por motivos de discapacidad, género, raza, ideología, sexualidad, etc.?	30	85,71%
I.C.30	La empresa aporta información comparativa entre salario hombre mujer por escalas profesionales.	10	28,57%
I.C.31	¿Se compromete a proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable?	20	57,14%

I.C.24 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C.25 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C.26 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C.27 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C.28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C.30 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C.31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

La empresa debe proteger a los trabajadores en el ejercicio de aquellos derechos que le son de aplicación como individuos y también como miembros de un colectivo. El derecho a la asociación, a la negociación y a la huelga, el derecho a un puesto de trabajo seguro y a un salario digno, el derecho a no ser discriminado por características individuales, deben ser garantizados y fomentados por la empresa como base de cumplimiento de la legalidad y del equilibrio en el marco de las relaciones laborales.

Además de los riesgos en derechos laborales a los que se enfrentan las empresas, derivados de los sectores de actividad de cada una de ellas, hay que añadir el hecho de que, las empresas del IBEX 35, son multinacionales que operan en países en donde los niveles de protección legal y vigilancia son más laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado. Este contexto multinacional requiere precisamente que las empresas informen de manera más clara sobre su actuación en materia laboral en todos los países en los que tienen actividad y no se quede restringida, en muchos casos, a una información genérica y con un alcance incompleto.

El Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional¹²⁶ clasifica a 139 países en base a 97 indicadores internacionalmente reconocidos a fin de evaluar dónde están mejor protegidos, en la ley y en la práctica, los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Así, clasifica en 5 grupos a los países, desde los que menos riesgo tienen (1), hasta los territorios donde más se vulneran estos derechos (5).

El índice califica a los países del grupo 5 (riesgo extremo) como “Los peores países del mundo para trabajar. Si bien la legislación puede enumerar ciertos derechos, los trabajadores carecen efectivamente de acceso a ellos y están por tanto expuestos a unos regímenes autocráticos y a unas prácticas laborales injustas.” Además, enumera un 6º grupo calificado como 5+, en donde los derechos laborales están igual de limitados, pero además esta situación está “vinculada a unas instituciones disfuncionales como resultado de un conflicto interno y/o una ocupación militar”.

En los países del grupo 4 (riesgo alto), “Los trabajadores de los países han denunciado violaciones sistemáticas. El Gobierno y/o las empresas están firmemente decididos a acallar la voz colectiva de los trabajadores poniendo en peligro los derechos fundamentales”.

Según este índice, se puede concluir que una gran cantidad de empresas del IBEX operan o tienen presencia en países con una calificación extrema (5+ o 5), tales como Colombia, China, Turquía, India y Arabia Saudí. En los países con nivel alto (4), destaca la presencia de empresas en EEUU, México, Marruecos, Argentina y Perú.

Según el Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional del 2014¹²⁷, se puede concluir que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 23 países con una calificación extrema, en los que 30 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de dichos países.

Los países con mayor número de empresas son Colombia (19), China (18), Turquía (15), India (15), Arabia Saudí (14) y Grecia (13).

¹²⁶ http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2014_esp_v2.pdf

¹²⁷ http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_ra_2014_esp_v2.pdf

Presencia en Países con Nivel Extremo en el Índice Global de Derechos Laborales	
País	Nº Empresas
Colombia	19
China	18
India	15
Turquía	15
Arabia Saudí	14
Grecia	13
Emiratos Árabes Unidos	12
Argelia	12
Egipto	10
Guatemala	8
Malasia	6
Catar	5
Corea del Sur	5
Filipinas	5
Ucrania	5
Libia	3
Nigeria	3
Camboya	1
Laos	1
Siria	1
Costa de Marfil	1
Sudán	1
Zimbabue	1

Fuente: Elaboración Propia

En los territorios con nivel alto, el número es de 22 países con presencia de las empresas del IBEX, entre los que destacan por la cantidad de empresas EEUU (27), México (27), Marruecos (20), Argentina (20) y Perú (17).

En un contexto social y económico marcado por la crisis, las condiciones laborales continúan en descenso tanto a nivel global como a nivel nacional¹²⁸. El Gobierno Español publicó en 2013 un Real Decreto¹²⁹ con la intención de “dar un impulso a la modalidad de contratación a tiempo parcial como vía de inserción en el mercado de trabajo, en línea con el resto de países de la zona euro”, sin embargo, no es posible establecer sus consecuencias respecto a la mejora o no en los indicadores de empleo ofrecidos por las empresas ya que se publicó en diciembre del año 2013, ejercicio analizado en este informe.

¹²⁸ [Miles de convenios vencen sin renovar tras un último año de ultraactividad](#)
[El 86% de los españoles cree que sus condiciones laborales han empeorado](#)

¹²⁹ [Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre.](#)

A pesar de que se podría pensar que la información sobre los trabajadores y aspectos laborales en general sería una de las de más fácil acceso por parte de la empresa, sigue sin aportarse información suficientemente detallada para este grupo de indicadores en las empresas del IBEX 35. De hecho, este ejercicio se ha producido una bajada en el número de empresas que informan con el suficiente detalle el indicador *desglose del colectivo de trabajadores por países, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato (I.C.24)* pues en 2013 han sido once (31%) las empresas que reportan, 4 menos que el año anterior. El motivo principal del descenso es el endurecimiento del criterio para el presente ejercicio, siendo sólo válido el reporte país a país, lo que provoca que las empresas que reportan por regiones o continentes no cumplan con los requisitos mínimos de calidad de la información. El motivo fundamental de dicho endurecimiento es el de establecer un nivel de información suficiente que permita conocer el desempeño y los riesgos a los que está sometida la empresa en los distintos países en los que opera, siendo necesario para ello un desglose de su plantilla a dicha escala.

La presentación de datos de forma agregada o por regiones reduce considerablemente la calidad de la información reportada al no saber la cantidad de personal ubicada en los distintos países y así poder extraer conclusiones más claras acerca de los países donde emplean a más trabajadores, evaluando así su contribución a la creación de empleo, pero también los territorios donde pueden existir mayores riesgos de vulneración de derechos humanos o laborales. Esta situación sería fácil de corregir al disponer de los datos las propias empresas, por lo que se sigue insistiendo en la mejora de la calidad de la información en este ámbito de cara a futuros informes.

En esta situación se encuentran empresas como BBVA o BANCO SANTANDER, que aportan un desglose con la situación de sus empleados exponiendo los tipos de contrato o categoría profesional por género, pero sin un desglose a nivel país que impide valorar de forma efectiva su desempeño en cada territorio y los riesgos a los que están sometidas en cada uno de ellos.

La importancia de la transparencia en este tipo de información es que permite evaluar la contribución de la empresa al desarrollo local y la calidad de vida de los empleados y sus familias, evaluando en cierta medida la calidad del empleo generado por la empresa. Si bien no se comentan de forma explícita en este apartado, en el que se recogen las conclusiones respecto a los principales indicadores analizados en este estudio, otras variables importantes para lograr este fin (analizar la calidad del empleo y las posibilidades de desarrollo profesional de los trabajadores) son la antigüedad en plantilla, rotación, tipo de jornada, puestos directivos, etc.

Otra de las grandes deficiencias encontradas en este indicador es la forma de reportar y la calidad de la información, siendo una de las más dispares por presentar alcances desiguales según lo que se esté reportando, por lo que la extracción de conclusiones comunes es compleja. Así, cabe mencionar casos concretos que pueden arrojar luz sobre esta cuestión. Tal es el caso de JAZZTEL, que a 31 de diciembre de 2013 contaba con 4.104 empleados, 559 en su sede central de Madrid y 3.545 en sus call centers (1.146 en Chile, 1.818 en Colombia y 580 en España), aumentando un 20% en 2013 el número de trabajadores, principalmente en los call centers. Sin embargo, la empresa sólo desarrolla la información desglosada para los 559 trabajadores de Jazztel España, ofreciendo información sobre antigüedad, nivel profesional, edad y titulación. Para el total de los empleados, sin clasificar por país, también ofrece información sobre categorías

profesionales. Un dato que ofrece tanto por país como por categoría profesional y en comparación con el año anterior es el de género.

En el caso de INDITEX, la compañía presenta el tipo de contrato sólo para el caso de España, no para el resto de países, diferenciando entre contrato temporal e indefinido, pero habiendo dejado el pasado ejercicio de presentar la comparativa anual, algo que sí hacía en 2011. Si se hace este ejercicio esta comparativa, se evidencia que ha vuelto a niveles de temporalidad de 2010, cuando el 20% de la plantilla tenía contrato temporal.

Elimina la comparativa del número de trabajadores de las plantillas de los fabricantes que trabajan para INDITEX en cada uno de los clústers, algo que sí se incluía el pasado año y que permitía evaluar la evolución anual. Así, una vez más si se realiza esta comparativa, los analistas podrán observar el caso de Bangladés, donde ha existido un incremento notabilísimo de estos trabajadores, pasando de 228.520 el pasado año, a 358.616 en el presente ejercicio, lo que supone un incremento del 57%, 130.096 de trabajadores. En Bangladés también destaca el dato de que aun habiendo reducido en uno el número de proveedores, número de fábricas pasan de ser 177 a 264 este año. El otro incremento sorprendente es el de China, donde el número de trabajadores pasa de 170.709 en 2012 a 213.445 en 2013.

Todo ello contrasta con los propios trabajadores de la plantilla de INDITEX en los clústers, algo que puede ser comparado ya que presenta el número de trabajadores por país. Así por ejemplo, en Marruecos no tenía nadie el pasado año, en 2013 únicamente tiene 2; en Bangladés tenía 37 y pasa a tener 44. Por el contrario en países donde no tiene producción, como son Suiza y Holanda, tienen respectivamente 951 y 1.440 trabajadores.

En cuanto a la información sobre la fuerza laboral de BANKIA, existe un amplio desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato, pero sólo de Bankia SA. Otra cuestión material que sería interesante conocer es el porcentaje de empleos que ha sido subcontratado, dado que muchos servicios han sido externalizados.

En el caso de ARCELORMITTAL La información referente número de empleados indica que la plantilla ha disminuido en los últimos años, derivado de las medidas que ha tomado la empresa para afrontar la crisis. En 2013 declaran 232.353 empleados, lo que representa una reducción de plantilla de 13.766 trabajadores respecto a 2012 y ha conllevado dos huelgas de más de una semana de duración. Los datos se proporcionan de forma agregada ya que no se expone información de trabajadores por país, según categorías, ni género.

Resulta reseñable la reticencia de las empresas a la hora de aportar uno de los datos que cabría pensar más accesibles y sobre los que podría resultarles más fácil informar, como es la información relativa a *gastos salariales por países (I.C.25)* y que es uno de los indicadores básicos para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas. Este año una empresa (2,86%) ha aportado de forma desglosada esta información. En algunos casos se presentan datos por género, categoría, ratio entre el salario medio y el salario mínimo local, pero ninguna compañía aporta información comparativa de salarios de forma completa que permita obtener una visión global de desempeño asociada a otras materias como puede ser el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el

coste de cesta básica del país. Estas informaciones son importantes a la hora de evaluar el impacto de la empresa en el desarrollo de las sociedades en las que operan, y cómo contribuyen al incremento o decremento de igualdad y/o la desigualdad, el reparto de la riqueza y la creación de contextos sociales que favorezcan el bienestar, la igualdad y el acceso a bienes y servicios básicos a todos sus miembros.

En relación a este indicador el Informe mundial sobre los salarios 2012/2013 de la OIT¹³⁰, destaca que la renta anual destinada a la remuneración de la mano de obra ha experimentado una reducción desde los años 80, efecto contrario del que han experimentado las rentas del capital.

Inditex en lo que respecta no ya a su cadena de suministro no existe cláusula similar, de "salario decente", en su Código de Conducta, pero también se encuentran protestas contra las condiciones salariales de estos.¹³¹

TELEFONICA informa en su herramienta ATLAS de los gastos salariales por país, no obstante esta información no se publica en la memoria, ni tampoco los datos salariales medios por país ni por escala profesional, ni por género.

Destacable también es el caso de INDRA, que incluye información por región sobre la relación porcentual entre el salario inicial estándar y el salario mínimo local (SML). Para todos los casos los datos indican que está por encima del SML, pero para este indicador, dado el gran número de países que engloba cada una de estas regiones, con diferentes niveles de vida, no se estima adecuada la manera de reportar esta información siendo más adecuado a efectos comparativos un desglose por país. Además, este año como novedad aporta el dato por país de la relación entre la retribución total anual del mejor pagado en cada país con la retribución total anual media de toda la plantilla. Las mayores diferencias (porcentajes de dos dígitos entre 10,1 y 19,2) se producen en Brasil, Colombia, México, Perú, El Salvador, Uruguay y España. Sin embargo, este indicador puede esconder grandes desigualdades, por lo que sería deseable que INDRA además aportase la relación entre el mejor pagado y el peor pagado por cada país para tener un conocimiento más exacto sobre el desempeño de su política de igualdad en materia salarial.

Algunas empresas no reportan prácticamente datos de gastos salariales. Tal es el caso de TECNICAS REUNIDAS, del que no se ha encontrado información detallada sobre las características del sistema retributivo y sobre las cifras de evolución de los salarios y de la distancia entre el salario más bajo y el salario mínimo legal. Tampoco se ha encontrado información detallada sobre el reparto por categorías del coste total de los salarios. IAG es otra de las compañías que no informa sobre los gastos salariales por países ni ofrece datos comparativos entre los salarios de hombres mujeres por escalas profesionales.

En el caso de EBRO FOODS, la memoria no ofrece ningún tipo de información ni desglose que permita comprobar los niveles de retribución existentes ni los ratios por género o por categoría profesional. La única información disponible sobre política retributiva es la extraída del Código de Conducta que dice: "el Grupo ofrecerá a sus empleados un nivel

¹³⁰ Informe mundial sobre los salarios 2012/2013. Organización Mundial del Trabajo. Los salarios y el crecimiento equitativo.

http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_195244.pdf

¹³¹ Cuando comprar barato sale caro

<http://blogs.publico.es/esther-vivas/2013/01/08/cuando-comprar-barato-sale-caro/>

retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrolla sus operaciones". Esta información es claramente insuficiente sin unos desgloses adecuados que permitan comprobar el nivel de cumplimiento. Además es especialmente preocupante la falta de datos teniendo en cuenta la información publicada en 2012¹³² respecto a mujeres trabajadoras en los arrozales de Marruecos, las cuales denuncian que con el salario recibido no tienen suficiente para cubrir gastos los gastos de la familia y tienen que pedir un préstamo. Además, afirman que cobran menos que los hombres, a pesar de que Ebro Foods indica en su Código de Conducta la promoción de igualdad de trato y oportunidades, incluyendo el nivel salarial. Esta información fue desmentida por Ebro Foods en su Informe de RSC de 2012¹³³, pero sin un desglose adecuado no es posible comprobar la veracidad de ambas declaraciones y la duda sobre el nivel de cumplimiento sigue vigente.

Según informa la CSI en un nuevo informe¹³⁴ "en más de la mitad de los países estudiados, se ha despedido o discriminado a trabajadores y trabajadoras a causa de su pertenencia a un sindicato", además afirman que "la negociación colectiva se ha visto severamente debilitada en países con relaciones laborales sólidas como Portugal, Grecia, Rumania, España e Italia". Los derechos de libre asociación de los trabajadores siguen estando cuestionados en numerosos países, como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos de sindicalistas en países como Colombia o en los niveles de garantía legal, como ocurre en el caso de China, país en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente¹³⁵. Por todo ello, una simple declaración de compromiso queda muy por debajo de los requerimientos de gestión necesarios para asegurar una cobertura adecuada en cada caso en los tan diferentes contextos en los que trabajan las multinacionales españolas.

El análisis de los distintos indicadores sobre derechos laborales de los que se extraen las conclusiones de este informe, hace evidente la dificultad mostrada por las empresas del IBEX 35 para pasar del compromiso a los hechos. Esto explica que sean precisamente los indicadores que hacen referencia al *reconocimiento expreso del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores (I.C.26)* y el *reconocimiento explícito del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores (I.C.27)* los que muestran los mayores porcentajes de empresas que cumplen; veintiuna (60%) para el primer caso y veinte (57,14%) para el segundo. Sin embargo se aprecia en numerosas empresas una contradicción entre la declaración de compromisos y la escasez de datos aportados sobre aspectos relacionados con dichos compromisos, como pueden ser la representación sindical, las negociaciones con los sindicatos, los acuerdos alcanzados, todo ello desglosado por país, etc. Como se viene constatando año tras año en este informe, la calidad del reporte en materia de derechos laborales no registra variaciones notables y esto se pone de manifiesto a la hora de aportar datos cuantitativos sobre empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenios colectivos y desglosados por país. Lo más habitual es que las empresas aporten información muy dispar, o un porcentaje global, datos por divisiones, datos sobre alguno de los países donde operan, o únicamente de España. Resulta muy esclarecedor que en algunos casos, las empresas declaren su compromiso a respetar estos derechos de

¹³² Informe "La empresa y los derechos humanos" de Intermón Oxfam de 2013.

¹³³ Informe de RSC de Ebro Foods del año 2012.

¹³⁴ Informe anual sobre las violaciones de los Derechos Sindicales, 2013.

¹³⁵ <http://survey.ituc-csi.org/China.html#tabs-1> y <http://survey.ituc-csi.org/Colombia.html#tabs-3>

acuerdo a la legalidad de cada país. Tal como se ha señalado, en muchos casos estas legislaciones no garantizan la puesta en práctica de estos derechos, y es más, en muchos países ni siquiera están reconocidos por la propia legislación, lo que deja desamparados a los trabajadores de esos territorios.

Tal es el caso de SACYR, que afirma: "Sacyr apoya los derechos de asociación, representación sindical y negociación colectiva de todos sus empleados, de acuerdo con las normas de cada país". Y también dice: "El 100% de la plantilla de Sacyr en España está acogido a convenios colectivos sectoriales, en función de la actividad desarrollada, y en el resto del mundo a aquellas normas nacionales y sectoriales que resultan de aplicación". Teniendo en cuenta que hay países donde la empresa opera y los derechos a la negociación colectiva y a la libertad de asociación no están reconocidos o no se ejercen en la práctica, este compromiso es claramente insuficiente y deja totalmente desprotegidos a empleados como los 3.000 trabajadores con los que cuenta el grupo en Panamá, siendo el segundo país con más empleados del Grupo y donde existe un riesgo alto de vulneración de derechos laborales según la CSI.

En el caso de FCC, la empresa no proclama un reconocimiento expreso respecto al derecho a la libertad de asociación de los trabajadores. En el Informe de RSC dice: "La complejidad en la gestión y protección de los derechos laborales para el Grupo FCC tiene distintas implicaciones según se considere España o el resto del mundo". Y luego expone: "Cabe destacar, que en España la totalidad de la plantilla del Grupo FCC está cubierta por convenios de negociación colectiva. Esta modalidad de regulación laboral es la predominante en el conjunto de la organización a nivel internacional, sin perjuicio de otras formas de regulación". Estas afirmaciones dejan muchas dudas acerca de la situación de los derechos laborales de sus trabajadores en países donde el grupo opera y existen riesgos de vulneración o directamente no existen ciertos derechos laborales.

Jazztel, a través del compromiso con los valores del Pacto Mundial, se compromete con el derecho de libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, en su informe no hace referencia a tales derechos ni da información sobre el número de trabajadores sindicados o si trabajan o no bajo un convenio colectivo. Sería recomendable que la empresa aclarara su defensa y respeto por estos derechos ya que en 2013 fueron cuestionados en Chile¹³⁶ tras haber ratificado en 2012 la corte de apelaciones una sentencia contra Jazzplat por prácticas antisindicales¹³⁷. Del mismo modo, recordemos que opera en Colombia país en el que los derechos de sindicación, a la negociación colectiva y el derecho a la huelga no están garantizados.¹³⁸

Jazztel no informa del número de reclamaciones y sanciones que ha recibido por incumplimiento de derechos laborales, cuando también en Chile ha tenido varias demandas por despido improcedente¹³⁹, infracción del régimen de maternidad¹⁴⁰ o malas condiciones¹⁴¹.

¹³⁶ <http://www.sintracchile.cl/accion-de-denuncia-en-jazzplat-chile-call-center/>

¹³⁷ <http://sentenciasrelevantes.blogspot.com.es/2012/06/corte-de-apelaciones-de-santiago-rol.html>

¹³⁸ Informe sobre las violaciones de los derechos sindicales. Confederación Internacional Sindical. <http://survey.ituc-csi.org/Colombia.html?edition=336#tabs-2>

¹³⁹ <http://jurisprudencia.vlex.cl/vid/-478409826>

¹⁴⁰ <http://jurisprudencia.vlex.cl/vid/-478402014>

¹⁴¹ <https://www.youtube.com/watch?v=Nd1yO3WJleI>

Mientras la información cuantitativa sobre empleados afiliados a organizaciones sindicales es claramente insuficiente, las empresas aportan con algún grado de desglose los empleados amparados por convenios colectivos, pero aún es insuficiente para conocer como nuestras empresas integran sus compromisos en materia laboral con el desempeño en países en los que dichos derechos, amparados por normativa internacional, no se encuentran suficientemente amparados por las legislaciones nacionales. Además en algunos casos llamativos destaca que se han reducido los porcentajes de empleados cubiertos con convenios colectivos o bajo representación sindical.

CAIXABANK asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus empleados y empleadas. Destacando que la totalidad de sus empleados están cubiertos por convenio colectivo, pero sin mostrar datos de la representación sindical.

En REPSOL tanto el porcentaje de mujeres como de hombres en convenio vuelve a descender, pasando de ser 55% y 59% al 54% y 58% respectivamente. Respecto al dato total de trabajadores en convenio el dato presentado es erróneo, se trata de un porcentaje que viene a ser el 57% del total, igual que el año pasado, algo que no concuerda con el hecho de que tanto para mujeres como para hombre haya bajado un punto porcentual. De esta forma se trata del cuarto año consecutivo de descenso de trabajadores en convenio sin explicar las razones por parte de la compañía.

GAS NATURAL FENOSA recoge su compromiso con estos derechos en su Política de Derechos Humanos. Informa que las sociedades del grupo cuentan con representantes de los trabajadores elegidos libremente, con pleno respeto al principio de legalidad y libre sindicación. Por otro lado, aporta información sobre el porcentaje de empleados bajo convenio colectivo para distintos países, correspondiente a un total del 79,6%, y aporta información sobre el porcentaje de trabajadores con afiliación sindical también desglosado para distintos países y con la información de los últimos 3 años, lo que permite comprobar la disminución de este porcentaje para casi la totalidad de los países.

En el caso de ARCELORMITTAL, informan del número de trabajadores cubiertos por convenios colectivos, 94%, lo que representa un incremento de 9 puntos respecto a 2012, incluyendo en 2013 información por regiones y países en los que se han negociado convenios colectivos, por primera vez o se han renegociado. Sin embargo no explicitan en que países/sedes aún no disponen de convenios colectivos.

Acerca de la negociación colectiva, ABERTIS señala que el 89,4% de la plantilla (cinco puntos por encima de la cifra de 2012) está cubierta por un convenio colectivo; tanto en Francia como en Brasil la cifra llega al 100% de los empleados, mientras que en Chile es del 31,3%. A pesar de no reconocer expresamente el derecho que tienen a la libertad de asociación sus trabajadores en todos los países en los que opera y el derecho a la negociación colectiva, sí que declara asegurar un marco de relaciones laborales corporativo en aquellos países en los que los empleados carecen de un convenio colectivo y en equivalencia a las funciones que estos desempeñan en el resto de países en los que opera la empresa y sí disponen de ese convenio. En junio de 2013, estuvo a punto de llevarse a cabo una huelga en los peajes catalanes que exigía, entre otras cosas, el desbloqueo de la negociación colectiva¹⁴². Finalmente, los sindicatos llegaron a un acuerdo con las concesionarias de

¹⁴² [Los empleados de Abertis convocan paros en los peajes durante el puente de Sant Joan](#)

Abertis para desconvocar el paro¹⁴³. Estos hechos, muy relevantes para los grupos de interés de la compañía, no se recogen en la documentación consultada.

Un escaso avance se aprecia en cuanto al reconocimiento del *compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (I.C.28)*, lo que supone ir un paso más allá en las garantías y la protección de los trabajadores, sobre todo en lo que aplica a los países de mayor riesgo. En 2013 han sido seis (17,14%) las que lo cumplen.

La mayoría de las empresas del IBEX 35 manifiestan compromisos con normativa internacional como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Además, es común entre la mayoría de las empresas asumir que con la adhesión al Pacto Mundial o la mención al seguimiento de la normativa internacional anteriormente citada es suficiente para dar cumplimiento a la protección de los derechos de los trabajadores, sin embargo una simple mención no indica los procedimientos y mecanismos con los que cuenta la empresa para darles cumplimiento.

Así, DIA, además de su adhesión al Pacto Mundial, expone que respeta e impulsa el ejercicio de los derechos individuales y colectivos con arreglo a la legislación específica de cada uno de los países en los que está presente. Este compromiso, sin embargo, es claramente insuficiente en el caso de su plantilla de China, un país calificado por la CSI "como uno de los peores del mundo para trabajar pues si bien la legislación enumera ciertos derechos, los trabajadores carecen efectivamente de acceso a ellos y están por tanto expuestos a unos regímenes autocráticos y a unas prácticas laborales injustas"¹⁴⁴. Por tanto, sería necesario que la empresa explicara con claridad cuál es la situación de los trabajadores que realizan su labor sin convenio o que no tienen comité de empresa y que medidas toma la propia compañía para asegurar que estos trabajadores no se ven perjudicados por estas circunstancias.

Por otra parte, OHL tampoco especifica cómo garantiza estos derechos en territorios donde no existen o se vulneran sistemáticamente, tal y como ocurre en países en los que opera como Chile, Colombia, Argelia, EEUU o Catar. A este respecto la empresa expone datos que indican que es precisamente en esos países donde se dan los porcentajes más bajos de empleados de todo el grupo cubiertos con convenios colectivos y seguros de vida y accidentes. Especialmente preocupante es el caso de Catar, donde OHL cuenta con más de 1.500 trabajadores que no disponen de ninguno de estos derechos y en donde se han denunciado continuas vulneraciones de derechos humanos y laborales en el sector de la construcción¹⁴⁵.

GAMESA expone algunos datos que permiten conocer el número de empleados cubiertos por convenio colectivo, llegando al 24,16% del total de la plantilla. China e India, donde han aumentado el número de trabajadores durante 2013, no tienen ningún trabajador cubierto por convenio. A este respecto, Gamesa informa sobre las particularidades en dichos países

¹⁴³ [Los trabajadores de autopistas de Abertis en Catalunya desconvocan la huelga](#)

¹⁴⁴ [Índice Global de los Derechos de la CSI: Los peores lugares del mundo para los trabajadores](#)

¹⁴⁵ [Debe ponerse fin a la explotación de trabajadores migrantes de la construcción](#)
[Trabajar hasta la muerte en Qatar](#)
[Building a Better World Cup](#)

en este ámbito y sobre su intención de favorecer el correcto desarrollo de la actividad sindical. Sin embargo, no solo China e India son países con las peores condiciones laborales para los trabajadores sino que Kenia, Marruecos, EEUU, Honduras, México, Grecia y Turquía, países en los que Gamesa tiene presencia, también lo son¹⁴⁶. Cabría por tanto aplicar medidas con urgencia en estos territorios e informar sobre las mismas.

El BANCO SANTANDER reconoce la libertad de asociación, negociación colectiva y se compromete a respetar las disposiciones del Convenio de la OIT. No obstante, en su compromiso de respeto se remite a la normativa local en cuanto a su cumplimiento. Sería recomendable por tanto que el Banco Santander adoptase los estándares internacionales de la OIT cuando la legislación nacional sea más restrictiva. También sería aconsejable que la entidad reportase sobre el ejercicio efectivo del derecho a la negociación colectiva, reportando sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo. En relación a la libertad de asociación, no se ha encontrado evidencia en la información analizada del volumen de trabajadores sindicalizados por país, o referencias a huelgas o conflictos laborales de otra índole.

Por otro lado, en el Código Ético y en la Política General de Responsabilidad Social Corporativa, IBERDROLA se compromete a respetar los derechos de los trabajadores y los derechos humanos, incluyendo la no discriminación, el acoso, la libertad de asociación y negociación colectiva, la seguridad en el trabajo, el rechazo al trabajo infantil y el trabajo forzado, independientemente del país en el que operen y si estos derechos están o no garantizados por la legislación nacional.

En cuanto a la información sobre compromisos de no discriminación **(I.C.29)**, en 2013 son treinta (85,71%) las empresas que manifiestan algún tipo de compromiso a que ningún trabajador sea objeto de ninguna forma de discriminación. Esto supone un gran avance respecto a ejercicios anteriores, lo que pone de manifiesto la creciente preocupación de las empresas en proteger los derechos de sus trabajadores. Sin embargo, lo más característico en cuanto a la información de las empresas sobre no discriminación es la declaración de compromiso, el establecimiento de políticas relacionadas y sólo en algunos casos, la elaboración de planes específicos. Lo que suele echarse en falta es información cuantitativa sobre resultados, que en muchos casos queda restringida a España. Así mismo, los objetivos que se plantean en la mayoría de los casos son cualitativos, de modo que resulta muy difícil medir su grado de consecución a través del tiempo. Un dato que podría poner en evidencia la falta de efectividad de estas medidas es la creciente brecha salarial entre hombres y mujeres. De acuerdo Eurostat la brecha salarial en España es de 19,3 solo por detrás de 4 países de Europa, en los que la brecha salarial es mayor¹⁴⁷.

Por otro lado y según el índice sobre la Brecha de Género Mundial, elaborado por el Foro Económico Mundial en 2012¹⁴⁸, se puede determinar que las empresas del IBEX operan o tienen presencia en 8 países con un nivel extremo y 22 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de estos países.

Los países con nivel extremo que tienen un mayor número de empresas son Marruecos (20), Arabia Saudí (14), Egipto (10) y Omán (5).

¹⁴⁶ Según el Índice Global de los Derechos Laborales 2014 elaborado por la Confederación Sindical Internacional

¹⁴⁷ http://economia.elpais.com/economia/2015/03/05/actualidad/1425554210_625645.html

¹⁴⁸ http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2012.pdf

Presencia en Países con Nivel Extremo en la Brecha de Género	
País	Nº Empresas
Marruecos	20
Arabia Saudí	14
Egipto	10
Omán	5
Pakistán	1
Siria	1
Yemen	1
Costa de Marfil	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países con nivel alto, el número aumenta a un total de 55 países con presencia de las empresas del IBEX, entre los que destacan por el número de empresas México (27), Brasil (25), Chile (25), Italia (22), Francia (22), Colombia (19) y China (18).

Relacionado con las políticas de igualdad se encuentra la implementación de algún procedimiento para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. En este caso encontramos que la mayoría de las empresas que reportan sobre esta cuestión informan de la existencia de compromisos y en ocasiones, de medidas tomadas, pero no se suele aportar información más detallada sobre los casos recibidos y de su resolución. Por ejemplo ENAGAS manifiesta su compromiso con la igualdad de oportunidades y condena cualquier actividad que implique acoso (*mobbing*), contemplado en sus Principios de Actuación, observándose una leve tendencia positiva a la presencia de mujeres en la compañía y en los puestos directivos. La empresa cuenta con un canal ético para que los trabajadores puedan denunciar de forma anónima y confidencial cualquiera situación de discriminación o acoso, y se menciona que se han gestionados 2 notificaciones a través de este canal. Sin embargo no se menciona los procedimientos de análisis y resolución de estas denuncias ni las actuaciones derivadas de las mismas.

ACCIONA rechaza cualquier tipo de discriminación, comprendiendo la discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad. También rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas. No obstante, no hay evidencia de mecanismos de control, más allá de los recogidos en su Código de Conducta y el canal de denuncias, para evitar este tipo de abusos.

Al igual que en el ejercicio anterior, BANCO POPULAR comunica en materia de discapacidad que poseen diversas iniciativas para la contratación directa de personal con discapacidad, nombrando algunas de ellas, pero sin aportar información sobre resultados esperados ni obtenidos con éstas. En este sentido, no aporta datos cuantitativos sobre la cantidad de discapacitados y ni categorías profesionales a los cuales pertenecen; por lo

que sería deseable que el Banco pueda aportar más datos que permita valorar la situación en materia de no-discriminación y la efectividad de las medidas adoptadas en esta materia.

GAMESA también recoge en su código de conducta el compromiso a que ningún trabajador sea objeto de ninguna forma de discriminación, maltrato o acoso sexual pero el protocolo de actuación solo es de aplicación en España por lo que sería deseable hacerlo extensible a todas las regiones.

En el caso de BANKINTER, la iniciativa *Integración discapacidad* fomenta la contratación de personal con discapacidad. Sin embargo, sigue sin alcanzar el 2% exigido por la ley (se sitúa en 1,15% con 47 empleados), manteniendo la misma estrategia del año anterior: firmar acuerdos de colaboración con instituciones y centros de empleo. Por otro lado, también existe el Plan de Igualdad para favorecer la conciliación familiar y laboral para el que se han elaborado una serie de indicadores semestrales. Bankinter ha obtenido el certificado EFR¹⁴⁹ que se basa en el respeto a la conciliación de la vida familiar y laboral, al apoyo en la igualdad de oportunidades y a la inclusión de los más desfavorecidos.

Con respecto a la diversidad e igualdad de oportunidades BME manifiesta su compromiso genérico y sólo cita de forma explícita la igualdad entre mujeres y hombres. Se informa de la aplicación de este compromiso a través de todas las políticas de gestión de recursos humanos (contratación, selección, formación, medición del desempeño, promoción, retribución, condiciones de trabajo, conciliación de la vida familiar y laboral y comunicación). Sin embargo, la efectividad de estas políticas pueden ser cuestionable al analizar indicadores como el número de personas con discapacidad contratadas (únicamente ocho), el hecho de que el porcentaje de mujeres contratadas se haya mantenido durante los tres últimos años en torno al 37% frente al 63% de hombres y que no haya mujeres en la alta dirección.

El Código de Conducta de EBRO FOODS prohíbe el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas. Aunque su compromiso al respecto es claro, no proporciona información en la memoria sobre mecanismos que garanticen su cumplimiento ni posibles casos sufridos durante el período. A este respecto, se entiende que el único control que existe es la recepción de denuncias sobre posibles incumplimientos a través del canal de denuncias habilitado, pero del que no se presentan resultados. Esta falta de información es especialmente preocupante al conocerse casos como el de los trabajadores de la fábrica de arroz Brillante en Jerez, que denunciaron en 2013 el acoso al que están siendo sometidos desde que llegó el nuevo director de la instalación en octubre de 2011¹⁵⁰. Esta situación pone de manifiesto la ineficacia de los compromisos adquiridos en el código de conducta sin unos controles y mecanismos que aseguren su cumplimiento.

¹⁴⁹ <http://www.masfamilia.org/> "EFR es un movimiento internacional que, formando parte de la RSE, se ocupa de avanzar y dar respuestas en materia de responsabilidad y respeto a la conciliación de la vida familiar y laboral, al apoyo en la igualdad de oportunidades y a la inclusión de los más desfavorecidos, tomando como base la legislación vigente y vinculante y la negociación colectiva, de forma que las empresas efr realizan una autorregulación voluntaria en la materia. EFR responde a una nueva cultura sociolaboral y empresarial basada en la flexibilidad, el respeto y el compromiso mutuos. En la actualidad, Fundación Másfamilia es la propietaria del esquema privado de certificación efr, así como del modelo de gestión ad hoc y licenciataria de la marca del mismo nombre"

¹⁵⁰ <http://andaluciainformacion.es/jerez/352572/la-plantilla-de-ebro-food-se-echa-a-la-calle-por-el-acoso/>

También relacionado con la implantación de políticas de igualdad y la no discriminación y que permite ver si las empresas son activas en dichas políticas, es el indicador **(I.C.30) la empresa aporta información comparativa entre salario hombre mujer por escalas profesionales**. Es preciso destacar que la información requerida a las empresas trasciende lo voluntario y está relacionada con el cumplimiento de la normativa actual vigente, en este caso, la Ley de Igualdad. En 2013 ha disminuido a diez empresas (28,57%) las que aportan información sobre la *diferencia entre el salario de las mujeres con respecto al de los hombres por escalas profesionales*, pero en ninguno de los casos se aporta información desglosada por todos los países. Esta situación es todavía más preocupante al conocerse informaciones actuales sobre la brecha salarial, que a día de hoy se encuentra en el nivel más alto de la crisis¹⁵¹, cifrándose en un 23,9% menos de salario para las mujeres en el desempeño de trabajos de igual valor. Se aprecia que cuando se aportan datos sobre políticas de igualdad se suele hacer de manera agregada, sin informar por país, empresa, área de negocio, categoría profesional, etc. En muchos casos las empresas que informan sobre este indicador se refieren a salarios bases o salarios medios, datos que no reflejan si la empresa realmente es coherente con el principio de igualdad, por lo que se considera más adecuado informar sobre el total devengado que sobre el salario base, puesto que así se incluye los complementos salariales y extra salariales que son los verdaderos índices de discriminación.

En algunos casos la información ni siquiera es reportada, alegando cuestiones de confidencialidad. Tal es el caso de AMADEUS que no aporta información sobre salarios ni diferenciación por sexos o países por considerarlo información confidencial, indicando únicamente que cuentan con programas de remuneración variable asociados al rendimiento individual y de la empresa y que la fijación de la prestación se hace conforme a la legislación tributaria y el mercado en cada lugar.

Algo similar ocurre en ABERTIS, la empresa declara que los salarios son información confidencial mencionando que los mismos se establecen en base a categorías profesionales y al denominado "Programa de Dirección por Objetivos", pero sin aportar más información.

En relación al salario por género, TELEFÓNICA ofrece datos de desviación entre el salario base de hombres y mujeres -desglosado en gerentes y mandos medios- sólo para España, Reino Unido y Brasil, alegando que son los mercados más materiales sin determinar el criterio aplicado para definir la materialidad cuando, por ejemplo, si se tiene en cuenta el número de empleados Argentina y Perú son más relevantes que Reino Unido y no ofrecen sus datos.

Una de las características más presente en las empresas que reportan algún tipo de información, es que el alcance de la misma no cubre todos los territorios donde la empresa tiene trabajadores. Tal es el caso de GAS NATURAL FENOSA, que aporta información para España y otros 10 países, REC, que aporta datos sólo para España o REPSOL que expone datos de 8 países. Asimismo, estas dos últimas proveen la información tomando el salario base y dejando fuera los complementos salariales y los extrasalariales que vienen a ser los verdaderos índices de discriminación.

¹⁵¹ [La brecha salarial entre hombres y mujeres, en el nivel más alto de la crisis](#)

Varias empresas, entre ellas BANCO SABADELL y CAIXABANK, explican que la diferencia entre salarios está relacionada con la menor antigüedad en plantilla de las mujeres. En el caso de este último el banco señala que, si bien cada vez más se tiende a un modelo retributivo vinculado al desempeño, los cambios de nivel por antigüedad y los trienios derivados del Convenio Colectivo provocan todavía diferencias salariales por género (la antigüedad media de los hombres es 16 años frente a 13 años de las mujeres). Así, el ratio de remuneración total hombres frente al de mujeres es, a nivel directivo, del 103%, a nivel intermedio del 118% y, para el resto de los empleados, del 126%. En cambio si atendemos a la ratio de remuneración total de hombres versus mujeres para empleados menores de 30 años, el ratio es del 99%.

El indicador **(I.C.31) compromiso de la empresa a proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable**, pretende reflejar el compromiso corporativo explícito reflejado en documento internos y/o mecanismos concretos implantados (a través de Códigos, políticas, etc.). Sin embargo, no se considera cumplido por el mero hecho de que la empresa se haya adherido al Pacto Mundial. De la misma manera es preciso ser consciente de que la existencia de un compromiso corporativo no significa que la empresa aporte la información en su profundidad deseada. En 2013 veinte empresas (57,14%) cumplían con este compromiso.

CAIXABANK cuenta con dos Comités de Seguridad y Salud Laboral donde están representados el 100% de los empleados. El primero es el Comité Único de Seguridad y Salud Laboral, un comité paritario con representación a partes iguales de la dirección y los representantes de los trabajadores. Asimismo, cuenta con el Comité de coordinación de prevención de riesgos laborales que se encarga de definir, establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud de la entidad, además de velar por el cumplimiento de la legislación vigente.

En el caso de OHL, proporciona información respecto a la prevención de riesgos laborales, de la que se puede apreciar un intento de mejora continua además de un descenso significativo de la siniestralidad¹⁵². Sin embargo, la falta de desglose por países impide hacerse una idea de si estos avances se están produciendo por igual en todas las regiones donde opera o, si por el contrario, existen determinados territorios donde sería deseable un mayor énfasis en políticas de prevención laboral.

Sobre IAG merece la pena apuntar que, en materia de seguridad y prevención laboral, ofrece un mayor detalle de las medidas y políticas establecidas y que resulta interesante conocer los progresos del Programa Avanza que ha sido concebido como “un modelo de gestión centrado en las personas”¹⁵³. No obstante, la falta de datos cuantitativos limita el entendimiento de dichas iniciativas.

Para TÉCNICAS REUNIDAS la seguridad es la primera preocupación según su análisis de materialidad y el aspecto en el que obtiene mejores resultados según los indicadores publicados: sobre horas totales trabajadas (70.540.790) ofrece en una tabla, el número de fallecimientos (0) el índice de gravedad (SR), el índice de incidencia (LTIR) y el índice de frecuencia (TRIR) que cumplen en 2013 con los retos establecidos. Se informa también

¹⁵² Pág. 116 de la Memoria: “En 2013 se produjo un descenso del 10,13% del índice de incidencias de siniestralidad del Grupo, incluidas todas las divisiones, con respecto al año anterior”.

¹⁵³ Pág. 62 de la Memoria.

sobre el índice de absentismo acumulado (2,71). Según la memoria de sostenibilidad¹⁵⁴ la empresa, que ensalza la política “cero accidentes” como objetivo corporativo y logro mayor, en 2013 ha tenido un índice de accidentes con baja del 0,26%.

Esta materia, además, es especialmente sensible y con mayor atención por parte de la opinión pública a nivel mundial después de haber ocurrido accidentes graves en la cadena de suministro de algunas multinacionales extranjeras y también españolas pertenecientes al selectivo IBEX 35 y conocerse que las condiciones de seguridad, higiene y salud no eran las adecuadas inclusive después de haber pasado satisfactoriamente auditorías sociales recientemente, poniendo igualmente en entredicho algunas normas certificables de referencia en la materia.

Respecto este control de la cadena de suministro, el 2013 ha estado marcado por el derrumbe del edificio “Rana Plaza” en Bangladesh, donde murieron más de mil personas y hubo más de 2 mil heridos¹⁵⁵. Este accidente puso de manifiesto, una vez más, las pobres condiciones en las que trabajan los empleados de los proveedores de las mayores firmas textiles a nivel mundial, entre ellas varias españolas¹⁵⁶. Las condiciones laborales eran tales, que en este caso los trabajadores fueron obligados a seguir trabajando a pesar de las grietas aparecidas en el edificio un día antes del derrumbe¹⁵⁷. Esta situación provocó que las grandes firmas textiles se comprometieran a mejorar las condiciones de trabajo alcanzando un acuerdo sobre seguridad en los edificios y prevención de incendios en Bangladesh¹⁵⁸, lo que sin duda representa una mejora en las condiciones laborales, pero que tiene un alcance muy limitado al tratarse sólo de un ámbito, la seguridad de edificios, y en un país concreto. Más recientemente, el informe “Flawed fabrics”¹⁵⁹, publicado por SOMO - Centre for Research on Multinational Corporations en octubre de 2014 tras una investigación de 3 años, vuelve a poner de manifiesto las condiciones laborales a las que son sometidos los empleados textiles, en este caso en el sudeste de la India, denunciando graves violaciones de los derechos humanos y laborales¹⁶⁰.

El hecho de que la mayoría de las empresas analizadas tengan operaciones fuera de España y muchas de ellas en países considerados de riesgo en materia de derechos humanos y laborales representa un factor agravante. El desequilibrio entre el detalle de la información provista en según qué ubicación geográfica es manifiesto, registrándose una falta de transparencia mucho mayor en la información aportada sobre países más sensibles.

Por último está el caso de empresas con amplias cadenas productivas subcontratadas a través de proveedores que en algunos casos tienen una fuerte dependencia de la casa matriz desde una perspectiva mercantil.

A este respecto, INDITEX incluye por primera vez este 2013 tabla sobre la incidencia de los accidentes de trabajo y duración media de la baja, lo que tras venir siendo demandando en nuestros últimos informes se valora muy positivamente, a pesar de que exclusivamente facilite tal información para España y no aporte datos respecto al resto de países del

¹⁵⁴ Memoria de Sostenibilidad, página 27

¹⁵⁵ [Los escombros de la tragedia](#)

¹⁵⁶ [El derrumbe en Bangladesh eleva la presión sobre firmas textiles occidentales](#)

¹⁵⁷ [Lo que cuesta de verdad la ropa](#)

[Detenido el ingeniero que advirtió del derrumbe en Bangladesh el día antes de la tragedia](#)

¹⁵⁸ <http://bangladeshaccord.org/>

¹⁵⁹ [Flawed Fabrics - The abuse of girls and women workers in the South Indian textile industry](#)

¹⁶⁰ [Trabajo esclavo en la india](#)

mundo en los que tiene trabajadores la compañía. Al ser el primer año no se puede comprobar evolución apreciando si existe o no mejoría en los datos presentados.

En el campo de la prevención de riesgos laborales INDITEX destaca que durante el año 2013 se ha completado la certificación OHSAS 18001 en todos los centros logísticos y fábricas del Grupo Inditex en España, planeando en el siguiente ejercicio extenderlo a las tiendas de tres de sus formatos comerciales, Zara, Pull & Bear y Zara Home.

INDITEX señala que en sus auditorías sobre proveedores una de las cuestiones revisadas son los procesos de lavanderías a fin de verificar que el proceso de sandblasting no se utiliza, pues está prohibido por la compañía. Aun así, la Campaña Ropa Limpia¹⁶¹ dentro de la clasificación que hace de las empresas multinacionales en función de las fases evaluadas destaca que les queda mucho por hacer respecto a la primera acción propuesta por la campaña: la comunicación que ha realizado respecto al uso del sandblasting; y en referencia a las segunda acción, la implementación de la prohibición del sandblasting, la Campaña señala que “les queda algo más por hacer”.

Hay que destacar el análisis del cumplimiento del Código de Conducta en las fábricas y talleres activos asociados a proveedores referentes a la materia laboral. Lo primero que llama la atención es la falta de reporte respecto a la seguridad en el trabajo, pues sólo denuncia la higiene, obviando la componente de seguridad que dicta el artículo 10 del Código¹⁶². Por otro lado volver a destacar cómo, un año más, los resultados en materia de higiene en el trabajo, cumplimiento en materia salarial, y las horas de trabajo siguen siendo las que tienen un menor grado de cumplimiento, especialmente en Asia, y habiendo caído en África en este ejercicio, así como en la Europa no comunitaria para el caso del trabajo regular, estando en magnitudes del 50%, incluso menos en ciertos casos¹⁶³.

Como en años anteriores el problema que siguen denunciando los grupos de interés son los salarios en la cadena de suministro, continuando con la campaña de salarios dignos¹⁶⁴ en la que se considera que las empresas deben explicar públicamente qué entienden por “salarios dignos”, especificar qué cifras manejan, qué método de cálculo han empleado y qué plan piensan llevar a cabo para hacer que los trabajadores los reciban. Ello es concebido por la sociedad civil como un derecho, no un acto de responsabilidad y voluntario, sino obligatorio derecho del propio trabajador, fácilmente repercutible al consumidor final si se tiene en cuenta que el salario es entre el 1 y el 3% del precio de la prenda¹⁶⁵.

A este respecto INDITEX incluye por primera vez en su memoria, con lo que da más importancia y relevancia al asunto, algo a lo que ya venía comprometiéndose a través de su Código de Conducta, que el salario al que se comprometen sus proveedores debe ser “... suficiente para cubrir, al menos, las necesidades básicas y aquellas otras que pudieran ser

¹⁶¹ <http://www.nosandblasting.org/empresas.php>

¹⁶² Código de Conducta para Fabricante y Proveedores. Pág. 6.

¹⁶³ Las dos caras del imperio Inditex

<https://collectiurets.wordpress.com/2013/01/21/las-dos-caras-del-imperio-inditex/>

¹⁶⁴ Las 10 excusas de las empresas para no pagar salarios dignos:

<http://www.ropalimpia.org/adjuntos/noticias/materiales/Las%2010%20excusas%20m%C3%A1s%20utilizadas%20por%20las%20empresas%20.pdf>

¹⁶⁵ Si a ‘nuestras’ empresas les va bien...

<https://www.diagonalperiodico.net/global/20873-si-nuestras-empresas-les-va-bien.html>

*consideradas necesidades adicionales razonables de los trabajadores y sus familias*¹⁶⁶. Por otro lado señala que *"fruto del trabajo de monitorización ha detectado que en algunas regiones el salario mínimo legal no es suficiente para cubrir estas necesidades... por lo que considera una prioridad el establecimiento de medidas conjuntas con los grupos de interés para eliminar estas diferencias"*.

A este respecto hay que hacer dos consideraciones. Por un lado el que en la memoria de 2013 sea cuando INDITEX ponga de relieve que ha detectado que la diferencia entre salario mínimo legal no es suficiente para cubrir las necesidades, supone no haber tenido en cuenta lo que se denunciaba con anterioridad, pero que la Asian Floor Wage¹⁶⁷ definió como parámetro digno en 2009. Ya se señalaba en nuestro informe del pasado año cómo esta organización calcula los salarios dignos en la zona asiática, considerando criterios como la vivienda, la atención médica, la ropa, el transporte y la educación, tras lo cual debe quedar una pequeña cantidad de ahorros para poder hacer frente a posibles imprevistos.

La otra cuestión que señala INDITEX es la prioridad de establecimiento de medidas para eliminar las diferencias entre "salario legal y decente". Para ello determina que el enfoque de la compañía se basa en facilitar la intervención de todas las partes implicadas. Parece echarse en falta una concreción mayor por parte de INDITEX, pues no anuncia más medidas que correspondan al compromiso que anuncian. Otras compañías adoptan un instrumento de evaluación comparativa creíble en torno a los salarios dignos, o publicación de los costes de elaboración de cada producto. Sería también deseable compromisos respecto a sus prácticas sobre precios, o la definición y cuantificación de salario digno en cada uno de los países en los que produce.

¹⁶⁶ Memorial Anual. Pág. 57.

¹⁶⁷ <http://www.asiafloorwage.org/>

5. Información sobre comunidad

COD.	COMUNIDAD	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.37	¿Cuenta con un sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad local?	9	25,71%
I.C.38	¿La organización se compromete a integrar en sus objetivos de empresa las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, así como respetar los procesos de toma de decisiones y usos y costumbres en el ámbito local, siempre y cuando éstos no supongan una vulneración de los derechos humanos, y establece los mecanismos adecuados?	13	37,14%

I.C.37 define el número de empresas que hacen referencia algún tipo de sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad locales.

I.C.38 define el número de empresas que aportan información sobre los procesos de diálogo con los grupos de interés e indican los procedimientos para integrar en sus objetivos las expectativas y necesidades de los mismos.

La información sobre los aspectos/impactos sociales de la actividad de las empresas del IBEX 35 ha sido uno de los contenidos menos desarrollados por ellas durante los años de realización de este estudio. Lo cual no ha variado en el ejercicio 2013, así como el modo narrativo y poco técnico con que las empresas en general reportan al respecto. Es poco habitual ver estudios de materialidad aplicados a la identificación de los aspectos relevantes desde un punto de vista social. Es esta quizá el área en que con mayor facilidad las empresas confunden responsabilidad social con acción social, y es este aspecto también, en el que se hace más evidente la falta de comunicación entre las empresas y sus grupos de interés.

Se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la comunidad, ya que en la mayoría se utiliza para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes o presentan conflictos. Cada vez son más las empresas que para desarrollar esa labor filantrópica han favorecido la creación de fundaciones dentro del grupo o planes de acción social, sin ofrecer en la mayoría de los casos, explicación alguna sobre la estrategia, los objetivos, los criterios de selección de proyectos o los resultados e impactos obtenidos. Por otro lado se sigue presentando de forma generalizada la información narrativa, con un claro tono positivo y filantrópico, donde principalmente se resaltan las aportaciones realizadas, y en algunos casos de un número genérico de beneficiarios.

Respecto a estas actividades de acción social se evidencia que se aporta escasa información relevante desde un punto de vista de la responsabilidad social y de desarrollo. Por ejemplo casi nunca se informa sobre cómo se asegura que los criterios de intervención y diseño de la estrategia y los proyectos financiados están alineados con las necesidades de desarrollo identificadas por las comunidades, las políticas públicas locales o los objetivos de desarrollo de los organismos internacionales especializados. En este sentido tampoco se aporta información relevante sobre los problemas identificados, los objetivos cuantitativos, resultados, número de beneficiarios, evaluación de los impactos, etc.

De esta forma, se reconoce que la acción social forma parte de la voluntariedad de la empresa, y no es requerida bajo el concepto de responsabilidad social de la misma, y que por tanto puede utilizar criterios absolutamente propios, e incluso arbitrarios, a la hora de definirla. Esto no es obstáculo para afirmar que si una empresa quiere que se le reconozca como un actor que apoya el desarrollo, a través de su acción social, ésta debería seguir los principios y consensos internacionales sobre eficacia del desarrollo (alineamiento, armonización, legitimidad de la intervención, liderazgo del socio local, no condicionalidad, enfocado a derechos, participación democrática de los beneficiarios, transparencia y rendición de cuentas, consecución de resultados sobre derechos, coordinación y coherencia...).

Por otro lado, en muchos casos la información sobre aspectos sociales se presenta consolidada, y casi nunca por país, proyecto o comunidad, por lo que no se puede conocer con claridad los impactos sociales de las empresas en las comunidades concretas donde lleva a cabo sus actividades.

Las empresas del IBEX 35 siguen sin incorporar en el ámbito de la toma de decisiones y la gestión de las inversiones y operaciones los principios de precaución y prevención, aplicados a los impactos sociales: sobre los derechos de las personas, las sociedades/comunidades y sus bienes públicos. Tampoco han desarrollado - la mayoría de ellas - un sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad local.

Las empresas que hacen referencia a algún tipo de sistema de evaluación y gestión de riesgos e impactos económicos, sociales y ambientales en la comunidad local (**I.C.37**), son nueve (25,71%) de las 35 empresas cotizadas, de lo cual se puede desprender la forma narrativa y general de cómo reportan las empresas sus impactos en la comunidad.

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales. Por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas. Hablar de estos productos y servicios olvidando su dimensión social no corresponde con un enfoque de responsabilidad social corporativa.

Las empresas que proveen este tipo de servicios que podríamos llamar “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de

cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc. puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas.

El caso del suministro eléctrico es un servicio básico para el desarrollo social y económico de un país, especialmente en países en vías de desarrollo¹⁶⁸, y actualmente debido a la crisis financiera, también en algunos países desarrollados.

En relación a los impactos en la comunidad IBERDROLA informa que "los impactos detectados en los diferentes tipos de instalaciones desarrolladas por IBERDROLA son similares en los diferentes emplazamientos en los que se llevan a cabo, no detectándose instalaciones específicas con efectos negativos superiores a la media"¹⁶⁹ pero no se detalla en base a qué estudios o análisis se realiza esta afirmación.

En relación a la afección a Comunidades Indígenas, de aplicación a la compañía por su actividad en diversos países de Sur-Centro América, se menciona que en 2013 no se tiene constancia de actuaciones que hayan supuesto la conculcación de derechos de comunidades indígenas. No obstante, no se especifica que mecanismos permiten asegurar esa afirmación, más teniendo en cuenta que posteriormente se menciona "En algunas de las instalaciones de la Compañía se han producido o pueden producirse afecciones indirectas a este tipo de comunidades, a las que se busca dar soluciones adecuadas", aportándose algunos ejemplos aislados.

En cuanto al compromiso de INDITEX de integrar en sus objetivos las expectativas y necesidades de los grupos de interés, respetándolos y estableciendo los mecanismos adecuados, se trata de un compromiso que articula a través de su programa de clusters principalmente, así como de su plan de acción social. El análisis de riesgos que la compañía hace está más dirigido a las cuestiones reputacionales y riesgos operacionales que a riesgos e impactos económicos sociales o ambientales que sus actividades pueden ocasionar a la sociedad y el entorno. INDITEX no reporta de manera individualizada por los riesgos de este tipo que cada país tiene.

REC diseñó e implementó durante el año 2004 un sistema de gestión para identificar los requerimientos y expectativas de los Grupos de Interés, que incluye el marco de relaciones que la empresa mantiene con éstos, sobre la base del diálogo activo. En relación a este aspecto REC informa en su página web de cuáles son los compromisos y principales canales de comunicación con cada uno de sus Grupos de Interés, no obstante, no se informa de la periodicidad de las comunicaciones con los mismos.

En su Informe de RSC se indica que durante el año 2013 se realizaron los estudios de satisfacción a distintos grupos de interés externos, pero tampoco se indica qué aspectos de la organización se valoraron y cuáles fueron los resultados. Se indica también que las acciones de mejora derivadas de los estudios de satisfacción, así como el seguimiento del cumplimiento de estas acciones, se recogen en el Plan Integral de Mejora y se incorporan al Manual de Grupos de Interés.

¹⁶⁸ [Quality Kilowatts: A normative-empirical approach to the challenge of defining and providing sustainable electricity in developing countries](#)

¹⁶⁹ Informe de Sostenibilidad 2013, Pág. 155.

Tal y como se informó el año 2012, el 1 de mayo de 2012, el Gobierno de Bolivia nacionalizó la sociedad Transportadora de Electricidad (TDE), filial de Red Eléctrica. Una de las razones por las que se produjo esta nacionalización por parte del gobierno Bolivariano fue la falta de cobertura nacional en la instalación eléctrica en los hogares¹⁷⁰ y el hecho de que desde que Red Eléctrica gestionaba TDE (año 2003) tan solo se habían construido 237 km más de red.

Teniendo en cuenta estos hechos, se considera interesante el ejercicio realizado por REC en la realización de los estudios de satisfacción de los grupos de Interés descritos anteriormente, no obstante, se echa en falta información a la hora de explicar de qué modo realiza la evaluación y gestión de riesgos e impactos de su actividad en otros países a parte de España, principalmente en Perú donde a través de REDESUR es responsable del diseño, construcción y explotación del reforzamiento de los sistemas eléctricos de transmisión del sur del país.

TELEFÓNICA, a pesar de contar con un sistema de medición de riesgo global, que contempla asuntos sociales y medioambientales, no ofrece información sobre sus impactos en las comunidades. Por el contrario, sí ofrece información sobre su “contribución al progreso local” en 14 de los países en los que opera¹⁷¹. Entre ese impacto que describe, ofrece datos del número de proveedores locales y el porcentaje de las compras que se realizan localmente.

EBRO FOODS no indica nada acerca de si existe un sistema de gestión de riesgos e impacto en las comunidades locales más allá de citar a interlocutores encargados de conducir y mantener relaciones con las comunidades locales, sin mostrar detalles o resultados de sus actividades.

A este respecto, en la memoria de RSC informa que durante el 2013 no han tenido ninguna controversia con ninguna de las comunidades con las que interactúa en el desarrollo de su actividad. Esta situación contrasta con los problemas que fueron denunciados en un informe de Intermón Oxfam¹⁷², en el que se exponen varias denuncias sobre multitud de aspectos en las actividades que la empresa lleva a cabo en Marruecos a través de su filial Mundi Riz, S.A., haciéndose eco de varias situaciones, entre ellas la proliferación de insectos y mosquitos, afirmando que la denuncia más reiterada por las familias de la zona es la invasión de sus casas y tierras por nubes de mosquitos, procedentes de los cultivos del arroz, los cuales causan muchas enfermedades y minan su calidad de vida. Ebro Foods aseguró¹⁷³ que dispone de un plan de fumigación anual que sigue el mismo protocolo que en otras zonas de Marruecos o España y que, a raíz de las quejas, intensificó la campaña de fumigación.

Sin embargo, se echa en falta en el informe de 2013 una presentación de resultados y si han sido necesarias tomar medidas adicionales por parte de la compañía, ya que, según se indica desde Oxfam, cuyo informe final fue publicado con posterioridad, “a pesar de que la empresa argumenta que ha intensificado su campaña de fumigación para responder a las quejas de las comunidades, éstas indican que las medidas siguen siendo

¹⁷⁰ El País, Evo Morales nacionaliza la filial de Red Eléctrica de España en Bolivia.

http://economia.elpais.com/economia/2012/05/01/actualidad/1335887717_799794.html

¹⁷¹ En estos datos, aparecen agregados: Centroamérica + Venezuela y República Checa y Eslovaquia.

¹⁷² Informe “La empresa y los derechos humanos” de Intermón Oxfam de 2013.

¹⁷³ Informe de RSC de Ebro Foods del año 2012.

insuficientes". En lugar de facilitar información sobre el progreso del conflicto la compañía simplemente expone que no ha recibido ninguna queja o reclamación durante el período de 2013 por impactos en las comunidades locales.

Como se ha mencionado previamente, el enfoque de responsabilidad social no se basa en la filantropía, sino, (como su nombre indica) en la responsabilidad por los impactos que genera su actividad. Desde el Observatorio de RSC seguimos haciendo hincapié en esta idea, reforzada por la estrategia de la Comisión Europea, que redefine el concepto de RSC vinculándolo a los impactos de la actividad empresarial¹⁷⁴. En todo caso, llama la atención que los impactos sociales suelen presentarse como positivos, sin mencionar ni tan siquiera la posibilidad de que los mismos puedan ser negativos. Así, se mencionan iniciativas de acción social que en ocasiones se entremezclan con las actividades de RSC, generando cierta confusión.

Así, AMADEUS vincula la sostenibilidad empresarial a largo plazo con su acción social a través de contribuciones positivas a nivel social, apoyándose en los puntos fuertes de la empresa y sus servicios. Amadeus no ofrece ninguna información sobre impacto sobre la comunidad argumentando que "dado el tipo de operaciones de Amadeus, principalmente desarrollo de software y organizaciones comerciales, no existen impactos negativos que pudieran afectar a las comunidades locales. Además, Amadeus no opera en ninguna comunidad rural o pequeña. Todas sus oficinas está situadas en grandes ciudades y, si una fuera cerrada, no afectaría a la comunidad local en términos de empleo, ya que las oficinas de Amadeus no tienen un número significativo de empleados con respecto a las ciudades donde se encuentran".

En cuanto a información sobre operaciones donde se han implantado programas de desarrollo y evaluaciones de impactos con participación de la comunidad local, indica que "está trabajando para la realización de informes sobre esta materia en los próximos años", aunque no determina un objetivo temporal más concreto.

Más allá de la información sobre su acción social, no hay evidencias de cómo la actividad de Amadeus impacta en las comunidades en dónde opera. Por ejemplo, no existe mención a aprovisionamiento con proveedores locales; la empresa afirma que sus principales proveedores son grandes multinacionales de servicios de hardware, software y redes, el 60% del volumen global de compras está concentrado en 50 empresas y las compras se realizan principalmente desde las tres principales oficinas (Madrid, Erding y Sophia Antipolis).

En todas las referencias al impacto de las empresas en la comunidad, una deuda pendiente son los procesos de diálogo con los grupos de interés, y la falta de compromiso y políticas concretas de integrar en sus objetivos de empresa las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, así como respetar los procesos de toma de decisiones y usos y costumbres en el ámbito local, siempre y cuando éstos no supongan una vulneración de los derechos humanos, y establece los mecanismos adecuados **(I.C. 38)**. Durante el año 2013, 13 de las empresas del IBEX 35 (37,14%) informan que poseen un compromiso y política asociada a este ámbito. Sin embargo, los canales de comunicación de las empresas con los grupos de interés, cuando los hay, suelen ser de carácter unidireccional e informativo, en vez de canales bidireccionales de comunicación, por lo que

¹⁷⁴ http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/getdocument.cfm?doc_id=7010

la materialidad e inclusividad en los reportes, así como que los programas y proyectos respondan a las necesidades de la comunidad y estén alineados con el desarrollo de éstas, son asuntos aún pendientes por las empresas.

A este respecto, GAS NATURAL FENOSA muestra un compromiso por aportar riqueza en las comunidades en las que desarrolla su actividad. Sin embargo, se aporta escasa información sobre su desempeño económico en dichos países, siendo insuficiente el desglose de los indicadores sociales, pues la información sobre inversiones intangibles no se aporta por países en los que opera la compañía ni por línea de compromiso social al que hacen referencia.

En relación al acceso a la energía, GNF menciona que la oferta de un suministro de energía a comunidades con un nivel económico y social por desarrollar, constituye un elemento clave del compromiso del sector con la sociedad. En este sentido, se informa de algunos programas de acceso a la energía llevados a cabo por la compañía. No obstante, la compañía no menciona el índice de electrificación y acceso a la energía de las áreas en las que la compañía tiene actividad. Por otro lado, los indicadores sobre clientes desconectados por impagos no se aportan de forma detallada para todos los países donde opera GNF.

IBERDROLA mantiene una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera, con una aportación a la sociedad basada en las principales características de su propia actividad empresarial: suministro de un producto esencial como es la energía, fuertes inversiones en infraestructuras básicas, fomento de redes de proveedores locales, creación de puestos de trabajo cualificados. Así mismo, en el Informe de Sostenibilidad se identifican los Grupos de Interés de la compañía y se informa que se sigue con la implantación de la norma AA1000 Assurance Standard. Para los diferentes grupos se aporta información sobre los canales de comunicación con ellos, pero ésta no es muy detallada pues no se informa de la regularidad con la que se llevan a cabo los contactos, entre otros aspectos.

Se informa que durante la planificación y desarrollo de activos, la Compañía realiza consultas previas y mantiene un diálogo activo con las comunidades afectadas y las partes interesadas para identificar y abordar sus preocupaciones o áreas de interés, en este sentido, únicamente se indica que se organizan días de información pública para que las comunidades locales puedan exponer sus consideraciones y existe una dirección de correo electrónico para facilitar la comunicación. En este sentido, se aportan algunos ejemplos concretos de acciones de este tipo realizadas en Reino Unido, EEUU y Portugal.

Se menciona la necesidad de reubicación de familias en distintos proyectos que se están llevando a cabo en países como Portugal y Brasil, informándose del número de realojamientos previsto (no despreciable, sobre todo en el caso de Belo Monte con la posibilidad de realizar casi 8.000 ocupaciones de casas, terrenos u otras propiedades, estimándose el realojamiento de 4.100 familias y la indemnización de unas 500 actividades comerciales). Sería conveniente que IBERDROLA aportase información más detallada sobre el sistema de negociación con poblaciones afectadas, contactos con representantes de la comunidad, evaluación del grado de cumplimiento de las medidas acordadas con la comunidad, etc.

Únicamente se informa de que si los desplazamientos se producen, "Iberdrola analiza con las administraciones públicas las consecuencias económicas, ambientales y sociales de estos proyectos y, conjuntamente, se adoptan las medidas correctoras que se estiman adecuadas. Iberdrola considera que estos procesos son garantes para los intereses generales en aquellos países en que estos impactos se producen".

En relación al Proyecto de Belo Monte, se indica que desde el pasado mes de agosto de 2013 se está llevando a cabo el "Projeto básico ambiental do componente indígena (PBA-CI)" con un conjunto de 11 programas para mitigar y compensar los potenciales impactos de la central sobre las comunidades locales, en áreas como: actividades productivas, salud y educación, fortalecimiento institucional o medio ambiente". No obstante, no se hace mención explícita a quejas realizadas por la comunidad indígena que se han seguido registrando durante el año 2014¹⁷⁵. Periódicamente aparecen noticias en las que se afirma que dichos proyectos tienen en común "faltar a principios básicos como son el de la consulta y el de la aceptación de los pueblos afectados.

Tampoco informa que el proyecto "fue paralizado en agosto de 2012 por el Tribunal de Apelaciones de Brasil, alegando que fue aprobado ilegalmente por el Congreso en 2005, sin consulta previa con las comunidades indígenas"¹⁷⁶. Esta consulta previa es una de las obligaciones establecidas para los Estados por el C169 de la OIT, citado por IBERDROLA, y en base al que la empresa se protege de responsabilidad, sin tener argumentos para hacerlo¹⁷⁷.

TELEFÓNICA identifica varios grupos de interés externos, afirmando que existe un diálogo con ellos, aunque sin describir los mecanismos utilizados. Ese diálogo es relevante para la empresa ya que lo toma en consideración para la definición de los asuntos específicos relevantes, habiendo identificado previamente el impacto que generan en los mismos. Aunque explique el proceso, Telefónica no informa sobre las prioridades concretas de cada grupo de interés ni el grado de influencia que ha tenido su opinión para elaborar la matriz de materialidad.

En el caso de OHL, el diálogo con los grupos de interés no parece que siga un esquema bidireccional o al menos no se aportan datos que lo corroboren, hecho que seguramente limite el conocimiento del Grupo de los impactos producidos en las comunidades donde desarrolla su negocio. Así, por ejemplo, entre los objetivos de su Plan de Acción Social se destacan el ánimo de reforzar canales de diálogo con la sociedad a través de la presencia en redes sociales y el lanzamiento de una consulta a los empleados sobre acción social pero no se ofrecen metas cuantitativas que permitan en años posteriores examinar su desempeño en este sentido.

Se valora positivamente que REPSOL haya introducido este año en su memoria un listado de las comunidades con las que ha establecido acciones de diálogo que están ubicadas en torno a sus centros de operaciones, así como los acuerdos a los que ha llegado con ellas, en caso de que se llegara a algún acuerdo, o señalando lo contrario en caso de no

¹⁷⁵ "Una tribu contra un megaproyecto en el Amazonas". BBC Mundo, Agosto 2014.

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/08/140807_economia_protestas_contra_represas_brasil_finde_bd

¹⁷⁶ AIDA, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, Represa de Belo Monte suspendida por Tribunal de Apelaciones de Brasil, Agosto de 2012, <http://www.aida-americas.org/es/release/represa-belo-monte-suspendida-por-tribunal-de-apelaciones-de-brasil>

¹⁷⁷ Informe del Observatorio de RSC 2011, pág. 449.

acordarlo, como ocurrió en Túnez, Namibia, Libia, Irak, Indonesia, Brasil, Australia, Argelia, Angola o Perú.

SACYR en relación al riesgo de impacto en las comunidades dice expresamente "El Grupo Sacyr, en función de las exigencias de la legislación de cada país, realiza o exige para la realización de los proyectos una evaluación del impacto sobre la comunidad local". No obstante, no hay evidencia en la documentación analizada de información sobre evaluaciones concretas de impactos sobre comunidades locales. En el Informe Integrado, apartado: "Índice GRI", con respecto al indicador SO9 de la Guía GRI 3.1¹⁷⁸, se dice¹⁷⁹: "El Grupo Sacyr no desarrolla operaciones con impacto negativo sobre las comunidades locales". En el Informe Integrado, apartado: "Índice GRI", con respecto al indicador SO10 de la Guía GRI 3.1¹⁸⁰, se dice¹⁸¹: "Puesto que el Grupo Sacyr no desarrolla operaciones con impactos negativos sobre las comunidades locales donde actúa, no se ponen en marcha acciones destinadas a mitigar o prevenir dichos impactos, excepto las actuaciones medioambientales indicadas en el capítulo Compromiso medioambiental".

Por último destacar la idea de que querer llegar a consensuar en algunos casos ciertas actividades de la empresa que son absolutamente contrarias a los intereses de determinados grupos de interés hace que tales posicionamientos antagónicos tengan que ser dilucidados en los tribunales o que la empresa se enfrente a movilizaciones sociales contra tales actividades. Aun así la compañía debería presentar tales diferencias reportándolas en su memoria de responsabilidad corporativa, destacando las quejas que recibe, la información que al respecto devuelve a la sociedad, y su posicionamiento ante esas cuestiones. En este sentido resulta especialmente llamativo en el entorno español el que las partes interesadas opuestas a actividades de REPSOL no sean grupos, asociaciones u organizaciones sociales, sino que se trate de gobiernos de comunidades autónomas que incluso han legislado normativa autonómica en contra de aquellas actividades. Las controversias más destacadas a las que se hace referencia en España son las de la fractura hidráulica¹⁸² y las perforaciones exploratorias¹⁸³.

En el caso de TÉCNICAS REUNIDAS, no se han encontrado, en la documentación analizada, evidencias de medidas concretas que materialicen un compromiso específico de la empresa con el desarrollo de las comunidades en las que despliega su actividad empresarial. En la memoria de sostenibilidad se hacen referencias genéricas a la relación con las comunidades locales ("trabajamos para que exista un diálogo con las comunidades

¹⁷⁸ Indicador SO9, Guía GRI 3.1: "Operaciones con importantes repercusiones negativas reales o potenciales en las comunidades locales".

¹⁷⁹ Informe Integrado, apartado: "Índice GRI", pág. 313.

¹⁸⁰ Indicador SO10, Guía GRI 3.1: "Medidas de prevención y de mitigación aplicadas en operaciones con importantes repercusiones negativas reales o potenciales en las comunidades locales".

¹⁸¹ Informe Integrado, apartado: "Índice GRI", pág. 313.

¹⁸²

[Repsol ignora ley antifracking y dice que sigue adelante con su proyecto de extracción de gas. Diario montañés.](#)

[La Asamblea contra el Fracking entrega 6.000 firmas contra el proyecto de Repsol.](#)

[Cientos de personas cortan el tráfico en el centro de Santander en protesta contra el fracking.](#)

[Rueda de prensa unitaria: todas las intervenciones.](#)

[Por fin la ciudad de Santander se posiciona en contra del fracking.](#)

[El ministro Soria dice que el fracking "será una realidad" y vaticina pleitos judiciales](#)

[El senado da vía libre al fracking en Cantabria y el resto del estado](#)

¹⁸³ [El Gobierno aprueba un informe que advierte del riesgo de vertidos de crudo en Canarias](#)

[No oil canarias. \(oposición local\)](#)

[Nuevas concesiones para buscar petróleo en el mar](#)

[Canarias dice no al Oro Negro de Repsol](#)

donde operamos, escuchando sus demandas y necesidades para generar valor a través de proyectos en ámbitos como la educación, la salud y la cultura entre otros”). Sin embargo esto no hace más que revelar que la empresa mantiene una visión un tanto limitada de lo que significa la RSC en este ámbito. No se hace referencia al impacto de las actividades en las comunidades en las que operan y cómo, por tanto, afectan a las partes interesadas. No se establece ningún mecanismo de implicación en el desarrollo de los países donde opera la empresa. TR incluye las “comunidades locales” entre sus grupos de interés. Como mecanismos explícitos de diálogo con las comunidades locales cita la “página web, el Informe Anual, las Noticias de prensa y las visitas a instalaciones”. Sería recomendable hacer una gestión más proactiva de la comunicación con las comunidades locales y un desarrollo más extenso de este apartado en la información publicada.

La información del impacto en la comunidad de ABERTIS es eminentemente descriptiva y adolece de sesgo positivo. Se admite que los impactos de la compañía en la comunidad son tanto positivos como negativos, a pesar de lo cual sólo se describen brevemente los primeros. Así mismo, Abertis reconoce que provee servicios públicos básicos como gestor de infraestructuras y telecomunicaciones, garantizando la continuidad del servicio en caso de incidencia. Sin embargo, no expone cómo se llevaría a cabo tal garantía en caso de que las incidencias se produjesen.

En la esfera de las relaciones entre la empresa y la comunidad local se podrían destacar tres elementos que contribuyen a que la actividad económica permita mejorar el bienestar y desarrollo local y son: la contratación de mano de obra local, la contratación de proveedores locales y el pago de impuestos. Normalmente las empresas no recogen información cuantitativa desagregada a nivel país sobre ninguno de estos tres ámbitos a pesar de existir un compromiso tácito sobre la contratación local de personal y de proveedores. Por ejemplo Ferrovial respecto al personal laboral dice: “Ferrovial realiza sus procesos de selección de personal con el objetivo de contratar a los mejores candidatos disponibles para el puesto que van a desempeñar, en igualdad de condiciones, con independencia de su género, origen o nacionalidad. Por este motivo, todos los empleados contratados en su país de residencia, son considerados personal local, con independencia de su nacionalidad. Del total de directivos (Consejos de Administración y Comités de Dirección), el 91% son personal local”. Sobre los proveedores locales afirma: “Los diferentes negocios de Ferrovial fomentan el empleo de proveedores locales, en el detalle por países el número de proveedores locales se sitúa como media en aproximadamente el 96% del total. Hay que destacar que la contratación de proveedores locales es predominante en todos los mercados en los que opera Ferrovial”. No obstante existe un matiz muy importante pues Ferrovial añade “Sin embargo, debido a la implantación multinacional de la compañía y con el fin de asegurar la competitividad de las compras a nivel global, en el caso de compras muy relevantes, se contrastan precios a nivel internacional, con objeto de utilizar la competitividad que pueden ofrecer otros mercados”.

Se han detectado limitaciones en la información pública de IAG sobre cómo influye la compañía en el desarrollo de las comunidades en las que desarrolla su actividad empresarial. Por una parte, no se hace referencia con detalle al impacto de sus actividades en los territorios en los que operan ni se describen con exactitud los mecanismos establecidos para incorporar las visiones de todas las partes interesadas (salvo para los clientes y accionistas y, en menor medida, para los empleados).

Respecto a los empleados, apunta que trabaja en el Canal Directivos (dirigido a managers) y subraya la importancia de IBPróxima, la intranet de la compañía que incluye un buzón de sugerencias¹⁸⁴. Respecto a su relación con los accionistas, recuerda los distintos foros en los que se han reunido y los canales de escucha creados. En todo caso, ante la información disponible, no es sencillo compartir afirmaciones como que “IBERIA, como parte integrante de la sociedad a la que presta sus servicios, ha tenido en cuenta sus principales preocupaciones durante 2013”. En este sentido, explica los temas relevantes detectados¹⁸⁵ pero sin llegar a informar de qué manera recopiló dichas preocupaciones y ofreciendo explicaciones genéricas sobre cómo ha dado respuesta a las mismas.

La forma en la que FERROVIAL aborda el impacto de su actividad en la comunidad sufre de las mismas carencias que en 2012. La identificación de todos sus grupos de interés y sus correspondientes canales de comunicación no se acompaña de un análisis sobre cuáles son las expectativas que cada grupo ha manifestado al respecto, más bien parece el resultado de una reflexión unilateral por parte de Ferrovial. Uno de los objetivos para el año 2013 era la formalización de un modelo de diálogo con los grupos de interés¹⁸⁶, sin embargo, en el Informe Anual de 2013 no se encuentra evidencia alguna sobre dicho modelo. No obstante, mencionar el caso particular de la plataforma AmeyInSociety.org cuya finalidad es alcanzar un mayor impacto social en la comunidad en la que opera Amey con el desarrollo de una herramienta online, sin embargo, no ha sido posible explorar dicha iniciativa al no ser posible acceder a ella.

Telefónica identifica varios stakeholders externos. Afirman que existe un diálogo con ellos, aunque no describen los mecanismos utilizados. Ese diálogo es relevante para la empresa ya que lo toman en consideración para la definición de los asuntos específicos relevantes, habiendo identificado previamente el impacto que generan en los mismos. Aunque explique el proceso, Telefónica no informa sobre las prioridades concretas de cada stakeholder ni el grado de influencia que ha tenido su opinión para elaborar la matriz de materialidad.

¹⁸⁴ Informa que “anualmente se reciben más de 1.000 sugerencias de los empleados” (Pág. 69 de la Memoria).

¹⁸⁵ Los temas relevantes detectados son: transformación de la compañía y acuerdo laborales, gestión de residuos, acción social y protección de medio ambiente (Pág. 28 de la Memoria).

¹⁸⁶ Véanse los Objetivos 2013 en la página 207 del Informe Anual 2012.

6. Información sobre corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.32	¿Se compromete a luchar contra la corrupción y a colaborar con las instituciones (gobiernos, agencias de la ONU, sociedad civil...) en sus esfuerzos para prevenir y erradicar dichas prácticas?	28	80,00%
I.C.33	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno	27	77,14%
I.C.34	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad	9	25,71%
I.C.35	Descripción de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política	5	14,29%
I.C.36	Cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos cuya función principal sea financiarlos a ellos y a sus candidatos	7	20,00%

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre compromiso de lucha contra la corrupción y el soborno en su esfera de influencia. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a

instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

Durante el año 2013 los escándalos de corrupción han estado a la orden del día y han salpicado a una gran variedad de instituciones: familia real, gobierno central, ayuntamientos, partidos políticos, organizaciones sindicales, empresas privadas en todos los puntos de la geografía española y también fuera de ella. Esta sensación de un contexto favorable para las prácticas corruptas unido a la lentitud de los procesos penales incide directamente sobre la percepción de la ciudadanía sobre estas cuestiones y esto se refleja en el Índice de Percepción de la Corrupción¹⁸⁷ que elabora anualmente la organización Transparencia Internacional. España ha pasado del puesto treinta en 2012 al puesto cuarenta de los 177 analizados en 2013. Además España se convierte en el segundo país donde más creció la percepción de la corrupción.

En consonancia con estos resultados, y ante la pregunta “¿hay corrupción en las instituciones nacionales de mi país?”, los datos que reflejan los Eurobarómetro¹⁸⁸ de los últimos años en materia de corrupción en España muestran el aumento de la percepción (la media de la UE en 2013 era del 76%) :

2009 Eurobarómetro 325	2011 Eurobarómetro 374	2013 Eurobarómetro 397
91%	93%	95%

También el 54% en España (43% la media de EU) considera que la corrupción es un problema muy grave o bastante grave para la actividad de la empresa.¹⁸⁹ También las encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) situaban en 2013 la corrupción como el segundo de los problemas públicos percibidos por los encuestados españoles¹⁹⁰.

La relación actual entre Estado y empresa ha cambiado. Teniendo en cuenta el nuevo papel de la empresa en la configuración socioeconómica del mundo, especialmente las multinacionales, es precisa la exigencia de una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad. Problemas como la corrupción y el soborno, los conflictos de intereses o la llamada “puerta giratoria” deben ser abordados de una manera eficaz. Por ello, los criterios de rentabilidad no deben prevalecer a costa de la generación de impactos negativos y el estricto cumplimiento de la ley pierde fuerza como única vía de justificación de dichos impactos, dado que se está demostrando la lentitud que los cuerpos normativos experimentan a la hora de responder ante violaciones de derechos humanos. Es preciso, por tanto, tener en cuenta que la Ley siempre responde a una realidad, lo cual implica que ostenta una naturaleza eminentemente reactiva. Si además se suma la lentitud que sufre actualmente, los mecanismos existentes pierden gran efectividad. De ahí la

¹⁸⁷ <http://www.transparency.org/cpi2013/results>

¹⁸⁸ http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/eb_arch_en.htm

¹⁸⁹ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/docs/2014_acr_spain_factsheet_es.pdf

¹⁹⁰ Barómetro diciembre 2013, CIS. http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14020

necesidad de un esfuerzo conjunto –público y privado- en la minimización de riesgos e impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos.

La exposición a los riesgos derivados de instituciones nacionales corruptas y que en muchos casos no velan por los derechos de sus ciudadanos exige a las empresas transnacionales comportamientos ejemplares. Los compromisos de las empresas no son auditados ni supervisados por ninguna entidad supranacional con capacidad sancionadora. Por ello un compromiso firme debe, no solo ser declarado, si no que debe presentar evidencia de sus implicaciones y resultados.

Recientemente la Comisión Europea presentó en febrero de 2014 un primer Informe sobre la lucha contra la corrupción en la UE¹⁹¹ con un capítulo especial para cada país miembro. En palabras de la comisaria de Asuntos de Interior *“La corrupción mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y en el Estado de Derecho, daña la economía europea y priva a los Estados de unos ingresos fiscales muy necesarios. Los Estados miembros han hecho mucho estos últimos años para combatir la corrupción, pero el Informe de hoy muestra que no es suficiente”*.

El informe realiza un diagnóstico del problema y aporta una serie de recomendaciones. Se destaca la falta de rendición de cuentas de los políticos y los problemas en la financiación de partidos. También la falta de controles que facilita esos comportamientos contrarios a la norma y la falta de eficacia de las agencias e instituciones que deben perseguir las conductas erróneas en los 28 países comunitarios.

El informe de la Comisión Europea, en su capítulo dedicado a España, pone igualmente de relieve los riesgos de corrupción en las relaciones entre empresas privadas, partidos políticos y contrataciones públicas: *“Un reto especial lo constituye la corrupción política y los deficientes controles y equilibrios, especialmente en lo relativo al gasto público y a los mecanismos de control a escala autonómica y local”*.

En España se han producido algunos avances en los últimos años en la lucha contra la corrupción. Por un lado la ratificación de España del Convenio Penal sobre la Corrupción y de su Protocolo Adicional dio lugar a que se tipificase el delito de corrupción en el sector privado mediante la enmienda de su Código Penal en 2010¹⁹². En 2012 se reforzaron las normas sobre financiación de los partidos políticos¹⁹³ y se adoptaron modificaciones del Código Penal¹⁹⁴ para incluir también disposiciones sobre la responsabilidad penal de los partidos políticos y nuevas formas de sanciones penales por la ocultación y falsificación de las cuentas públicas.

La Ley de 2007 de financiación de partidos políticos¹⁹⁵ confirmó el derecho de estos a recurrir a préstamos de bancos comerciales. Al mismo tiempo la composición de los consejos de administración de las cajas de ahorro se vio cada vez más influida por los partidos políticos y se relajaban los controles sobre los créditos concedidos a los partidos

¹⁹¹ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/index_en.htm

¹⁹² Ley Orgánica 5/2010, que modifica el Código Penal.

¹⁹³ Ley Orgánica 5/2012 de reforma de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos.

¹⁹⁴ Ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la seguridad social, 18 de diciembre de 2012.

¹⁹⁵ Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

políticos y como consecuencia algunos préstamos se concedieron en condiciones muy favorables y en algunos casos se llegaron a condonar las deudas¹⁹⁶. En los últimos años se están investigando denuncias de corrupción relacionadas con la financiación ilegal de partidos políticos y/o relacionadas con la contratación pública en el que están presuntamente implicados un ex tesorero de un partido político, destacados políticos, empresarios y banqueros y que afectan a empresas del IBEX 35.¹⁹⁷¹⁹⁸

Entre las novedades que introdujo la Ley Orgánica 5/2012 sobre financiación de los partidos políticos cabe destacar que restringió el acceso a los préstamos destinados a la financiación de los partidos políticos y potenció la transparencia así como el régimen de sanciones. En concreto impide que las entidades de crédito condonen más de 100.000 euros al año de la deuda que tiene contraída un partido político e impide aceptar donaciones procedentes de fundaciones privadas, asociaciones y entidades que reciben subvenciones de las Administraciones públicas o cuyo presupuesto contenga aportaciones públicas sin embargo no existen límites a las donaciones recibidas.

En septiembre de 2013 el gobierno aprobó un paquete de medidas de “regeneración democrática” con un ambicioso programa de acciones de lucha contra la corrupción y en diciembre de 2013 se dieron los primeros pasos en la aplicación de dicho paquete. Entre otros, se aprobó el proyecto de ley sobre el control de las actividades económico-financieras de los partidos y que ha sido finalmente aprobado en enero de 2015.¹⁹⁹ Entre las principales novedades de la norma destaca la prohibición de donaciones de personas jurídicas a los partidos políticos, prohibición de condonaciones de deuda por entidades de crédito, devolución de las donaciones indebidas, obligación de todos los partidos, sin excepción, de presentar sus cuentas al Tribunal de Cuentas, retención de las subvenciones a los partidos políticos que no hayan presentado sus cuentas, obligaciones más estrictas en publicidad y transparencia de los partidos, regulación de la figura del responsable de la gestión económica-financiera del partido, entre otras.

También en diciembre de 2013 se adoptó una ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.²⁰⁰ Si bien ha supuesto un avance al incrementar la transparencia en la actividad pública se pone en cuestión varios aspectos: la limitación del acceso a la información con gran número de salvedades, la poca consideración al régimen de sanciones o la falta de independencia de su mecanismo de control²⁰¹

También la corrupción en las contrataciones públicas ha sido una constante en estos últimos años. Según la encuesta entre empresas Flash Eurobarómetro²⁰² sobre las empresas en 2013, muestra que el 83% de las empresas españolas encuestadas (el más

¹⁹⁶

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/12/23/los_correos_blesa_prueban_que_caja_madrid_perdono_y_psoe_casi_sus_creditos_11394_1012.html

¹⁹⁷ http://www.eldiario.es/economia/empresarios-Genova_0_96240527.html

¹⁹⁸ <http://www.elplural.com/2013/04/17/blesa-y-el-comite-financiero-de-caja-madrid-imputados-por-el-credito-a-diaz-ferran/>

¹⁹⁹

http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=IW10&FMT=INITXDSS.fmt&DOCS=1-1&DOCORDER=FIFO&QUERY=%28121%2F000082*.NDOC.%29

²⁰⁰ Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12887

²⁰¹ <http://blog.tuderechoasaber.es/>

²⁰² http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/flash_arch_191_174_en.htm

alto porcentaje de la UE) consideró que la corrupción estaba muy extendida en la contratación pública gestionada por las autoridades nacionales (media de la UE: 56 %) y el 90 % (segundo porcentaje más elevado en la UE), en la gestionada por las autoridades locales (media de la UE: 60 %). Además el número de investigaciones abiertas por supuestas prácticas corruptas en los procedimientos de contratación pública²⁰³ está siendo especialmente elevado en los sectores de la construcción y en la recogida de residuos, evidenciando la vulnerabilidad a riesgos de fraude y corrupción de estos sectores²⁰⁴.

El plan de regeneración democrática del gobierno incluye modificaciones a la Ley de Contratos del Sector Público.²⁰⁵

Otro aspecto muy importante y que afecta directamente a posibles prácticas de corrupción es la transparencia de la actividad de los grupos de presión (lobby). En España la actividad de estos grupos no se encuentra regulada y no existe ningún registro obligatorio ni obligación alguna a que los funcionarios informen sobre sus contactos con estos grupos. En 2014 se han realizado tímidos avances para hacer más transparente la actividad de estos grupos²⁰⁶ pero no se ha concretado nada.

En este sentido tanto la UE como la OCDE recomiendan su regulación. Así la UE cuenta desde el año 2009 de un registro de transparencia²⁰⁷ pero de carácter voluntario y de cara a 2015 se va a poner en marcha un nuevo registro, aunque su carácter obligatorio se va a postergar más tiempo. En EEUU sin embargo se encuentra perfectamente regulado y su control es muy estricto: registro obligatorio, presentación de cuentas trimestrales, publicación de sus reuniones con representantes políticos, lista de clientes y lo que cobran de cada uno.²⁰⁸

La corrupción socava el contexto ético y puede tener como consecuencias la violación de los derechos humanos, el deterioro de procesos políticos y el daño en el medioambiente, puede desvirtuar la competencia, la distribución de la riqueza y el crecimiento económico. A la vista de los acontecimientos se considera fundamental desde una perspectiva de transparencia y de rendición de cuentas, objeto de nuestro estudio, que las empresas que forman el selectivo IBEX 35 informen de manera clara sobre todas estas cuestiones. Queda patente que la adhesión a iniciativas voluntarias como el Pacto Mundial de Naciones Unidas no es suficiente si una empresa no informa sobre los sistemas de gestión implantados para hacer frente a prácticas de corrupción, los mecanismos concretos puestos en marcha, los responsables de supervisión e información cuantitativa sobre el desempeño y accesible a todos sus grupos de interés.

Por otro lado, las empresas analizadas actúan en países con fuerte fragilidad institucional y elevado riesgo de corrupción. Según el Índice sobre la Percepción de la Corrupción, elaborado por Transparencia Internacional en el 2013²⁰⁹, se puede determinar que las

²⁰³ http://politica.elpais.com/politica/2012/11/18/actualidad/1353273946_416981.html

²⁰⁴ <http://www.expansion.com/2015/01/26/empresas/inmobiliario/1422289578.html>

²⁰⁵ Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-17887>

²⁰⁶ <http://www.abc.es/economia/20140528/abci-lobbies-regulacion-201405271726.html>

²⁰⁷ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/homePage.do?redir=false&locale=es>

²⁰⁸ "Lobbying Disclosure Act" firmada el 19 de diciembre de 1995

²⁰⁹ <http://cpi.transparency.org/cpi2013/results/>

empresas del IBEX operan o tienen presencia en 17 países con percepción extrema y que 19 de las 35 empresas están situadas en al menos uno de estos países.

Los países con percepción extrema que tienen un mayor número de empresas son Venezuela (15), Angola (6) y Paraguay (5).

Presencia en Países con Percepción Extrema de la Corrupción	
País	Nº Empresas
Venezuela	15
Angola	6
Paraguay	5
Ucrania	5
Libia	3
Nigeria	3
Camboya	1
Irak	1
Siria	1
Uzbekistán	1
Yemen	1
Camerún	1
Guinea Bissau	1
Guinea Ecuatorial	1
Sudán	1
Zimbabue	1
Papúa Nueva Guinea	1

Fuente: Elaboración Propia

En los países con percepción alta, la cifra se eleva a un total de 71 países con presencia española, entre los que destacan por la cantidad de empresas México (27), Brasil (25), Italia (22), Argentina (20), Marruecos (20), Colombia (19), China (18) y Perú (17).

En el análisis objeto de este estudio se aprecia un ligero aumento de las empresas que manifiestan compromisos expresos con la prevención de la corrupción y las que informan sobre sus códigos anticorrupción y soborno y procedimientos claros puestos en marcha. Así en el ejercicio 2013 las empresas del IBEX 35 que recogen explícitamente compromisos con la prevención de corrupción (**I.C.32**) son veintiocho (80%). Esto implica que aún restan 7 empresas que ni siquiera demuestran un compromiso anticorrupción explícito, hecho especialmente relevante ante los acontecimientos de corrupción y conflictos de intereses sucedidos recientemente en la sociedad española y la consecuente preocupación de la población.

De nuevo la información sobre corrupción que aporta MEDIASET es escasa. El compromiso sólo se evidencia de forma indirecta al ser firmantes del Pacto Mundial y con la información genérica que aportan de su código ético, en el que dicen incluir aspectos como la integridad, la transparencia de la información financiera, blanqueo de capitales, conflicto de interés, entre otros. Enumera varios procedimientos orientados a la gestión de

riesgos pero no describe su contenido ni son accesibles al público. La falta de información en esta materia cobra especial relevancia al materializarse un caso de corrupción de su principal accionista, a través de Mediaset Italia, y que ha sido condenado por fraude fiscal²¹⁰.

Por parte de ACS, no hay compromiso explícito a luchar contra la corrupción y a colaborar con las instituciones (gobiernos, agencias de la ONU, sociedad civil...) en sus esfuerzos para prevenir y erradicar dichas prácticas. En su Código de Conducta se hace mención en el apartado "probidad en la gestión" a la prevención de la corrupción y el soborno, pero no se da información sobre mecanismos concretos implantados a tal efecto. En el Informe de Responsabilidad Corporativa, se dice a propósito del riesgo en términos de soborno y corrupción: "Compañías que representan un 6,7% del Grupo ACS desarrollan auditorías de forma periódica sobre el grado de implantación del Código de Conducta del Grupo ACS, que es la herramienta principal para la lucha contra esta amenaza. Asimismo, un 63% de los empleados del Grupo, al desarrollar sus evaluaciones de desempeño, tratan específicamente temas de cumplimiento en temas relacionados con el Código de Conducta".

Otras empresas exponen claramente su compromiso de lucha contra la corrupción, sin embargo la información en su memoria es francamente insuficiente. Tal es el caso de INDRA que se compromete a luchar contra el soborno y los pagos de facilitación y cualquier forma de corrupción activa o pasiva y se declara contraria a las contribuciones políticas a partido alguno y que informa públicamente de todas las entidades no lucrativas a las que realiza aportaciones. Más allá de esta declaración no aporta información alguna sobre mecanismos concretos de control, considerándose desde una perspectiva de rendición de cuentas insuficiente y poco transparente, máxime cuando la relación con el Gobierno de España es muy estrecha al ser uno de sus principales clientes y por ser el accionista mayoritario a través de la SEPI, con los consiguientes conflictos de interés que se pudieran producir.

En el misma situación está ENDESA que a través de los Principios de Actuación, rechaza de manera expresa la corrupción y el soborno y está adherido al Pacto Mundial. Se menciona, "Enagás tiene como objetivo continuar reforzando los sistemas de prevención del fraude y la corrupción, especialmente en proyectos desarrollados en el ámbito internacional, en los que este aspecto pueda constituir un riesgo importante para la compañía." No obstante, no se evidencia información sobre los procedimientos, mecanismos de control, sistema de gestión y seguimiento de los sistemas de prevención del fraude y la corrupción citados.

Sin embargo, por el contrario encontramos empresas más proactivas en este sentido como es el caso de ACCIONA que se compromete a luchar contra la corrupción y el soborno, mediante el establecimiento de medidas en el Código de Conducta y en su Política de Anticorrupción (recogida en su Libro de Políticas). Para reforzar este compromiso en 2013 ha creado un grupo de trabajo interno, con el fin de avanzar en la implantación de un programa específico y global de anticorrupción, compuesto por representantes de las áreas de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Económico-Financiero y Sostenibilidad.

²¹⁰ [El Supremo condena en firme a Berlusconi por fraude y se revisará su inhabilitación.](#)

Al analizar el número de empresas que informan sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno, así como de los procedimientos **(I.C.33)**, sólo veintisiete (77,14%) aportan algo de información sobre los mismos.

AMADEUS cuenta con un Código de Conducta Profesional que suscriben todos los empleados. Este documento no se encuentra disponible en la web y no es público. En el Informe Global se enumera los aspectos que regulan entre los que se incluye aspectos relacionados con la corrupción. Amadeus se compromete, en este sentido, “a aplicar una política de tolerancia cero con las prácticas prohibidas”. En este mismo año 2013, la empresa publicó una política específica sobre representación y regalos, de la cual no se dispone de mayor detalle pues no está disponible en su página web.

En ARCELORMITTAL la apuesta por erradicar las conductas proclives a la corrupción y el soborno, se centra en la redacción de un código de conducta, guías y acciones de formación específicas, un órgano para analizar las denuncias y un canal de denuncias interno además del de la web corporativa (en inglés) que dicen estar trasladando a las distintas empresas del grupo. No informa ni de los casos detectados, ni de las medidas tomadas en relación a incidentes que se hayan podido producir.

Por el contrario, TECNICAS REUNIDAS informa que existe un Código de Conducta en proceso de elaboración en el momento de la publicación de la memoria de sostenibilidad 2013. En concreto, se menciona que su aprobación está prevista durante el año 2014, pero a la fecha de redacción de este informe aún no se encuentra información sobre el mismo en el portal de la empresa.

Si bien es cierto que el porcentaje de empresas que cumplen con estos indicadores **(I.C.32 y I.C.33)** es alto (en comparación con el cumplimiento de otros indicadores), aún existen amplias áreas de mejora. En la mayoría de los casos no se ha tenido evidencia de una explicación detallada sobre la forma en la que se gestiona la aplicación de lo dispuesto en los códigos. Tampoco se han encontrado datos relevantes sobre los resultados, ni sobre las medidas tomadas a raíz de la detección de casos de corrupción. En general estos aspectos o no se mencionan o se tratan de manera muy superficial sin entrar en detalles relevantes para los grupos de interés y la opinión pública.

Como consecuencia del obligado cumplimiento de la normativa,²¹¹ en el reporte de actividades del ejercicio 2013 8 entidades financieras del IBEX 35 aportan información sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad, excepto BME que no se han encontrado información al respecto **(I.C.34)**. Sin embargo, habida cuenta del contexto de descontento social motivado, entre otras cuestiones, por el aspecto que mide este indicador, se considera apropiado que no sean exclusivamente las financieras las empresas que detallen sus mecanismos para la prevención del blanqueo con el mayor detalle posible. Sólo se ha encontrado evidencia de otra empresa no financiera, SACYR, que aporta algo de información sobre este indicador, elevando por tanto hasta 9 el número total de empresas del IBEX 35 que lo logran (25,71)% del total). Existen otro grupo de empresas (REC, GAS NATURAL FENOSA, FCC, REPSOL) que aportan información sobre esta materia incluido, sin embargo hay que destacar que la

²¹¹ Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

información aportada es en la mayoría de los casos excesivamente genérica sin profundizar en los mecanismos implementados y resultados de los mismos, limitándose a informar que se encuentra incluido dentro de los códigos éticos.

GAS NATURAL FENOSA en relación a la lucha contra el blanqueo de capital, en su Código Ético informa que establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Estas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas. Sería interesante que GNF profundizase en los controles que lleva a cabo para evitar estos delitos.

FCC informa de cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad en su Código Ético, a través del cumplimiento del Código Ético por parte de sus empleados, pero no se dice nada sobre si se da la suficiente formación a sus empleados para que ellos sean capaces de identificar situaciones de blanqueo de dinero, aparte de las situaciones más obvias. El Canal Ético recibió 22 denuncias en relación a: respeto entre las personas, corrupción y soborno, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación, y el principio de Integridad. Pero no se especifican (a diferencia de lo que ocurría en 2012) cuáles de estas denuncias son debidas a corrupción y soborno, o a cualquiera de las otras categorías. Por otro lado, el Comité de Respuesta se reunió en cinco ocasiones pero no se especifica qué fue en concreto lo que trató en cada una de estas reuniones o en el conjunto de las cinco, lo que evidencia falta de información sobre desempeño que permita ver si dichos mecanismos internos están siendo eficaces y suficientes.

REC dentro de los 10 compromisos del nuevo Código Ético se encuentra la prohibición de blanqueo de capitales. No obstante, REC dispone de filiales en Holanda y en Luxemburgo, cuyos objetos de negocio no son utilities (son actividades de financiación) y no se hace mención explícita a los mecanismos de control para estas actividades.

REPSOL trata esta cuestión en la Norma de Ética y Conducta de los Empleados donde señala que *éstos además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios*” pasando posteriormente a enumerar una serie de casos específicos. Pero REPSOL no aporta información sobre procedimientos de análisis de riesgos de corrupción para cada una de sus unidades de negocio.

Por otro lado encontramos empresas que no aportan información al respeto y que dado su carácter internacional se considera importante que informaran de estas cuestiones. Así IBERDROLA no aporta información sobre cómo actúa contra el blanqueo de dinero, aunque sí se opone al mismo, a pesar de que, tal y como se ha mencionado anteriormente, reconoce su participación en tres sociedades radicadas en países considerados paraísos fiscales. También es el caso de TELEFÓNICA que este aspecto era explicado en informes de sostenibilidad anteriores y desde el año 2012 ha desaparecido cualquier mención.

Es importante que las empresas faciliten más información y de mayor calidad sobre estos temas, especialmente sobre blanqueo de capitales, ya que muchas de ellas tienen

sociedades operando en jurisdicciones en las que en el pasado se han detectado casos de blanqueo de capitales²¹². La Oficina Internacional de Narcóticos y Cumplimiento Regulatorio del Departamento de Estado de los Estados Unidos informa que a lo largo de 2013 se han llevado a cabo actividades tanto de blanqueo de capitales como de elusión y evasión de impuestos en las Islas Caimán, Holanda y Luxemburgo²¹³, entre otras jurisdicciones.

El indicador **(I.C.35)** indica el número de empresas que aportan información sobre política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. Es especialmente preocupante que sólo cinco empresas (14,29%) del IBEX 35 aporten algo de información sobre este aspecto. Tal y como hemos comentado al principio de este capítulo la vinculación entre empresas privadas y partidos políticos es especialmente sensible a prácticas de corrupción relacionadas con la financiación ilegal de partidos políticos, con la contratación pública ilegal y la malversación de fondos públicos. A la vista de las numerosas investigaciones abiertas en España por presuntas prácticas corruptas que afectan tanto a partidos políticos y a empresas privadas no es aceptable que en un ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas con las que las empresas del IBEX 35 dicen estar comprometidas, éstas no informen de manera amplia y de forma transparente sobre estas cuestiones.

La mayoría de las empresas responden a este indicador aportando información sobre su pertenencia a asociaciones sectoriales y a lo sumo indican a cuales pertenecen pero no cual es su papel dentro de ellas o dinero aportado a estas instituciones. Las empresas que informan algo sobre estas cuestiones, sin embargo, la información que aportan no es completa pues dejan de informar de muchos países en los que operan y circunscriben la información en aquellos países en los que es obligatorio como EEUU o que se puede comprobar fácilmente como es en EU a través del portal de transparencia.

ACCIONA menciona las entidades sectoriales nacionales e internacionales a las que pertenece con la vista puesta en la búsqueda de posiciones acordes con la visión de la Compañía. Además explica cual ha sido su participación en las consultas del Comisión Europea en materia de energía y clima para el período 2020-2030 y en el marco de la UE de ayudas públicas en materia de energía y medio ambiente (guidelines on state aid for environmental protection and energy 2014-2020). A través de fuentes externas se conoce que ACCIONA ha destinado entre 2-2,2 millones de euros a actividades de lobby con la Comisión Europea.²¹⁴ También por fuentes externas se conoce que ACCIONA pertenece al Consejo Empresarial para la Competitividad, del que forman parte las 17 mayores empresas españolas unidas con la finalidad de mejorar la imagen de la economía española²¹⁵.

REC menciona que su participación en diversas organizaciones nacionales e internacionales tiene como objetivo contribuir al desarrollo de propuestas sobre sostenibilidad, regulación, legislación, entre otros. En este sentido, el registro de transparencia de la UE, en el que se indican los principales temas en los que ejerce lobby,

²¹² [Money Laundering and Financial Crime: The Cayman Islands in a Global Perspective](#)

²¹³ Money Laundering and Financial Crimes. <http://www.state.gov/j/inl/rls/nrcrpt/2014/index.htm>

²¹⁴ Registro de transparencia EU.

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=451019811573-55>

²¹⁵ <http://www.publico.es/actualidad/17-mayores-empresas-espanolas-unen.html>

menciona aspectos relativos a reglamentos de GEI y políticas de energía y clima, mercado interior de la energía eléctrica y ayudas públicas y costes y precios de la energía, entre otros.

TELEFONICA menciona la participación en diferentes foros y organizaciones sectoriales para impulsar ciertas políticas públicas en áreas medioambientales, del mundo digital o sostenibilidad, pero sin mayor detalle. Como parte del diálogo con los stakeholders confirman que hay diálogo organizado geográficamente con los responsables de los servicios de telecomunicaciones, de innovación, de consumo, educativas, sociales, reguladoras, económicas, etc. de organizaciones gubernamentales. En ningún caso aporta información de cual es el papel y actividad que realiza Telefónica en dichas organizaciones y foros. Sin embargo además de la información que aporta Telefónica, se tiene constancia de la pertenencia a organizaciones (ya sean grupos de presión, lobbys o consultoras de asuntos y/o relaciones públicas) como el European Services Forum²¹⁶ en Bruselas, Quiller en el Reino Unido²¹⁷ o el Consejo Empresarial para la Competitividad, lobby de las 17 grandes empresas españolas,²¹⁸ de las cuales también se desconoce la actividad que realiza Telefónica en las mismas. Por otro lado Telefónica está registrada²¹⁹ como lobista en el registro voluntario de la Unión Europea, reportando unos gastos de lobby durante 2013 de 2.539.500 de euros y unas subvenciones recibidas de 6.975.000 de euros.

INDRA cuenta con una declaración sobre su posición de relación con lobbys en la que declara que no realiza ninguna acción dirigida a modificar las políticas gubernamentales. Explica que las filiales en EE.UU. tienen una relación mercantil con bufetes de abogados, ya que es la vía que se utiliza en este país para la obtención de información y gestión de contratos, subvenciones y ayudas. En EE.UU. es conveniente recordar que las actividades de lobby con el gobierno se encuentran plenamente legisladas y es imprescindible estar registrado además de aportar información sobre agenda, temas y cantidades involucradas. Sin embargo estas actividades en el ámbito europeo son de carácter voluntario y en otros ámbitos no existe ningún tipo de regulación. Por tanto se considera insuficiente la información que aporta INDRA en relación a este asunto, especialmente cuando la empresa es receptora de financiación pública española y europea en proyectos de I+D y, según indica, para 2014 se espera una inversión de unos 40 millones de euros financiada un 30% con créditos blandos y subvenciones de I+D de las administraciones públicas española y europea.

En relación al indicador **(I.C.36)**, cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos cuya función principal sea financiarlos a ellos y a sus candidatos, sólo siete empresas (20%), aportan algo de información. Estas son BANKIA, BME ENAGAS, GAS NATURAL FENOSA, IBERDROLA, REC y REPSOL. Las empresas que aportan información algo más completa sobre este indicador son IBERDROLA y REPSOL, sin embargo se aprecia que la información se ajusta a la obligatoriedad de los países dejándose de informar en caso que no sea exigible.

IBERDROLA se considera una empresa con una posición neutral desde el punto de vista político, el pasado año aportó más de 50.000 euros a partidos políticos en Estados Unidos

²¹⁶ [At your service: the European Services Forum's privileged access to the EU Commission](#)

²¹⁷ <http://www.telegraph.co.uk/news/politics/9796803/Lord-Hill-faces-conflict-of-interest-claim-over-shares.html>

²¹⁸ <http://www.abc.es/economia/20140508/abci-rajoy-empresarios-201405072020.html>

²¹⁹ <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=52431421-12&isListLobbyistView=true>

y Reino Unido. Se aporta información sobre la cantidad aportada por ScottishPower en Reino Unido distribuidos entre distintos partidos de todo el espectro político del Reino Unido, para el patrocinio de conferencias y eventos, de acuerdo a la ley Political Parties, Elections and Referendums Act (2000), correspondiente a 23.554 €. En EE.UU informa también de aportaciones de filiales a candidatos y partidos políticos por un total de 18.265 euros, informando sobre las mismas de acuerdo a la legislación vigente. Del mismo modo, el Negocio de Renovables hicieron aportaciones por un total de 9.792 euros.

REPSOL informa sobre la cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos de idéntica manera a la que lo hacía el ejercicio pasado, señalando que está inscrita en el Registro de Transparencia de la Unión Europea y en el de lobbies de Estados Unidos, este último obligatorio. Las cifras que publica que aporta en ambos casos suben considerablemente. En Europa pasan de los 220.000 euros de actividades directas de representación ante instituciones europeas en 2012 a 314.000 en 2013, asimismo pasa de recibir 128.839 euros de la Unión Europea para investigación y desarrollo a 979.000 euros. En estados Unidos pasa de los 90.000 dólares a una estimación de 100.000 dólares, habiéndose interesado en temas de energía y declarando no haber realizado ninguna contribución a empleados públicos del gobierno americano. Al igual que el ejercicio 2012, deja de publicar cifras o aportar información en otros países, donde también ha utilizado su capacidad de influencia de diversas maneras.

El resto de empresas informan sobre este indicador remitiendo a los códigos éticos en donde se indica su neutralidad política y que queda prohibido las donaciones a partidos políticos. Otras, sin embargo informan directamente que no realizan aportaciones sin ninguna otra explicación.

TELEFONICA en los principios de actuación, se declara políticamente neutral y rechazan la financiación a partidos políticos, pero más allá de esta afirmación, no hay ninguna evidencia de mecanismos y/o protocolos implementados que aseguren el cumplimiento de este compromiso. Añadido a esto, en la tabla de indicadores GRI afirma que desarrollan el indicador de "Contribuciones a partidos políticos" en el capítulo de ética y cumplimiento, en el que no hacen ninguna referencia al mismo. Sería deseable que Telefónica aportase una información más completa sobre este aspecto sobre todo cuando fuentes externas indican lo contrario²²⁰.

Teniendo en cuenta la realidad social actual en España, el hecho de que tan sólo siete empresas entre las más relevantes del país aporten información sobre sus donaciones a instituciones políticas, es desolador. El clamor por la transparencia es cada vez mayor entre los ciudadanos con motivo de la proliferación de casos corrupción y conflictos de interés tanto en el ámbito público como en el privado. Por esta razón cobra gran relevancia que las empresas muestren y demuestren su compromiso con la transparencia en este tipo de casos, trascendiendo por tanto la habitual declaración pública de inexistencia de vínculos con ninguna organización política.

Más aún, es llamativa la falta de información de algunas empresas sobre estas cuestiones, sobre todo cuando fuentes externas indican posibles prácticas corruptas, por lo tanto

²²⁰ <http://www.lasegunda.com/Noticias/Politica/2014/10/970307/el-modelo-de-telefonica-aportes-reservados-a-todos-los-partidos-politicos>

considerándose una falta grave de transparencia hacia sus grupos de interés y claramente insuficiente.

Tal es el caso de ABERTIS que sólo se menciona que el Código Ético especifica que no se debe tratar de influir en las decisiones de las Administraciones Públicas y que las relaciones con éstas se basarán en los principios de integridad, honestidad y respeto. La documentación consultada para realizar este informe no aporta información alguna que permita comprobar que tales principios se han seguido. El presidente de Abertis, Salvador Alemany i Mas, de acuerdo con terceras fuentes consultadas asesora en materia económica a la Generalitat de Catalunya²²¹. Sería conveniente que Abertis informase acerca de las medidas, en su caso existentes, para regular la relación de sus empleados con la Administración Pública. La falta de transparencia en estas cuestiones es preocupante debido a la estrecha relación del grupo con la Administración Pública que, según informa la propia compañía, es constante a través del desarrollo de convenios de colaboración con las administraciones (central, autonómica y local), relación con ayuntamientos y diálogo y colaboración activos para gestionar la planificación y el desarrollo de infraestructuras.

SACYR Con respecto a información relativa a la cantidad de dinero donado a instituciones y partidos políticos cuya función principal sea financiarlos a ellos y a sus candidatos, en el Informe Integrado se dice: "No se realizan aportaciones a partidos políticos o relacionados". Y en el Código de Conducta, se añade: "No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable". Teniendo en cuenta el área de actividad del Grupo Sacyr, el sector de la construcción, caracterizado por una alta contratación del sector público, sería deseable una explicación más amplia de su política sobre este particular, especialmente a raíz de diversas noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre irregularidades en la contratación pública en las que Sacyr aparece implicado. En este sentido, es especialmente preocupante la falta de medidas que garanticen de forma efectiva el cumplimiento de estos compromisos después de conocer la imputación, por presuntas donaciones al Partido Popular de Castilla la Mancha, del expresidente del Grupo Sacyr D. Luis del Rivero y del actual presidente D. Manuel Manrique²²².

ACS comunica en su Informe de Responsabilidad Corporativa, que durante el año 2013 el Grupo ACS no ha realizado aportaciones financieras ni en especie a partidos políticos. Teniendo en cuenta el área de actividad del Grupo ACS, el sector de la construcción, caracterizado por una alta contratación del sector público, sería deseable una explicación más amplia de su política en este sentido, especialmente a raíz de diversas noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre irregularidades en la contratación pública en las que ACS aparece implicado²²³.

BANCO POPULAR manifiesta que no realiza aportaciones financieras de ningún tipo a partidos políticos, personas de responsabilidad pública o instituciones relacionadas". También expone que "en materia de transparencia, todas las donaciones a ONG y

²²¹ [La Generalidad adjudica a Abertis la gestión de las emergencias para los próximos diez años por 132,5 millones](#)

²²² http://cincodias.com/cincodias/2013/10/12/empresas/1381571614_911792.html

²²³ http://politica.elpais.com/politica/2013/07/18/actualidad/1374179744_895145.html
http://www.economiadigital.es/es/notices/2013/06/corrupcion_a_mansalva_las_constructoras_pagan_a_los_partidos_423_88.php

fundaciones son valoradas por la Comisión de Patrocinios o el Patronato de la Fundación, de acuerdo con los principios establecidos en la política de acción social del banco". Sin embargo, las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación muestran donaciones a la Generalitat de Catalunya por lo que sería deseable mejorar la exposición sobre cuál es la posición del Grupo Banco Popular respecto a este tipo de donaciones, aunque sean instrumentalizadas a través de su Fundación, tanto en España como en el resto de países, pues en su Código de Conducta, por ejemplo, no se menciona nada al respecto.

7. Información sobre derechos de los consumidores

COD.	CONSUMO	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.39	¿Se compromete la organización a no producir, distribuir, comercializar, ni ofrecer productos potencialmente dañinos para los consumidores, bien por su uso y manipulación, bien por los materiales/sustancias y/o compuestos utilizados?	21	60,00%
I.C.40	¿Cuenta con una política adecuada de distribución acorde con sus objetivos y que facilite un acceso suficiente, teniendo en cuenta para ello si se trata de un producto/servicio considerado básico?	7	20,00%
I.C.41	¿Se compromete con algún código de conducta/buenas prácticas comerciales o desarrolla políticas de publicidad responsable?	19	54,29%
I.C.42	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución de reclamaciones y compensaciones a los consumidores.	3	8,57%
I.C.43	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas, y resultado de la gestión	6	17,14%

I.C.39 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre compromisos sobre la responsabilidad del producto/servicio en todo el ciclo de vida del mismo.

I.C.40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de distribución de productos y/o servicios y cómo ésta se enlaza con los compromisos en RSE. *Este indicador sólo se ha tenido en cuenta para las siguientes empresas consideradas de servicios básicos: empresas energéticas (excepto REC), empresas tecnológicas (excepto INDRA) y empresas de servicios financieros (excepto BME).

I.C.41 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.

I.C.42 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C.43 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones: número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

Los consumidores representan uno de los grupos de interés más importantes y directos para muchas de las empresas del IBEX 35. Por un lado, la empresa, como responsable del producto y depositaria de la confianza de los consumidores e instituciones, debe implementar mecanismos que garanticen un acceso justo y de calidad a los productos y servicios, velando por su seguridad y garantizando el cumplimiento de los principios éticos en los que se basan las relaciones comerciales. Por otro lado, el consumidor necesita disponer de la información necesaria que le permita adoptar decisiones sobre la adquisición responsable de bienes y servicios, por lo que la empresa tiene la responsabilidad de proveerle de los canales adecuados (comunicación, publicidad, atención al consumidor, herramientas de comercialización, etc.) y suministrarle a través de ellos información veraz y en forma que no atente contra los principios de buenas prácticas comerciales.

Por todo ello la protección de los derechos de los consumidores cobra especial relevancia. Así cabe esperar de las empresas incluidas en el alcance de este informe un compromiso explícito con la transparencia en lo que se refiere a las medidas tomadas para garantizar que se respetan los derechos de los consumidores, así como los sistemas de gestión utilizados con ese fin y los resultados obtenidos. Es importante conocer por ejemplo, los mecanismos y procedimientos que sigue para asegurar la seguridad de los productos y servicios que ofrece al cliente y/o consumidor final, el número de reclamaciones recibidas, sus motivos, resolución, indemnizaciones y todo ello desglosado por país.

La protección de los derechos de los consumidores tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio. Es por ello que cobra especial importancia la normativa internacional existente a este respecto a la hora de aplicarla en los casos en que la normativa local sea laxa o inexistente. Lamentablemente, uno de los aspectos menos desarrollados por parte de las empresas del IBEX 35 sigue siendo el correspondiente a los derechos de los consumidores.

La Comisión Europea también señala los riesgos de las restricciones gubernamentales, sobre todo orientadas a contenidos. Estos riesgos, que afectan principalmente a los consumidores, son la libertad de expresión, el derecho a la privacidad y el derecho del menor. La protección de estos derechos es fundamental y el rol de los estados y la legislación es fundamental²²⁴. En los países latinoamericanos donde el riesgo de corrupción es extremo/alto y las relaciones con los gobiernos pueden ser muy variables estos derechos cobran especial relevancia.

En el caso de los derechos de los consumidores, las empresas del IBEX 35 hacen mención, por lo general, a la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores aplicables en los países en que realizan sus operaciones, pero no a normas internacionales y especialmente a las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor²²⁵ que fueron adoptadas en el año 1985. Ha sido objeto de una revisión en 1999 y actualmente las directrices se encuentran de nuevo en proceso de revisión y se espera que culmine durante el año 2015.

²²⁴ Protecting Human Rights in the Digital Age, BSR, febrero de 2011.

²²⁵ <http://unctad.org/es/Docs/poditccclpm21.sp.pdf>

Por su parte la Unión Europea en 2007 aprobó la Estrategia comunitaria en materia de política de los consumidores 2007-2013²²⁶ con el objetivo de establecer un nivel equivalente de seguridad y protección al consumidor en toda la Unión Europea y un mercado interior más integrado. Posteriormente en 2011 la Comisión Europea aprobó la Directiva sobre Derecho de los Consumidores²²⁷ con el objetivo de encontrar el equilibrio adecuado entre un elevado nivel de protección de los consumidores y la competitividad de las empresas. Los estados miembros tenían hasta el 31 de diciembre de 2013 para transponer la directiva a las legislaciones nacionales y en España a tal fin se ha aprobado la ley 3/2014.²²⁸

Generalmente se hace mención al cumplimiento de la normativa aplicable, lo que no asegura el que se apliquen distintos estándares de garantías de derechos de los consumidores dependiendo del país donde opere la empresa. En cuanto a datos concretos sobre casos y su resolución, son pocas las empresas que la aportan y cuando lo hacen, por lo usual es que sea de manera incompleta.

Un sistema de libre mercado se basa en la competencia. Ésta motiva e incentiva a la empresa a producir mejores bienes y prestar mejores servicios y en consecuencia el consumidor saldrá beneficiado. Sin embargo y con demasiada frecuencia las leyes que imperan la libre competencia son socavadas. El modus operandi habitual son acuerdos entre empresas, bien pactando precios o repartiéndose el mercado, o utilizar una posición dominante en el mercado.

Para luchar contra los monopolios y oligopolios en ciertos sectores se aprueban leyes que persiguen la liberalización del mercado, como el eléctrico (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico). Sin embargo los precios de la electricidad suben, un 60% en los años más duros de la crisis (desde 2008 a 2013), y las empresas eléctricas cuentan con un largo historial de sanciones por incumplir las leyes de la competencia. Pero el sector eléctrico no es el único que recibe sanciones de la Comisión Nacional de los mercados y la Competencia. Hay numerosos ejemplos entre las empresas petroleras, las empresas de la construcción, de comunicaciones o de la industria alimentaria, por citar algunos casos recientes. Estas prácticas en lugar de desaparecer parece que crecen cada año. De acuerdo con la última memoria de la Comisión Nacional de la Competencia, este organismo impuso multas por valor de 454 millones de euros durante el periodo 2012-2013, un 88% más con respecto al ejercicio anterior.

Estas conductas tienen un efecto directo sobre el ciudadano, bien como consumidor, bien como contribuyente, que se traduce en un sobreprecio a pagar por los productos o servicios. En el caso de la contratación de la recogida de basuras, mantenimiento de parques y jardines y tratamiento de residuos por parte del Ayuntamiento de Madrid se estima un sobrecoste del 35% motivado por la práctica de repartirse clientes de las licitaciones públicas por el denominado "Cartel de las basuras", formado por cuatro grandes constructoras, todas ellas incluidas en el selectivo Ibex 35. Además de afectar al bolsillo de los ciudadanos, estas prácticas tienen un impacto negativo sobre el desarrollo social y económico del país. A modo de ejemplo, el incremento en el coste de la energía

²²⁶ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52007DC0099&qid=1424683265289&from=EN>

²²⁷ http://ec.europa.eu/justice/consumer-marketing/rights-contracts/directive/index_en.htm

²²⁸ Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. <http://consumo-inc.gob.es/guiaCons/codigoCom.htm?id=37>

afecta a la competitividad de nuestra industria. En el caso de las comunicaciones, la comisión europea estimó que la posición dominante de una empresa en las redes de ADSL motivó que el consumidor español soportase un sobrecoste de un 20% en el precio de acceso y calidad de servicio. En el primer ejemplo además de la industria pueden verse afectados hogares o administraciones públicas que no pueden atender los elevados costes, y en el segundo esa posición dominante afectará a la alfabetización digital y por tanto al conjunto de la sociedad y desarrollo del país.

Es habitual encontrar en los códigos de conducta de las grandes empresas compromisos relacionados con el respeto por la libre competencia. El siguiente texto reproduce literalmente el compromiso de una empresa que ha sido recientemente sancionada por la CNMC “se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor”. También es común hallar en las memorias de sostenibilidad que se publican anualmente que no se han detectado incidentes de corrupción, que no se han producido incidencias relacionadas con prácticas monopolísticas y contra la libre competencia ni se han registrado multas ni sanciones de carácter significativo derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones. En el caso de mencionar las sanciones no se facilita información de mecanismos implantados para que no vuelva a suceder, o medidas disciplinarias a sus responsables por incumplir el código ético.

En el caso de SACYR y los mecanismos de denuncia, es sorprendente que no se informe de ninguna denuncia recibida por parte de algún empleado en relación a la multa impuesta por la CNMC²²⁹, y en la que se expone que “han quedado acreditados contactos y acuerdos bilaterales entre determinadas empresas del sector”, entre ellas Valoriza, perteneciente al Grupo Sacyr. Resulta llamativo que ninguno de los empleados concedores de estos acuerdos denunciara los hechos durante los años que se han producido, o que si lo hicieron, no se tomaron las medidas oportunas para su corrección y denuncia, lo que pone de manifiesto la ineficacia del mecanismo implantado.

MEDIASET, en su Informe de Responsabilidad asegura que “en 2013 no ha habido ninguna acción debida a prácticas monopolísticas y contra la libre competencia”²³⁰. No obstante, en enero de 2013, la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ratificó la sanción interpuesta a Mediaset en 2011 por 3,6 millones de euros por no presentar a tiempo el plan de actuación y su calendario en la fusión con Cuatro; y en febrero del mismo año, la CNC multó a Mediaset con 15,6 millones por incumplir los compromisos adquiridos para dar luz verde a la fusión Telecinco-Cuatro²³¹.

En el ejercicio 2013 ha experimentado un aumento considerable las empresas que manifiestan algún tipo de compromiso a no producir, distribuir, comercializar, ni ofrecer productos potencialmente dañinos para los consumidores, bien por su uso y manipulación, bien por los materiales/sustancias y/o compuestos utilizados **(I.C.39)** pasando de quince en el ejercicio 2012 a veintiuno en este ejercicio (60,00%).

Así por ejemplo VISCOFAN se compromete al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de seguridad alimentaria tanto en países de producción como de acuerdo con

²²⁹ <http://www.cnmc.es/CNMC/Prensa/TabId/254/ArtMID/6629/ArticleID/1069/La-CNMC-sanciona-con-un-total-de-982-millones-de-euros-a-39-empresas-y-tres-asociaciones-de-gesti243n-de-residuos-y-saneamiento-urbano.aspx>

²³⁰ Informe de Responsabilidad Corporativa 2013, p. 171.

²³¹ [Competencia multa con 15,6 millones a Telecinco.](#)

requisitos de países de destino y estándares internacionales reconocidos globalmente. Cuentan con la certificación ISO 9001:2008 en todos los países en los que opera (excepto en China, cuya fecha prevista de obtención del certificado es 2015), certificado BRC Food en España, Alemania y República Checa y BRC Packaging en España, Serbia, República Checa, USA, México, Brasil y esperan obtenerlo en China en el año 2015. Destaca además especialmente que el Grupo Viscofan se ha procurado la obtención de las certificaciones Halal y Kosher, que están diseñadas para los productos comercializados en países musulmanes y para la comunidad judía respectivamente.

INDITEX presenta el compromiso explícito reflejado en los dos estándares propios, "Clear to Wear" (salud) y "Safe to Wear" (seguridad) de no producir, distribuir, ni comercializar productos que pudieran llegar a ser dañinos para los consumidores. Se trata de programas que se vienen desarrollando en ejercicios anteriores, cubren todas las fases del ciclo de vida del producto y son de obligado cumplimiento para todos los proveedores, de hecho tienen un nivel de desarrollo tan alto que algunos grupos de interés han señalado su desproporcionalidad al tener más control en el producto que la cadena de producción y sus trabajadores²³². El control del cumplimiento de todas estas normativas se realizan a través de auditorías de las que no se aporta información en los países en los que se realizaron, metodología utilizada, periodicidad de las mismas, grado de cumplimiento o incumplimiento de los estándares auditados, así como medidas correctoras que se hayan podido adoptar al respecto; aún así se reporta que se realizan un alto número de ellas. Estos programas y proyectos están más centrados en temas de salud y seguridad que en cuestiones de durabilidad, utilidad y fiabilidad que le pueda aportar al cliente el propio producto final. En este sentido INDITEX no aporta en su memoria información sobre índices de satisfacción y percepción de la calidad de los productos por parte de los clientes.

Sin embargo, lo habitual es expresar compromisos en este sentido, pero sin aportar información más detallada sobre los sistemas de gestión en materia de responsabilidad del producto, a lo sumo mencionan que algunas líneas de negocio, determinados centros de trabajo o un porcentaje de la producción o de empleados están bajo una certificación de calidad.

ACCIONA con respecto a políticas y mecanismos necesarios para asegurarse de que los productos y servicios que produce o comercializa satisfagan los requisitos normales de durabilidad, utilidad y fiabilidad (calidad) y sean aptos para el fin que se destinan, la única información que se ofrece en este sentido es la relativa a la actividad certificada ISO 9001 que en 2013 es del 90%.

El BANCO SABADELL en el Código de Conducta también recoge una serie de compromisos con sus clientes. No obstante, la información publicada no contiene mención alguna a los casos en los que la gestión de esta política ha fallado. Sería así el caso de la sentencia que condenó en 2013 a la entidad a revocar las cláusulas abusivas de tres hipotecas²³³. Según recoge la noticia, la sentencia declara que "no hay constancia de que hubieran explicado adecuadamente las consecuencias de dicha cláusula". Si bien éste es tan solo un ejemplo vinculado al Banco Sabadell, no se trata de una noticia aislada. Desde que comenzara la crisis económica son numerosos los casos publicados en los medios de comunicación que

²³² Inditex: a costa del sudor de las costureras gallegas

<http://www.lamarea.com/2013/08/30/inditex/>

²³³ Véase http://cincodias.com/cincodias/2013/07/03/mercados/1372858974_186982.html

denuncian conductas poco responsables en la comercialización de determinados productos financieros. Por ello, si bien se considera que el Banco dispone de las políticas y compromisos en relación a la protección del consumidor, no se considera adecuada la forma de abordar la exposición de los mecanismos de gestión para garantizarlos y de sus resultados.

DIA asegura que tiene como uno de sus valores corporativos la permanente búsqueda de la satisfacción de los clientes. Aparte de esta declaración de intenciones, la compañía no hace una mención expresa a su compromiso de cumplir la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos de los consumidores en ninguno de los países en los que realiza operaciones.

También relacionado con la responsabilidad del producto está cómo las empresas gestionan sus políticas de distribución y comercialización. El indicador **(I.C.40)** mide el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de distribución y comercialización de productos y/o servicios y cómo éstas se encuentran en consonancia con los compromisos mantenidos de responsabilidad social corporativa. Este aspecto es importante sobre todo en sectores considerados básicos (gestión de agua, producción, distribución y comercialización eléctrica, telecomunicaciones, determinados productos de consumo, etc.) especialmente teniendo en cuenta dificultades de acceso que pudieran surgir por motivos económicos, educativos, geográficos, etc.

En el ejercicio 2013 este indicador se ha tenido en cuenta sólo para las siguientes empresas que operan en sectores considerados de servicios básicos: empresas energéticas (excepto REC), empresas tecnológicas (excepto INDRA) y empresas de servicios financieros (excepto BME). En total se ha analizado 15 empresas de las 35 del IBEX y de ellas sólo siete empresas (20%) aportan algo de información sobre sus políticas de distribución y de comercialización poniéndolas en relación con el hecho de suministrar productos y/o servicios básicos para las sociedades y cómo gestionan las dificultades de acceso de determinados colectivos. En el caso de los servicios bancarios, la Comisión Europea ha realizado una propuesta de directiva sobre el acceso a la cuenta corriente básica²³⁴ otorgando un derecho a un servicio de caja básico, además de garantizar la transparencia de las comisiones bancarias y simplificar el cambio de cuenta bancaria.

En nuestro análisis bancos como BANKIA, BANCO SABADELL o el BANCO SANTANDER no abordan de manera clara estas cuestiones en sus memorias de RSC y es llamativo que no proporcionen un análisis realista de la situación actual y no reflejen en sus memorias aspectos transversales de los impactos de su actividad.

BANKIA en cuanto a la consideración de los servicios bancarios como servicios básicos y la responsabilidad de facilitar acceso a toda la ciudadanía, aporta información puntual sobre servicios para población inmigrante, jóvenes, distribución de oficinas en zonas rurales, sobre el impago de crédito y sobre la concesión de créditos a pymes. No obstante, no se evidencia la existencia de una política concreta de accesibilidad.

La información publicada por el BANCO SABADELL puede resultar, en algunos casos, sesgada, tratando de mostrar una imagen positiva de la entidad, y omitiendo temas

²³⁴ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas COM(2013) 266 final <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2013:0266:FIN>

relevantes. Así, mientras se informa sobre las iniciativas promovidas para una mejor educación financiera y sobre los casos de éxito para evitar la ejecución de desahucios, no se hace mención alguna a temas como la inclusión financiera. No cabe duda, que una entidad financiera juega un papel determinante en la promoción del bienestar de los ciudadanos por lo que hay determinados compromisos que no deberían eludirse. El acceso a servicios financieros es tan importante actualmente como el acceso a la sanidad y a la educación.

BANCO SANTANDER dice promover la inclusión financiera: se ha constatado que dicha iniciativa responde a un interés voluntario, que se recoge en la PSA, se dirige preferentemente a algunos colectivos y difiere según países (en España no se mencionan proyectos de educación financiera, por ejemplo). Sin embargo, como productos novedosos y que aportan un beneficio social, se mencionan algunos que retribuye con mayor interés los mayores saldos en cuenta, lo que no favorece a las personas con menores ingresos y ahorros. Igual que sucede con otros beneficios, como la banca sin comisiones, que se ofrece a los mejores clientes, mientras que los perfiles menos afortunados afrontan altas comisiones²³⁵. Otros productos con componente social (microcréditos, productos para inmigrantes, discapacitados, etc.) presentan datos que resultan puntuales y anecdóticos para diferentes zonas geográficas, y sería deseable que estimaran cuantitativamente el impacto concreto sobre la realidad local.

En otros sectores considerados básicos como el energético y de telecomunicaciones además de no aportar información sobre políticas de distribución se evidencia comportamientos contrarios a la protección del consumidor, como es REPSOL que señala la realización de las Jornadas técnicas de distribuidores comerciales en España, cuyo objetivo era el de compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas; pero sobre su política de distribución y teniendo en cuenta que se trata de productos básicos no parece que haya sido orientada en beneficio del cliente. A este respecto encontramos sanciones de distinta índole que ha recibido la compañía por pactar precios junto con CEPESA liderando un cartel entre 1991 y 2002 para repartirse el mercado del asfalto en España²³⁶. Indudablemente este tipo de prácticas obstaculizan el acceso al servicio y lo hacen más caro para el consumidor generándole un perjuicio obvio.

GAS NATURAL FENOSA, en relación al acceso a la energía, se menciona que "cumple una labor de impulso a las comunidades, que se encontrarán mejor dotadas para prosperar y alcanzar niveles de desarrollo que, de otra manera, no serían posibles". Así mismo, se menciona que en el marco de su estrategia para reforzar su compromiso con la sociedad, la empresa trabaja activamente para atender a todos los individuos, familias y organizaciones ubicadas en las zonas para las que se ha concedido una licencia de distribución o servicio, a fin de proveer y facilitar el acceso a la energía de las poblaciones donde desarrolla sus actividades. En este sentido, se hace mención a algunas iniciativas destinados a favorecer el acceso a la energía en barrios de poblaciones de bajos recursos o en aquellos en los que la cultura de pago no está arraigada o proliferan las conexiones ilegales. A pesar del compromiso mencionado por GNF en cuanto al acceso a la electricidad y al gas por la población de las regiones donde tiene actividad, no se indica el grado de

²³⁵ Los usuarios pagamos hasta 200 euros anuales en comisiones bancarias, según un análisis de FACUA Barclays, Santander y Unicaja son los bancos con las comisiones más altas de los doce analizados por la asociación. 13/05/2013. www.facua.org

²³⁶ La justicia europea confirma las multas a Cepsa y Repsol por cartel en el asfalto. El País 16 septiembre 2013. http://economia.elpais.com/economia/2013/09/16/actualidad/1379347352_580728.html

cobertura de la red eléctrica y de gas en los países en los que la compañía tiene actividad. En cambio, la compañía sí que aporta indicadores sobre el número de conexiones, los cortes de luz por impago, duración media de los cortes eléctricos, entre otra información, para algunos de los países en los que opera.

JAZZTEL en cuanto al uso de sus productos/servicios, Jazztel aporta abundante información en su web sobre cada servicio y los manuales de instrucciones de los aparatos así como otra información de interés como configurar terminales o preguntas frecuentes. Al referirse a la cobertura, aporta información sobre el porcentaje de cobertura y su estrategia de crecimiento en infraestructura. Este crecimiento proyectado está basado en la concentración poblacional (criterio económico) y no contempla otros criterios sociales (acceso universal incluyendo a las poblaciones menos favorecidas).

MAPFRE informa de productos y servicio de alto contenido social y medioambiental, referidos a productos aseguradores, dirigidos a colectivos de renta limitada adaptadas a las necesidades concretas de cada país, especialmente América Latina, que se distribuyen por canales no convencionales con una prima reducida. Para dar cuentas de ello, informa por país el tipo de producto, y porcentajes sobre el total de primas de la compañía, sobre el total de primas del ramo y número de clientes asegurados en temas sociales. En el caso de productos medioambientales, se limita más bien a la descripción de productos. No obstante, sería deseable que la compañía pueda aportar información sobre el perfil de los beneficiarios, zonas geográficas, e impactos en las comunidades donde opera de estos servicios y productos y su contribución a las mismas.

IBERDROLA menciona que, a través de sus empresas filiales y participadas que comercializan energía eléctrica, dispone de programas para mejorar el acceso a la electricidad a determinados colectivos, bien por su situación de vulnerabilidad o por diferentes dificultades específicas, definiendo en cada caso qué personas están en dicha situación de riesgo o pueden ser vulnerables. Algunos de estos programas son en España el Bono Social, financiado a través de los costes regulados del sector eléctrico y planes de pago especiales, ante situaciones específicas. En relación a los datos sobre acceso a electricidad en la zona de distribución de las empresas del Grupo Iberdrola en España, Reino Unido y EEUU, IBERDROLA informa que el nivel de electrificación alcanza la práctica totalidad de la población. No obstante, cabe mencionar que según informa la compañía, el número de cortes por impago del año 2013 en España ascendió a 578.628, respecto a los 412.757 cortes que se produjeron durante el año 2011. Si bien es cierto que durante el año 2012 el número de cortes que se produjeron fue algo mayor (588.120) que para el 2013, continúa siendo significativo el aumento que se ha producido desde el año de referencia aportado por IBERDROLA, el año 2011. Por ello, teniendo en cuenta que en España desde el inicio de la crisis cada vez es más importante la problemática conocida como "Pobreza energética" y que el aumento del número de personas que pueden estar en riesgo de no poder pagar el recibo de la luz se debe principalmente al aumento del factura, que ha experimentado un incremento del 60% desde 2007²³⁷, sería conveniente que IBERDROLA, como distribuidor y empresa experta, aportase información sobre la eficacia del Bono Social en relación a la disminución de personas en riesgo de pobreza energética y detallase cuáles son las "situaciones específicas" en las que la compañía facilita planes de pago especiales.

²³⁷ El PAIS, La pobreza energética se dispara, Marzo de 2014.
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/03/27/actualidad/1395947956_321445.html

En cuanto a la información sobre el compromiso corporativo con códigos de conducta o buenas prácticas comerciales o si desarrolla políticas de publicidad responsable **(I.C.41)** sigue la tendencia al alza de las empresas que manifiestan compromisos expresos. Así se ha pasado de diecisiete empresas en 2012 a diecinueve (54,29%) en 2013 que manifiestan que están adheridas a códigos de autorregulación nacional (Autocontrol), a códigos sectoriales o, en el caso de las empresas sin venta directa al público, manifiestan expresamente que no realizan acciones de publicidad y/o marketing.

Es importante mencionar que en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo. En este sentido, la mayoría de las empresas analizadas se limitan a informar en términos generales de incidencias relacionadas con la publicidad, pero sin informar sobre sus compromisos o las medidas que toman para informar de una manera correcta y responsable.

DIA, en la información analizada no aparece ninguna referencia concreta al compromiso de DIA sobre la veracidad de la publicidad que emite y no consta que haya presentado ningún proyecto publicitario a Autocontrol o cualquier otra entidad que certifique la calidad y veracidad de la publicidad. Informa de una sanción relacionada con este aspecto por el Instituto Gallego de Consumo por no indicación del precio por unidad de medida en anuncios de TV por importe de 132.546 €. Actualmente está recurrida en vía contencioso-administrativa. Por otro lado la multinacional informa que en 2013 registró casi 2.390 incidentes relacionados con la calidad del etiquetado, en concreto sobre el incumplimiento de la regulación. DIA no da explicaciones sobre el porqué de estos datos ni si está adoptando medidas para solucionar el problema.

TELEFONICA en los Principios de actuación Telefónica se compromete con sus comunicaciones y publicidad: "Somos honestos con nuestros clientes, aportándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar nuestros productos. Además, comprobamos que cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitadas". Este compromiso se materializa en Telefónica España siendo socios de Autocontrol, pero no hay evidencias de que se cumpla con este compromiso en otros países, donde la regulación al respecto pudiera ser más laxa. Aun así, Telefónica, tuvo varias denuncias en 2013 ante esta entidad por publicidad engañosa y competencia desleal.²³⁸

IBERDROLA, en sus comunicaciones de publicidad o de marketing, se menciona que respeta y cumple las leyes que regulan estas actividades y adopta mecanismos y códigos voluntarios que dan transparencia y veracidad a dichas comunicaciones. Así por ejemplo, en España es miembro de la Asociación para la Autorregulación Comercial (Autocontrol), de la Asociación Española de Comercio Electrónico y Marketing Relacional (Aecem), de la Asociación Española de Anunciantes (AEA) y de la Asociación de Marketing de España (MKT), con las que ha suscrito sus respectivos códigos de conducta. A pesar de los mecanismos y adhesión a códigos voluntarios firmados por la compañía existen fuentes

²³⁸ http://www.autocontrol.es/pdfs/pdfs_resoluciones/rest1629.pdf
<http://www.programapublicidad.com/autocontrol-estima-la-reclamacion-de-un-particular-contrala-publicidad-de-telefonica-por-el-caracter-enganoso-del-mensaje-movistar-fusion-financiacion-iphone-5-por-27-e-mes/#.VGSrUb43Ex0>
<http://www.adslzone.net/article12254-autocontrol-pide-a-movistar-que-no-utilice-el-termino-ilimitado-en-su-tarifa-movistar-total.html>
<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/23/economia/1358939058.html>

externas que ponen en duda la publicidad que la compañía hace a la hora de informar en la factura de la luz.²³⁹

También mención especial, por su repercusión social, merece el sector financiero en cuanto a las prácticas comerciales en relación con productos financieros, en especial con las denominadas "participaciones preferentes" y que ha causado una enorme alarma social entre los ciudadanos. Se ha puesto en evidencia las malas prácticas comerciales de todo un sector y que ha sido ratificado por las numerosas denuncias²⁴⁰²⁴¹ aceptadas por la justicia y muchas de ellas con resoluciones a favor de los ciudadanos.

BANKINTER dice poner a disposición de los empleados los medios necesarios (técnicos y formación) para que la prestación del servicio de asesoramiento como la información que den sobre las características y riesgo de los productos financieros sean los más adecuado a las necesidades, intereses y conocimientos financieros del cliente. Bankinter dispone, asimismo, de un Código de Ética Profesional y otros códigos de conducta para asegurar que todos sus empleados cumplen con las normas que regulan su actividad y conducta. Tal y como recoge el Informe de Verificación: Bankinter no ha tenido ninguna multa por incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información de los productos y servicios. Este tema merecerá especial atención en el próximo ejercicio, si es cierto que como anuncia ADICAE en una nota de prensa de 19/10/2013²⁴² *"..la banca española ha vuelto en los últimos meses a realizar diversas emisiones de productos que entrañan graves peligros para los ahorros de cientos de miles de familias. Bonos y obligaciones, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, pagarés, warrants... Banco Santander, CaixaBank, Bankinter, y BBVA pretenden emitir hasta 36.500 millones de euros en productos complejos, de los que colocarán una gran parte a pequeños ahorradores..."*

En cuanto a la presentación de la información sobre mecanismos de solución de quejas y reclamaciones y compensaciones de los consumidores hay que destacar la clara falta de información tanto cuantitativa como cualitativa sobre estas cuestiones. Así, para este indicador (**I.C.42**), solo tres empresas, una más que el ejercicio 2012 reportan con cierto grado de detalle (8,57%) sobre este indicador. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistemas de gestión al respecto, informar sobre número de reclamaciones, motivos, resolución de las mismas e incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas

Algunas de las empresas del IBEX 35 informan de mecanismos habilitados para que los consumidores/usuarios/clientes puedan comunicarse con la empresa para quejas, dudas o reclamaciones pero en cuanto a datos cuantitativos que permite conocer el grado de implementación de dichos mecanismos la mayoría se queda en una simple mención del número de consultas o reclamaciones sin aportar mayor grado de detalle. Otras optan por incluir información sobre las encuestas de satisfacción a los clientes, que si bien puede ser una medida para conocer el grado de confianza de los clientes/consumidores, se trata de

²³⁹ Energías Renovables, El periodismo de las energías limpias. La propaganda engañosa de los anuncios de Iberdrola y Endesa en la prensa, Enero de 2014 <http://www.energias-renovables.com/articulo/la-propaganda-enganosa-de-los-anuncios-de-20140110>

OCU, Iberdrola hace trampas al explicarte la factura, Febrero de 2014, <http://www.ocu.org/vivienda-y-energia/gas-luz/noticias/publicidad-iberdrola-factura>

²⁴⁰ http://economia.elpais.com/economia/2014/01/18/agencias/1390047941_169307.html

²⁴¹ <http://www.elcorreo.com/vizcaya/v/20140115/pvasco-espana/quejas-consumidores-contra-sector-20140115.html>

²⁴² <http://adicae.org/nota-de-prensa/855.html>

información que consideramos insuficiente pues no aporta datos de relevancia sobre como la empresa respeta los derechos de los consumidores.

Un año más llamamos la atención sobre que sólo tres empresas de las 35 del IBEX ofrezcan con cierto grado de detalle información sobre estas cuestiones cuando el IBEX 35 lo integran empresas de sectores con un alto volumen de denuncias por parte de los consumidores. Así, muestran los datos del Consejo de Consumidores y Usuarios del Instituto Nacional del Consumo, que evidencia que los sectores que contabiliza un mayor número de solicitudes de información o quejas, por parte de los consumidores en las asociaciones de consumidores, es el del sector de servicios financieros con el 27,01%, seguido por el sector de servicios de telecomunicaciones y telefonía con el 13,71%. En cuarta posición el sector de energía con el 6,24 %.²⁴³

Estos datos demuestran que los aspectos relacionados con la responsabilidad del producto/servicio y la protección de los derechos de los consumidores son aspectos materiales para muchas de las empresas del IBEX 35 pero nuestro estudio demuestra que son temas que se tratan por lo general de una manera muy superficial y normalmente con cierto sesgo positivo.

Por ejemplo: De la información disponible en el Informe Anual de Ferrovial sólo se intuyen las líneas que han suscitado o suscitaron mayores problemas con sus clientes y usuarios pero no existe una exposición clara de cuál es la realidad que vive Ferrovial en su día a día. Así, por ejemplo, las autopistas de peaje en España han sido el foco de numerosas polémicas en los últimos años²⁴⁴ y el informe no contiene información alguna al respecto.

ACCIONA con respecto a información sobre mecanismos de solución de reclamaciones y compensaciones a los consumidores, en la Memoria de Sostenibilidad se dice: "Las divisiones de ACCIONA cuentan con procedimientos para la recepción y tratamiento de las quejas y reclamaciones, confirmándose con el cliente el grado de satisfacción con la solución adoptada, una vez resuelta. Anualmente se fijan objetivos relacionados con el número de reclamaciones". No obstante, no se concretan cuáles son estos procedimientos ni se da información sobre compensaciones a los consumidores.

GAS NATURAL FENOSA a pesar todas las iniciativas y esfuerzo empleado por la compañía en este aspecto, no se aporta información acerca de las quejas y reclamaciones de los clientes. Este aspecto es importante y de interés para sus partes interesadas dado que durante el 2013 el sector eléctrico ha sido uno de los que más quejas ha recibido ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia²⁴⁵. GNF tampoco hace referencia expresa a la subida reiterada del precio de la luz durante el año 2013 que han sido motivo de queja continua por parte de los usuarios y que incluso fue investigado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.²⁴⁶ Aunque finalmente la CNMC concluyó, ya en 2014, que no se apreció indicios de manipulación. Desde un punto de vista de RSC sería deseable que, independientemente del resultado de la investigación, GNF rindiera cuentas sobre lo acontecido durante el ejercicio de cara a la máxima transparencia hacia sus

²⁴³ Consultas y reclamaciones de asociaciones del Consejo de Consumidores y Usuarios, ejercicio 2013.

<http://www.consumo-ccu.es/dictámenes/recla13.pdf>

²⁴⁴ Véase http://economia.elpais.com/economia/2013/09/21/actualidad/1379790507_165001.html

²⁴⁵ El País. La CNMC atendió casi 2.700 quejas por el sistema energético en 2013.

http://economia.elpais.com/economia/2014/12/29/actualidad/1419865415_935404.html

²⁴⁶ El país. Competencia no halla prueba de manipulación de la subasta eléctrica.

http://economia.elpais.com/economia/2014/01/02/actualidad/1388702508_333564.html

grupos de interés. La información a este respecto se limita a los indicadores sobre el número de solicitudes de clientes resueltas inmediatamente, el tiempo medio de resolución de solicitudes y el índice de satisfacción con los principales procesos por parte de los clientes residenciales.

JAZZTEL en cuanto a la valoración del servicio de atención al cliente afirman que según una encuesta del Brain Trust Consulting Sevices encargada por la Comisión del Mercado de las Comunicaciones (CMT) son los mejor valorados en cuanto al trato de los agentes y la capacidad de resolución, así como en el segundo lugar de atención al cliente móvil. Sin embargo, según los datos de reclamaciones de la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones, Jazztel es la tercera operadora que más quejas tiene por atención al cliente, con 0,15 quejas por 10.000 abonados²⁴⁷.

En relación al indicador **I.C.43)** sobre el número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión, las empresas que informan de manera completa y con desglose por país son seis (17,14%) sin producirse variación con respecto al ejercicio 2012.

La información sobre número de reclamaciones y, en su caso cuantías desembolsadas, aparece frecuentemente de manera agregada, sin que se expliquen los motivos de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o se centra en casos ocurridos en España, cuando la empresa opera en diferentes países.

INDITEX en referencia al número cuantitativo de las reclamaciones recibidas señala que tiene un total de 5.609, frente a las 5.252 del ejercicio pasado. Al igual que el ejercicio pasado exclusivamente reporta de las reclamaciones recibidas en España, señalando que hacen una media de 3 reclamaciones por tienda. Sigue sin explicar las causas de las reclamaciones y el resultado de las gestiones realizadas más allá de destacar que *“los comentarios y sugerencias de los clientes permitió mejorar la atención que se les da en los distintos canales de venta.”* Este año desglosa el número de reclamaciones por cada formato comercial, además de presentar el resto de información de atención al cliente con una nueva estructura, una vez más, lo que dificulta la comparación con el ejercicio anterior, datos que por otro lado no son reportados en la memoria de 2013 y que para su comparación se ha de recurrir directamente a la memoria de 2012.

Para DIA es un aspecto “particularmente relevante” cumplir las normas de seguridad y salud que se aplican a sus instalaciones y a sus productos y que velan por la seguridad y salud de sus empleados y sus clientes. Sin embargo destacan los 13 incidentes jurídicos en China derivados del incumplimiento legal o los códigos voluntarios sobre salud y/o seguridad del cliente. También indica que se han producido 107.000 incidentes derivados del incumplimiento respecto a la calidad comercial, salud y seguridad de códigos voluntarios. Una cifra muy elevada, sin tenemos en cuenta que es prácticamente similar al dato aportado en 2012 y en 2013 no incluye información sobre Turquía. Además de aportar el dato cuantitativo sería deseable que DIA aportase una mayor información más amplia sobre las causas y motivos, y si ha tomado medidas, y cuales, para prevenir que no vuelva a ocurrir.

²⁴⁷ http://www.usuarioteleco.es/Destacados/Datos%20oficina/Datos_OAUT_2013_ANUAL.pdf, p. 24.
[Resoluciones de Autocontrol contrarias a Movistar y Jazztel](#)

IAG con respecto a la responsabilidad sobre el consumidor, recalca que “atiende las reclamaciones de sus clientes de acuerdo a la normativa europea en materia de indemnización y de asistencia a los pasajeros” y que “las reclamaciones de los clientes significan una valiosa fuente de información para corregir defectos y alinear el servicio con sus expectativas.” No obstante, no informa con el detalle cuantitativo que sería esperable sobre las reclamaciones recibida.

TELEFONICA informa de las cifras de la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones, según las cuales Movistar es la operadora que menos quejas recibe (0,88 reclamaciones por cada 10.000 usuarios²⁴⁸). En relación a esto, la compañía sólo aporta datos para aquellas áreas en las que está por encima del resto de competidores, sin embargo, por ejemplo obvia el dato de internet móvil en la que es la primera compañía por reclamaciones.

A pesar de la diversidad de medios disponibles para quejas, reclamos o consultas, Telefónica no aporta ninguna información ni dato sobre las reclamaciones recibidas en sus centros de atención al cliente (en su comunidad virtual se observa el alto número de reclamaciones²⁴⁹), donde probablemente se refleje mejor la situación de la empresa ya que entre las asociaciones de consumidores y usuarios la percepción es bastante diferente. Tal es el caso de la organización de consumidores FACUA, que en su encuesta anual 2013, Movistar fue finalista en las categorías peor empresa del año, el peor anuncio del año e incluida como parte del sector, en una de las peores prácticas empresariales del año²⁵⁰. Además, las reclamaciones en estas organizaciones de consumidores sobre las prácticas de la compañía son numerosas al igual que las sanciones por calidad de servicio, prácticas monopólicas, competencia desleal, tarifas²⁵¹. Algunas de estas sanciones, las que todavía están en proceso, están recogidas en informe financiero por países, pero hay muchas otras que se obvian. Asimismo, se echa en falta las cifras por países del Servicio de Defensa del Cliente, una instancia independiente que tramita las reclamaciones, que habiendo pasado por los trámites regulares, no han sido contestadas o en las que el usuario no está de acuerdo con su resolución.

Un caso a destacar es el de las entidades financieras. Las memorias de RSC no reflejan la problemática social actual sufrida por los consumidores derivados de la comercialización de ciertos productos como las participaciones preferentes, las ejecuciones hipotecarias o la polémica con las cláusulas suelo, presentado por lo general la información relativa a los derechos de los consumidores con un tono positivo quedando el discurso empleado muy lejos de la realidad de sus clientes. Así la información sobre reclamaciones y sobre multas es en general muy limitada.

²⁴⁸ Dato semestral http://www.usuarioteleco.es/Destacados/Datos%20oficina/Datos_OAUT_ISEMESTRE_2013.pdf

²⁴⁹ <http://comunidad.movistar.es>

²⁵⁰ <http://www.facua.org/encuesta/lapeorempresa2014.php>

²⁵¹ [FACUA denuncia a Movistar, Orange, Jazztel, Ono y Phone House por 'multar' amagos de portabilidades](#)

[FACUA denuncia ante Hacienda a seis telecos por cobrar IVA en penalizaciones por baja](#)

[Lo logramos: Movistar pondrá fin al mayor fraude denunciado por FACUA en los últimos años #liberamimovil](#)

[Telecos penalizan ilegalmente por recibos devueltos, retrasos o restablecimientos de servicio](#)

[Andalucía anuncia multas por importe de 920.000 euros a Movistar por tres infracciones muy graves](#)

[FACUA denuncia a Movistar por penalizar con 50 y 100 euros la cancelación de portabilidades](#)

[Multa de 67 millones a Movistar por un acuerdo ilegal de no competencia con Portugal Telecom](#)

La principal problemática de BANKIA en materia de consumidores es el proceso de reclamación por la venta de preferentes. Durante 2013 se puso en marcha un proceso de arbitraje voluntario para los preferentistas, auspiciado por el Ministerio de Economía. Bankia no da mucha información sobre el proceso, además de un cuadro con información cuantitativa en la página 31 del IA 2013 donde se recoge alguna información sobre resoluciones y compensaciones. No obstante, durante dicho año se sumaron tres problemáticas añadidas:

- Las denuncias por falsificación de fechas en los contratos.
- El proceso de arbitraje, que ha suscitado controversias no recogidas en toda la información corporativa consultada, como los conflictos de interés del evaluador independiente KPMG, que además representa a Bankia en la defensa legal de la entidad en los procesos por preferentes²⁵².
- Las irregularidades que la CNMV expuso en su informe de febrero de 2013 respecto a la compra-venta de participaciones preferentes entre clientes de Bankia, CajaMadrid y Bancaja, con la mediación de dichas entidades, en un 100% de su precio de emisión, pese a que en las fechas de transacción su valor razonable era mucho menor. Según dicho informe se incumple la Ley del Mercado de Valores que obliga a las entidades a 'organizarse y detectar medidas para detectar posibles conflictos de interés entre sus clientes y la propia empresa o su grupo'²⁵³.

No se ha encontrado mención en la información corporativa consultada, a ninguna de estas cuestiones. Esto contrasta con la información dedicada a otras iniciativas como las 'Oficinas ágiles', que incluso se mencionan en la carta del presidente, donde no existe ninguna mención a querellas y litigios varios de consumidores y accionistas.

En relación a otras controversias en materia de consumo, no se ha encontrado reacción o valoración de estudios como el de Facua, según el cual Bankia es la entidad más cara para el ingreso de cheques y apuntes en cuenta²⁵⁴. Tampoco se encuentran evidencias de análisis respecto de las controvertidas cláusulas suelo, que han sido denunciadas en todo el territorio español²⁵⁵.

BANCO SANTANDER no reporta en los documentos analizados la existencia de denuncias o sentencias condenatorias por malas prácticas bancarias. No obstante, un grupo de varias decenas de afectados y afectadas, apoyados por la PAH, presentaron en octubre de 2013 una demanda colectiva a la empresa financiera Unión de Créditos Inmobiliarios (UCI), perteneciente al Grupo Santander por entidades por un delito de estafa continuada a través de la comercialización sistemática de productos financieros tóxicos o hipotecas basura. Los denunciantes piden que se abra una investigación judicial, la reparación del daño causado y la depuración de responsabilidades de quienes diseñaron y ordenaron la

²⁵² El árbitro de las preferentes de Bankia veía "perfil inversor" en ancianos de 80 años. Diario Público, 26/4/13. <http://www.publico.es/politica/454422/el-arbitro-de-las-preferentes-de-bankia-veia-perfil-inversor-en-ancianos-de-80-anos>

²⁵³ La CNMV denuncia irregularidades en casos de participaciones de Bankia. Bankia, Caja Madrid y Bancaja beneficiaron a unos clientes en perjuicio de otros. El País, Economía, 11/4/13. http://economia.elpais.com/economia/2013/04/11/actualidad/1365710673_264918.html

²⁵⁴ Facua divulga estudio sobre comisiones bancarias en España. Consumers International, 8/5/13.

<http://es.consumersinternational.org/news-and-media/news/2013/05/estudio-facua-comisiones-bancos/>

²⁵⁵ FACUA reclama a las comunidades autónomas multas a una veintena de bancos por sus cláusulas suelo. Facua, 29/4/13. <https://www.facua.org/es/noticia.php?id=7545>

puesta en práctica del sistema de comercialización de productos tóxicos, entre los que destacan Emilio Botín, Patricia Botín y Alfredo Sáenz.²⁵⁶

El BANCO SANTANDER tampoco menciona en la Memoria de Sostenibilidad el caso de las participaciones preferentes. El Banco Santander ha sido una de las muchas entidades financieras españolas que han vendido estos productos a clientes que no sabían qué estaban comprando, por lo que la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca condenó al Banco. El Banco Santander recurrió ante el Tribunal Supremo. Sin embargo, el Banco Santander aceptó *in extremis* el fallo judicial de la Audiencia Provincial de Mallorca, que declaró la nulidad de la venta de participaciones preferentes y le condenó a reintegrar a los compradores la totalidad del importe abonado. En palabras de un magistrado del Tribunal Supremo, un tema "de especial sensibilidad" en los momentos actuales, que necesitaba una respuesta judicial que unifica "la interpretación jurídica que sobre esta cuestión efectúan los juzgados de primera instancia y las audiencias provinciales". El propio Tribunal Supremo ha lamentado en una nota de prensa que la decisión del banco le haya impedido dictar una sentencia "en la que fije criterios jurisprudenciales que sean útiles".²⁵⁷

Respecto a las ejecuciones hipotecarias, otro de los temas más controvertidos a los que tienen que hacer frente el sector actualmente, el Santander publica en su Informe de Sostenibilidad de 2013, el mantenimiento de la iniciativa Carencia tres años para aquellas familias que ven reducidos sus ingresos o en las que uno de los miembros esté en paro que consiste en otorgar una moratoria del pago de capital en hipotecas de primera vivienda, sin modificar las condiciones financieras y permitiendo el alargamiento del plazo. Hasta la fecha, se han formalizado un total de 22.832 operaciones por un total de 3.594 millones de euros. Sería conveniente que, dada la máxima actualidad del tema, se incluya ulterior información sobre esta materia, aportando datos cuantitativos de la ejecuciones hipotecarias en el período de crisis.

BANKINTER no incluye ninguna mención a los aspectos más críticos sufridos por los consumidores derivados de la comercialización de ciertos productos en los años anteriores al inicio de la crisis actual. Es de sobras conocida la situación de muchos clientes bancarios que no habían sido correctamente informados sobre las características de ciertos productos, de modo que habían contratado productos de alto riesgo inadecuados a su perfil de inversor. Las consecuencias para muchos ha sido la pérdida de parte de sus ahorros, o no haber tenido más alternativa que aceptar el canje propuesto por el banco. Como ejemplo, las Participaciones Preferentes. Por otro lado, el sobreendeudamiento y las altas tasas de desempleo han provocado que muchas familias no puedan asumir sus compromisos de pago. También los desahucios son un tema muy sensible en la actualidad. Bankinter, no aporta ninguna información relativa a este tipo de situaciones, tampoco se hace referencia a la posible denuncia que ADICAE estaba preparando en septiembre de 2013 contra las preferentes de Bankinter²⁵⁸ ni a las sentencias relativas a las demandas presentadas contra la entidad por la comercialización de este tipo de productos.²⁵⁹

²⁵⁶ Público, La PAH amplía su demanda por estafa hipotecaria contra los bancos Santander y BNP, <http://www.publico.es/actualidad/pah-amplia-demanda-estafa-hipotecaria.html>

²⁵⁷ Véase Infolibre, El Supremo lamenta que el Santander le haya privado de sentar "criterios útiles" sobre las preferentes, http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/05/09/el_supremo_lamenta_que_santander_haya_privado_sentar_quot_crit_eros_utiles_quot_sobre_las_preferentes_3520_1012.html

²⁵⁸ http://colectivos.adicae.net/i_general_p.php?id=54&nombre=PARTICIPACIONES%20PREFERENTES

²⁵⁹ <http://asuapedefin.com/sentencias-listados/buscador-de-sentencias/>

8. Información sobre gobierno corporativo

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	NÚMERO EMPRESAS	%
I.C.44	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	35	100%
I.C.45	¿Se publica la remuneración del Consejo y de alta dirección, y se describen los que aseguran la publicidad de estos datos en el ámbito individual con el mayor desglose posible (salarios en metálico, especie, opciones sobre acciones, bonos, fondos de pensiones, provisiones sobre indemnizaciones...)?	35	100%
I.C.46	Se informa sobre si se tienen o no medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	9	25,71%
I.C.47	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	34	97,14%
I.C.48	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	11	31,43%
I.C.49	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	13	37,14%

I.C.44 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C.45 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C.46 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C.47 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C.48 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C.49 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

En España no existe una norma que condense todas las cuestiones relativas al gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Los aspectos básicos se tratan en diferentes leyes: la Ley de Sociedades de Capital²⁶⁰ (que ha sido modificada en diciembre de 2014) y en la Ley del Mercado de Valores²⁶¹. Por su parte la Ley de Economía Sostenible²⁶² supuso un impulso en la materia, fundamentalmente en relación con la información anual que debe ponerse a disposición de los accionistas y del público en general.

En 2013 y dentro de los objetivos del Plan Nacional de Reformas 2013, se crea una Comisión de Expertos en materia de gobierno corporativo con la misión de analizar el marco actual existente y proponer medidas que permitan mejorarlo. En octubre de 2013 dicho comité presentó un estudio sobre propuestas de modificaciones normativas en materia de gobierno corporativo²⁶³. Dichas propuestas afectan, sobre todo, a la Ley de Sociedades de Capital y, en menor medida, a la Ley del Mercado de Valores. Con base en el citado informe, el 4 de diciembre de 2014, se ha publicado la Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo²⁶⁴.

En esta parte del análisis se valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, deben aportar una explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. Pero el que tales Códigos sean simplemente indicativos, no coercitivos, sugieran recomendaciones, se basen en el principio de "cumplir o explicar" y no se verifique ni supervise su implementación efectiva, han demostrado la insuficiencia de la autorregulación.

²⁶⁰ Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010). <http://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-10544-consolidado.pdf>

²⁶¹ Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988). <http://www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-18764-consolidado.pdf>

²⁶² Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

²⁶³ http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/CEGC_EstModif_20131014.pdf

²⁶⁴ Ley de Reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.

<http://www.garrigues.com/es/Gobierno-Corporativo/Documents/BOE-A-2014-12589.pdf>

Sin embargo, algunas recomendaciones, dada la importancia que han demostrado tener en aspectos de buen gobierno, se han ido incorporando a normativa legal, por eso la CNMV en junio de 2013 publicó una versión actualizada del Código Unificado de Buen Gobierno en el que han quedado suprimidas las recomendaciones incorporadas a normas y en vigor, por lo que se han pasado de 58 recomendaciones del código unificado del 2006 a 53 recomendaciones del actual.

En concreto se han eliminado tres recomendaciones relativas al régimen de aprobación y transparencia de las retribuciones de los consejeros (antiguas recomendaciones 35, 40 y 41), sobre rotación de los consejeros independientes (recomendación 29) y sobre transparencia sobre las circunstancias que motivan que un consejero externo no pueda ser calificado como dominical ni independiente (recomendación 11). Otras dos recomendaciones han sido modificadas: sobre las funciones del comité de auditoría y sobre la diversidad de género.

En el caso de la recomendación 40 (que el consejo someta a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y la recomendación 41 (que en la memoria se detalle las retribuciones individuales), que se han incorporado al ordenamiento jurídico²⁶⁵, dentro de la Ley de Economía Sostenible (artículos 61 bis y 61 ter) que entró en vigor en marzo de 2011. Posteriormente, en 2013, la circular 4/2013 de 12 de junio²⁶⁶ ha establecido el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de las sociedades cotizadas y que se encuentra en vigor para los informes que se tengan que someter a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del día, de las juntas generales ordinarias de accionistas o asambleas generales ordinarias que se celebren a partir del 1 de enero de 2014.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España (Ley del Mercado de Valores), es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado. Durante el año 2013 se han establecido los modelos de informe anual de gobierno corporativo²⁶⁷ de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, con aplicación a las entidades que deben presentarlo a partir del 1 de enero de 2014.

Con todas estas novedades, los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2013 vuelve a ser superior a la información recogida en los otros ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa. Esta diferencia positiva con respecto a los otros ámbitos sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) que durante el ejercicio 2013, algunas de ellas se han incorporado a norma y se encuentran en vigor. Por tanto esta área de reporte es en el que las empresas muestran un mayor nivel de uniformidad respecto a la información que proveen, dado que

²⁶⁵ Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

²⁶⁶ Circular 4/2013 de 12 de junio, CNMV. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/24/pdfs/BOE-A-2013-6804.pdf>

²⁶⁷ Circular 5/2013, de 12 de junio, CNMV. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/24/pdfs/BOE-A-2013-6805.pdf>

para cubrir este requisito legal cuentan con un estándar establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del apartado de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.

Estas incorporaciones a ley de las recomendaciones son positivas para armonizar en forma y contenido la información sobre el gobierno de las empresas, sin embargo aún son muchas las recomendaciones del código de buen gobierno que no se logrado que todas las empresas cumplan. Han pasado ya 8 años desde que la CNMV lanzase la circular 4/2007 en relación con la transparencia de las sociedades cotizadas en la que se obliga a incluir explicaciones cuando las recomendaciones no se siguen o se cumplen parcialmente. Incluso el Comité de Expertos en su informe expone que *“el principio de «cumplir o explicar» no ha quedado exento de algunas críticas. Ha sido especialmente cuestionado por la, en ocasiones, insuficiente calidad de las explicaciones ofrecidas por las sociedades cuando no siguen las recomendaciones”*.

Por su parte la Comisión Europea también ha abordado esta circunstancia y durante el periodo 2012 realizó una consulta pública sobre el marco de gobierno corporativo de la UE y lanzó un plan de acción en este sentido. En abril de 2013 la Comisión Europa aprobó una Directiva sobre información no financiera²⁶⁸ en la que se incluye específicamente que las cuestiones de género deberán incluirse en el informe de gobierno corporativo y que las sociedades que carezcan de una política de diversidad únicamente estarán obligadas a explicar el motivo.

Un aspecto en el que la mayoría de los actores están de acuerdo es que las deficiencias en el gobierno corporativo han jugado un papel muy relevante en la génesis y el desarrollo de la actual crisis financiera. Las normas y las recomendaciones actuales no han proporcionado el entorno de control y equilibrio necesarios para reforzar las buenas prácticas empresariales. Así la OCDE pone el énfasis en la política de remuneración, la gestión del riesgo, las prácticas del consejo y el ejercicio de los derechos de los accionistas, como principales debilidades de gobierno de las empresas que jugaron un papel importante en el desarrollo de la crisis.

Centrándonos en la gestión de riesgos, la información requerida por el informe de gobierno corporativo es un formato especialmente abierto y no se ha conseguido un nivel uniforme en cuanto a la calidad de los contenidos. El nuevo formato de informe ha abordado la cuestión e introduce cambios sobre el contenido que la empresa debe informar sobre su sistema de gestión de riesgos.

Cabe pensar que la reforma del Código Penal²⁶⁹ ocurrida en 2011 ha sido impulsora de una mayor transparencia por parte de las empresas a la hora de dar a conocer qué tipos de riesgos reconocen y cómo se preparan para gestionarlos. Aprobada hace ya tres años, esta reforma estableció, por primera vez, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Este concepto de responsabilidad penal no es aplicable a cualquier delito, sino solo “para

²⁶⁸ Propuesta Directiva. COM(2013) 207 final <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM:2013:0207:FIN>

²⁶⁹ Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

los que se establezcan de forma expresa, siendo los más relevantes para las compañías delitos tales como los delitos medioambientales, el tráfico de influencias, la revelación de secretos, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, la corrupción entre particulares y en transacciones internacionales, la estafa, la insolvencia punible, el blanqueo de capitales, los delitos contra la ordenación del territorio, o los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, entre otros²⁷⁰". Según lo establecido en esta reforma, "el debido control por parte de la sociedad, de sus administradores, representantes legales y/o trabajadores se convierte en un elemento estratégico para la defensa de la persona jurídica²⁷¹".

En este mismo sentido apuntan los "Principios Rectores sobre empresas y Derechos Humanos" aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en marzo de 2011²⁷² al establecer, entre otras muchas cosas, que las empresas deben aportar información sobre cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades en los derechos humanos, que el Estado debe "alentar y si es preciso exigir a las empresas que expliquen", y que para ello, entre otros incentivos "podrían incluir disposiciones que den valor a ese tipo de informes internos en la eventualidad de un procedimiento judicial o administrativo".

Tal y como se señala en otros apartados de este informe, la información que sobre sus sistemas de gestión de riesgos corporativos proveen las empresas abarca sobre todo, y casi únicamente, una parte de todo el abanico de riesgos a los que la empresa está expuesta en su gestión. Sin embargo, se obvian otros que se han demostrado de gran relevancia para el mantenimiento de la "licencia social para operar". Estos riesgos están relacionados con impactos sociales y ambientales que la empresa puede causar, y que están directamente relacionados con el disfrute de derechos de las partes interesadas. Desde un enfoque puramente de impacto en la empresa, en su viabilidad y su rentabilidad, ya ha sido demostrado cómo estos riesgos afectan gravemente a las operaciones y pueden llegar a suponer grandes pérdidas económicas y financieras²⁷³.

Desde la visión de la gestión de la Responsabilidad Social y la rendición de cuentas a sus grupos de interés mediante la publicación de Memorias que enmarca este informe, hay que añadir además la necesidad de que la empresa facilite información adecuada, no sólo sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad sino sobre todo, los riesgos a los que sus grupos de interés están expuestos por las actividades de la empresa y cómo esta los gestiona eficazmente.

El Informe anual de Gobierno Corporativo de las compañías del IBEX 35 del ejercicio 2013 de la CNMV indica que todas las sociedades informan, aunque con diferencias en mayor o menor grado sobre los modelos, procedimientos y metodologías de sus sistemas de control de riesgos y que la información menos detallada es la referente a la identificación

²⁷⁰ Programas de prevención de delitos como "medidas eficaces" ante la responsabilidad penal de la persona jurídica, febrero 2012,

<http://www.garrigues.com/es/Publicaciones/Novedades/Paginas/Novedades-Derecho-Penal1-2012.aspx>

²⁷¹ Idem.

²⁷² Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*, 17º período de sesiones, 21 de marzo de 2011, http://www2.ohchr.org/SPdocs/Business/A-HRC-17-31_sp.doc

²⁷³ John Ruggie, International Institute for Conflict Prevention & Resolution, Corporate Leadership Award Dinner, Nueva York, 2 de octubre de 2008.

<http://cpradr.org/Portals/0/Awards/Corporate%20Leadership%20Award/2008/Ruggie%20Remarks%20from%20CLA08.pdf>

Análisis Ejercicio 2013

Informe Completo

de las implicaciones de los riesgos asumidos, su evaluación en términos de impacto y el nivel de riesgo asumido.

Sobre esta cuestión y otras de gobierno corporativo la Comisión Europea en abril de 2011 hizo una consulta²⁷⁴. En este documento la Comisión planteó una serie de cuestiones para que los Estados Miembros, el Comité Económico y Social y otras partes interesadas expresasen su opinión al respecto. En este documento la Comisión afirma que “el gobierno corporativo es un medio para frenar planteamientos a corto plazo perjudiciales y la asunción de riesgos excesivos”²⁷⁵. También afirma que “todas las empresas, sea cual sea su ámbito de actuación específico, están expuestas a una gran variedad de riesgos externos o internos. Según sean sus características particulares (ámbito de actividad, tamaño, proyección internacional o complejidad), deben desarrollar la cultura de riesgos adecuada y las disposiciones para gestionar esos riesgos eficazmente. Algunas empresas pueden estar expuestas a riesgos que afectan significativamente a toda la sociedad: riesgos relacionados con el cambio climático, con el medio ambiente (por ejemplo, los numerosos y dramáticos vertidos de petróleo que se han producido en los últimos decenios), la salud, la seguridad, los derechos humanos, etc. Otras se encargan de la explotación de infraestructuras críticas, cuya alteración o destrucción podría tener consecuencias transfronterizas graves”²⁷⁶.

Este documento de referencia de la Comisión Europea reconoce por tanto la exposición de la empresa a otros tipos de riesgos distintos a los que habitualmente se consideran, y a otros grupos distintos a ella misma (la sociedad) como posibles afectados por la materialización de esos riesgos.

Tras la consulta, en marzo de 2012 el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre una normativa de gobierno corporativo para las empresas²⁷⁷ y más recientemente, en abril de 2014, una recomendación sobre la calidad de los informes de gobierno corporativo (cumplir o explicar).²⁷⁸

En relación a la gestión del riesgo la resolución del Parlamento Europeo apunta “observa que el consejo de administración es el órgano al que incumbe examinar y aprobar la estrategia de la empresa, que incluye su enfoque del riesgo, y que debe dar cuenta de ello de manera significativa a los accionistas, en la medida de lo posible sin divulgar información que pueda perjudicar a la empresa, por ejemplo en relación con sus competidores; considera que deben incluirse los riesgos medioambientales y sociales, puesto que tienen un impacto material en la empresa, como ya lo exige la legislación de la UE”.

Entre otras consideraciones, también, “el sector empresarial debe ser capaz de tener en cuenta las preocupaciones sociales, éticas y medioambientales en sus prácticas y demostrar su responsabilidad hacia los trabajadores, los accionistas y hacia la sociedad en

²⁷⁴ Libro Verde “La normativa de gobierno corporativo de la UE”, COM (2011) 164 final <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0164:FIN:ES:PDF>

²⁷⁵ Idem, p.2

²⁷⁶ Idem, p. 11

²⁷⁷ Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de marzo de 2012, sobre una normativa de gobierno corporativo para las empresas europeas. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P7-TA-2012-0118&language=ES&ring=A7-2012-0051>

²⁷⁸ 2014/208/EU: Commission Recommendation of 9 April 2014 on the quality of corporate governance reporting (‘comply or explain’). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32014H0208>

general, además de garantizar unos mejores resultados económicos y la creación de puestos de trabajo dignos”.

Asimismo “considera que las iniciativas en materia de gobierno corporativo deben avanzar en paralelo a las iniciativas de la Comisión sobre la responsabilidad social de las empresas; estima que, dadas las circunstancias socioeconómicas actuales, la responsabilidad social de las empresas podría combinarse con el gobierno corporativo con miras a forjar vínculos más estrechos entre las empresas y el entorno social en el que se desarrollan y ejercen sus actividades”.

Un punto de la gestión y el buen gobierno de las empresas que ocupa en la actualidad la actividad de distintos grupos de interés es la derivada de la endogamia actual de los consejos²⁷⁹. Así, repasando las listas de consejeros es fácil encontrar no sólo a consejeros que lo son al mismo tiempo de varias empresas del IBEX 35 sino también cruces entre empresas y vínculos entre los consejeros, bien por haber compartido consejo en el sector privado, bien por el anterior desempeño de cargos públicos o por cualquier otro vínculo.

Esta preocupación tiene su justificación por la posible y, en la práctica real, presentación de conflictos de interés a los consejeros a la hora de tomar decisiones en los órganos de los que forman parte.

Pero la preocupación es mayor si se analiza la cantidad y el efecto de la presencia de políticos y cargos (o excargos) públicos. Según informaciones aparecidas en prensa, sobre la composición de los Consejos²⁸⁰: Al menos 67 asientos de los consejos de administración de 25 compañías del Ibex 35, el 14% del total, están ocupados por 60 personas que han tenido, en algún momento, un puesto en la Administración central o autonómica.

²⁷⁹ <http://www.publico.es/dinero/371714/los-expoliticos-ganan-peso-en-las-grandes-empresas>

²⁸⁰ <http://www.expansion.com/2013/11/05/empresas/1383607391.html>

EL PASO DE LOS CONSEJEROS DEL IBEX POR LA VIDA PÚBLICA

Empresa	Consejero	Puestos en la Administración
Abertis	Juan Miguel Villar Mir	Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Económicos y ministro de Hacienda
	Maite Costa	Diputada socialista; presidenta de la CNE
Acciona	Carlos Espinosa de los Mont.	Vicepresidente del INI; presidente de Iberia y Aviaco
Acerinox	Braulio Medel	Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
	Manuel Conthe	Director general del Tesoro; secretario de Estado de Economía; presidente de la CNMV
ACS	Florentino Pérez	Concejal Ayuntamiento Madrid; Dctor Gral Infraestructuras Transporte M.Transportes
	José Luis del Valle Pérez	Diputado; subsecretario de Administración Territorial
	Miquel Roca	Diputado en el Congreso
Amadeus	Guillermo de la Dehesa	Subsecretario de Comercio; secretario de Estado de Economía
B.Santander	Matías Rodríguez Inciarte	Ministro de la Presidencia
	Abel Matutes	Ministro de Asuntos Exteriores; Comisario Europeo
	Isabel Tocino	Ministra de Medio Ambiente
	Juan Miguel Villar Mir	Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Económicos y ministro de Hacienda
	Guillermo de la Dehesa	Secretario de Estado de Economía; subsecretario de Comercio
BBVA	José Maldonado	Secretario general técnico del Ministerio Administración Territorial
CaixaBank	Juan María Nin	Director de Programas del Ministerio de Relaciones con las Comunidades Europeas
	Juan F. Franco Pueyo	Director general de Desarrollo Internacional del Gobierno de Navarra
	Javier Ibarz Alegria	Consejero de Deportes del Ayuntamiento de Reus (en activo)
	David KP Li	Miembro del Consejo Legislativo de la Región Administrativa de Hong Kong
	Maria Dolores Llobet	Miembro del Consejo Asesor de Contenidos de Corp.Catalana de Medios Audiovisuales
Ebro Foods	José Antonio Segurado	Diputado en el Congreso
Enagás	Marcelino Oreja Arburua	Diputado del Parlamento Europeo; presidente de Fefe
	Ramón Pérez Simarro	Director general de Energía; secretario general de Energía y Recursos Minerales
	Rosa Rodríguez Díaz	Viceconsejera Hacienda y Planificación Canarias, vicepta del Cabildo de Gran Canaria
	Isabel Sánchez	Dctora Promoción Compet. CNE; dctora Gab Secret Política Científica Mto Ciencia y Tec
Endesa	Miquel Roca	Diputado en el Congreso
FCC	Marcelino Oreja Aguirre	Ministro de Asuntos Exteriores; presidente del Consejo Europa; Comisario Europeo
	Gustavo Villapalos	Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid
Ferrovial	Leopoldo del Pino	Director general de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid
	José F. Sánchez-Junco	Dctor gral Industrias Siderometalúrgicas; Dctor gral Industria M. Industria y Energía
Gas Natural	Juan María Nin	Director de Programas del Ministerio de Relaciones con las Comunidades Europeas
	Santiago Cobo	Vocal del Consejo Promotor de Turismo del Ministerio de Economía y Hacienda
	Nemesio Fernández-Cuesta	Secretario de Estado de Energía del Ministerio de Industria y Energía
	Felipe González	Presidente del Gobierno
	Heribert Padrol	Delegado de la Agencia Tributaria en Cataluña; Dctor general de Inspección Financiera
IAG	José Pedro Pérez Llorca	Ministro de la Presidencia
	John Snow	Secretario del Tesoro de Estados Unidos
Iberdrola	Braulio Medel	Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
	Ángel Acebes	Ministro de Justicia, de Interior y de Administraciones Públicas
	Georgina Kessel	Secretaria de Estado de Energía de México
Inditex	Pablo Isla	Director general de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda
	Carlos Espinosa de los Mont.	Vicepresidente del INI; presidente Iberia y Aviaco
Indra	Adolfo Menéndez	Subsecretario del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Fomento
	Juan Carlos Aparicio	Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales
Mediaset	José R. Alvarez Rendueles	Secretario de Estado de Economía; Gobernador Banco de España
OHL	Juan Miguel Villar Mir	Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Económicos y ministro de Hacienda
	Josep Piqué	Ministro de Industria y Asuntos Exteriores
REE	José Folgado	Secretario de Estado de Energía y Presupuestos
	Ángeles Amador	Ministra de Sanidad
	Miguel Boyer	Ministro de Economía, Hacienda y Comercio
	Paloma Sendín	Directora general de Minas y de Promoción del Icx
	María José García Beato	Directora general del Gabinete del Ministerio de Justicia
Repsol	Luis Carlos Croissier	Ministro de Industria y Energía; presidente de la CNMV
	Paulina Beato	Presidenta de Red Eléctrica
	Mario Fernández Pelaz	Vicelehendakari del Gobierno Vasco
	Henri Philippe Reichstul	Viceministro de Planificación de Brasil
	Juan María Nin	Director de Programas en el Ministerio de Relaciones con las Comunidades Europeas
Técnicas Reun.	José Lladó	Ministro de Comercio y de Transportes y Comunicaciones
	Juan Miguel Antoñanzas	Presidente del INI y de Seat
	Pedro Luis Uriarte	Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno vasco
	Javier Gómez-Navarro	Ministro de Comercio y Turismo
	William Blaine Richardson	Secretario de Estado de Energía de Estados Unidos; Gobernador de Nuevo México
Telefónica	Luiz Fernando Furlan	Ministro de Industria, Desarrollo y Comercio de Brasil
	Javier de Paz	Director general de Comercio Interior M. Comercio; secret. gral Juventudes Socialistas
	Pablo Isla	Director general de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda
	Chang Xiaobing	Director general adjunto del Ministerio de Telecomunicaciones de China
Viscofan	José Cruz Pérez	Dctor gral Industrias Agroalimentarias de La Rioja y consejero Agricultura de Navarra

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes de gobierno corporativo y las webs de las compañías.

Fuente: Expansión (5-11-2013)

<http://www.expansion.com/2013/11/05/empresas/1383607391.html>

Al respecto de estos hechos cabe destacar que el trasvase de altos cargos desde la Administración Pública a las empresas privadas, fenómeno denominado “puerta giratoria” está generando un creciente malestar en España y en toda Europa, debido a la posible colisión de intereses en las decisiones y acciones realizadas por los profesionales y que responden a distintos objetivos y compromisos, en el momento actual o en el futuro, según se hable de la esfera de lo público y lo privado²⁸¹. Esto es especialmente relevante en industrias sometidas a control regulatorio²⁸², en el que las decisiones políticas tienen un relevante impacto en los intereses y resultados de las empresas privadas, y en el interés público. En España esta cuestión se encuentra regulada por Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado²⁸³ y durante el año 2014 ha entrado en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno²⁸⁴. Esta ley, entre otras medidas, impulsa la creación de un portal web de transparencia (lanzado a finales de 2014) y que permitirá, entre otras informaciones, consultar qué altos cargos obtienen permiso para irse a trabajar a la empresa privada.

Esta preocupación es creciente, no sólo en España sino también en otras esferas de la elaboración de políticas públicas. A nivel europeo, las organizaciones Corporate Europe Observatory, Greenpeace, Spinwatch y Lobby Control han denunciado el aumento del fenómeno «puerta giratoria» ante el Defensor del Pueblo Europeo, que ha abierto una investigación para estudiar en profundidad los conflictos de intereses que están creando estas idas y venidas de lo público a lo privado y viceversa, en las instituciones de la UE²⁸⁵. El documento “The Staff regulation” es el documento oficial que describe las reglas, principios y condiciones del sector funcionarial europeo. El 2 de julio de 2013 el parlamento europeo aprobó una nueva versión, que entraría en vigor el 1 de enero de 2014. Esta nueva versión se denomina “The new Staff regulations”, en donde una de las principales novedades es la regulación de las puertas giratorias. Las organizaciones de la sociedad civil están medianamente satisfechas con esta nueva regulación ya que todas las instituciones europeas serán requeridas de publicar anualmente información sobre la implementación de la nueva regla, incluyendo una lista de casos evaluados.

En este sentido la empresa Viscofan está expuesta a dos cuestiones sensibles y relevantes que han sido detectadas y de las que no se ha encontrado información suficiente en la información analizada. La primera es la condición de diputado de uno de los consejeros de Viscofan, Don José Cruz Pérez Lapazarán²⁸⁶, al que el Congreso le ha reconocido la compatibilidad a condición de que no se menoscaben sus funciones como Diputado, cosa que no se ha cumplido según diferentes medios informativos²⁸⁷. No cabe duda sobre que

²⁸¹ http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/16/actualidad/1358367930_139891.html

²⁸² <http://www.cuartopoder.es/preferirianohacerlo/los-senores-de-la-puerta-giratoria/1289>

²⁸³ <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-6473>

²⁸⁴ http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12887

²⁸⁵ <http://corporateeurope.org/pressreleases/2013/eu-ombudsman-launches-investigation-commission-alleged-failure-curb-conflicts> y <http://www.grupocronicasrevista.org/2013/02/17/el-defensor-del-pueblo-europeo-investigara-los-casos-de-puerta-giratoria/>

²⁸⁶ En el año 2014 esta persona tiene la condición de consejero de Naturin Viscofan GmbH, y ya no de Viscofan S.A, continuando por tanto su presencia en el grupo aunque a otro nivel. Esta persona además fue varios años Senador español y actualmente continúa sus funciones como Diputado en el Congreso español. Ello puede comprobarse a través del siguiente enlace:

http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/BusqForm?piref73_1333155_73_1333154_1333154.next_page=wc/fichaDiputado&idDiputado=224

²⁸⁷ <http://www.elconfidencial.com/espana/2012/05/25/un-diputado-del-pp-hace-novillos-en-los-pge-para-cobrar-128000-de-viscofan-98642>

este tipo de hechos han recibido en numerosas ocasiones el rechazo o malestar público, como demuestra por ejemplo el Eurobarómetro en el que un 52% de los españoles piensa que la única forma de tener éxito en los negocios es haciendo uso de conexiones políticas. En España, como señalaba Manuel Villoria²⁸⁸, catedrático que dirigió un informe para la ONG Transparencia Internacional, “los datos de conexión entre negocios y políticos son alarmantes”. En la Unión Europea las denominadas “puertas giratorias” han llegado a suponer un problema pese a haberse creado un Registro de Transparencia. Tanto es así que el defensor del pueblo europeo inició una investigación contra la Comisión Europea en febrero de 2013. Después el Parlamento europeo aprobó “the EU’s new Staff Regulations” en la que se contenían medidas tendentes a acabar con estas puertas giratorias como el hecho de que los candidatos deban informar mediante un formulario específico sobre si tienen algún interés personal que pueda perjudicar su independencia o lo mismo una vez que abandonan su puesto, en especial a nivel de altos cargos. No obstante, pese al posible conflicto de interés, no se han encontrado evidencias en la documentación objeto de análisis que indiquen que Viscofan haya adoptado medidas o políticas concretas para evitar este tipo de problemas y/o conflictos.

Durante el ejercicio 2013 al que se refiere el presente informe, como ya se ha comentado previamente, las recomendaciones 40 (que el consejo someta como voto consultivo a la junta un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros) y 41 (que en la memoria se detalle las retribuciones individuales) se han incorporado al ordenamiento jurídico. Sin embargo hemos seguido incluyendo dichos indicadores pues hay aspectos que merecen ser mencionados. Así para ambos indicadores **(I.C.44 y I.C.45)**, se comprueba que todas las empresas cumplen con ambos requisitos. Sin embargo es importante destacar que aunque todas las empresas del IBEX35 someten a la junta general, como voto consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros **(I.C.44)**, es llamativo comprobar que algunas empresas aprueban las retribuciones de los consejeros con un alto porcentaje de votos de sus accionistas en contra.

En la tabla siguiente se recoge las empresas del IBEX35 que han aprobado las retribuciones de los consejeros con mayores porcentajes de votos en contra:

<http://ecodiario.economista.es/interstitial/volver/refn14/espana/noticias/5894857/06/14/El-Congreso-permite-autorizar-la-compatibilizacion-del-escaño-con-actividades-privadas.html#.Kku8grB6NZ9eIJS>

²⁸⁸ http://politica.elpais.com/politica/2014/09/24/actualidad/1411569608_609452.html

EMPRESA	Votos emitidos	Votos a favor	Abstenciones	Votos negativos
JAZZTEL	41,88%	60,16%	0,65%	39,19%
TELEFONICA	54,47%	54,07%	9,17%	36,76%
TECNICAS REUNIDAS	100,00%	72,11%	2,38%	25,51%
IBERDROLA	99,91%	77,82%	1,45%	20,64%
MEDIASET	82,95%	81,26%	0,01%	18,72%
GRIFOLS	100,00%	77,16%	8,06%	14,78%
REPSOL	64,72%	86,73%	0,31%	12,95%
GAS NATURAL FENOSA	79,34%	88,75%	0,41%	10,84%
FERROVIAL	69,80%	89,80%	0,10%	10,10%

Fuente: Observatorio RSC. Elaboración propia a partir de los datos de la CNMV

Así encontramos por ejemplo que el consejo de JAZZTEL en 2013 tuvo una remuneración total de más de 3,96 millones de euros, un 133% más que en 2012²⁸⁹. Leopoldo Fernández Pujals y Gavin Mathew Morris renunciaron a recibir remuneración por su labor como consejeros²⁹⁰. Asimismo, los seis consejeros independientes renunciaron a las opciones sobre acciones ante el incremento de su retribución fija²⁹¹. Este incremento se debe principalmente al aumento del salario fijo y a los beneficios de las opciones ejercitadas. El incremento de la retribución de la alta dirección fue aún más señalado. En 2012, la remuneración total de la alta dirección fue de 2,29 millones, ascendiendo un 322,9% hasta 9,7 millones en 2013. Este incremento se debe a los diferentes planes de opciones sobre acciones. Cabe destacar, que a pesar de la situación económica y el rechazo (también de sus accionistas) a las excesivas remuneraciones de los altos directivos y consejeros, la empresa aprobó un complemento a estos planes debido a la revalorización de las acciones de la empresa²⁹². El informe de retribuciones fue aprobado por el 60,16% de los votantes, mientras que el 39,19% votaron en contra²⁹³.

TELEFONICA publica el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, cuya aprobación depende del Consejo de administración y se vota, de forma consultiva, en la Junta general de accionistas. Cabe señalar, que en esta votación, sólo el 54,07% de los accionistas votaron a favor y el 36,76% votaron en contra²⁹⁴, lo que es relevante debido a la polémica que generan estas remuneraciones entre los accionistas²⁹⁵.

Por su parte, TÉCNICAS REUNIDAS indica que ha elaborado un Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2013 y que lo somete a votación de la Junta

²⁸⁹ [El Consejo de Jazztel se duplicó la retribución en 2013](#)

²⁹⁰ Informe sobre remuneraciones de los consejeros 2013, p. 4.

²⁹¹ En 2013, la remuneración fija de los consejeros no ejecutivos pasó de 42.000 a 90.000.

²⁹² Informe anual 2013, p. 158.

²⁹³ Informe sobre remuneraciones de los consejeros 2013, p. 15.

²⁹⁴ http://www.telefonica.com/es/shareholders_investors/pdf/junta/2013/20140428_quorum_resultados_votacion.pdf

²⁹⁵ <http://www.compromisoempresarial.com/carrusel/2013/06/la-junta-de-accionistas-de-telefonica-en-caida-libre/>

General de Accionistas con carácter consultivo, como punto separado del orden del día. Sin embargo dicho documento no se encuentra disponible en la web de la entidad y hay que acudir a la página de la CNMV para conocer su contenido, considerándose esta situación de falta de transparencia hacia sus grupos de interés. Llama la atención que la votación consultiva haya tenido un 25,51% de votos en contra, aspecto que pone de relieve la polémica entorno a las grandes retribuciones de los consejos de administración.

MEDIASET afirma que durante 2013, sus esfuerzos en materia de gobierno corporativo se centraron en aumentar la participación de los accionistas en las decisiones de la compañía así como dar una mayor transparencia a la información publicada. Así en 2013, y por primera vez, se ha sometido a votación vinculante por la Junta General de Accionistas y como punto separado del orden del día, el Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros de Mediaset España. El 18,72% de los votos emitidos fueron en contra de aprobar el informe y el 81,26%, a favor.

También REPSOL informa que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró el informe anual de retribuciones de los consejeros. Este se aprobó por el Consejo de Administración y se sometió a votación consultiva como punto separado del día a la Junta General de Accionistas, siguiendo las estipulaciones del Art. 24 del Reglamento del Consejo de Administración de Repsol. Hay que destacar que del total de votos emitidos que fueron el 64,72% lo hicieron a favor el 86,73% y en contra 12,94%, las abstenciones fueron el 0,31%.

Se reitera la importancia de que la política de retribuciones realizada por el Consejo de Administración sea informada en la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores, que desde el punto de vista de la transparencia y responsabilidad empresarial, supone alcanzar el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital. Sin embargo las situaciones descritas más arriba ponen de manifiesto la necesidad de ir hacia votaciones vinculantes otorgando más relevancia a los accionistas en materia retributiva como ya ocurre en algunos países como el Reino Unido donde ha entrado en vigor una Ley²⁹⁶ por la que queda sometida a votación vinculante la política de retribuciones de consejeros para años futuros. En la misma línea también están Países Bajos y Suecia. También se considera relevante conocer cuales son los porcentajes de votos favorable necesarios para aprobar la política de remuneraciones y el porcentaje de votos negativos que les llevaría a reconsiderar la remuneración presentada en la JGA y su política. Por tanto, a pesar de haberse producido avances positivos en cuanto a la información de las remuneraciones de los consejos de administración aún queda mucho camino para que los accionistas puedan ejercer de manera adecuada sus derechos.

En el caso del **(I.C.45)**, también todas las empresas del IBEX35 cumple en mayor o menor medida con el mismo. Si bien todas están obligadas por ley a aportar información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo, no todas aportan información completa: no informan claramente de todos los conceptos retributivos o no informan sobre las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y de alta dirección. Por otro lado se insiste en la cuestión voluntariedad/obligatoriedad que incide

²⁹⁶ Enterprise and Regulatory Reform Act (abril, 2013).

directamente en el grado de transparencia, constatando que hasta que no ha existido un compromiso de las administraciones públicas y de los organismos responsables por normalizar determinadas cuestiones, la transparencia ha quedado en manos de la voluntariedad de las empresas.

Es destacable, sin embargo, encontrar empresas que van más allá de lo exigido en la ley y no someten a aprobación de la Junta General de Accionistas el informe de remuneraciones como es el caso de BANCO SABADELL que ha elaborado por primera vez un Informe de Remuneraciones en el cual deja patente que "Por primera vez, en la Junta General de Accionistas de 27/3/2014, se someterá a aprobación, y no solamente a votación con carácter consultivo, el presente informe de remuneraciones, reforzando así sus principios de gobierno corporativo y estableciendo criterios aún más rigurosos a los exigidos por la normativa aplicable."

La mayoría de las sociedades del Ibex incluyen en su IARC una descripción de los principios que fundamentan su política retributiva para consejeros y altos directivos, sin embargo no todas detallan con el mismo grado de detalle la misma. El criterio más aplicado para determinar los distintos componentes de la política retributiva es el nivel de responsabilidad asumido. Otros criterios considerados son la dedicación de tiempo y aportaciones al consejo; los resultados de la sociedad, y la cualificación, conocimientos específicos y méritos profesionales del consejero. En relación con la retribución variable más del 90% de las empresas informan sobre la existencia de un plan de retribución variable a corto plazo para sus consejeros ejecutivos basados normalmente en indicadores financieros de rentabilidad (resultados operativos, beneficio neto o ratios financieros) o relacionados con el volumen de negocio. Otros parámetros utilizados en menor medida están relacionados con la responsabilidad social corporativa y la satisfacción de los clientes.²⁹⁷

INDITEX, señala que parte de la retribución variable del Presidente y Consejero Ejecutivo estará en función de *"los avances en las políticas de responsabilidad social corporativa y los avances en políticas medioambientales, medido por la incorporación de nuevas tiendas a los parámetros de ecoeficiencia y por el número de auditorías y control de vertido de tintorerías en el marco del Compromiso de Vertido Cero"*. En este sentido no parece que sean indicadores suficientemente relevantes que evalúen de manera global el avance de la política de responsabilidad corporativa sino que del total de la misma sólo toma cuestiones muy determinadas que no llegan a ser representativas de la actividad de RSC. A ello hay que unir el hecho de que no se publica ni se determina numéricamente cuáles son esos objetivos y cuáles son las cifras que recompensan los avances efectuados.

CAIXABANK, en ninguno de los documentos analizados se informa si la remuneración que perciben los directivos guarda relación con la consecución de objetivos no financieros tales como cumplimiento de objetivos medioambientales o sociales, establecimiento de prácticas de buen gobierno, etc.

ARCELORMITTAL informa que los directivos perciben una parte de su retribución variable ligada a los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, que es uno de ámbitos en los que hace más énfasis la empresa con un objetivo de cero accidentes. No constan incentivos ligados a mejores prácticas sociales o medioambientales.

²⁹⁷ Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros de las compañías del IBEX 35, ejercicio 2013. CNMV

En el análisis de ACCIONA, no hay evidencia en la documentación analizada en referencia a que la remuneración de los consejeros guarde relación con objetivos que no sean financieros-económicos. En este sentido, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas, se dice: “La fijación de la retribución variable tiene en cuenta objetivos cualitativos que contribuyen a desarrollar un modelo de negocio que promueva un desarrollo equilibrado y sostenible, y que fomente la cohesión social”. No obstante, en el informe no se explican cuáles son estos objetivos cualitativos ni en qué medida se tienen en cuenta en la fijación de la retribución variable.

El modelo retributivo de GAMESA para el Presidente y el Consejero Delegado se formula de acuerdo a tres bloques: una retribución fija, una retribución variable anual y una retribución variable a medio/largo plazo, esta última, constituida en forma de “bonus”. La consideración de los indicadores de desempeño social en la formulación de estas retribuciones es residual, teniendo en cuenta únicamente indicadores de seguridad y salud y en cualquier caso, prescindiendo del desempeño ambiental.

Uno de los aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar qué medidas adoptan los Consejos respecto a los formatos de remuneración y el seguimiento de recomendaciones y prácticas de buen gobierno, es la información relativa a las medidas de protección para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, las empresas deben aportar información sobre estas medidas tanto si son utilizadas como si no.

En el ejercicio 2013 y como consecuencia de la aprobación de la circular 5/2013 relativo al modelo de informe de gobierno corporativo, el ámbito de aplicación de la obligación de transparencia sobre las cláusulas de blindaje a variado a todos los cargos de administración, dirección y empleados. El modelo anterior restringía esta información sólo para los miembros de la alta dirección. Como consecuencia de este mayor requerimiento en materia de transparencia el número de beneficiarios de cláusulas de garantía o blindaje ha pasado de 238 a 881 en 2013.

En base a los datos facilitados por la CNMV en el mencionado informe se han producido los siguientes cambios en las empresas del IBEX 35 respecto al número de beneficiarios de cláusulas de blindaje: ACCIONA (-1), BANCO SABADELL (+17), BANCO SANTANDER (+22), BANKIA (+5), BBVA (+77), CAIXABANK (+45), ENAGAS(+3), FERROVIAL (+1), FCC (-3), GAMESA (+16), GAS NATURAL FENOSA (+14), GRIFOLS (+76), IBERDROLA (+56), INDRA (+11), IAG (+5), MAPFRE (-9), MEDIASET (+9), REC (+1), REPSOL (+283), SACYR (+2), TÉCNICAS REUNIDAS (-2), TELEFÓNICA (+45) y VISCOFAN (+1). En el resto no ha habido variaciones.

31 empresas son las que declaran tener tales acuerdos, la misma cifra que en el ejercicio anterior. Las cuatro empresas que no cuentan con cláusulas de blindaje son: BANCO POPULAR, BANKINTER, OHL y MAPFRE.

ARCELORMITTAL no tiene la obligación de emitir un informe de gobierno corporativo al ser una filial de una empresa extranjera pero en su informe anual indica que ningún miembro del consejo tiene cláusulas de garantía, sin embargo se desconoce esta información para la alta dirección y resto de empleados.

En nuestro estudio el indicador analizado en relación a las cláusulas de blindaje **(I.C.46)** mide el número de empresas que cumplen 3 requisitos de transparencia y buen gobierno: informar sobre quien aprueba dichas medidas, quiénes son los beneficiarios de las cláusulas y también informar a la Junta de Accionistas. Este año como novedad 6 empresas más (ACCIONA, BANKIA, BANKINTER, DIA, FCC e IAG) se unen a INDRA, IBERDROLA y REC, por lo que nueve empresas (25,71%) cumplen con los tres requisitos. Sin embargo INDRA es la única empresa del IBEX35 que indica que las cláusulas de blindaje son autorizadas por la Junta General de Accionistas.

El resto de empresas no cumplen con los tres requisitos de transparencia, pues las hay que no informan a la Junta General de Accionistas sobre las mismas o no informan en sus informes de quien las aprueba, o no identifican quienes son los beneficiarios de las mismas.

13 empresas del IBEX 35 aún siguen sin informar de las cláusulas de blindaje a la Junta General de Accionistas. Están son: ABERTIS, ACS, AMADEUS, BANCO SABADELL, BME, CAIXABANK, ENAGAS, FERROVIAL, GRIFOLS, JAZZTEL, MEDIASET, TÉCNICAS REUNIDAS y VISCOFAN.

El BANCO SABADELL informa que hay un total de "25 consejeros ejecutivos, alta dirección y otros miembros del colectivo identificado con Cláusula de indemnización de 2 ó 3 anualidades para los supuestos de despido improcedente o algunos casos limitados de cambio de control y no se informa a la Junta General de Accionistas sobre dichas cláusulas.

GRIFOLS informa de la existencia de 94 miembros del consejo que son beneficiarios de dicho tipo de protección, el año 2012 eran 18 miembros lo que supone una subida del 522%, fundamentada en la inclusión este ejercicio de cualquier empleado del grupo, además de los consejeros ejecutivos y alta dirección que ya se informaba anteriormente. La decisión sobre estos contratos es tomada por el consejo, y no se comunica ni consulta a la junta general de accionistas.

JAZZTEL, por su parte, informa de que tienen tres contratos blindados así como la categoría profesional de sus los beneficiados (consejero delegado y directivos). Estos contratos no necesitan la autorización de la junta ni del consejo y no hay que informar a la junta de las mismas. No describe la fórmula de cálculo de las indemnizaciones, salvo para José Miguel García Fernández, por ser consejero ejecutivo. En 2012, informaban de los mismos contratos blindados, sin embargo Jazztel informa que el año pasado sí autorizaba el consejo de administración los blindajes.

El principal motivo para activar los blindajes viene siendo el despido improcedente de estos directivos, o bien si el ejecutivo dimite o hay un cambio de control, casos en los que una cláusula les impide trabajar para una empresa de la competencia durante un determinado plazo de tiempo.

Como ya se viene resaltando esta muestra de claridad y transparencia debería ser seguido por las 31 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. En este sentido, no informar detalladamente sobre las cláusulas de blindaje y quiénes son los beneficiarios, además de poder afectar a los derechos de los propietarios, se interpreta ya muy negativamente por la sociedad sacudida por la crisis y diariamente informada sobre las malas prácticas en el gobierno y

gestión de muchas empresas y que no entiende en este contexto indemnizaciones desorbitadas como la recibida por un ex consejero de Telefónica²⁹⁸ por su salida en 2012 o por el exconsejero delegado de IAG²⁹⁹ en 2013.

Un año más se vuelve a subrayar la necesidad de reflexionar sobre estos mecanismos en la situación de crisis como la actual, sobre la necesidad de incrementar la transparencia y el buen uso de este tipo de medidas que se presentan como herramientas de fidelización y de mejora del rendimiento de sus beneficiarios, sin tener en cuenta en ocasiones las necesidades de control para cumplir este objetivo y que no se produzcan otro tipo de daños de implicación social negativa. Conocer el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad, en un momento en el que es creciente la inquietud en relación al poder en manos de los Consejos de Administración³⁰⁰ sobre estas medidas que se toman individualmente e impactan colectivamente. Esta inquietud resulta además justificada si se tienen en cuenta ejemplos de decisiones tomadas por los que tienen el poder de hacerlo en beneficio propio y que en la práctica se ha demostrado interesadas, injustificadas y de un gran impacto negativo en la sociedad³⁰¹.

No solo por encontrarnos en el contexto de crisis actual, sino desde un punto de vista de gestión empresarial racional, resulta necesario fijar un equilibrio entre estas indemnizaciones, las causas que lo generan, la aportación realizada por el beneficiario, y cualesquiera otras variables que permitan hacer objetiva esta herramienta de fidelización y frenar cualquier posible uso y disfrute tanto injustificado como fraudulento de las mismas.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (**I.C.47**), este año prácticamente todas las empresas (97,14%) informan sobre su habilitación y contenido. TÉCNICAS REUNIDAS es la única empresa del IBEX35 que en 2013 no cuenta con un código ético de conducta ni con la implantación de un canal de denuncias, retos que anuncia que serán aprobados en el ejercicio 2014.

Este indicador cualitativo no sólo se refiere a la existencia del canal, caso en el que se evidencia un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuente con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que éste garantice por un lado la confidencialidad, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otro el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Por ejemplo, el BANCO SANTANDER cuenta con Código de Conducta que prevé un canal de seguimiento (whistleblowing). Sobre el mismo se reporta en términos generales, sin desglose por país. En el Informe de Sostenibilidad de 2013 se indica que se recibieron más de 600 denuncias provenientes de Brasil, EE.UU, Reino Unido, Polonia y España.

²⁹⁸ http://economia.elpais.com/economia/2013/02/28/actualidad/1362040915_590330.html

²⁹⁹ <http://www.abc.es/economia/20140306/abci-consejero-delegado-iberia-recibio-201403061656.html>

³⁰⁰ <http://www.elconfidencial.com/economia/2012/11/22/jubilaciones-anticipadas-en-las-cupulas-del-ibex-para-evitar-el-cerco-de-hacienda-a-los-blindajes-109721/>

³⁰¹ <http://blogs.elconfidencial.com/economia/corazon-abierto/2012/09/29/los-que-no-pagan-el-expolio-al-accionista-tras-cinco-anos-de-tsunami-bursatil-7488/>

DIA ha implantado un Canal Ético cuyas denuncias son analizadas por un Comité Ético a nivel corporativo, que es responsable de gestionar el Canal Ético, difundir su existencia y supervisar su adecuado funcionamiento. "Las comunicaciones y/o denuncias recibidas deben ser nominativas y son evaluadas y tratadas de modo confidencial. Según resalta la empresa, el Comité Ético no tolera represalias contra empleados que hayan hecho uso del Canal Ético para poner en conocimiento del Comité posibles irregularidades". DIA no aporta información del número de denuncias que han llegado al Comité Ético, las que han sido tomadas en consideración ni la resolución adoptada por dicho Comité sobre las mismas. Tampoco deja claro cuál es la composición de este Comité ni la dependencia jerárquica del mismo.

El enfoque *multistakeholder*, además de gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, significa fomentar la participación de estos grupos en la gestión de la compañía. Una de las prácticas de buen gobierno recomienda que las empresas establezcan un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (I.C 48). El número de empresas que adoptan este enfoque *multistakeholder* para dar a sus grupos de interés la posibilidad de transmitir sus denuncias es de once empresas (31,43%). Este porcentaje se considera muy bajo teniendo en cuenta el tamaño y presencia multinacional de las compañías, lo que incrementa de forma importante el abanico de grupos y situaciones de riesgo que se pueden dar. La no existencia de este canal abierto a todos significa la renuncia a una buena parte de la información sobre hechos que forman parte de la esfera de responsabilidad de la empresa.

La implementación de Códigos de Conducta o su extensión a otros grupos de interés como son los proveedores, exige igualmente extender también los mecanismos por los que se implementan estos códigos a todos aquellos que se pueden ver vulnerados por el incumplimiento de sus principios. Al respecto de esta extensión queda todavía mucho recorrido para la mejora, ya que frecuentemente estos mecanismos se habilitan a través de las *intranets* de las compañías a las que tienen acceso sólo una parte de los trabajadores, y/o no se informa adecuadamente al resto de grupos de interés sobre su disponibilidad y forma de funcionamiento.

FERROVIAL habilita un Buzón de Denuncias tanto para los grupos internos (empleados) como para externos aunque la información hace solo referencia a las denuncias recibidas en el buzón corporativo de España, por lo que se desconoce qué ha sucedido en otros países. Al acceder al buzón se puede elegir la opción de que la denuncia sea anónima, siendo el procedimiento de resolución a cargo de la Dirección de Auditoría Interna y garantizándose un tratamiento confidencial de la queja. De la información suministrada se desconoce si hubo alguna queja directamente vinculada a temas del gobierno de la empresa.

TELEFONICA cuenta con dos canales de denuncia. El primero es el llamado Canal de Denuncias SOX, creado en 2004 por requerimientos de la legislación estadounidense como sociedad cotizada en la bolsa de Nueva York. Este canal es exclusivo para empleados y las denuncias deben estar relacionadas con temas contables, control interno sobre contabilidad y cuestiones de auditoría. Es una canal confidencial y anónimo (se elimina la dirección del remitente sin que pueda rastrearse su origen). El segundo canal es Canal de denuncias de los Principios de Actuación, en el que se puede denunciar cualquier tipo de

incumplimiento, ya sea del código ético o alguna norma interna de la compañía como de las regulaciones aplicables a la compañía. Este canal está abierto a todos los grupos de interés y asimismo es confidencial. En su información sobre denuncias, la empresa sólo ofrece información sobre el canal de principios de actuación dirigido a empleados.

GAS NATURAL FENOSA ha establecido canales formales supervisados por la Comisión del Código Ético, para que todos sus empleados y proveedores puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en el citado Código (...). Se informa que durante el año 2013 GNF recibió en su canal de denuncias un total de 30 consultas y 49 denuncias, de las cuales un 20% de las denuncias fueron sobre corrupción y soborno y 3% en relación a conflicto de intereses, mientras que para este último aspecto las consultas representaron un 87% de las consultas. En relación a estas comunicaciones, GNF se limita a comentar que "ninguna de ellas tuviera impacto significativo". Sería conveniente que GNF informase más concretamente de qué entiende como impacto significativo. Además de las denuncias internas, en su información sobre incumplimientos y multas, no consta ningún procedimiento abierto o multa por corrupción.

En el análisis de estos indicadores, se observa que el nivel de cumplimiento de los distintos requisitos o al menos la información aportada por las empresas es diverso y en muchos casos resulta poco clara para la verificación de su funcionamiento. La característica común es que la información aportada es incompleta, ya que son frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

En relación con la presencia de mujeres en los consejos de administración (antes recomendación 15 y ahora recomendación 14: que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes: a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado) durante el 2012 y 2013 ha sido objeto de amplio debate en la Comisión Europea a través de una consulta pública en 2012³⁰² y finalmente con la aprobación por parte del Parlamento Europeo el 20 de noviembre de 2013 de la Resolución legislativa sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas,³⁰³ que entre otras cuestiones, establece un objetivo mínimo del 40% del sexo menos representado en los puestos de consejeros no ejecutivos de las sociedades cotizadas en Europa para el año 2020³⁰⁴. Sin embargo esta normativa desde entonces se encuentra bloqueada en el Consejo, aunque se espera que la nueva Comisión Europea que comenzó sus funciones el 1 de noviembre de 2014, retome la cuestión. Por su parte algunos estados miembros, (Francia, Holanda e Italia) han adoptado legislaciones en este sentido. En el caso de España las empresas no están obligadas a incorporar un

³⁰² Consultation on Gender imbalance in corporate boards in the EU. 28 mayo 2012

http://ec.europa.eu/justice/newsroom/gender-equality/opinion/120528_en.htm

³⁰³ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0488+0+DOC+XML+V0//ES>

³⁰⁴ Women on Boards: Commission proposes 40% objective. 14 noviembre 2012 http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1205_en.htm

determinado porcentaje en sus consejos de administración. La Ley de Igualdad³⁰⁵ recomienda que las compañías busquen una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

El Comité de Expertos, por su parte, en su informe propuso la inclusión de un nuevo artículo en la revisión de la Ley de Sociedades de Capital que ha tenido lugar durante el año 2014 sobre esta cuestión y que ha recogido la nueva ley aprobada en diciembre de 2014 (*artículo 529 bis, punto 2: “El Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejera”*). Además las cuestiones relativas a la transparencia sobre los motivos y medidas adoptadas por la sociedad sobre la presencia femenina actualmente se encuentra reguladas por la Orden ECC/461/2013³⁰⁶.

El futuro Código de buen gobierno que está prevista su publicación en febrero de 2015 incluirá la recomendación: que la política de selección de administradores tiene que promover “el objetivo de que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración”. Objetivo mucho menos ambicioso que la propuesta de la UE del 40%.

En el ejercicio 2013 las mujeres solo representaban el 16% de los consejeros del IBEX35³⁰⁷ y tres empresas aún no cuentan con mujeres en sus consejos de administración: GAS NATURAL FENOSA, SACYR y TÉCNICAS REUNIDAS.

Presencia de mujeres en los consejos	Tipología de consejeras							
	Consejeras	%	Sociedades	%	Ejecutiva	Dominical	Independiente	Otras
2013	75	15,6	32	91,4	4%	22,7%	72%	1,3%
2012	66	13,5	31	88,6	4,5%	25,8%	66,7%	3%
2011	61	12,1	32	91,4	3,3%	27,9%	65,6%	3,2%
2010	53	10,6	29	82,9	3,8%	26,4%	67,9%	1,9%
2009	50	10,2	27	79,4	4%	32%	64%	0%

Fuente: CNMV 2013

Sólo una empresa del IBEX35, JAZZTEL, las mujeres representan el 44,44% del total del consejo y por tanto, superando la recomendación de la UE. Le siguen REC (36,36%) y ACCIONA (30,77%).

³⁰⁵ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

³⁰⁶ Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-3212>

³⁰⁷ En Informe anual de Gobierno Corporativo de las compañías del IBEX 35, ejercicio 2013. CNMV informa del 15,6%. Este informe no incluye a ARCELORMITTAL y el estudio del Observatorio de RSC si.

El indicador **(I.C.49)** relativo al número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, muestra que 13 empresas, (37,14)% de las que componen el total del índice cumplen con este indicador.

Así, por ejemplo, REC, actualmente el Consejo de Administración está compuesto por 4 mujeres (consejeras independientes) y 7 hombres (3 consejeros independientes, 3 dominicales y el presidente ejecutivo). En relación a la presencia de mujeres en su Consejo de Administración, en su Informe de Gobierno Corporativo se menciona que REC ha asumido las mejores recomendaciones en materia de diversidad de género siendo el 36,4% de los miembros del Consejo mujeres, situando este hecho a la compañía a la vanguardia de las empresas del IBEX 35. Además, el Consejo de Administración, en el marco del compromiso de permanente adopción de las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, asumió la obligación de aprobar un informe anual sobre las cuestiones de diversidad de género, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Responsabilidad Corporativa, informe que fue aprobado por primera vez a finales del año 2008, y que se ha mantenido cada año hasta hoy.

Sin embargo aún el 26,5% (año anterior el 35,3%) de las compañías donde la presencia de mujeres en el consejo es escasa o nula declaran que no han adoptado todas las medidas que recomienda el Código para corregir esta situación. La mayoría explica que sus procedimientos de selección se basan en la competencia y experiencia de los candidatos, se valora su perfil, conocimiento y experiencia, y no el género de los mismos.

El 73,5% de empresas que dicen seguir la recomendación sobre diversidad de género alegan que sus procesos de selección son objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres al puesto de consejero. Sin embargo, la realidad demuestra que aún las empresas del IBEX 35 se encuentran muy lejos de cumplir con la resolución de la Comisión Europea de que, al menos, el 40% de los puestos no ejecutivos de los Consejos de Administración sean ocupados por mujeres en el año 2020.

Por ejemplo, las empresas que no cuentan con ninguna mujer en el consejo de administración como SACYR, indica que: "La sociedad ha mantenido conversaciones con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la suscripción voluntaria de acuerdos de promoción de la mujer en la alta dirección y el Consejo de Administración de las sociedades, condicionado esto último al alcance de los criterios que apruebe la CNMV en su actual revisión de la normativa de gobierno corporativo. Se está trabajando en la modificación del Reglamento del Consejo para mejorar su tenor literal en diversas materias incluida la diversidad de género, estando igualmente pendiente este último aspecto del criterio final de la CNMV al respecto".

Por su parte, GAS NATURAL FENOSA, no indica en su Informe de Gobierno Corporativo aquellas medidas que la compañía esté llevando a cabo para favorecer su integración en este órgano de Gobierno. No obstante, se menciona que los procedimientos de selección de consejeros, no llevan implícitos sesgos relacionados con el género y, que en ningún caso, ha limitado, vetado o restringido el posible nombramiento de un consejero por razón de su sexo.

Otros casos como TELEFÓNICA en su Consejo de Administración, compuesto por 18 consejeros, sólo hay una mujer consejera (que representa el 5,5% del total del consejo). Telefónica alega que el procedimiento de selección de consejeros “se basa en los méritos del candidato” y que “la búsqueda deliberada de mujeres que reúnan el perfil profesional necesario es una cuestión de principio”. No obstante, no describe medidas concretas para corregir esta situación. La desigualdad también es patente en el equipo directivo, conformado por 15 personas y donde sólo hay dos mujeres.

Es llamativo que varias empresas consideran que la presencia de consejeras en sus consejos de administración es suficiente y se encuentra acorde o superior con la media de las empresas del IBEX35 y por tanto no adoptan procedimientos de búsqueda deliberada. Sin embargo no parece una explicación plausible a esta situación cuando la propia legislación española (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)³⁰⁸ obligaba a los Consejos de administración de las empresas a lograr la paridad en 8 años (2015) y en un plazo de 4 años (2011) a lograr un 40% de mujeres. Además la UE es clara en esta cuestión, un 40% en el año 2020.

Este es el caso de CAIXABANAK, que indica que a pesar de no ser paritario y ser susceptible de incrementarse en cualquier momento está en la franja alta de porcentaje de presencia femenina en los Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35. A la hora de explicar la falta de paridad en el Consejo, el banco argumenta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al analizar y proponer los perfiles de candidatos para proveer los puestos del Consejo de Administración además de las cuestiones de diversidad de género, tiene en cuenta los criterios de honorabilidad, conocimientos y experiencia profesional para cumplir con las exigencias de idoneidad para el puesto de miembro de Consejo de Administración de una entidad de crédito. Asimismo, expone que la representación de mujeres en el Consejo de Administración no puede ser considerado escaso o nulo porque al cierre del ejercicio un 22,2 % del Consejo de estaba formado por mujeres. Las mujeres representan el 25% de los consejeros independientes y el 33,3% de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En la misma situación encontramos a BANKIA que considera que la presencia de consejeras (1 sobre 10, es decir, 10%) no es escasa, aduciendo que está en la media de las empresas del Ibex. En consecuencia, las medidas para el fomento de mujeres en su Consejo de Administración son genéricas.

³⁰⁸ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de gestión

El análisis de la información relativa al Eje de Sistemas de Gestión del ejercicio 2012 tiene una puntuación de **1,39**, confirmando que la valoración sigue encontrándose en el estadio de **información escasa**, denotando que, en general, las empresas no han aportado información que indique un mejor desempeño.

Otra de las conclusiones parece reflejar que la distancia existente entre las empresas que aportan más información y aquellas que menos, se agranda cada vez más. Se percibe un grupo cada vez más consolidado de empresas que se sitúan por encima del 1,80 de valoración (9 empresas), mientras que en la cola del ranking encontramos 10 empresas cuya valoración no llega al 1 de valoración.

Las carencias observadas, sin embargo, se confirma que vienen siendo muy similares a las detectadas en años anteriores: apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc. Así pues, se percibe cómo prevalece el lenguaje propio de los departamentos de comunicación sobre el característico del enfoque de rendición de cuentas y responsabilidad social.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas.

Resultados por puntuación obtenida en eje SISTEMAS DE GESTIÓN

RESULTADO SISTEMAS GESTIÓN	2013		2012	
	Punt.	Posición 2013	Punt.	Posición 2012
REC	2,69	1	2,69	1
INDRA	2,02	2	1,79	7
TELEFONICA	2,02	2	2,02	2
IBERDROLA	2,02	2	2,02	2
ABERTIS	1,98	3	1,92	4
GAMESA	1,94	4	1,94	3
ARCELOR MITTAL	1,92	5	1,85	5
GAS NATURAL FENOSA	1,92	5	1,85	5
INDITEX	1,83	6	1,92	4
REPSOL	1,79	7	1,67	10
CAIXABANK	1,67	8	1,52	14
BBVA	1,67	8	1,73	8
ACCIONA	1,54	9	1,46	16
BCO. SABADELL	1,52	10	1,52	14
FERROVIAL	1,52	10	1,60	11
MAPFRE	1,52	10	1,54	13
BANKIA	1,42	11	0,42	28
BCO. POPULAR	1,42	11	1,42	17
ENAGAS	1,35	12	1,48	15
MEDIASET	1,31	13	1,21	20
BCO. SANTANDER	1,23	14	1,31	18
IAG-IBERIA	1,21	15	1,17	22
OHL	1,21	15	1,69	9
SACYR	1,19	16	1,19	21
FCC	1,04	17	1,04	23
ACS	0,98	18	1,23	19
AMADEUS	0,96	19	0,90	25
BME	0,92	20	0,92	24
TECNICAS REUNIDAS	0,92	20	0,92	24
BANKINTER	0,85	21	0,77	26
VISCOFAN	0,77	22	-	-
DIA	0,71	23	0,71	27
EBRO FOODS	0,69	24	-	-
GRIFOLS	0,48	25	0,27	29
JAZZTEL	0,42	26	-	-
MEDIA IBEX	1,39		1,41	

Tras observar los datos aportados en la tabla, a continuación se aporta un análisis detallado de las debilidades y las carencias de la información relativas a los sistemas de gestión y presentada por las empresas del IBEX 35. De la misma manera, se presentan conclusiones por apartados relativas al nivel de cumplimiento de los requisitos marcados por los estándares anteriormente citados:

Transparencia

La transparencia de la información del impacto económico, social y ambiental es fundamental en toda relación que las empresas establezcan con sus partes interesadas, tanto para las decisiones de inversión, cómo evaluar la contribución o desmedro al desarrollo de las comunidades donde opera, entre otras materias.

Por ello las organizaciones deben exponer en un ejercicio de reporte público, una exposición completa de los asuntos relevantes de sus procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración de la memoria, así como los impactos favorables o perjudiciales de las empresas en la sociedad de forma neutral, equilibrada y material. Esta es una cuestión esencial para su credibilidad ante los grupos de interés y la toma de decisiones por parte de éstos. Lo anterior exige un nivel de compromiso de las empresas para sus grupos de interés, de forma que los reportes atiendan tanto al contexto como a las expectativas de éstos.

Cabe decir que la mayor parte de las empresas pertenecientes al IBEX 35 en el ejercicio 2013 no aportan información completa, como sería de esperar, sobre su triple cuenta de resultados que permita al lector poder evaluar de manera global sus actuaciones e impactos en las sociedades donde operan. Esto es más grave aún cuando las empresas ofrecen servicios de interés público o servicios básicos para el desarrollo de las sociedades donde actúan o se trata de sectores oligopólicos.

GAS NATURA FENOSA asume una importante cantidad de compromisos en el marco de su RSC, no obstante, a la hora de rendir cuentas sobre los mecanismos de la compañía que aseguren su cumplimiento éstos no son informados. En este sentido, se valora positivamente que GNF muestre en su Memoria de Sostenibilidad para cada uno de los compromisos de la compañía acciones definidas para el año 2013 y algunas propuestas para el año 2014. No obstante, la evaluación del grado de cumplimiento de éstas se limita a su cumplimiento en tres niveles (alto, medio y bajo) con una breve exposición de las acciones realizadas. Se echa en falta una mayor concreción de los objetivos en RSC y el establecimiento de indicadores cuantitativos que permitan evaluar adecuadamente su grado de cumplimiento. Así mismo, también se observa información escasa en relación a su estrategia y desempeño fiscal reportado, así como explicación más clara sobre su presencia en paraísos fiscales, aspectos que inciden negativamente sobre su compromiso con la transparencia.

En el caso de MEDIASET uno de los objetivos del grupo, es mejorar la transparencia, sin embargo, la mayoría de sus documentos y políticas no están disponibles al público. Entre ellas cabe destacar la del Código Ético, ya que al no conocer el contenido no se pueden conocer ni evaluar los compromisos asumidos.

GRIFOLS, por su parte, no cuenta con un enfoque de rendición de cuentas basado en el principio de transparencia, en el que se debería empezar por identificar y describir los

principales impactos y potenciales riesgos negativos de la empresa. La memoria de sostenibilidad de GRIFOLS no se debería considerar un documento técnico orientado a la rendición de cuentas, sino más bien un documento de comunicación y marketing enfocado a algunos de sus grupos de interés, como accionistas o inversores, pero no a otros como analistas, comunidades vecinas en las que la empresa opera, ONG u otros.

Materialidad: Integración y transversalidad

El estudio de lo que es material, es decir, aquellos aspectos e indicadores significativos que reflejan los impactos económicos, sociales y ambientales de la empresa o que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés, es uno de los pasos fundamentales a la hora de determinar el contenido de la memoria de RSC.

La mayoría de las empresas del IBEX 35 informa sobre la realización de estudios de materialidad, sin embargo, la explicación y profundidad de información sobre el proceso y contenidos difiere enormemente de unas empresas a otras. En general se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre de cada grupo de interés, así como el resultado concreto de estos análisis, pues de forma habitual se reducen a la enumeración de grandes temas genéricos como - "calidad del servicio", - "cambio climático" - "seguridad laboral", etc.

No se informa de que las partes interesadas expresen no sólo temas generales, sino concretos sobre los que quieren tener información, así como la manera en que les interesa que esta sea publicada. En este sentido no se identifican indicadores que hayan sido incorporados después de la participación de grupos de interés en el proceso.

A su vez, entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los trade-offs entre los distintos aspectos que se gestionan.

Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita establecer relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc. Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de las aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

Algunos ejemplos de tensiones o trade-off, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- Intención de aportar al desarrollo de las sociedades donde operan y la utilización de posibles prácticas de elusión fiscal, como el uso de sociedades en paraísos fiscales
- Reducciones de plantilla y presentación de resultados económicos positivos en el mismo ejercicio.
- Aumentar la producción mientras se disminuyen la emisión de CO₂;
- Explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad
- Proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados;
- Aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa
- Concesión de créditos y financiación para actividades que pueden provocar importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- Financiación de empresas dedicadas a la fabricación y venta de armamento, cuestión muy común entre las empresas del sector bancario español.
- Gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema.
- Iniciar procesos de desahucio por impago de hipotecas y favorecer la cohesión social y el ejercicio del derecho a la vivienda, evitando que sus clientes se conviertan en personas en riesgo de exclusión.
- Condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros.
- Emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico
- Inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas.
- La accesibilidad a los servicios financieros en áreas de escasa población desfavorecidas, motivada por la progresiva disminución del número de sucursales bancarias.

La memoria de RSC debe poner de relieve la información sobre el desempeño de los asuntos identificados como materiales y deberá explicarse el proceso mediante el cual se ha establecido la prioridad con respecto a estos asuntos. La relevancia es el grado de importancia asignado a un aspecto, indicador o dato concreto, y constituye el umbral en el cual la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse en la información pública de las empresas de forma que sea útil para que los grupos de interés puedan valorar el desempeño de éstas. Sin embargo la generalidad entre las empresas es que no expliquen cómo establecen la prioridad de los mismos y por tanto, se detecten incoherencias entre los asuntos materiales identificados y la información sobre desempeño contenida en la memoria.

INDITEX En referencia a los aspectos materiales, incluye un total de 30, dos más que el pasado año. Se considera que la información de la memoria no es proporcional a la importancia de los aspectos más destacados en la matriz de materialidad. En ella los temas más valorados son: "Seguridad y salud en las fábricas y talleres, Derechos humanos y prácticas laborales en la cadena de suministro, Calidad salud y seguridad de producto, Relación y satisfacción del cliente y Código de conducta interno". En futuras memorias una mayor adecuación entre estos aspectos destacados de materialidad y la información aportada en la memoria sería deseable.

INDRA informa que 16 son los aspectos materiales que se han priorizado por su relevancia para ser incluidos en el informe. Como aspecto positivo, INDRA, este año detalla cómo da respuesta a los aspectos relevantes identificados y cuáles son los indicadores de medición del rendimiento. Sin embargo, se echa en falta mayor concreción de los mismos, es decir, además de que asuntos son materiales, dónde son materiales y para quién, pues como la misma empresa explica el objetivo es "identificar y justificar qué asuntos interesan a los grupos de interés de la compañía y en qué eslabón de la cadena de generación de valor son significativos, y, por tanto, constituyen posibles oportunidades o riesgos para la reputación y la confianza en la compañía". Además, aunque la empresa expone los indicadores que miden el rendimiento, la información cuantitativa no siempre es aportada.

REC llevó a cabo un análisis de materialidad en el que surgió como uno de los aspectos esenciales el desempeño de la organización por el respeto a los derechos humanos. Así mismo, del mismo modo que en el Informe de Responsabilidad Social del año 2012, para el año 2013 se presenta un balance del cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social Corporativa. En relación con este balance, a diferencia de la información facilitada para el año anterior, se indica que se ha realizado el diagnóstico de riesgos corporativos en materia de derechos humanos con un cumplimiento del 100%. A pesar de esta afirmación, no se aporta información detallada al respecto de la diagnosis realizada (cómo se ha hecho, los riesgos considerados, etc.). Por otro lado, en el balance mencionado, se indica que este factor tiene grado de criticidad "complementario" (el más bajo de la escala que se muestra), este hecho se considera chocante pues no concuerda con las prioridades detectadas por los Grupos de interés en los procesos de participación llevados a cabo por REC.

ACCIONA no abarca toda la actividad del Grupo, como viene recogido en la Memoria de Sostenibilidad, apartado: "Análisis de materialidad", donde se dice: "El Análisis de Materialidad 2013 de ACCIONA pone el foco en los seis principales países en los que ACCIONA tiene actividad (España, Brasil, México, Australia, Chile y Canadá) y en las cuatro principales líneas de negocio de la Compañía (Infraestructuras, Energía, Agua y Servicios)". Por tanto, hay que señalar que, aunque a lo largo de la Memoria de Sostenibilidad, ofrece información destacable correspondiente al resto de países donde opera y a otras líneas de actividad del Grupo, serán sus conclusiones, no obstante, sobre lo que es material y relevante, a partir del análisis de sus seis principales países de actividad y líneas de negocio, lo que determinará lo que es material y relevante para el resto de países y líneas de negocio donde el Grupo opera; y así, aspectos en materia de sostenibilidad que no son relevantes en un país y/o línea de negocio, lo podrán ser en otro país y/o línea de negocio, sin que la entidad preste la debida atención a estos aspectos por considerarlos no materiales y/o relevantes. En este sentido, ACCIONA tiene presencia en seis países con riesgo extremo en vulneración de DDHH: México, Colombia, China, India, Arabia Saudita y Hong Kong; en nueve países con nivel extremo de vulneración de derechos laborales: Colombia, China, India, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Argelia, Grecia, Qatar y Corea del Sur; en tres países con nivel extremo en riesgo climático: EEUU, Perú y Rumanía; y en un país con riesgo extremo en percepción de la corrupción: Venezuela. De todos estos países, sólo uno, México, ha sido incluido en el análisis de materialidad.

GAS NATURAL FENOSA, según se informa, el citado análisis no ha incluido la participación directa de los Grupos de Interés de la compañía, su implicación en el proceso se ha hecho a partir de fuentes secundarias (Informe de Global Reporting Initiative "Sustainable topics"). Por otro lado, en ocasiones se observa falta de información sobre cómo GNF da

respuestas a las expectativas de sus grupos de interés, detectadas a partir del análisis de materialidad realizado. Este es el caso, por ejemplo, de la realización de un análisis de los riesgos principales de GNF en materia de Derechos Humanos, incluido en su Política de DDHH y habiendo resultado éste un asunto material, sobre el que posteriormente no se han encontrado evidencias de su realización.

DIA no realiza una exposición de los impactos significativos, positivos y negativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés, hecho que incide en la Materialidad del Informe de Sostenibilidad.

ARCELORMITTAL presenta una matriz de materialidad con los temas que más preocupan a sus grupos de interés y a la empresa, pero aunque en 2013 hay más información sobre cómo se ha recabado la información de los grupos de interés, especialmente respecto a sus trabajadores, sigue faltando información más sistemática de qué grupos de interés han participado o cómo se ha ponderado su participación, con lo que es difícil conocer la representatividad de los mismos. Además la identificación de los grupos de interés es genérica (Gobiernos y reguladores, inversores y prestamistas, medios de comunicación, organizaciones multilaterales y de negocios, organizaciones no gubernamentales, proveedores, clientes, trabajadores) y no hay información cuantitativa en general de la relación con los Grupos de Interés.

TÉCNICAS REUNIDAS no dispone de un sistema de gestión de RSC en el que los compromisos concretos puedan ser analizados de forma rigurosa. Se echa en falta una mayor identificación de trade-off y explicación de cómo se intenta neutralizar los riesgos y las tensiones por los distintos intereses y una mayor conexión y coherencia entre compromisos adquiridos, procedimientos, impactos y resultados del ejercicio. La mayoría de los logros que pudieran establecerse en el ámbito de la RSC dentro de la empresa están vinculados a la implantación de sistemas de gestión de la calidad como puedan ser los de las normativas ISO. En otras palabras: los resultados de la empresa en este campo parecen ser un resultado indirecto de otro tipo de políticas. Cabría esperar que la adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas hubiese supuesto un revulsivo en este ámbito. Sin embargo el correspondiente informe de progreso es poco más que un catálogo de buenas intenciones y declaraciones genéricas.

Participación e inclusión de los grupos de interés

Para que la participación e inclusión de los grupos de interés sea puesta en práctica se considera condición indispensable una correcta identificación de quiénes son, dónde se encuentran y qué relación tienen con la empresa. Esta obviedad se torna, sin embargo, en la primera inconsistencia en la que recurrentemente se encuentran la inmensa mayoría de las empresas analizadas. En pocos casos se muestran evidencias de que se haya realizado una identificación exhaustiva de sus grupos de interés, y si se ha realizado no se muestran los resultados en la información publicada.

Más bien persisten en la mención de grandes bloques de grupos de interés (empleados, accionistas, proveedores, clientes, sociedad, etc.), tratándolas como grupos teóricos y homogéneos, obviando la enorme diversidad que existe en cada uno de estos grupos. La orientación hacia la relación con los grupos de interés, es el

principio básico de la gestión de la responsabilidad social. La identificación de las partes interesadas de una empresa multinacional, como la mayor parte objeto de este estudio, requiere de una metodología de trabajo, supone un proyecto en sí mismo, pues se trata de construir un inmenso mapa de relaciones, en cientos de empresas que conforman estos grupos empresariales con los distintos grupos de interés que afectan y se ven afectados por las operaciones. La elaboración de un mapa de partes interesadas, es sólo el comienzo del proceso, pero es imprescindible para establecer canales de comunicación adecuados, conocer sus expectativas y necesidades respecto a la empresa, conocer qué tipo de información consideran material, o qué opinión tienen sobre el desempeño de la compañía.

La identificación de los grupos de interés debería ser realizada por la empresa, independientemente de que adicionalmente pudiesen mostrarse de manera agregada, con los que a nivel corporativo, o por país se establecen relaciones más centralizadas. Pero los mecanismos de comunicación para conocer las necesidades y expectativas de los grupos de interés no pueden ser centralizados para corporaciones que trabajan en decenas de países y sectores distintos. Los estudios de materialidad realizados en despachos de Madrid, por expertos en RSC no pueden reflejar la enorme complejidad y diversidad de necesidades de información que tienen los grupos de interés de una multinacional, no es más que un ejercicio intelectual, que desconoce la realidad de miles de personas que por todo el mundo se ven afectadas por la empresa.

Es por ello, que es muy cuestionable la eficacia de cualquier estrategia de RSC que no pase por una adecuada identificación de sus grupos de interés. Seguramente por eso, porque no se ha completado adecuadamente el primer paso de identificación de actores, entre las empresas analizadas, es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas: descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con los correspondientes grupos de interés en el ejercicio del que se informa.

Como conclusión, no es evidente cómo la información obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre las políticas y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a los grupos de interés y mejora continua en la gestión de la RSC. Además la falta de concreción sobre cómo los grupos de interés son consultados e incluidas sus necesidades y expectativas en la elaboración de la memoria repercute en una merma de la credibilidad de las memorias de RSC para sus grupos de interés, o al menos para algunos de ellos por no sentirse identificados.

Como ya se ha comentado anteriormente la generalización en las empresas del IBEX 35 es que la identificación de los grupos de interés sea excesivamente genérica, pero tras el análisis encontramos algunas empresas en donde no aportan ninguna información sobre la identificación de sus grupos de interés.

Por ejemplo en BANKINTER no hay evidencia de un análisis previo de identificación de sus grupos de interés, su determinación parece responder a criterios propios del banco. Lo

mismo se puede decir en cuanto a la determinación de los temas relevantes o preocupaciones de las partes interesadas puesto que no se identifican ni clasifican los temas relevantes para cada uno de los grupos. Por consiguiente, el análisis de materialidad es superficial y realizado en base a los criterios de la entidad. Se incluyen referencias muy genéricas sobre este tema: " diálogo fluido con sus grupos de interés, haciéndoles partícipes e implicándoles en la líneas de actuación estratégicas en la gestión de la sostenibilidad" . Los canales de comunicación son básicamente utilizados por la entidad para comunicar información sobre acciones, estrategias o seguimiento de la actividad del banco.

REPSOL no hace identificación y desglose individualizada de los grupos de interés, ni presenta una explicación de la sistemática o metodología por la que se internalizan las comunicaciones o quejas, así como no realiza una publicación de las mismas a fin de poder evaluar este proceso. Señala su participación en muchos foros, pero no conclusiones y claves a introducir en sus actividades o acciones o incluso la exclusión de recomendaciones por no considerarlas pertinentes.

Además de un proceso de identificación de los grupos de interés, la empresa debe poner en marcha procesos de inclusión y participación para recoger las expectativas e intereses de los mismos. Este proceso debe permitir identificar cuales son los aportes directos que han realizado los grupos de interés y se debe explicar en la memoria cómo se les ha dado respuesta.

En este sentido una gran parte de las empresas informan del establecimiento de mecanismos con este fin, sin embargo a la hora de reportar sobre el desempeño de los mismos la información es excesivamente genérica, sin mencionar en qué consiste el proceso de consulta, cuáles son los aportes que realizan los grupos de interés y cómo la empresa les da respuesta.

BANCO SANTANDER identifica de manera genérica a sus grupos de interés, pero no explica si se ha procurado la representación equilibrada de todas las partes interesadas en el estudio de materialidad. Tampoco se hace referencia a cuáles de las aportaciones de los grupos de interés se han tenido en cuenta o qué criterios se han utilizado para aceptar o rechazar una aportación. También se echa de menos una información más precisa sobre las denuncias realizadas por los grupos de interés, y muy especialmente por los clientes, a través de los canales habilitados a tal efecto. Esta información se aleja bastante de ser completa y homogénea. Es necesario el reporte sobre la resolución de las controversias.

EBRO FOODS expone que ha realizado una identificación mediante un proceso interno llevado a cabo por el equipo directivo. Así mismo, expone los diferentes canales de diálogo para la comunicación con sus partes interesadas. Cabe mencionar sin embargo que dicha identificación da como resultado una clasificación genérica de los distintos grupos, sobre los cuales no se presenta más datos, como las distintas comunicaciones efectuadas, los resultados de dichas interlocuciones y cómo la empresa intenta integrar las expectativas en sus políticas y procesos. Por toda esta falta de información no se puede saber si realmente la empresa está teniendo en cuenta las expectativas, necesidades o peticiones de sus distintos grupos de interés tanto a la hora de modificar sus compromisos y políticas como a la hora de reportarlos.

En BANCO POPULAR, no hay evidencia de un diálogo directo y bidireccional, con los grupos de interés identificados, ni procesos de consultas diferentes a las encuestas de satisfacción, web, fichas de evaluación o mecanismos de quejas; así como tampoco se informan sobre mecanismos de cómo los grupos de interés han priorizados los temas en la construcción de la matriz de materialidad que presenta el Banco. Tampoco hay evidencias de la gestión de posibles demandas recibidas, su identificación y legitimación de las mismas; ni evidencias de participación de las partes interesadas en el desarrollo del informe, creación de indicadores relevantes o procesos de verificación de la información aportada por parte de las mismas.

En el caso de Viscofan la empresa no presenta información de cómo gestiona en su globalidad los riesgos a los que está expuesta, limitándose a efectuar un análisis que pudiera resultar insuficiente en el caso de materializarse dichos riesgos. Así, Viscofan no ofrece información sobre este análisis en el Informe Anual, sino que se remite al Informe Anual de Gobierno Corporativo en su apartado "E". En él Viscofan sostiene que su sistema de gestión de riesgos es periódico y considera relevantes aquellos hechos que afecten negativamente a la creación de valor para los distintos grupos de interés de la compañía (accionistas, mercado, empleados y sociedad) si bien no se explica de qué manera se han localizado y categorizado los relativos a sociedad así como tampoco se explica cómo se ha llegado a la identificación de riesgos que afecten a los mismos (limitándose en su informe anual 2013 a mencionar "un continuo diálogo con las partes interesadas"). Sin este necesario diálogo con las partes interesadas no puede efectuarse un adecuado análisis de riesgos, y de hecho se observa en la información facilitada por Viscofan deficiencias en determinados aspectos que podrían ser mejorables. Así, Viscofan identifica en el apartado E del Informe de Gobierno Corporativo como principales riesgos del Grupo los siguientes: Riesgos estratégicos, Riesgos financieros y sistemas, Riesgos operativos, Riesgos medioambientales, seguridad e Higiene y por último Riesgos regulatorios.

Contexto de sostenibilidad

La información que las empresas reportan debe responder a los contextos en las que éstas actúan. Si consideramos esta información cierta debemos evaluar que los datos ofrecidos aborden los desempeños en los aspectos económicos, sociales y medioambientales en todos los contextos que añadan un significado importante a la información presentada.

Las empresas que forman el selectivo del IBEX 35, casi todas con carácter multinacional, operan en contextos diversos con desafíos importantes en materia de sostenibilidad entendida como armonización de los objetivos económicos-financieros con los retos sociales y ambientales de los diferentes contextos en los que se encuentran. Las memorias de RSC, por tanto, deben responder a la relación existente entre la sostenibilidad y la estrategia de la organización así como al contexto del que se informa sobre el desempeño.

Muy pocas empresas realizan este ejercicio y cuando lo hacen la información sobre el desempeño no aporta datos suficientes para conocer cómo la actividad de la empresa está afectando a los distintos lugares dónde opera.

INDRA, es una de ellas, ya que explica en su informe la relación entre la sostenibilidad y la estrategia de la organización, sin embargo, esto mismo no sucede a la hora de aportar información sobre los diferentes desempeños ya que para la mayoría de los indicadores (a

excepción de algunos indicadores medioambientales y laborales) no existe un desglose por país que permita conocer el impacto real de la compañía en los diferentes contextos geográficos.

ACCIONA limita el contexto de sostenibilidad a aquellos aspectos que tienen un impacto financiero en la maximización del valor de la empresa a largo plazo para los accionistas, inversores y empleados, disminuyendo la atención de los impactos sociales, ambientales y económicos que superan ese umbral, afectando a la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La exhaustividad y la relevancia de la información recogida en la Memoria de Sostenibilidad queda determinada por este contexto de maximización de valor a largo plazo, en consonancia con la información presentada en el Informe Integrado 2013.

SACYR en referencia al contexto de sostenibilidad, hay que señalar que, con excepción de ciertos riesgos en materia de biodiversidad en España, Portugal y Chile, no hay evidencia de que Sacyr analice sus riesgos en materia de sostenibilidad y aporte información sobre los posibles impactos de la organización en referencia a esos riesgos. En este sentido, parece que Sacyr limita el contexto de sostenibilidad a aquellos aspectos que tienen un impacto financiero en la maximización del valor de la empresa a largo plazo para sus accionistas e inversores, sin prestar la necesaria atención a los impactos sociales, ambientales y económicos que superan ese umbral.

Otras empresas ni siquiera engloban la información y el desempeño dentro de un contexto de sostenibilidad.

VISCOFAN menciona que se deberá desarrollar su actividad empresarial “siguiendo principios y criterios sostenibles”; “hacer un uso eficiente de los materiales, el agua y la energía” o “desarrollar sus actividades desde el menor impacto medioambiental”. Podría además destacarse dos aspectos identificados como especialmente sensibles: el primero es que se relaciona (sin ser además la única mención detectada en el Informe) la materia sostenible-medioambiental con el cumplimiento de la legislación aplicable en cada ubicación geográfica, lo cual ha sido ya desterrado unánimemente en el debate de la RSC, pues debe insistirse en que el cumplimiento de la legislación aplicable no es ya sino un requisito previo a la RSC. Por otro lado, Viscofan opera en países con elevado riesgo de cambio climático o con alto valor ecológico que pueden no tener legislaciones suficientemente desarrolladas desde una perspectiva medioambiental o no contar con los mecanismos adecuados para asegurar su cumplimiento. El segundo aspecto a resaltar es que si bien Viscofan menciona como compromiso o principio de actuación el establecimiento de indicadores que midan el desempeño para minimizar el impacto ambiental, no se ha encontrado información sobre cuáles son dichos indicadores ambientales.

Como conclusión se echa en falta que las empresas profundicen en los contextos de sostenibilidad en los que operan e informen sobre cómo sus actuaciones e impactos contribuyen o pretenden contribuir al desarrollo de las comunidades donde operan, cómo sus actuaciones avanzan, mejoran o deterioran las condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional o global. La información que se presenta sobre desempeños es a nivel individual, sin colocarlas en contexto o incluso de forma agregada, sin dar cuentas de las diferencias internas de las compañías ya sea por línea de actividad, países

donde opera, o relevancia y materialidad de los datos aportados para los grupos de interés.

Para poder dar cuenta del contexto de sostenibilidad la precisión y calidad de la información son fundamentales en tanto, se necesita información lo suficientemente detallada y representativa como para poder valorar cada aspecto del desempeño por los diferentes grupos de interés.

Exhaustividad: definición del alcance y cobertura de la información

Si se toma como cierto que los informes anuales deben ser documentos donde la empresa rinde cuentas ante los diferentes grupos de interés de su desempeño durante un determinado periodo en los ámbitos económico, social y medioambiental, entonces parece innegable que la delimitación de cuál es el alcance y cobertura del informe es un tema crítico para cumplir con ese objetivo.

Por tanto la información aportada debe tener en cuenta toda la cadena de valor de la empresa y cubrir aquellos aspectos considerados materiales, dentro del contexto de sostenibilidad y con la participación de los grupos de interés. (alcance)

Además la empresa debe explicar sobre qué sociedades va a aportar información (cobertura, perímetro), cuál es la razón por la que no informa del resto y cuáles son sus planes para ampliar esa cobertura en el futuro.

En el ámbito de la información contable, el perímetro de consolidación es expuesto como un listado de empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, porcentajes de participación y control, actividad, etc.; que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados. Mientras que en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones de la cobertura que introducen términos tan relativos como — “actividades más significativas”, — “principales operaciones”, — “importante presencia”, etc. O bien, como en los últimos ejercicios está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

La gran diferencia es que la información contable y financiera está integrada en los procesos de funcionamiento de las empresas, por lo que cuentan con un sistema de recogida, análisis y agregación de la información, donde no es aceptable el realizar exclusiones en la cobertura. Es decir, los gastos de personal que figuran en las cuentas anuales consolidadas del grupo, es exigible legalmente que se incluyan todos los gastos de todas las sociedades, con unos criterios de consolidación correspondientes, pero también claramente definidos. Por el contrario, en la información sobre aspectos sociales y medioambientales, las empresas no cuentan con sistemas de gestión integrados en las operaciones de todas las sociedades, que les permitan generar datos fiables y homogéneos por cada una de ellas. La publicación de la información sobre temas sociales y medioambientales no tiene el carácter oficial que conlleva la información contable, por lo que la responsabilidad asociada a su veracidad es escasa. Esto permite

que la empresa tome decisiones sobre qué y cómo lo publica de manera discrecional, modificando la cobertura de los diferentes indicadores que se publican, en función de sus criterios y posibilidades técnicas. Esta situación transmite una sensación de falta de rigurosidad muy importante sobre esta información.

Otra diferencia importante es que para poder evaluar la información publicada sobre la gestión de la responsabilidad social de una empresa, los datos aportados deberían presentarse, para algún indicador, con un desglose por país, por actividad, por caso, por instalación, etc., dependiendo de los riesgos asociados al indicador. Pues de otra manera no es posible evaluar el desempeño de la empresa. Por ello, la presentación de datos de manera agregada, en muchos casos hace de estas cifras una información inservible, pues en una sola cantidad se están agregando países de los cinco continentes, donde los contextos socio-político-económicos son absolutamente distintos y donde la empresa realiza actividades muy diversas.

En las memorias de sostenibilidad las empresas pueden delimitar el alcance de la información, sin más condicionantes que su voluntariedad de ser lo más transparente y abordar de forma completa e integrada la realidad de la empresa y su entorno. El acotar la información a determinados ámbitos puede estar justificado por cuestiones de operatividad o dificultades técnicas, pero debe garantizar que se atienden los aspectos relevantes en términos de riesgos e impacto tanto por su actividad como por los países en los que actúa, así como a las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés. En todo caso debe estar justificado el motivo del filtro y si existe intención de ampliar el alcance a países, empresas y/o actividades excluidas en un futuro.

ABERTIS, en relación a la exhaustividad de la información, por un lado el alcance del informe de RSC no cubre todas las jurisdicciones en las que opera la compañía ni tampoco todas las líneas de negocio ya que informa que todas las filiales de la actividad aeroportuaria han sido excluidas. Por otro lado la cobertura de la información tampoco es completa ya que se enumeran un gran número de sociedades ubicadas en diferentes países que quedan fuera del perímetro de la información. No se especifican las razones que llevan a la exclusión de estas sociedades y línea de negocio del alcance del informe. En cualquier caso, este hecho pone de manifiesto que hay parte de los grupos de interés de la empresa que no van a poder contrastar el cumplimiento de sus expectativas recurriendo al informe de RSC, ya que no proporciona alternativas ni dice cómo va a atenderlas.

El informe de CAIXABANK recoge información detallada sobre su negocio y los resultados obtenidos en 2013, pero en la información analizada no es posible discernir qué procesos desarrolla el banco que se adapten a la perspectiva de riesgos sociales o medioambientales de los mercados en los que actúa a través de sus participadas, especialmente si se tiene en cuenta que no da información desagregada del resto de países. A este respecto, es necesario recordar que presentar la información focalizada en ciertas áreas de negocio, sin facilitar información importante de otras que, tanto por su impacto como por su presencia en el porcentaje de negocio, se pueden considerar como muy significativas.

TELEFONICA en el capítulo explicativo sobre los principios de la memoria, Telefónica detalla su perímetro de información por capítulos para negocios core locales, otras filiales y centros corporativos, sin detallar que sociedades y países están incluidas en cada tipo.

Además tampoco explica por qué se incluyen en cada capítulo un tipo de negocios y otros no.

INDRA afirma que el alcance de la información presentada contempla todas las sociedades de la compañía, excepto en aquellos casos en los que se indica lo contrario. Al igual que en años anteriores incluye un cuadro de mando de sostenibilidad al final de la memoria en el que se define por indicador el alcance del dato desde el año 2009. Para la mayoría de los indicadores el alcance sigue mejorando siendo para muchos de ellos un 100%, sin embargo para indicadores que el alcance no es completo o incluso inferior al año anterior no explica que filiales o actividades se encuentran fuera del alcance y los motivos de su exclusión. También relacionado con la exhaustividad está la inclusión de los aspectos identificados como materiales. Como ya se ha mencionado previamente, INDRA no presenta en el informe con la misma profundidad los temas identificados como materiales. Ejemplo de ello es que algunos aspectos como los Derechos Humanos que más allá de la mención de compromisos no se profundiza en mecanismos que aseguren su cumplimiento ni en datos sobre su desempeño.

En el caso de DIA El alcance del Informe de sostenibilidad no incluye todas las empresas ni actividades del grupo, como se detallan en el apartado de productos y servicios de la compañía, y por lo tanto no ofrece una visión completa de los impactos producidos por la compañía como comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones, venta a través de Internet, agencia de viajes o distribución de productos petrolíferos. Aunque aporta información sobre todos los países en los que opera, sin embargo se limita solo a una de sus líneas de actividad, la comercialización de productos de alimentación y otros destinados al consumo.

GAS NATURAL FENOSA en relación al alcance de la información reportada se informa que hace referencia a todas las actividades llevadas a cabo por GNF durante el año 2013 como operador global de gas y electricidad. En relación a su alcance geográfico, ésta es diferente en función de los aspectos sobre los que se reporta y en ocasiones la información sobre las sociedades incluidas en el reporte no queda claramente definida. Así, para el ámbito de recursos humanos, se reportan los datos de plantilla y gastos de personal de los países en los que la compañía está presente y tiene constituidas sociedades con personal contratado adscrito a esos países, para el resto de indicadores de esta área, informa que aporta información de los países en los que la compañía realiza una gestión centralizada de sus políticas de recursos humanos. La falta de un listado concreto de las sociedades consideradas en el perímetro de información en estos casos, dificulta hacer un seguimiento correcto de la información aportada.

También es frecuente a la hora de determinar el alcance de la información el seguimiento de criterios económicos y no de impacto o riesgo. En cualquier caso, desde un punto de vista de rendición de cuentas sobre responsabilidad social, la prioridad en la implantación de sistemas de gestión de la RSC, y también de la publicación de información, debe estar orientada hacia las áreas con más nivel de riesgo en cada uno de los aspectos a gestionar, independientemente del porcentaje de la cifra de negocio que se esté reportando.

TÉCNICAS REUNIDAS nos dice que actúa en 50 países pero la poca información proporcionada sigue un criterio de facturación y no de impacto sobre las partes interesadas (p.ej., las comunidades locales cuya presencia en la memoria es prácticamente

nula). Esto es de especial relevancia ya que de otro modo resulta muy difícil valorar el impacto tanto positivo como negativo de la actividad de la empresa, así como verificar si sus políticas y sistemas de gestión se aplican por igual en toda la organización y en todos los países donde opera.

REPSOL en referencia a la exhaustividad y el alcance del estudio sigue siendo una tónica general a nivel geográfico una aproximación sesgada, en unos casos agrupando distintos países bajo áreas geográficas más grandes, continentes o "resto del mundo", en otras ocasiones simplemente se presenta información de algunos países obviando, sin presentar justificación, otros en los que también tiene actividad. Sería deseable un mayor desglose y profundidad la información en este sentido. Especialmente se echa en falta información de zonas como a África y Asia. De igual manera parece que el criterio de cobertura en vez de estar basado en los impactos producidos es más tendente hacia el criterio de control de operaciones.

REC a la hora de determinar el perímetro de información de su informe de RSC, REC explica que la información aportada es relativa únicamente a su actividad en España, alegando que esta decisión se debe a que esta actividad "que representa el 96% de la cifra de negocio consolidada del Grupo. No se ha considerado relevante proporcionar información por segmentos de actividad ni geográficos del resto de actividades que suponen de forma conjunta apenas el 4% de la cifra de negocio consolidada." Sin embargo, REC desarrolla parte de su actividad en Perú país que, tal y como se ha mencionado anteriormente, se encuentra en un área especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático, además de caracterizarse por su riqueza en biodiversidad, y por ello se aconseja que en futuros informes la información aportada incluya también los indicadores respecto a este país.

Para IBERDROLA el perímetro ambiental y social considera las actividades que realiza en aquellos países en los que la presencia de la compañía es más relevante en términos de sostenibilidad. Cabe decir que no se aporta información sobre los criterios y análisis que llevan a la compañía a definir cuáles de los países y actividades son relevantes en estos términos. Asimismo, la empresa ofrece información sobre algunas de las empresas participadas, aunque no se dan detalles sobre los criterios de relevancia y materialidad utilizados en la selección. Por otro lado, la compañía también aporta información de las exclusiones del perímetro de actividades y países por considerar que no son de interés para este informe e indica que su exclusión se debe a que no se consideran relevantes en términos de sostenibilidad. No obstante, este aspecto se sigue considerando como un significativo ámbito de mejora pues sería conveniente ampliar este perímetro a todos los países, especialmente a los que presentan más riesgos ambientales y sociales.

Comunicación equilibrada y neutralidad

A pesar de que las empresas comunican sus memorias de RSC bajo el estándar GRI, la calidad de la información aportada está muy lejos de cumplir con los requisitos de un enfoque de rendición de cuentas para los grupos de interés.

Más bien continúan siendo elaborados desde un enfoque de herramienta clásica de comunicación, donde se pretende trasladar una imagen positiva, evitando en todo momento el reconocimiento de errores, resultados negativos atribuibles a la gestión

de la compañía, o dificultades para el cumplimiento de lo planificado. Se trata pues de una versión más sofisticada de los clásicos folletos de presentación de las empresas, pues se incluyen algunas cifras e información sobre aspectos de los que antes era impensable informar voluntariamente, pero en esencia se mantiene el mismo espíritu de mostrar una imagen impecable de éxito. Sin embargo, como se viene repitiendo en este informe, la información que se presenta, en pocas ocasiones resulta útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Al clásico lenguaje de comunicación empresarial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, el lector sabe perfectamente qué tipo de información va a encontrar, siendo parte del juego establecido, el que pondere adecuadamente las afirmaciones que contienen.

Pero he ahí la diferencia, lo que se plantea en la actualidad, lo que resulta novedoso y presenta grandes posibilidades para las empresas que quieran ejercer su liderazgo, es que el enfoque de rendición de cuentas rompe con esas reglas de juego. La empresa para construir una imagen de marca diferenciada y robusta, busca otra manera de presentarse ante sus partes interesadas, más real, más cercana a las necesidades de información de sus receptores, y de alguna manera más humana. Donde el reconocimiento de dificultades, objetivos no cumplidos, retrocesos, no es un tabú. Donde los éxitos se argumentan sobre datos y resultados fiables. Es este cambio en el paradigma de la comunicación de las empresas lo que parece que todavía no han asimilado las empresas que se analizan en este informe.

La información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.

De esta manera, para poder evaluar el desempeño de las empresas, éstas deben aportar información de calidad. En este sentido, se espera que los reportes y publicaciones sean reales y objetivos, exhaustivos, completos, fiables (tanto en su fuentes, proceso de recolección, tratamiento, procesamiento y análisis), basados en datos contrastables y auditables; significativos, relevantes y fáciles de entender.

El lenguaje de la información debe ser neutral, es decir debe dar cuenta tanto de los aspectos positivos como negativos de la actuación de la empresa, de modo que se pueda obtener una valoración objetiva que permita a las partes interesadas seguir la evolución de la actuación de la empresa, a fin de que sea un instrumento que permita tomar decisiones. Además, las empresas deben incluir información de fuentes externas a las mismas, proveniente de sus partes interesadas y procesos de diálogo con ellos, incluyendo denuncias, conflictos o problemas relacionados con aspectos de la RSC.

Un asunto primordial para que la información aportada no sea meramente narrativa, descriptiva o de claro tono positivo, es que los reportes sean inclusivos. En los sistemas de gestión se debe explicitar sobre cómo se ha integrado a las partes interesadas, quiénes son los principales destinatarios de la información, cómo se han establecido los procesos de definición sobre qué y cómo es más adecuado informar para cubrir sus expectativas; qué sistemas de comunicación se han empleado, y los resultados sobre los desempeños que son relevantes para las partes interesadas de manera transparente y accesible.

Esta falta de equilibrio, con excepciones, es común entre los informes de RSC de las empresas del IBEX 35 pero especialmente notable en las empresas de servicios financieros, en dónde parecen obviar el contexto de crisis y de corrupción en la que se está demostrando han sido actores fundamentales.

Por ejemplo BANKIA, dónde el número y profundidad de las controversias con diversos grupos de interés ha sido notable. Sin embargo, su reflejo en la información corporativa es mínimo. El espíritu del Informe Anual de Bankia es de 'borrón y cuenta nueva' y los temas espinosos se abordan brevemente, y sólo cuando hay una expectativa de resolución (ej.: proceso de arbitraje en las preferentes, procesos de renegociación de deuda hipotecaria). Puede decirse que la información tiene un sesgo positivo, pero no refleja fielmente sus relaciones con la sociedad española. La lectura de la información que Bankia plasma en su documentación corporativa, no permite conocer el escenario de procesos críticos y duramente cuestionados de la actividad de la entidad. Se delega la responsabilidad de estos impactos sociales en los equipos gestores anteriores, pero las consecuencias no se ciñen a los periodos previos a mayo de 2012 y continúan siendo problemáticas que atañen a Bankia como entidad, y como sujeto jurídico en muchos casos.

BANCO SANTANDER continúa también omitiendo información conflictiva para la compañía, pese a haber realizado análisis de relevancia y materialidad de la información, previos a la elaboración del informe de sostenibilidad. La actualidad y el interés social de algunas de estas cuestiones como los procesos judiciales abiertos por malas prácticas bancarias, la política retributiva de la entidad o la reestructuración de la plantilla o la financiación de proyectos en áreas de gran biodiversidad o con un alto riesgo de vulneración de los derechos humanos siguen siendo omitidos en la información facilitada por el banco.

En BANKINTER es relevante el tratamiento positivo de la información que aporta el banco dado el contexto económico y social español en el que los bancos están desarrollando su actividad en la actual crisis económica. No se incluye ninguna referencia a los temas más sensible para la opinión pública como son los desahucios o la comercialización de productos de riesgo complejos a clientes de banca minorista. Sería deseable encontrar referencias al papel de Bankinter en el tratamiento de estos temas, en especial a las denuncias/quejas recibidas, y a las sentencias en contra de la entidad.

INDRA, en relación a las emisiones de CO₂ informa que en términos globales se ha alcanzado una disminución total por profesional del 8%. Al entrar en mayor profundidad se aprecia que este dato está referido a la suma del scope 1 + scope 2, es decir, emisiones directas más emisiones indirectas por consumos. Al añadirse el scope 3 (emisiones indirectas derivadas del transporte de terceros), la disminución total por profesional se reduce a tan solo el 1,1%. Si además se acude al detalle, se informa de aumentos elevados en las emisiones directas (26% más que el año 2012) y en las emisiones indirectas

derivadas del transporte (14% más que el año 2012)³⁰⁹. Debido a la manera que se presenta dicho desempeño se puede deducir que INDRA aporta la información de forma ventajosa para ella sin aportar el análisis completo de los datos que no le son tan favorables.

INDITEX por su parte, en referencia a su pertenencia a índices bursátiles de sostenibilidad, lleva once y doce años de pertenencia consecutiva en FTSE4Good y Dow Jones Sustainability Index, respectivamente. En este último índice no dice en qué posición está en 2013, algo que en 2012 sí señalaba, estando en primera posición. Se considera que este año también debería reportar la posición que le corresponda a fin de que los grupos de interés puedan evaluar su evolución, ya sea esta positiva o negativa. En este ejercicio experimenta un descenso de puntuación del DJSI en las siguientes dimensiones: económica, medioambiental, información medioambiental, ecoeficiencia operacional, prácticas laborales e información social, subiendo en embalaje, desarrollo de capital humano, y compromiso con los grupos de interés; en el resto permanece igual.

En el caso de IBERDROLA, uno de sus proyectos impulsados de mayor repercusión social y ambiental ha sido el correspondiente a la construcción de la Central Hidroeléctrica de Belo Monte, sobre el que el Informe de Sostenibilidad de la compañía no hace mención específica al estudio de los efectos de la central sobre el ecosistema amazónico, habiendo habido opiniones contrarias a su ejecución, por este motivo, por parte de la comunidad indígena.

Comparabilidad

La comparabilidad permite evidenciar si la información proporcionada por las empresas es confrontable a través del tiempo, entre líneas de actuación y otras empresas del mercado. La única forma de realizar esta evaluación es que esté basada en datos cuantitativos que permitan situar el resultado obtenido en contexto (temporal, sectorial, respecto de la planificación, etc.), así como información cualitativa sobre cómo se ha producido tal resultado. La comparabilidad tiene, por tanto, varias dimensiones y todas ellas son complementarias: valorar los resultados del ejercicio con los de años anteriores, valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio, valorar el desempeño en los distintos países o áreas de negocio, valorar el desempeño con otras empresas del sector, o con legislación o recomendaciones externas, valorar el desempeño entre productos y servicios, entre filiales del mercado donde opera, entre otros.

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos relacionados con la RSC, tiene por objeto el que las partes interesadas puedan evaluar el desempeño de la empresa. Esta información permite identificar el comportamiento de la compañía a través del tiempo, favoreciendo la evaluación de los grupos de interés, para la toma de decisiones. Por lo que, se espera que las empresas aporten información sobre indicadores internos de forma cuantitativa, a modo de facilitar su lectura entre diferentes ejercicios; que establezca una comparación entre los diferentes tipos de desempeño (económico, social, ambiental); que aporte información entre diferentes países y regiones donde opera,

³⁰⁹ Informe Anual 2013, página 145.

todo ello utilizando estándares de comunicación de resultados para que los reportes presenten información homogénea que permita su comparación.

En relación a este principio es común en la mayoría de las empresas del IBEX 35 la presentación de información que permite comparar el desempeño con el paso del tiempo, sin embargo, no es habitual que las empresas aporten información que permita a los grupos de interés comparar el desempeño con otras organizaciones similares.

Aunque se aprecia evolución positiva en la presentación de la información que permite la comparación, se detectan situaciones que no siempre facilitan a los grupos de interés interpretar los datos presentados. Estas situaciones normalmente están relacionadas con cambios de cobertura, alcance o periodo sobre el que se está informando o también relacionados con cambios en el diseño de los contenidos, incorporación o desaparición de indicadores. Estas modificaciones deberían explicarse para garantizar que las comparaciones son fiables y significativas y en caso de no presentarse más los datos, se debería igualmente incluir las razones por las cuales se hace la modificación y qué implicaciones tiene sobre la interpretación de los datos.

GAS NATURAL FENOSA en relación a las emisiones de GEI, GNF ha realizado su informe de Huella de Carbono del año 2013 cuyo alcance incluye la generación de electricidad en España, Costa Rica, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Kenia mediante centrales de ciclo combinado, térmicas, nucleares, hidráulicas, cogeneración y parques de generación eólica. En el citado informe se incluye una relación de todas las sociedades incluidas en el cálculo. Así mismo, se informa que se incluyen emisiones directas como indirectas, correspondientes a los alcances 1, 2 y 3 indicados conforme a "The Greenhouse Gas Protocol. Acorporate accounting and reporting standard" y la metodología establecida en otras normas especializadas. Las emisiones de Alcance 1 (emisiones directas) incluidas en el Informe de Huella de Carbono del año 2013 han ascendido a 21.830.962 tCO₂eq respecto a las 20.796,49 tCO₂eq de las que se informa en el Informe de RSC. Esta diferencia puede deberse a la diferencia del alcance de la información en ambos documentos, de ahí la importancia de especificar cuáles son las sociedades y actividades para las que se aporta información en ambos documentos, con el objetivo de mejorar la transparencia del reporte.

En INDRA la comparabilidad de la información no siempre es fácil, ya que por un lado y como se menciona previamente, el alcance de los datos varía de un año a otro en algunos casos y no se explica los motivos de la variación. Por otro lado el desglose geográfico de los datos se realiza por región y en 2013 se ha modificado, aspecto que dificulta la comparación de los datos aportados con años anteriores y que genera confusión pues unas veces aporta datos para las regiones: España, resto UE, Latinoamérica, África-Asia-Pacífico y Norteamérica. En otros indicadores las regiones se agrupan por: España, Latinoamérica, Europa-Norteamérica, Asia-Oriente Medio-África.

BANKINTER no incluye lista de objetivos a cumplir con su plan de sostenibilidad, ni planificación temporal para el desarrollo de las acciones. Algunos de los indicadores de seguimiento son comparados con el año anterior, pero no es posible determinar el alcance de la progresión al no tener la referencia de la meta a conseguir. Comentar también que algunos de los datos, igual que en 2012, no coinciden con los del informe del año anterior, por lo que no es posible hacer un seguimiento fiable del desempeño de los últimos años.

Precisión

La información divulgada por las empresas debe ser lo suficientemente detallada para obtener una valoración del desempeño de las empresas. Para ello las empresas deben dar cuenta de cómo se ha establecido los indicadores y sistemas de medición y gestión de los procesos para obtener información.

Cómo ya hemos señalado, esta es una característica para que las empresas presenten información de calidad, para dar cuenta de los impactos de las organizaciones y aporten una debida cuenta de resultados. Es por ello, que la exposición de los indicadores cualitativos y cuantitativos deben permitir al lector obtener una información fiable, contrastable y verificable donde la precisión de los datos resulta fundamental para ello.

En AMADEUS se observan referencias del tipo: “todos los proveedores incluidos cumplen las normas de RSE en términos de discriminación, mano de obra infantil, entorno de trabajo saludable y seguro, corrupción, etc.”, pero no hay información sobre los procesos, sistemas de medición o indicadores empleados para obtener la información.

OHL argumenta que de sus 40 líneas de actuación 26 están ya totalmente incorporadas en la gestión empresarial. A pesar de ello, no se ha ofrecido la información suficiente que permitiera dar veracidad a dichas afirmaciones, y dada la falta de cuantificación en algunas de ellas, es complicado determinar el éxito o fracaso de dichas metas.

INDRA como otros años desglosa por país los consumos de energía, agua, residuos peligrosos y no peligrosos y emisiones directas e indirectas de CO₂, pero para la mayoría de los datos se indica “No Aplica” o “No Disponible”. En este sentido INDRA indica que está implantando sistemas de información que permitan conocer con más detalle el impacto ambiental y ser más transparentes, aunque no indica el horizonte temporal de dicha medida.

En REPSOL la corrección de datos respecto a informes anteriores es algo que por distintos motivos la empresa realiza en ciertas ocasiones en su memoria, las razones por las que estos datos han sido cambiados se considera que siempre deberían ser expuestas para lograr una mayor precisión, claridad y transparencia, REPSOL suele hacerlo, pero en algún caso como el dato de las emisiones a la atmósfera de SO₂ tras cambiar el dato realiza una nota en la que simplemente se señala que “el dato ha sido corregido con respecto al informe del año anterior” sin llegar a explicar las razones de tal corrección. O casos en los que incluso cambia el dato sin llegar a realizar ninguna apreciación al respecto como en las toneladas de residuos peligrosos gestionados que pasan de ser en el informe del pasado ejercicio reportados por unas cantidades de 118.734 y 80.963 en 2011 y 2012 respectivamente, a ser en el informe de 2013 reportados por 59.460 y 80.775 en aquellos mismos 2011 y 2012 respectivamente.

Claridad

Al pensar en claridad, debemos esperar que las memorias sean publicadas para que las partes interesadas puedan acceder a la información sin un esfuerzo extraordinario y sea expuesta de manera comprensible. Los datos aportados tanto cualitativos como

cualitativos, debe favorecer la lectura y comprensión de la información; así como el nivel de desagregación y el nivel de detalle de la información es importante para que la información pueda ser utilizada por los grupos de interés.

Esto es fundamental para cumplir con la perspectiva de rendición de cuentas de las empresas para las partes interesadas, dado que en general para obtener la información sobre el desempeño de las empresas, debemos consultar varios informes, puesto que las memorias de sostenibilidad, suelen tener indicadores generales de los temas social y medioambiental de las empresas, y en otras publicaciones exponen los indicadores de su gestión financiera, comercial o de gobernanza. Por otro lado, si las empresas confunden su acción social con sus impactos en la sociedad o comunidad donde opera, la información al respecto se suele encontrar en documentos paralelos asociados a sus fundaciones.

En REPSOL, en virtud del principio de claridad, se considera que existen un alto número de abreviaturas técnicas y anglicismos no traducidos, cuya falta de inteligibilidad podría llegar a dificultar el acceso a la información para un mayor número de partes interesadas.

ARCELORMITTAL, a pesar de cotizar en el IBEX 35, ni los Informes Financieros Anuales ni los Informes sobre Gobierno Corporativo aparecen en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Aunque no se lo exija la CNMV por ser una empresa extranjera, sería de interés para los stakeholders españoles que ARCELORMITTAL publicase el informe de Gobierno Corporativo con el formato aprobado por la CNMV. Esto aportaría información sobre Gobierno Corporativo que no se incluye en los documentos emitidos actualmente por ARCELORMITTAL. La memoria de RSC del grupo, así como su web, el informe anual y también el formato 20F, que son las principales fuentes de información para las partes interesadas están exclusivamente en inglés, lo que dificulta el acceso a la información.

FCC, a excepción de algunos gráficos de difícil interpretación, la redacción del informe es sencilla y de fácil comprensión; aunque el tono excesivamente positivo de FCC con respecto a su rendimiento en RSC, puede llevar a los usuarios de esta información, sin conocimientos amplios en materia de sostenibilidad, a conclusiones confusas respecto al verdadero rendimiento de FCC en materia de sostenibilidad.

INDITEX. Puede generarse cierta confusión también en el planteamiento temporal pues tratándose del plan de sostenibilidad 2011-2015, los objetivos son para 2020. A ello hay que añadir que sólo se explica en el balance de sostenibilidad, como decimos al final de la memoria, que la línea de base tomada es la de 2005, siendo esta línea de base 2011 para el caso de la estrategia del agua. Se considera que esta información debiera darse también dentro de los "retos y objetivos" para que exista una comprensión clara y exhaustiva de los mismos, más si cabe cuando el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos que presenta en el balance de sostenibilidad no es puesto en comparación con las líneas de base generando todo ello una dispersión poco aclarativa dentro de la Memoria Anual.

IAG. La lectura y comprensión de la Memoria resulta en determinadas ocasiones confusa debido a la falta de datos cuantitativos (a veces éstos se exponen en el anexo pero alejados del discurso principal) y de ejercicios de benchmarking que podrían permitir entender su desempeño en relación a otras compañías del sector. Es igualmente reseñable

que el enfoque excesivamente cualitativo adoptado dificulta analizar con rigor la evolución de sus comportamientos a lo largo del tiempo y en las distintas regiones en las que opera.

Periodicidad

Uno de los principios de la información para que sea útil es que esta sea pertinente y constante a través del tiempo para poder analizar, comparar y evaluar el desempeño de las empresas a través del tiempo de una manera regular, que permita una proximidad en el tiempo respecto a los hechos a los cuáles se refiere la publicación y divulgación de información.

Sin embargo, a pesar que se espera que cada año las empresas reporten sobre sus resultados, desempeño y desafíos a los cuales se afrontan, así como los procesos, dificultades y relaciones con sus grupos de interés, nos encontramos con dificultad para evidenciar todos estos procesos en las memorias.

Para ello ofrecer información consolidada sobre el desempeño en periodos específicos de tiempo que permita que la información sea comparable y fiable para sus grupos de interés, resulta un indicador básico, que las empresas no siempre cumplen.

Fiabilidad

Que un informe sea auditable y fiable, pasa porque tanto los datos como la información que se presentan en los diversos reportes divulgados, sean recopilados, registrados, analizados y presentados a fin de garantizar la calidad y la presentación adecuada de la información divulgada, para la correcta toma de decisiones de las partes interesadas y para que cualquier verificador externo puedan avalar su veracidad.

Para ello, los datos e información deben contar con procesos de respaldo y controles internos que terceros o externos a la memoria puedan revisar tanto en su contenido como aplicación.

Para tal fin existen dos procesos, contar con una entidad verificadora que compruebe su auto calificación, o solicitar a GRI que compruebe su autocalificación. En este último caso tras comprobar su desempeño, establecen los distintos niveles de aplicación de la herramienta. Cabe destacar que su verificación es un indicador al mercado de tener los mínimos requisitos para poder aprobar la memoria a la mirada externa, y establece una cierta base de confianza para que los diversos grupos de interés puedan valorar la información publicada en aras de establecer decisiones.

Cabe destacar que durante el año 2013, GRI ha presentado su nueva guía, G4, para la elaboración de memorias de sostenibilidad con novedades destacables tanto para la elaboración del informe como en los niveles de aplicación. En este sentido los niveles vigentes en G3.1, que respondían al criterio de facilitar una aplicación progresiva de las guías, regresan a una antigua formulación en la que existían dos niveles "in accordance". La nueva guía señala la *autodeclaración* de los informes en los niveles: in accordance-core, para lo que éstos deben cumplir con un nivel básico de requerimientos de información sobre las actividades, el gobierno de la organización y sobre cómo ésta entiende los

asuntos que considera relevantes. Las organizaciones que deseen seguir la guía completa optan a un reconocimiento adicional "in accordance-comprehensive". En el caso de que la organización no llegase a detallar los datos disponibles exigibles, para declararse "in accordance", deberá revelar y explicitar dichas omisiones utilizando la guía detallada existente a tal fin en el manual. Esta nueva metodología ya se ha empezado a incluir por algunas empresas en los informes relativos al año 2013.

Como en años anteriores, la mayoría de las empresas analizadas opta por incluir en sus informes de sostenibilidad algún tipo de verificación realizada por terceros independientes sobre estos contenidos. Los verificadores continúan siendo muy explícitos en la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados.

Un vez más, se destaca que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes grupos de interés con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la veracidad de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de las diferentes partes interesadas con el ánimo de hacerla más objetiva.

Como se constata en los distintos análisis individuales por empresa incluidos en este informe, las conclusiones de estas verificaciones, siempre expresadas en términos muy generales, no coinciden en muchos casos con las conclusiones de nuestro análisis, aún con el mismo estándar de referencia. Se desconoce si esta diferente apreciación se basa en una distinta interpretación de los principios e indicadores contenidos en dichos estándares, o bien que estos verificadores han tenido acceso a información no publicada en las memorias anuales analizadas.

TECNICAS REUNIDAS, en general, salvo en contadas excepciones, no es posible valorar adecuadamente la fiabilidad de la información presentada ya que no se dispone de datos concretos sobre los criterios, metodología o estándares que se han utilizado a la hora de establecer las actuaciones sobre las que se reporta en la documentación analizada.

EBRO FOODS, la memoria se ha presentado por primera vez basándose en la guía GRI 4.0, lo que representa un paso adelante de la compañía. Sin embargo, es especialmente relevante la falta de muchos indicadores, los cuales no están resueltos o se informa de manera incompleta. Tampoco se presenta ninguna revisión o verificación de la misma por parte de una tercera entidad lo que puede restar credibilidad a la información presentada.

GRIFOLS en su memoria de gestión ambiental 2013 no hace referencia a procesos de auditoría interna, ni de auditoría externa para verificar los contenidos de su memoria (salvo el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas). Estos procesos están directamente relacionados con la fiabilidad que la información transmite a las partes interesadas.

BANKIA, existe un proceso de revisión del Informe Anual - no de verificación, ni de auditoría- que se informa bajo la premisa de que es un proceso con alcance inferior al de seguridad razonable. La realización de esta revisión la realiza la nueva firma de auditoría

seleccionada para el control de las Cuentas Anuales de 2013, tras el relevo de la socialmente cuestionada Deloitte.